



Generación de Tutela en línea No 2456523

Desde Tutela En Línea 01 <tutelaenlinea1@deaj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Mié 20/11/2024 11:09

Para Reparto Tutela Y Hábeas Corpus - Meta - Acacias <repacaciasmeta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; carlosmecheverri852@gmail.com <carlosmecheverri852@gmail.com>

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Buen día,

Oficina Judicial / Oficina de Reparto

Se ha registrado la Tutela en Línea con número 2456523

Lugar donde se interpone la tutela.

Departamento: META.

Ciudad: ACACIAS

Lugar donde se vulneraron los derechos.

Departamento: META.

Ciudad: ACACIAS

Accionante: CARLOS ANDRES ECHEVERRI DIAZ Identificado con documento: 98652511

Correo Electrónico Accionante : carlosmecheverri852@gmail.com

Teléfono del accionante : 3217833308

Tipo de discapacidad : NO APLICA

Accionado/s:

Persona Jurídico: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO- Nit: 8002155465,

Correo Electrónico: notificaciones@inpec.gov.co

Dirección:

Teléfono:

Medida Provisional: SI

Derechos:

FAMILIA, IGUALDAD, TRABAJO, DEBIDO PROCESO, DERECHO DE PETICIÓN, INTEGRIDAD PERSONAL, FISICA Y PSICOLOGICA, INTIMIDAD FAMILIAR,

Descargue los archivos de este tramite de tutela aqui:

[Archivo](#)

Cordialmente,

Consejo Superior de la Judicatura - Rama Judicial Nota Importante:

Enviado desde una dirección de correo electrónico utilizado exclusivamente para notificación el cual no acepta respuestas.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Señores:

**JUZGADOS DEL CIRCUITO Acacias- Meta (REPARTO)
E. S. D.**

Ref.: Proceso: ACCIÓN DE TUTELA
Accionante: CARLOS ANDRES ECHEVERRI DIAZ
carlosmecheverri852@gmail.com

Accionado(s) DIRECCION GENERAL DEL INPEC
notificaciones@inpec.gov.co

**SUBDIRECCION DE TALENTO HUMANO - INSTITUTO NACIONAL
PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC**
E-mail: ghumana@inpec.gov.co

Vincúlese de ser procedente:

COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC
E-mail: notificacionesjudiciales@cncs.gov.co

**REGIONAL CENTRAL - INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y
CARCELARIO – INPEC**
E-mail: direccion.rcentral@inpec.gov.co, juridica.rcentral@inpec.gov.co

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE ACACIAS, META.
direccion.epcacacias@inpec.gov.co tutelas.epcacacias@inpec.gov.co

COLONIA AGRICOLA DE MINIMA SEGURIDAD DE ACACIAS, META.
E-mail: juridica.colonia@inpec.gov.co.

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE GRANADA, META.
E-mail: epcgranada@inpec.gov.co, juridica.epcgranada@inpec.gov.co

CARLOS ANDRES ECHEVERRI DIAZ, mayor de edad identificado con la Cédula de ciudadanía No. 98.652.511 de Cauca Asia Antioquia, actuando en causa propia y representación de mis hijos menores **MARIA VICTORIA ECHEVERRI MUÑOZ** identificada con NUIP 1.038.134.277, de 9 años y **SERGIO ALEJANDRO ECHEVERRI MUÑOZ** Identificado con NUIP 1.122.148.473, respetuosamente me permito interponer **AMPARO AL DERECHO DE IGUALDAD**(Art. 13, C.N.) Y A LA **PROTECCIÓN AL TRABAJO** (Art. 25, C.N.); **POR CONEXIDAD CON LA**

PRIMACÍA DE LOS DERECHOS INALIENABLES (Art. 5º, C.N.), DEBIDO PROCESO (Art. 29 C.N.), AL TRABAJO Y LA DIGNIDAD DEL TRABAJADOR (Art. 53, C.N.) Y PROTECCIÓN A LA FAMILIA COMO NÚCLEO FUNDAMENTAL DE LA SOCIEDAD (Art. 42, C.N.), ENTRE OTROS; ASÍ COMO EL DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, COMO TAMBIÉN AL MÉRITO Y A LA BUENA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y COHERENCIA CON ELLA EN TORNO A LA UNIÓN DE LAS FAMILIAS DE SUS FUNCIONARIOS, SUMADO AL INTERÉS SUPERIOR DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y SU SALUD MENTAL, derechos estos que se impetran mediante la presente Tutela, en contra de la Subdirección de Talento humano y/o dependencia dentro del INPEC encargada de autorizar los traslados de funcionarios , de acuerdo con los siguientes,

I. HECHOS

1. Laboré vinculado en provisionalidad en vacancia definitiva desde el 02 de agosto de 2020, hasta el 31 de julio de 2024, (fecha en que terminé mi provisionalidad por Convocatoria No. 1357 de 2019 ocupando el cargo de profesional Universitario Grado 11, (profesión abogado) en el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC.

2. Presté mis servicios personales en el cargo, inicialmente en la Regional Central en Bogotá D.C, durante 8 meses en la Oficina de Demandas y Conciliaciones, luego mediante permuta seguí prestando mis servicios desde el mes de mayo de 2021 en el CPMSACS-RM, (Penitenciaría de Acacías), Municipio de Acacías –Meta, donde actualmente tengo mi arraigo familiar, con mi compañera permanente LISSETT ANDREA MUÑOZ PRIETO CC 1.010.163.126, quien labora como DG en el CPMSACS-RM de Acacías y mis dos hijos; MARIA VICTORIA ECHEVERRI MUÑOZ identificada con NUIP 1.038.134.277, de 9 años de edad, quien estudia su primaria en el Colegio María Reina del Municipio de Acacías y SERGIO ALEJANDRO ECHEVERRI MUÑOZ Identificado con NUIP 1.122.148.473, de dos años de edad, quien se encuentra matriculado en el jardín Infantil los Pilosos del Municipio de Acacías, NUESTRA RESIDENCIA ES EN EL Municipio de Acacías en la dirección Carrera 27 No. 16-19 Barrio el Bosque del Municipio de Acacías- Meta.

3. Durante los dos últimos años laborales en el CPMSACS-RM de Acacías, desempeñé funciones como RESPONSABLE DEL AREA JURÍDICA y miembro del comité de contratación y evaluador de propuestas de los procesos de contratación.

4. La Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC expidió el Acuerdo No. 20191000009556 del 20 de diciembre de 2019, por el cual se convocó y se establecieron las reglas del proceso de selección para proveer las vacantes definitivas de los empleos administrativos de la planta de personal del Sistema Específico de Carrera Administrativa del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC-, identificado como “Proceso de Selección No. 1357 de 2019 - INPEC Administrativos”, modificado por los Acuerdos 2100 del 28 de septiembre de 2021, 23 del 01 de febrero de 2022, 30 del 17 de febrero del 2022. 3- Dentro de la

referida convocatoria se ofertaron 99 cargos para el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO - CODIGO 2044 -GRADO 11, OPEC 169789 y de los cuales tres (03) corresponden a la ciudad de Acacías – Meta; 01 cargo para la Colonia Agrícola – (CPOMS) y 02 cargos para el CPMSACS-RM; 01 cargo para la Ciudad de Villavicencio; 01 cargo para el Municipio de Granada.-. Meta, los más cercas a mi núcleo y arraigo familiar.

5. Realicé la debida inscripción en este proceso de convocatoria, en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, identificado con el Código OPEC No. 169789, quedando registrado con el Número de inscripción **457887307** del empleo identificado con la OPEC 169789, para el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 11 al cual me inscribí, según el Manual de funciones que esta adjunto en la página SIMO; (siendo el mismo cargo en cual me encontraba en provisionalidad en vacancia definitiva)

Dispone: Descripción de las Funciones Esenciales 1. *Formular, diseñar y desarrollar los planes, programas y/o proyectos en el marco de las competencias de su formación profesional, en cumplimiento de las funciones del establecimiento de reclusión.* 2. *Tramitar y proyectar la respuesta oportuna de los derechos de petición, acciones de tutelas, acciones de cumplimiento, habeas corpus, incidentes de desacato, visitas íntimas, remisiones de personas privadas de la Libertad y aspectos contractuales, realizando seguimiento en cumplimiento a los términos legales, teniendo en cuenta los estándares y directrices de gestión documental.* 3. *Proyectar para la firma del Director del Establecimiento de Reclusión, las propuestas de conciliación, contestación de demandas, resolución de libertad inmediata, alegatos y recursos en los procesos que le correspondan, de acuerdo a las normas establecidas* 4. *Elaborar y remitir a la instancia competente en aplicación del régimen disciplinario en el Instituto, informes de las investigaciones disciplinarias en contra del servidor público y auxiliares bachilleres del establecimiento de reclusión, de acuerdo con las competencias, normas y procedimientos vigentes en materia disciplinaria.* 5. *Aplicar los procesos y procedimientos establecidos en las diferentes etapas de la investigación y proceso disciplinario en contra de personas privadas de la libertad, actualizando las novedades de sanciones interpuestas en el aplicativo institucional.* 6. *Efectuar seguimiento y control a los beneficios administrativos otorgados por la autoridad judicial competente, así como los traslados de las personas privadas de la libertad autorizados por el Director del Establecimiento.* 7. *Registrar la información en los aplicativos institucionales de acuerdo con los estándares de seguridad y privacidad de la información jurídica de las personas privadas de la libertad.* 8. *Facilitar los medios, instrumentos y herramientas para capacitar a los servidores públicos y Personas privadas de la libertad sobre derechos humanos y aspectos legales.* 9. *Adelantar en coordinación con la Defensoría del Pueblo, Procuraduría Regional, Oficina Asesora Jurídica y Dirección General del INPEC, cronogramas de trabajo orientados a la descongestión judicial, en*

cumplimiento de la normativa vigente. 10. Mantener actualizada la información en los sistemas, aplicativos u otros medios tecnológicos de su competencia, de acuerdo con los estándares de seguridad y privacidad de la información. 11. Asistir a las reuniones de los consejos, juntas, comités y demás cuerpos, según las instrucciones impartidas por el jefe inmediato. 12. Promover la estructuración, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes, programas, proyectos y políticas propias de su dependencia. 13. Propender por el cumplimiento de los requisitos del Sistema de Gestión Integrado, Sistema de Gestión de la Calidad y Modelo Estándar de Control Interno – MECI de la entidad, asegurando el cumplimiento y aplicación permanente. 14. Las demás funciones que le sean asignadas por ley o reglamento y que correspondan a la naturaleza de la Dependencia. 3 Funciones Catálogo de Funciones Catálogo de Competencias Laborales 15. Aplicar la decisión de la instancia competente en la entidad de acuerdo con el mecanismo seleccionado 16 Ejecutar la decisión aprobada de acuerdo con procedimientos de la entidad para el mecanismo utilizado 17. Representar judicialmente a la entidad ante la autoridad competente de acuerdo con las estrategias de Defensa. 18. Prestar asesoría jurídica a los usuarios o entidades, en el marco de las competencias misionales de la entidad, conforme a la normatividad vigente. 19. Proyectar la creación o modificación de actos administrativos de acuerdo con los requerimientos jurídicos institucionales.”

6. Una vez agotadas las etapas de este proceso de selección, y superadas todas las pruebas, fue conformada la lista de elegibles de la **OPEC No. 169789**, mediante la Resolución N° 005000 del 30 de mayo de 2024. En dicha lista me encuentro ocupando el puesto 63 dentro de los 157 elegibles, para proveer 99 cargos ofertados en diferentes establecimientos de reclusión del orden Nacional. Una vez en firme la lista de elegibles, el INPEC dando cumplimiento a lo señalado por la CNSC, procedió a efectuar la “audiencia de escogencia de vacantes” en la página web SIMO.

7. En los días establecidos para tal fin, participe en la inscripción de la escogencia del ERON donde es de mi interés tomar posesión del cargo, y para tal efecto, opte como primera sede, la COLONIA AGRICOLA DE ACACIAS y el CPMSACS-RM ACACIAS, en segundo lugar el EPMSC VILLAVICENCIO – META, en tercer lugar el CPMS de GRANADA META, en cuarto lugar el CPMS DE CAQUEZA y en quinto lugar el COBOG- Picota, (escogí otras plazas hasta completar, sin embargo fui asignado en la ciudad de Bogotá) Debido a que ocupe el puesto 63 de la lista de elegibles, no alcance a ser escogido para tomar posesión en las sedes de Acacías, ni de Villavicencio, ni de Granada, pues otros elegibles obtuvieron mejor puntaje y escogieron los ERON de esos municipios, quedando disponible el de Bogotá, el cual fue debido al orden de cercanía a la ciudad ACACIAS.

8. Actualmente me encuentro en COBOG (Picota) por concurso de méritos de la Convocatoria No. 1357 de 2019, la cual no interrumpió mi continuidad laboral, salvo nueva situación jurídica de empleado en PERIODO DE PRUEBA. Insisto; en mis prioridades de asignación de plazas, escogí la misma ciudad donde me encontraba;

ACACÍAS, lastimosamente a mis intereses; otros aspirantes ocuparon puesto preferente en ACACIAS, VILLAVICENCIO Y GRANADA, (Departamento del Meta) pero sé que en la Penitenciaría de Acacias, **NO ocuparon un (01) cargo de abogado profesional Grado 11, (siendo dos las vacantes) En colonia Agrícola un (01) puesto, así como en la ciudad de Villavicencio, sin embargo sé que Villavicencio fue ocupado por la profesional que se encontraba en periodo de prueba en el Municipio de Granada, la Dra. LEIDY GARNICA, quien fue trasladada de Granada a Villavicencio, por necesidades de núcleo familiar, quedando vacante 01 cargo en La Penitenciaría de Granada.**

9. Se de las NECESIDADES actuales del CPMSACS-RM, en Acacias donde me desempeñé como jurídico, se de PETICIONES del director del CPMSACS- RM; **My. JOSE JOAQUIN PEÑA ALFONSO**, donde ha solicitado de forma escrita y verbal a la Oficina de Talento Humano INPEC se efectuó la asignación de mi plaza al Municipio de Acacias Al CPMSACS-RM, por NECESIDADES URGENTES DEL SERVICIO. Pero al parecer la respuesta a ese centro penitenciario es; en cuanto a que el empleado en PERIODO DE PRUEBA no puede ser trasladado, pero se desconoce el concepto de la PROPIA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, en la cual conceptúa que si es posible;

“Durante el periodo de prueba, quien se posesione en el empleo para el cual concurso podrá solicitar el cambio de ubicación geográfica, según determinó la Comisión Nacional del Servicio Civil. La entidad aclaró que dicho cambio procederá en el evento que haya disponibilidad de una vacante del mismo empleo que haya sido ofertada en la convocatoria en la que se participó. Finalmente, para el cambio de ubicación se deberán cumplir requisitos tales como: presentar la solicitud por escrito debidamente motivada, que no afecte derechos adquiridos de terceros y no verse sobre una vacante ofertada en una convocatoria en curso.”¹

Igualmente desconocen fallo reciente de La Corte Constitucional respecto de la procedencia del traslado en periodo de prueba en **Sentencia T-403 de 2024**

“...DERECHO AL TRABAJO Y ACCESO A CARGOS PUBLICOS-Traslado de empleados en período de prueba

(...) los empleados que se encuentran en periodo de prueba son titulares de la facultad para solicitar el traslado. A esa facultad se adscriben varias posiciones constitucionalmente protegidas: (i) el derecho a que la administración examine con especial cuidado las razones en las que se apoya la solicitud presentada; (ii) el derecho a que la administración pública pondere de forma clara y precisa -no de forma ambigua, genérica o abstracta- las razones invocadas por el solicitante a la luz de las necesidades existentes para el adecuado cumplimiento de las funciones a cargo del Estado; y (iii) el derecho a que las autoridades

¹ <https://www.ambitojuridico.com/noticias/administrativo/administrativo-y-contratacion/empleados-en-periodo-de-prueba-podran>, fecha de consulta 16/09/2024, hora 9 y 45 a.m

identifiquen, a partir de la valoración y ponderación realizada, las alternativas de traslado existentes en atención a la configuración de la planta de personal y la forma en que se encuentren provistos los cargos...”

Donde resuelve;

Primero. REVOCAR las sentencias del 30 de enero de 2024 del Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Manizales, Caldas, y del 19 de febrero de 2024, de la Sala Segunda de Decisión del Tribunal Administrativo de Caldas, y, en su lugar, **CONCEDER** el amparo del derecho al trabajo de la accionante Leidy. **Segundo. ORDENAR** al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar que en el plazo máximo de diez días, contados a partir de la notificación de esta providencia, realice un estudio detallado sobre las vacantes disponibles en el área metropolitana del Valle de Aburrá respecto del empleo de nivel profesional, denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 7 -ofertado con el Código OPEC No. 166326, rol nutrición y dietética^[148]-. Una vez concluido dicho examen el ICBF deberá proceder como se indica a continuación: (i) En caso de identificar alguna vacante, deberá disponer el traslado de inmediato de la accionante a esa plaza, para que culmine el periodo de prueba conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015. (ii) En el evento de que no exista una vacante definitiva deberá realizar, en el término máximo de cinco días contados a partir vencimiento del plazo inicial, la identificación de las personas que desempeñen el empleo de nivel profesional, denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 7, ofertado con el Código OPEC No. 166326, rol nutrición y dietética en el área metropolitana del Valle de Aburrá, con el fin de establecer si alguna de ellas se encuentra interesada en ocupar la plaza asignada a la accionante en la Regional Caldas, ciudad Manizales, Centro Zonal 2. De ser el caso, el ICBF deberá adelantar de inmediato el procedimiento requerido a efectos de que la accionante sea trasladada al área metropolitana del Valle de Aburrá. (iii) Si no resulta procedente ninguna de las alternativas indicadas el ICBF deberá adoptar los trámites que correspondan a fin de disponer el traslado de la accionante al cargo en provisionalidad ocupado por la señora Amalia, adoptando las medidas que sean administrativamente posibles respecto de esta última. En particular, dichas medidas deberán dirigirse a promover la reubicación en provisionalidad de la señora Amalia dentro de la planta de personal del ICBF o la vinculación en un cargo similar o equivalente al que viene ocupando. Conforme a ello el ICBF deberá procurar, tomando en cuenta las posibilidades fácticas y jurídicas, que dicha funcionaria sea la última en ser desvinculada. (iv) En caso de que no puedan adoptarse tales medidas, el acto administrativo de retiro de la señora Amalia debe estar debidamente motivado, según las exigencias previstas para ello en la ley y en la jurisprudencia de este tribunal. En todo caso, el ICBF deberá mantener la afiliación de la señora Amalia al Sistema de Seguridad Social en Salud, hasta tanto finalicen los tratamientos que sean necesarios para su

recuperación o sea afiliada al sistema por otro empleador. A su vez, en caso que el ICBF encuentre otra vacante disponible en un cargo similar o equivalente al que ocupa la señora Amalia, deberá vincularla nuevamente en provisionalidad por el tiempo que dure el tratamiento integral de sus patologías. **Tercero. ORDENAR** al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar que deje sin efectos inmediatamente los procedimientos administrativos iniciados por la renuncia presentada el 10 de mayo de 2024 por parte de la señora Leidy y los relativos al abandono del cargo. **Cuarto. LÍBRENSE** por Secretaría General las comunicaciones de que trata el artículo 36 del Decreto 2591 de 1991.

Sentencia en la cual existe una adecuación a mi situación personal y familiar, la cual expongo;

10. Como ya lo había indicado, mi compañera permanente es la Dg. LISSETT ANDREA MUÑOZ PRIETO, la cual está vinculada en carrera administrativa y pertenece al CPMSACS-RM DE ACACÍAS, con la cual tengo dos hijos menores; María Victoria Echeverri Muñoz de 9 años y Sergio Alejandro Echeverri Muñoz de 2 años, de lo que la unión familiar e integración es fundamental en estos momentos en la crianza de los menores, aunado a afectaciones psicológicas de María Victoria, quien se encuentra en tratamiento Psicológico y psiquiátrico (Profesional psiquiatría infantil), debido a la ausencia de su padre en el hogar; LISSETT ANDREA fue víctima de atentado terrorista del Clan de Golfo, recibiendo impactos de proyectil en atentado de remisión terrestre del INPEC estando en el CPMS de Cauca Asia Antioquia en el año 2017, lo cual la afectó hasta la fecha vigente, recibiendo tratamiento psicológico y por psiquiatría; debido a que el interno que llevaban en la remisión murió en su protección y tutela, mientras le daba los primeros auxilios, sus compañeros quedaron heridos igual que ella, ya que el ataque lo realizaron miembros del Clan del Golfo con armas de largo alcance y granadas de fragmentación.

Un muerto y tres heridos por ataque a patrulla del Inpec

El fallecido es uno de los detenidos transportados. Al parecer, el atentado fue del Clan del Golfo.



2

Lo más visto

- 1  Así fue la captura de 'Jeison Comino', segundo cabecilla del Tren de Aragua en un lujoso condominio de la Mesa de los Santos
- 2  Colombia no clasificó a las semifinales de Miss Universe 2024
- 3  'Los Cracks' de la droga quedaron fuera de juego en Norte de Santander

² <https://www.laopinion.co/colombia/un-muerto-y-tres-heridos-por-ataque-patrulla-del-inpec>

“...Una patrulla del Inpec que viajaba entre Cauca y Medellín fue atacada con ráfagas de fusil y granadas en el sector El Doce, en jurisdicción de Tarazá, en el Bajo Cauca antioqueño.

Inicialmente se había reportado que dos dragoniantes y dos detenidos estaban heridos tras el ataque, pero horas después el coronel Wilson Pardo, comandante de la Policía Antioquia, reportó que uno de los detenidos falleció...”

11. El anterior atentado, dejó fragmentos de metralla en parte del rostro de mi compañera, herida en el antebrazo derecho, trastornos del sueño y de ansiedad; su vida cambió igual que la del núcleo familiar, por años le tocó consumir medicamentos psiquiátricos y actualmente todavía se encuentra con recomendaciones médico laborales, debido a que aún se encuentra afectada por pérdida de capacidad laboral, adicional a ello mi traslado a Bogotá al COBOG PICOTA por así decirlo, le ha intensificado sus afectaciones, como la pérdida del sueño, intranquilidad, depresión y asumir el cuidado permanente de los dos niños, los cuales demanda un alto cuidado y para una mujer que se encuentra sola sin red de apoyo familiar y con los antecedentes descritos, aunado a las amenazas de muerte a los funcionarios del INPEC, lo cual intensifican su estado psicológico.



Señor(a):
LISSETT ANDREA MUÑOZ PRIETO
CC 1010163075
Dirección MANZANA X CASA 29 URBANIZACIÓ LLANO VERDE ETAPA 4 BARRIO LLANO VERDE
Teléfono 3208825240
Acacias Meta

Asunto: NOTIFICACIÓN DE PÉRDIDA DE CAPACIDAD LABORAL PCL MENOR DE 50% Y MAYOR DEL 5%
Fecha de Siniestro: 09/05/2017

Cordial saludo,

Una vez efectuada la valoración de acuerdo al Manual Vigente para la Calificación de la Pérdida de Capacidad Laboral del caso del asunto, le informamos que el porcentaje establecido es de 17.00 %. Este porcentaje corresponde a una indemnización por Incapacidad Permanente Parcial.

En caso de no estar de acuerdo con la calificación realizada, los interesados podrán presentar su apelación o inconformidad por escrito dentro de los 10 días siguientes a la presente notificación, adjuntando fotocopia de la cedula de ciudadanía ampliada al 150% y radicarla en cualquier punto de atención a nivel nacional o enviaria al correo electrónico servicioalcliente@positiva.gov.co indicando en el asunto "Controversia".

Las controversias que surjan al respecto serán resueltas por las Juntas Regionales de Calificación de Invalidez, de acuerdo a la normatividad vigente. (Artículo 142 Decreto 019 de 2012, artículo 15 Ley 1562 de 2012 y Título 5 Decreto 1072 de 2015).

12. Mi hija MARIA VICTORIA tuvo la primera ausencia paterna debido al atentado terrorista que sufrió la madre, lo cual fragmentó en su momento la unión familiar, toda vez que por condiciones de seguridad de LISSETT ANDREA fue trasladada del CPMS Caucasia al CPMS Acacias, para poder retornar a mi núcleo familiar demoré dos años para ubicarme laboralmente y poder llegar al Municipio de Acacias, cuando MARIA VICTORIA se enteró de nuevo que su papá se iba ausentar de su entorno familiar empezó a desarrollar un cuadro clínico de rechazo hacia mí y comportamientos que demandaron la intervención del profesional en psicología y psiquiatría; como gritar que la iban a matar y manifestaciones de querer agredir a su mamá y de querer morirse de manera reiterada. Actualmente se encuentra medicada con **Risperidona³ y Certralina⁴, conforme a prescripción de profesional en psiquiatría infantil.**

		CLINICA DE NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ NIT 860015905-6 CR 69 Num. 12 -75 Telefonos 2921277		Fecha Actual : jueves, 10 octubre 2024 Página 1/6	
DATOS PERSONALES					
Paciente	Tarjeta de identidad - 1038134277 - MARIA VICTORIA ECHEVERRI MUÑOZ		Estado Civil	Soltero	
Edad en Atención	9 Años / 9 Meses / 0 Días	Sexo	Femenino		
Fecha Nacimiento	08/01/2015	Dirección	CALLE 2 9 13 ESTE		Teléfono
Procedencia	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	Ingreso	90010		Fecha Ingreso
Servicio Folio	701 - CONSULTA EXTERNA SEDE CALLE 13	Última Cama	Fecha Egreso		
DATOS DE AFILIACIÓN					
Entidad	EPS SANITAS S.A.S		Regimen	Contributivo	Beneficiario
Acudiente			Teléfono		Parentesco
Acompañante			Teléfono		
Folio N° 2	Profesional	PAOLA PACHECO TOCHOY	Fecha grabación de folio	10/10/2024 13:39	
PSIQUIATRÍA - ATENCIÓN AMBULATORIA DE CONTROL					
CAUSA EXTERNA	Enfermedad_General FINALIDAD CONSULTA No_Aplica		DX F420 - PREDOMINIO DE PENSAMIENTOS O RUMIACIONES OBSESIVAS		
SUBJETIVO					
CONSULTA PRESENCIAL, PREVIA AUTORIZACIÓN DE ACUDIENTE Y PACIENTE, CON MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD					
PSIQUIATRÍA DE NIÑOS Y ADOLESCENTES					
Natural y procedente de: Antioquia (Acacias Meta)					
Vive con: papás y hermano de 2 años					
escolaridad: grado 4to					
Acompañante: Sofia Prieto (abuela materna) y Carlos (papá)					
F929 - TRASTORNO MIXTO DE LA CONDUCTA Y DE LAS EMOCIONES, NO ESPECIFICADO					
Z632 - PROBLEMAS RELACIONADOS CON EL APOYO FAMILIAR INADECUADO					
previo ANÁLISIS:					
NIÑA CON TRASTORNO DE CONDUCTA, POR IMPULSIVIDAD, SE INICIA RISPERIDONA HAASTA 1MG NOCHE, PSICOLOGIA Y DEPORTE.					

³ Risperidona como medida para calmar a los pacientes que están agresivos o agitados debido a la psicosis; https://www.cochrane.org/es/CD009412/SCHIZ_risperidona-como-medida-para-calmar-los-pacientes-que-estan-agresivos-o-agitados-debido-la-psicosis

⁴ La sertralina se utiliza para tratar la depresión, el trastorno obsesivo-compulsivo (pensamientos molestos que no desaparecen, y la necesidad de realizar ciertas acciones una y otra vez), los ataques de pánico (ataques repentinos e inesperados de miedo extremo, y la preocupación por estos ataques);: <https://medlineplus.gov/spanish/druginfo/meds/a697048-es.html>



FORMULA DE MEDICAMENTOS EXTERNO

N° Historia Clínica: 1038134277 N° Folio: 2 Fecha de la Formula 10/10/2024 1:39:26 p. m.

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente:	MARIA VICTORIA ECHEVERRI MUÑOZ	Tipo Doc	Tarjeraldentidad	Sexo:	Femenino
Fecha Nacimiento:	08/enero/2015	Edad Actual:	9 Años / 9 Meses / 0 Dias	Identificación:	1038134277
Dirección:	CALLE 2 9 13 ESTE	Estado Civil:	Soltero		
Procedencia:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	Teléfono:	3114721447		

DATOS DE AFILIACIÓN

Entidad:	EPS SANITAS S.A.S	Régimen:	Regimen_Simplificado
----------	-------------------	----------	----------------------

Diagnostico: F420 - PREDOMINIO DE PENSAMIENTOS O RUMIACIONES OBSESIVAS

MEDICAMENTOS POS

Medicamento:	Risperidona 1 MG TABLETA	Cantidad:	90	NOVENTA	Frecuencia	0,0000
--------------	--------------------------	-----------	----	---------	------------	--------

Concentracion:	1MG	Unidad:	TABLETA	Via Administracion:	Oral	Dosis	1,0000
----------------	-----	---------	---------	---------------------	------	-------	--------

Observaciones: DAR 1 TAB CADA NOCHE

Duracion: 90 Dias

Medicamento:	Sertralina 50 MG TABLETA	Cantidad:	90	NOVENTA	Frecuencia	0,0000
--------------	--------------------------	-----------	----	---------	------------	--------

Concentracion:	50MG	Unidad:	TABLETA	Via Administracion:	Oral	Dosis	1,0000
----------------	------	---------	---------	---------------------	------	-------	--------

Observaciones: 1 tableta cada mañana via oral

Duracion: 90 Dias

Total Items: 2

13. Presenté derecho de petición solicitando dado a las necesidades familiares de los dos funcionarios, de los hijos menores y de la propia institución INPEC, que es la más afectada temporalmente con la implementación del proceso de la Convocatoria No. 1357 de 2019; pedí, solicite, rogué a las personas competentes SEAN TENIDO EN CUENTA MI PETICIÓN de retorno laboral en la figura que sea pertinente al CPMSACS-RM, conforme a Sentencia de la Corte Constitucional T-403 de 2024, y propio concepto de la CNSC, de la viabilidad de traslado en periodo de prueba o asignación a plaza prioritaria (Acacias) que no haya sido ocupada, para recibir las indicaciones de funciones puntuales y propender a la estabilización y prestación del servicio, derecho de petición presentado **el 24 de octubre de 2024,** del cual en fecha **13 de noviembre de 2024, me llegó notificación al correo electrónico;** *“... Cordial saludo, de manera atenta y de acuerdo al manual de traslados PA-TH-M01, me permito solicitar el diligenciamiento del formato de*

traslado adjunto con el respectivo visto bueno por el Director del Establecimiento...” sin más consideraciones de respuesta, sin embargo de forma inmediata, el día 14 de noviembre de 2024, se diligenció el formato y se envió al correo electrónico de donde se requirió por parte del INPEC.

14. A la fecha de la presente acción constitucional no existe un pronunciamiento, de manera oportuna, de fondo, en forma clara, precisa, completa y sin evadir el tema, sobre la petición de traslado solicitada, vencido los 15 días hábiles para una respuesta oportuna, ya que la petición se realizó en fecha 24 de octubre de 2024 y de no haber un pronunciamiento afirmativo en cuanto a la favorabilidad del traslado, se estaría alejando la posibilidad de poder retornar en cuanto a las condiciones exigidas, que no se ocupen las vacantes de Acacias y las disponibles en el departamento del Meta que aun a la fecha existen.

15. Se requiere una respuesta por parte del INPEC con urgencia debido a que las personas que están en un puesto de menor preferencia en puntaje al mio, actualmente están solicitando ocupar las vacantes que no fueron aceptadas por algunos profesionales, donde pueden estar incluidas las de ACACIAS Y GRANADA, donde me encuentro con puntajes preferentes que ellos, dado a que la lista se empezó a correr del puesto 100 al 157, para ocupar los puestos que no fueron aceptados por algunos profesionales que se encontraban del puesto 1 al 99 y están en curso algunas audiencias de plazas, que ocupándolas me generarían un perjuicio irremediable. Situación está que demanda un pronunciamiento inmediato del INPEC, a través de la dependencia competente.

II. DERECHOS FUNDAMENTALES INVOCADOS

En el presente asunto se amenazan los siguientes derechos de rango constitucional de mi núcleo familiar si el INPEC, no es oportuno para dar una respuesta afirmativa; **AMPARO AL DERECHO DE IGUALDAD(Art. 13, C.N.) Y A LA PROTECCIÓN AL TRABAJO (Art. 25, C.N.); POR CONEXIDAD CON LA PRIMACÍA DE LOS DERECHOS INALIENABLES (Art. 5º,C.N.), DEBIDO PROCESO (Art. 29 C.N.), AL TRABAJO Y LA DIGNIDAD DEL TRABAJADOR (Art. 53, C.N.) Y PROTECCIÓN A LA FAMILIA COMO NÚCLEO FUNDAMENTAL DE LA SOCIEDAD (Art. 42, C.N.), ENTRE OTROS; ASÍ COMO EL DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, COMO TAMBIÉN AL MÉRITO Y A LA BUENA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y COHERENCIA CON ELLA EN TORNO A LA UNION DE LAS FAMILIAS DE SUS FUNCIONARIOS, SUMADO AL INTERES SUPERIOR DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y A SU SALUD MENTAL.**

III. PRETENSIONES

1. Solicito del señor juez acceder al amparo de los derechos fundamentales; **AL DERECHO DE IGUALDAD(Art. 13, C.N.) Y A LA PROTECCIÓN AL TRABAJO**

(Art. 25, C.N.); POR CONEXIDAD CON LA PRIMACÍA DE LOS DERECHOS INALIENABLES (Art. 5º,C.N.), DEBIDO PROCESO (Art. 29 C.N.), AL TRABAJO Y LA DIGNIDAD DEL TRABAJADOR (Art. 53, C.N.) Y PROTECCIÓN A LA FAMILIA COMO NÚCLEO FUNDAMENTAL DE LA SOCIEDAD (Art. 42, C.N.), ENTRE OTROS; ASÍ COMO EL DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, COMO TAMBIÉN AL MÉRITO Y A LA BUENA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y COHERENCIA CON ELLA EN TORNO A LA UNION DE LAS FAMILIAS DE SUS FUNCIONARIOS, SUMADO AL INTERES SUPERIOR DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y A SU SALUD MENTAL.

2.Como consecuencia de lo anterior se ordene al INPEC SEAN TENIDA EN CUENTA MI PETICIÓN de retorno laboral en la figura que sea pertinente al CPMSACS-RM, conforme a Sentencia de la Corte Constitucional T-403 de 2024, de la viabilidad de traslado en periodo de prueba o asignación a plaza prioritaria (Acacias) que no haya sido ocupada o en su defecto a un centro penitenciario del Departamento del Meta, que me permita estar en mi núcleo familiar y poder brindar el apoyo familiar a mi compañera permanente y de mis hijos menores.

3.Las que su señoría considere pertinente en aras de garantizar derechos fundamentales que se encuentran en riesgo inminente y que puedan afectar el interés superior de los Niños, niñas y adolescentes y otros derechos afectados ya que la asignación de plazas de las vacantes NO ocupadas se está realizando de manera efectiva y se requiere de una respuesta urgente e inmediata, en caso de ser afirmativa.

4. De ser procedente se decrete o expida fallo EXTRAPETITA, con la ampliación u observancia, de las reglas de la jurisprudencia constitucional y fuentes del derecho.

IV. MEDIDAS PROVISIONALES DE PROTECCION

Se ordene al INPEC realizar los actos inmediatos para la protección de los derechos fundamentales invocados en la presente acción, en la materialización efectiva del traslado administrativo del COBOG PICOTA, a los establecimientos escogidos en orden de prioridades, conforme al acta de solicitud de plazas prioritarias en el Municipio de Acacias Meta o en su defecto el Municipio de Granada- Meta o la ciudad de Villavicencio.

V. FUNDAMENTOS JURIDICOS

SOBRE EL TASLADO DEL EMPLEADO EN PERIODO DE PRUEBA Y LA FUNDAMENTACIÓN PERSONAL DE ASIGNACIÓN PRIORITARIA Y AFECTACIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES.

La Corte Constitucional ya se ha pronunciado respecto de la procedencia del traslado en periodo de prueba en **SENTENCIA T-403 DE 2024**, indica en uno de sus apartes “**...DERECHO AL TRABAJO Y ACCESO A CARGOS PUBLICOS- Traslado de empleados en período de prueba**

(...) los empleados que se encuentran en periodo de prueba son titulares de la facultad para solicitar el traslado. A esa facultad se adscriben varias posiciones constitucionalmente protegidas: (i) el derecho a que la administración examine con especial cuidado las razones en las que se apoya la solicitud presentada; (ii) el derecho a que la administración pública pondere de forma clara y precisa -no de forma ambigua, genérica o abstracta- las razones invocadas por el solicitante a la luz de las necesidades existentes para el adecuado cumplimiento de las funciones a cargo del Estado; y (iii) el derecho a que las autoridades identifiquen, a partir de la valoración y ponderación realizada, las alternativas de traslado existentes en atención a la configuración de la planta de personal y la forma en que se encuentren provistos los cargos...”

Mediante la sentencia de referencia se dio el FALLO; **Primero. REVOCAR** las sentencias del 30 de enero de 2024 del Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Manizales, Caldas, y del 19 de febrero de 2024, de la Sala Segunda de Decisión del Tribunal Administrativo de Caldas, y, en su lugar, **CONCEDER** el amparo del derecho al trabajo de la accionante Leidy. **Segundo. ORDENAR** al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar que en el plazo máximo de diez días, contados a partir de la notificación de esta providencia, realice un estudio detallado sobre las vacantes disponibles en el área metropolitana del Valle de Aburrá respecto del empleo de nivel profesional, denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 7 -ofertado con el Código OPEC No. 166326, rol nutrición y dietética. Una vez concluido dicho examen el ICBF deberá proceder como se indica a continuación: (i) En caso de identificar alguna vacante, deberá disponer el traslado de inmediato de la accionante a esa plaza, para que culmine el periodo de prueba conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015. (ii) En el evento de que no exista una vacante definitiva deberá realizar, en el término máximo de cinco días contados a partir vencimiento del plazo inicial, la identificación de las personas que desempeñen el empleo de nivel profesional, denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 7, ofertado con el Código OPEC No. 166326, rol nutrición y dietética en el área metropolitana del Valle de Aburrá, con el fin de establecer si alguna de ellas se encuentra interesada en ocupar la plaza asignada a la accionante en la Regional Caldas, ciudad Manizales, Centro Zonal 2. De ser el caso, el ICBF deberá adelantar de inmediato el procedimiento requerido a efectos de que la accionante sea trasladada al área metropolitana del Valle de Aburrá. (iii) Si no resulta procedente ninguna de las alternativas indicadas el ICBF deberá adoptar los trámites que correspondan a fin de disponer el traslado de la accionante al cargo en provisionalidad ocupado por la señora Amalia, adoptando las medidas que sean administrativamente posibles respecto de esta última. En particular, dichas medidas

deberán dirigirse a promover la reubicación en provisionalidad de la señora Amalia dentro de la planta de personal del ICBF o la vinculación en un cargo similar o equivalente al que viene ocupando. Conforme a ello el ICBF deberá procurar, tomando en cuenta las posibilidades fácticas y jurídicas, que dicha funcionaria sea la última en ser desvinculada. (iv) En caso de que no puedan adoptarse tales medidas, el acto administrativo de retiro de la señora Amalia debe estar debidamente motivado, según las exigencias previstas para ello en la ley y en la jurisprudencia de este tribunal. En todo caso, el ICBF deberá mantener la afiliación de la señora Amalia al Sistema de Seguridad Social en Salud, hasta tanto finalicen los tratamientos que sean necesarios para su recuperación o sea afiliada al sistema por otro empleador. A su vez, en caso que el ICBF encuentre otra vacante disponible en un cargo similar o equivalente al que ocupa la señora Amalia, deberá vincularla nuevamente en provisionalidad por el tiempo que dure el tratamiento integral de sus patologías. **Tercero. ORDENAR** al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar que deje sin efectos inmediatamente los procedimientos administrativos iniciados por la renuncia presentada el 10 de mayo de 2024 por parte de la señora Leidy y los relativos al abandono del cargo. **Cuarto. LÍBRENSE** por Secretaría General las comunicaciones de que trata el artículo 36 del Decreto 2591 de 1991.

Lo anterior se relaciona con mi situación actual, dado a que escogí como prioridad en la audiencia de plazas el Municipio de Acacias Meta, de tres vacantes solo se posesionó una persona y actualmente existen dos vacantes, de las cuales estoy solicitando el traslado, Igualmente 01 vacante en el Municipio de Granada.

EN CUANTO LA PROPIA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, CNSC en la cual conceptúa que si es posible;

“Durante el periodo de prueba, quien se poseione en el empleo para el cual concurso podrá solicitar el cambio de ubicación geográfica, según determinó la Comisión Nacional del Servicio Civil. La entidad aclaró que dicho cambio procederá en el evento que haya disponibilidad de una vacante del mismo empleo que haya sido ofertada en la convocatoria en la que se participó. Finalmente, para el cambio de ubicación se deberán cumplir requisitos tales como: presentar la solicitud por escrito debidamente motivada, que no afecte derechos adquiridos de terceros y no verse sobre una vacante ofertada en una convocatoria en curso.”⁵

De lo anterior se evidencia en mi cuenta del SIMO, que participé en la audiencia de plazas de la OPEC No. 169789 de la Convocatoria No. 1357- INPEC ADMINISTRATIVOS – Abierto, la cual inició el día 22 de abril de 2024 y culminó el 24 de abril de 2024.

⁵ <https://www.ambitojuridico.com/noticias/administrativo/administrativo-y-contratacion/empleados-en-periodo-de-prueba-podran>, fecha de consulta 16/09/2024, hora 9 y 45 a.m

En ella mi primera opción es el Municipio de Acacias – Meta, donde ostentaba la calidad de Profesional Universitario Grado 11 en provisionalidad en vacancia definitiva, es decir el mismo cargo de la OPEC a la cual me presenté, y gané con méritos el concurso.

En la penitenciaría de Acacias se encontraban dos vacantes, la cual solo fue ocupada por un Profesional Universitario Grado 11, la otra no fue ocupada, dado a que la otra persona no aceptó el cargo, lo mismo ocurrió en la Colonia Agrícola de Oriente, donde había un cargo y en la ciudad de Villavicencio, donde no aceptaron.

El orden de mis prioridades en la audiencia es; 1. ACACIAS, 2. VILLAVICENCIO, 3. GRANADA, 4. CAQUEZA Y BOGOTÁ D.C, donde actualmente fui asignado, dado a la audiencia de plazas.

A la fecha el director del CPMSACS, My. José Joaquín Peña Alfonso, ha solicitado por necesidades URGENTES del servicio, mi traslado inmediato para la normalización del servicio de la Penitenciaría desde el área jurídica, igualmente dado a que en la Penitenciaría labora mi compañera permanente con arraigo en el Municipio de Acacias y domicilio de mis dos hijos menores, yo he solicitado mi asignación por cupo y por vacante disponible en la penitenciaría de Acacias por motivo familiar y necesidades del servicio.

SOBRE EL INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR, LA CORTE CONSTITUCIONAL EN SENTENCIA T – 079 DE 2017, MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:

“3. Interés superior del menor. 3.1. La Constitución Política en su artículo 44 es precisa en señalar los mandatos y principios mediante los cuales se debe garantizar el crecimiento personal y social de quienes no han alcanzado la mayoría de edad, ratificando la prevalencia de los derechos de los menores sobre los derechos de los demás. Como corolario de lo anterior, el alcance de la precitada norma constitucional, ratificada en los diferentes tratados internacionales adoptados en nuestro ordenamiento jurídico, en lo que a los preceptos de familia, integridad y salud respecta, consolidan el interés superior del menor como una de las premisas esenciales del Estado y de la sociedad misma. 3.2. En ese orden de ideas, atendiendo disposiciones internacionales, integradas a nuestro sistema legal, mas puntualmente lo establecido en el preámbulo de la Convención sobre los Derechos del Niño de 1959, resulta fundamental reconocer la prevalencia de los derechos de los menores frente a los de los demás, en atención a su condición de sujetos de especial protección constitucional, estableciendo la garantía de estos como uno de los principales objetivos de la Carta Magna. Concretamente, en lo que al principio de primacía del interés superior de los niños respecta, la Convención Internacional sobre Derechos del Niño en su artículo 3.º indica: “1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño. “2. Los Estados Partes se comprometen a asegurar al niño la protección y

el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas. "3. Los Estados Partes se asegurarán de que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como en relación con la existencia de una supervisión adecuada" Artículo 44. "Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia (...)." Artículo 93 "Los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso, que reconocen los derechos humanos y que prohíben su limitación en los estados de excepción, prevalecen en el orden interno (...)" Ley 12 de 1991 -"Por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos Del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989". Quiere decir esto que tanto para la Constitución Política como para las convenciones internacionales y la jurisprudencia constitucional resulta fundamental garantizar la protección de los derechos de los menores. En relación con lo anterior la sentencia C - 273 de 2003 aseveró: "La protección integral de los derechos del niño se hace efectiva a través del principio del interés superior del niño, consagrado en el mismo artículo 44 Superior al disponer que "los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás", y en el numeral 1° del artículo tercero de la Convención de los Derechos del Niño, en virtud del cual "En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño" Conforme con tal línea de orientación, todos los mandatos proferidos por entidades publicadas y privadas deberán estar orientadas a preservar el interés superior del menor relacionado con los preceptos constitucionales de familia, cuidado y amor. Por consiguiente, es primordial asegurar la cohesión del núcleo familiar en todos los estadios que rodean al menor, para de esta manera garantizar que los progenitores cumplan a cabalidad los deberes propios de la relación entre los padres y sus hijos. En este sentido la sentencia T - 044 de 2014 precisó: "Existe un derecho fundamental a tener una familia y a no ser separado de ella. Este derecho no es absoluto, de tal suerte que un niño o niña puede ser separado de su familia, cuando se verifican una serie de circunstancias definidas por la ley y la 273 el Estado tiene la obligación de adoptar políticas públicas para la preservación del núcleo familiar y que faciliten a los padres el cumplimiento de sus

deberes, de modo que las obligaciones del Estado en la materia van más allá del mero cumplimiento de la ley y de la implementación de medidas de restablecimiento de derechos.” Con fundamento en lo anterior, del artículo 44 de la Constitución y de los pronunciamientos de este Tribunal, se puede inferir que los derechos de los menores se imponen sobre los de los demás. Tal como está plasmado en las normas legales vigentes en nuestro ordenamiento jurídico y en la jurisprudencia constitucional actual. En efecto la sentencia T - 119 de 2016 precisó que: -“Estos principios han sido desarrollados por las normas legales, en particular por el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006). El artículo 8º de este Código señala que “se entiende por interés superior del niño, niña y adolescente, el imperativo que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus Derechos Humanos, que son universales, prevalentes e interdependientes” 3.3 Así las cosas, la precitada norma fortalecida con las normativas vigentes y los pronunciamientos de esta Corporación, robustecen los principios de prevalencia e independencia bajo los cuales debe cumplirse la formación de los menores. Para tales efectos encontramos los siguientes lineamientos: - Derecho de los menores en situación de discapacidad. 3.4. Tanto en nuestro ordenamiento jurídico constitucional como en el derecho internacional se han establecido sistemas normativos para garantizar los derechos de las personas que padecen de algún grado de discapacidad física, **mental** o sensorial. 14 Al respecto, la Constitución Política consigna como uno de los fines esenciales del Estado el de garantizar los derechos consagrados en la misma, así mismo advierte que con el propósito de promover condiciones de igualdad, está en la obligación de proteger con mayor rigurosidad a aquellas personas que por su condición física, económica o mental, se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta. En ese orden de ideas “La convención sobre los derechos de las personas con discapacidad”¹⁵ aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006, adoptada por nuestro país mediante la Ley 1346 de 2009 en su artículo 28 señaló: “2. Los Estados partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a la protección social y a gozar de este derecho son discriminación por motivos de discapacidad, y adoptaran las medidas pertinentes para proteger y promover el ejercicio de ese derecho, entre ellas: e) Asegurar el acceso en igualdad de condiciones de las personas con discapacidad a programas y beneficios de jubilación.” 3.5. A su turno, la jurisprudencia constitucional ha sido clara en señalar que la naturaleza de la atención para los menores de edad en condiciones de discapacidad, compromete tanto al núcleo familiar, a la sociedad y al Estado mismo a salvaguardar los intereses de los menores en atención a sus condiciones particulares. Tal y como quedó consignado en la sentencia T-139 de 2013 que señaló: “los niños y niñas con discapacidad son sujetos de especial protección constitucional, por el ciclo vital que afrontan y por la discriminación histórica a la que han sido sometidos debido a sus diferentes funcionales. Son titulares del derecho a la educación y el Estado tiene las mismas obligaciones concebidas frente a la educación para los niños que no presentan discapacidades. No obstante, esta

equiparación no puede desconocer las diferencias de los estudiantes.. En este sentido la sentencia T - 129 de 2015 precisó: “El derecho al amor está reconocido en nuestro ordenamiento jurídico, en el artículo 44 de la Constitución: “[s]on derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión...”. En ese sentido, el mandato constitucional de amor no es una muletilla retórica que adorna los derechos de nuestros niños y niñas, sino un mandato de optimización, una pauta de conducta, un precepto normativo válido y en últimas una finalidad anhelada por la sociedad colombiana” 3.7. Con el paso del tiempo, la jurisprudencia de esta Corte ha adaptado percepciones que permiten establecer los alcances y la necesidad de los menores por recibir tanto de su núcleo familiar como de su entorno el afecto y el cuidado apropiado para su desarrollo cognoscitivo y social. En este sentido la sentencia T - 129 de 2015 señaló: 21 “(...) el amor hacia los niños es necesario para su adecuado desarrollo físico, mental, social y psicológico, que les permitirá desarrollar las competencias y actitudes para ejercer su derecho a la vida en condiciones dignas. Además, no puede dejarse de lado que los niños y niñas serán los adultos del mañana, razón por la cual brindarles protección y amor es un asunto que compete a la sociedad en general y no sólo a sus padres o a su familia, aunque esta última es la primera llamada a satisfacer ese derecho.” En ese orden de ideas, este Tribunal estima que tanto niñas, niños y adolescentes, requieren irrestrictamente del afecto y cuidado de sus padres, ya que solo de esta manera se puede garantizar su plena adaptación y posterior consolidación en la sociedad. En relación la Sentencia T-510 de 2003 señaló: “Provisión de un ambiente familiar apto para el desarrollo del menor. Para efectos de garantizar el desarrollo integral y armónico del menor, en virtud de lo dispuesto por el artículo 44 Superior, se le debe proveer una familia en la cual los padres o acudientes cumplan con los deberes derivados de su posición, y así le permitan desenvolverse adecuadamente en un ambiente de cariño, comprensión y protección.” Así las cosas, el cumplimiento de los deberes de los padres no puede verse afectado por disposiciones contrarias a las establecidas por el artículo 44 de la Constitución Política, en desarrollo de los mandatos internacionales y complementado por la jurisprudencia constitucional. - La Unidad Familiar. 3.8. Atendiendo la intención del Constituyente de 1991 por consolidar el concepto de familia como base fundamental de la sociedad, desde las disposiciones internacionales, la norma superior, y la jurisprudencia, han emanado mandatos llamados a preservar el concepto de familia como base fundamental de la sociedad. En relación con lo anterior, la Sentencia T-207 de 2004, indicó: “A partir de la interpretación de las disposiciones normativas contenidas en el artículo 42 de la Constitución, es posible establecer la existencia de un derecho constitucional a 17 Artículo 44. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la

cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás. La Constitución Política de Colombia, Artículo 42. La familia es el núcleo fundamental de la sociedad. Se constituye por vínculos naturales o jurídicos, por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio o por la voluntad responsable de conformarla. El Estado y la sociedad garantizan la protección integral de la familia. La ley podrá determinar el patrimonio familiar inalienable e inembargable. La honra, la dignidad y la intimidad de la familia son inviolables. Las relaciones familiares se basan en la igualdad de derechos y deberes de la pareja y en el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad, y será sancionada conforme a la ley. Los hijos habidos en el matrimonio o fuera de él, adoptados o procreados naturalmente o con asistencia científica, tienen iguales derechos y deberes. La ley reglamentará la progeneración responsable. La pareja tiene derecho a decidir libre y responsablemente el número de sus hijos, y deberá sostenerlos y educarlos mientras sean menores o impedidos. Las formas del matrimonio, la edad y capacidad para contraerlo, los deberes y derechos de los cónyuges, su separación y la disolución del vínculo, se rigen por la ley civil. Los matrimonios religiosos tendrán efectos civiles en los términos que establezca la ley. Los efectos civiles de todo matrimonio cesarán por divorcio con arreglo a la ley civil. También tendrán efectos civiles las sentencias de nulidad de los matrimonios religiosos dictadas por las autoridades de la respectiva religión, en los términos que establezca la ley. La ley determinará lo relativo al estado civil de las personas y los consiguientes derechos y deberes. mantener la unidad familiar o a mantener los vínculos de solidaridad familiar. De la caracterización constitucional de la familia, como núcleo fundamental de la sociedad, en la cual es necesario preservar la armonía y la unidad, mediante el rechazo jurídico de las conductas que puedan conducir a su desestabilización o disgregación, y además, consultando el deber constitucional de los padres, consistente en sostener y educar a los hijos mientras sean menores o impedidos, resulta perfectamente posible derivar normas de mandato, de prohibición y de autorización. Siguiendo un razonamiento similar es posible configurar el derecho a mantener la unidad familiar. Este derecho es el corolario de la eficacia de la disposición que define la familia como el núcleo fundamental de la sociedad, en la medida en que constituye el dispositivo normativo que permite realizar la pretensión constitucional de protección a la familia (como núcleo fundamental de la sociedad), al autorizar la intervención de los jueces y en especial del juez constitucional, en situaciones concretas que

tengan el poder de afectar la unidad y/o la armonía familia". En ese orden de ideas, las disposiciones internacionales, la ley y la jurisprudencia constitucional han sido enfáticas al momento de rechazar situaciones que comprometan la continuidad de la unidad familiar, primordialmente cuando existan sujetos de especial protección constitucional como son los menores de edad y las personas en situación de discapacidad. Otro aspecto a tener en cuenta al momento de justificar la intervención del juez constitucional para evitar la vulneración de derechos cuando se esté frente a un sujeto de especial protección constitucional, son las condiciones particulares de salud y el estado de indefensión en el que se encuentre el accionante o su representado. Así las cosas, sin dejar de lado los preceptos constitucionales mencionados anteriormente, resulta importante exponer cómo y bajo qué supuestos deben ser atendidos los requerimientos de las personas que su por su estado de salud, condición física, entre otros, se encuentran en una situación de vulnerabilidad continua y en ciertos casos insuperable.

Mi hija María Victoria se encuentra en tratamiento psiquiátrico, requiere del acompañamiento permanente de sus progenitores, en especial el apoyo de su padre de manera permanente en su núcleo familiar.

VI. JURAMENTO.

Bajo gravedad de juramento manifiesto que no he interpuesto ninguna otra acción similar ante ninguno otro Despacho **Judicial**.

VII. COMPETENCIA

Es usted señor juez competente por lo establecido en la ley para conocer del presente asunto

VIII. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento esta acción en el artículo 86 de la Constitución Política de 1991 y sus decretos reglamentarios 2591 y 306 de 1992.

IX. PRUEBAS

Anexó como pruebas las siguientes:

- 1. Rc Sergio Alejandro Echeverri Muñoz (hijo)**
- 2. Rc María Victoria Echeverri Muñoz (hija)**
- 3. H.C María Victoria Echeverri Muñoz (Donde se evidencia su condición de salud mental)**

4. Evidencia condición especial Dg. Lissett Muñoz de reubicación (compañera)

5. Solicitud del My. José Joaquín Peña Alfonso

6. Audiencia de Plazas; donde se evidencia que la primera opción fue el establecimiento de la Colonia agrícola de Oriente, y Penitenciaría de Acacías y las penitenciarías del Meta, por arraigo familiar.

7. Evidencia de radicación de derecho de petición al INPEC, solicitando traslado al Municipio de Acacías Meta, con fecha del 23 de octubre de 2024 mediante correo electrónico, en fecha 24 de octubre de 2024.

8. Derecho de petición de solicitud de traslado con los anexos.

9. Diligenciamiento de formato traslado personal administrativo.

10. Soporte de vínculo académico con el colegio María Reina del Municipio de Acacías Meta de María Victoria Echeverri

11. Certificado de arraigo familiar de 2023 del Municipio de Acacías.

12. Resolución de nombramiento en periodo de prueba INPEC

Del honorable juez de tutela

PRESENTADA POR MECANISMO ELECTRÓNICO.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'CARLOS ANDRES ECHEVERRI DIAZ', written over a light gray grid background.

**CARLOS ANDRES ECHEVERRI DIAZ
CC 98.652.511 de Caucasia Antioquia**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CERTIFICADO DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Número: **N** 0270521

NUIP 1.122.148.473

Tipo de certificado

Datos Esenciales

Acreditar Parentesco



Datos del inscrito

Apellidos y Nombres completos

ECHEVERRI MUNOZ SERGIO ALEJANDRO

Fecha de Nacimiento (Mes en letras)

Sexo (en letras)

Tipo Sanguíneo

Año 2 0 2 2 Mes M A R Día 0 5 MASCULINO 0 +

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)

COLOMBIA META VILLAVICENCIO

Fecha de inscripción (Mes en letras)

Indicativo serial

Año 2 0 2 2 Mes M A R Día 1 6 0061263869

Datos de la Madre

Apellidos y Nombres completos

MUNOZ PRIETO LISSETT ANDREA

Documento de Identificación (Clase y número)

Nacionalidad

CEDULA DE CIUDADANIA 1.010.163.075 COLOMBIA

Datos del Padre

Apellidos y Nombres completos

ECHEVERRI DIAZ CARLOS ANDRES

Documento de Identificación (Clase y número)

Nacionalidad

CEDULA DE CIUDADANIA 98.652.511 COLOMBIA

Datos del Solicitante

Apellidos y Nombres completos

ECHEVERRI DIAZ CARLOS ANDRES

Documento de Identificación (Clase y número)

CEDULA DE CIUDADANIA 98.652.511

Espacio para notas

Datos de la oficina de registro que expide el certificado

País - Departamento - Municipio

Código

COLOMBIA META ACACIAS X 6 J

Fecha de Expedición del certificado (mes en letras)

Nombre y firma del funcionario

Año 2 0 2 2 Mes M A R Día 1 6



Adhesivo Copia Registro Civil



31402781-1

Berenice Reyes Jimenez

BERENICE REYES JIMENEZ

Registrador del Estado Civil



REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CERTIFICADO DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Número: N



Adhesivo Copia
Registro Civil

24260678-0

NUIP 1.038.134.277

Tipo de certificado

Datos Esenciales

Acreditar
Parentesco

Datos del Inscrito

Apellidos y Nombres completos

ECHEVERRI MUÑOZ MARIA VICTORIA

Fecha de Nacimiento (Mes en letras)

Sexo (en letras)

Tipo Sanguíneo

Año

2

0

1

5

Mes

E

N

E

Día

0

8

FEMENINO

0

+

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)

COLOMBIA ANTIOQUIA CAUCASIA

Fecha de Inscripción (Mes en letras)

Indicativo serial

Año

2

0

1

5

Mes

E

N

E

Día

1

3

0054445060

Datos de la Madre

Apellidos y Nombres completos

MUÑOZ PRIETO LISSETT ANDREA

Documento de Identificación (Clase y número)

Nacionalidad

CEDULA DE CIUDADANIA 1.010.163.075

COLOMBIA

Datos del Padre

Apellidos y Nombres completos

ECHEVERRI DIAZ CARLOS ANDRES

Documento de Identificación (Clase y número)

Nacionalidad

CEDULA DE CIUDADANIA 98.652.511

COLOMBIA

Datos del Solicitante

Apellidos y Nombres completos

ECHEVERRI DIAZ CARLOS ANDRES

Documento de Identificación (Clase y número)

CEDULA DE CIUDADANIA 98.652.511

Espacio para notas

Datos de la oficina de registro que expide el certificado

País - Departamento - Municipio

Código

COLOMBIA ANTIOQUIA CAUCASIA

B 6 B

Fecha de Expedición del certificado (mes en letras)

Nombre y firma del funcionario

Año

2

0

1

9

Mes

E

N

E

Día

1

6

[Firma manuscrita]

OLGA MARIA MORENO POSADA

Registrador del Estado Civil

DATOS PERSONALES			
Paciente	Tarjeta de identidad - 1038134277 - MARIA VICTORIA ECHEVERRI MUÑOZ		
Edad en Atención	9 Años / 9 Meses / 0 Días	Sexo	Femenino
Fecha Nacimiento	08/01/2015	Dirección	CALLE 2 9 13 ESTE
Procedencia	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	Ingreso	90010
Servicio Folio	701 - CONSULTA EXTERNA SEDE CALLE 13	Última Cama	
		Estado Civil	Soltero
		Teléfono	3114721447
		Fecha Ingreso	10/10/2024 12:05:52 p. m.
		Fecha Egreso	
DATOS DE AFILIACIÓN			
Entidad	EPS SANITAS S.A.S	Regimen	Contributivo
Acudiente		Beneficiario	NIVEL CONTRIBUTIVO NIVEL II
Acompañante		Parentesco	
Folio N° 2	Profesional	PAOLA PACHECO TOCHOY	Fecha grabación de folio
			10/10/2024 13:39

PSIQUIATRÍA - ATENCIÓN AMBULATORIA DE CONTROL

CAUSA EXTERNA Enfermedad_General FINALIDAD CONSULTA No_Aplica DX F420 - PREDOMINIO DE PENSAMIENTOS O RUMIACIONES OBSESIVAS

SUBJETIVO

CONSULTA PRESENCIAL, PREVIA AUTORIZACIÓN DE ACUDIENTE Y PACIENTE, CON MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD

PSIQUIATRIA DE NIÑOS Y ADOLESCENTES

Natural y procedente de: Antioquia (Acacias Meta)
 Vive con: papás y hermano de 2 años
 escolaridad: grado 4to
 Acompañante: Sofia Prieto (abuela materna) y Carlos (papá)

F929 - TRASTORNO MIXTO DE LA CONDUCTA Y DE LAS EMOCIONES, NO ESPECIFICADO
 Z632 - PROBLEMAS RELACIONADOS CON EL APOYO FAMILIAR INADECUADO

previo ANÁLISIS:

NIÑA CON TRASTORNO DE CONDUCTA, POR IMPULSIVIDAD, SE INICIA RISPERIDONA HAASTA 1MG NOCHE, PSICOLOGIA Y DEPORTE.

Actualmente:

Padre dice que ha mejorado desde que inicio este tratamiento.
 El padre dice que ella no tolera su voz, sonido de chancas pero esto solo pase si el esta con otros interactuando, cuando es con ella no se molesta. Se desborda aullando. El padre intenta identifica que es lo que le molesta. Ejemplo el come y a lo lejos de 2 metros ella lo ve u se agita haciendo estereotipias, sacudiéndose y grita "habla pacito así fuera una hora repitiendo esto" Le ha dicho al padre que hasta verlo en esas actividades eso le hace daño.
 esto pasa desde Marzo 2024.

En familia están con psicología, esto ha afectado al padre también.

Cuando se le pone limites en casa por crianza grita y se desborda.

Tiene TAC Cerebral normal
 Audiometría normal

Socializa con normalidad con compañeros, no hay quejas en colegio.

OBJETIVO

Arreglo adecuado, colaboradora, mientras esta su papá comunicando el cuadro actual se sacude, llora, tiembla, pero cuando sale ella recupera la tranquilidad, me explica que hay una idea fija con que eso la va a hacer gritar, llorar y esto hará que la regañen y no le hablen y siempre lo asocia a esto, no ideas delirantes, esas ideas descritas parecen obsesivas, y la compulsión es gritar, con su hermano teme que se pegue con las esquinas, afecto modulado pero ansiosa con su padre, no actividad alucinatoria, juicio conservado.

ANÁLISIS

Paciente con elemntos obsesivos, ansiedades asociadas, y crianza de alta disciplina, la idea fija obsesiva esta interfiriendo en su casa decido adicionar uso de sertralina y control en 1 mes. Explico al padre lo identificado. Seguir apoyo de psicología.

PLAN

- risperidona 1mg noche
- sertralina 25mg día en la mañana
- seguimiento de psicología
- control en 1 MES

DIAGNOSTICOS CÓDIGO CIE10			
CODIGO	NOMBRE	Principal	Ingreso
F420 - PREDOMINIO DE PENSAMIENTOS O RUMIACIONES OBSESIVAS		<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Tipo: Presuntivo	Clase: Impresion Diagnostica	Clasificación: No Corresponde	Observación:
F419 - TRASTORNO DE ANSIEDAD , NO ESPECIFICADO		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Tipo: Presuntivo	Clase: Impresion Diagnostica	Clasificación: No_Corresponde	Observación:
MEDICAMENTOS SOLICITADOS		CANTIDAD	VIA

Nombre reporte : HCRPHistoBase

Usuario: PPACHECOT

LICENCIADO A: [CLINICA NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ] NIT [860015905-6]

PSIQUIATRÍA - ATENCIÓN AMBULATORIA DE CONTROL

Paciente Tarjeta de identidad - 1038134277 - MARIA VICTORIA ECHEVERRI MUÑOZ
Procedencia BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL **Ingreso** 90010

Fecha Ingreso 10/10/2024 12:05:52 p. m.

Risperidona 1 MG TABLETA	90	Oral	Externo
Posologia: DAR 1 TAB CADA NOCHE			
Sertralina 50 MG TABLETA	90	Oral	Externo
Posologia: 1 tableta cada mañana via oral			

SOLICITUD DE PROCEDIMIENTOS NO QUIRURGICOS

NOMBRE	OBSERVACIONES
890385 CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA PEDIATRICA	en 1 mes

INDICACIONES MEDICAS

Salida_Consulta_Externa

CONSTANCIAS

SE CERTIFICA QUE LA MENOR ASISTE A CITA MEDICA EN COMPAÑIA DE SU PROGENITORA



PAOLA PACHECO TOCHOY

15362

PSIQUIATRÍA INFANTIL



PLAN DE MANEJO EXTERNO SERVICIOS

PSIQUIATRÍA - ATENCIÓN AMBULATORIA DE CONTROL

N° Historia Clínica: 1038134277 N° Folio: 2 Folio Asociado:

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente: MARIA VICTORIA ECHEVERRI MUÑOZ **Identificación:** 1038134277 **Sexo:** Femenino
Fecha Nacimiento: 08/enero/2015 **Edad Actual:** 9 Años / 9 Meses / 0 Días **Estado Civil:** Soltero
Dirección: CALLE 2 9 13 ESTE **Teléfono:** 3114721447
Procedencia: BOGOTA DISTRITO CAPITAL **Ocupación:**

DATOS DE AFILIACIÓN

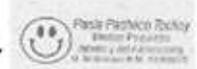
Entidad: EPS SANITAS S.A.S **Régimen:** Regimen_Simplificado
Plan Beneficios: EPS SANITAS SAS EN INTERVENCIÓN BAJO LA MEDIDA DE TOMA DE POSESIÓN **Nivel - Estrato:** CONTRIBUTIVO NIVEL II

DATOS DEL INGRESO

Responsable: **Teléfono Resp:**
Dirección Resp: **N° Ingreso:** 90010 **Fecha:** 10/10/2024 12:05:52 p. m.
Finalidad Consulta: No_Aplica **Causa Externa:** Enfermedad_General

LISTADO DE PROCEDIMIENTOS NO QX				AREA SERVICIO:	701	CONSULTA EXTERNA SEDE CALLE 13
CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	ESTADO	OBSERVACIONES		
890385	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA PEDIATRICA	1	Rutinario	en 1 mes		

P. Pacheco Tochoy



PACHECO TOCHOY PAOLA
 011 - PSIQUIATRÍA INFANTIL



FORMULA DE MEDICAMENTOS EXTERNO

N° Historia Clínica: 1038134277 N° Folio: 2 Fecha de la Formula 10/10/2024 1:39:26 p. m.

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente: MARIA VICTORIA ECHEVERRI MUÑOZ **Tipo Doc:** TarjeraIdentidad **Sexo:** Femenino
Fecha Nacimiento: 08/enero/2015 **Edad Actual:** 9 Años / 9 Meses / 0 Dias **Identificación:** 1038134277
Dirección: CALLE 2 9 13 ESTE **Estado Civil:** Soltero
Procedencia: BOGOTA DISTRITO CAPITAL **Teléfono:** 3114721447
DATOS DE AFILIACIÓN
Entidad: EPS SANITAS S.A.S **Régimen:** Regimen_Simplificado

Diagnostico: F420 - PREDOMINIO DE PENSAMIENTOS O RUMIACIONES OBSESIVAS

MEDICAMENTOS POS

Medicamento: Risperidona 1 MG TABLETA **Cantidad:** 90 NOVENTA **Frecuencia:** 0,0000
Concentracion: 1MG **Unidad:** TABLETA **Vía Administración:** Oral **Dosis:** 1,0000

Observaciones: DAR 1 TAB CADA NOCHE

Duración: 90 Dias

Medicamento: Sertralina 50 MG TABLETA **Cantidad:** 90 NOVENTA **Frecuencia:** 0,0000
Concentracion: 50MG **Unidad:** TABLETA **Vía Administración:** Oral **Dosis:** 1,0000

Observaciones: 1 tableta cada mañana via oral

Duración: 90 Dias

Total Items: 2



Medico: PACHECO TOCHOY PAOLA

Tarjeta Profesional 15362

Nombre reporte : HCRPReporteDBase



CONSTANCIA

N°17550

INFORMACIÓN GENERAL

Fecha Documento: 10/octubre/2024 01:02 p. m.
Médico: 53068875 PAOLA PACHECO TOCHOY
Información Paciente: MARIA VICTORIA ECHEVERRI MUÑOZ **Tipo Paciente:** Contributivo **Sexo:** Femenino
Tipo Documento: Tarjeta_de_Identidad **Numero:** 1038134277 **Edad:** 9 Años / 9 Meses / 0 Días **F. Nacimiento:** 08/01/2015
E.P.S.: EPS005 EPS SANITAS S.A.S
Entidad:

DETALLE DE LA CONSTANCIA

SE CERTIFICA QUE LA MENOR ASISTE A CITA MEDICA EN COMPAÑIA DE SU PROGENITORA



INDICACIÓN MEDICA

PSIQUIATRÍA - ATENCIÓN AMBULATORIA DE CONTROL

N° Historia Clínica: 1038134277 **N° Folio:** 2 **Folio Asociado:**

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente: MARIA VICTORIA ECHEVERRI MUÑOZ **Identificación:** 1038134277 **Sexo:** Femenino
Fecha Nacimiento: 08/enero/2015 **Edad Actual:** 9 Años / 9 Meses / 0 Días **Estado Civil:** Soltero
Dirección: CALLE 2 9 13 ESTE **Teléfono:** 3114721447
Procedencia: BOGOTA DISTRITO CAPITAL **Ocupación:**

DATOS DE AFILIACIÓN

Entidad: EPS SANITAS S.A.S **Régimen:** Regimen_Simplificado
Plan Beneficios: EPS SANITAS SAS EN INTERVENCIÓN BAJO LA MEDIDA DE TOMA DE POSESIÓN **Nivel - Estrato:** CONTRIBUTIVO NIVEL II

DATOS DEL INGRESO

Responsable: **Teléfono Resp:**
Dirección Resp: **N° Ingreso:** 90010 **Fecha:** 10/10/2024 12:05:52 p. m.
Finalidad Consulta: No_Aplica **Causa Externa:** Enfermedad_General

INDICACIÓN MEDICA

Tipo Indicación: Salida_Consulta_Externa

Detalle:



NIT 860015905-6

CR 69 Num. 12 -75 Telefonos 2921277

DATOS PERSONALES

Paciente Tarjeta de Identidad - 1038134277 - MARIA VICTORIA ECHEVERRI MUÑOZ
 Edad en Atención 9 Años / 7 Meses / 19 Días Sexo Femenino Estado Civil Soltero
 Fecha Nacimiento 08/01/2015 Dirección CALLE 2 9 13 ESTE Teléfono 3114721447
 Procedencia BOGOTA DISTRITO CAPITAL Ingreso 81663 Fecha Ingreso 26/08/2024 3:51 25 p. m.
 Servicio Folio 701 - CONSULTA EXTERNA SEDE CALLE 13 Última Cama Fecha Egreso

DATOS DE AFILIACIÓN

Entidad EPS SANITAS S.A.S Regimen Contributivo Beneficiario NIVEL II CONTRIBUTIVO NIVEL II
 Acudiente Teléfono Parentesco
 Acompañante Teléfono
 Folio N° 1 Profesional HECTOR DARIO QUIMBAY HERRERA Fecha grabación de folio 26/08/2024 18:09

PSIQUIATRÍA - ATENCIÓN AMBULATORIA DE PRIMERA VEZ

CAUSA EXTERNA Enfermedad_General FINALIDAD CONSULTA No_Aplica DX F929 - TRASTORNO MIXTO DE LA CONDUCTA Y DE LAS EMOCIONES, NO ESPECIFICADO

MOTIVO DE CONSULTA

CONSULTA POR TELE MEDICINA INTERACTIVA (AUDIO Y VIDEO)
 CONTESTA LIZETH MUÑOZ, MADRE DE LA PACIENTE, QUIEN CONSIENTE, ACEPTA Y AUTORIZA ESTA MODALIDAD DE ATENCIÓN DE MANERA VOLUNTARIA.
 REMITIDA DE PEDIATRÍA
 NAT DE CAUCASIA ANTIOQUIA, VVIE EN ACACIAS META, CURSA CUARTO, VVIE CON PADRES HERMANO

ENFERMEDAD ACTUAL

REFIERE MADRE "NO TOLERA LA VOZ DEL PAPA , DICE QUE LE FASTIDIA, SE TAPA LOS OIDOS, NOS HACE UNAS PAATELATS COMO SI FUERA UNA NIÑA PEQUEÑITA, DESDE FEREBRO DE ESTE AÑO, QUE LE MOLESTA EL RUIDO DE LAS CHANCLAS, LE FASTIDIAN MIS CHANCLAS, LE HIERON TAC CRERBRAL NORMAL, SE PONE A GRITAR, QUE LA VAN A MATAR AXUILIO, Y EN CUALQUIER MOMENTO Y EMPEIZA DECIR QUE ME VA A APUÑALAR, LE QUITAMOS LA TABLETA LE QUITARON TV Y NATACION", ACADEMICAMENTE VA BIEN, EN CLASE DE MATEMATICAS ES DISTRADA E IMPULSIVA, NO HIPERACTIVA, DEL COLEGIO NO HAY QUEJAS, ES INTOLERANTE CON UN COMPAÑERO, DUREME DE 9PM A 5.10 AM, YA COMENZO A SUDAR , SOCIALZI BIEN, COME BIEN.

ENTREVISTA A LA PACIENTE

"POR MI COMPORTAMIENTO, ES CON MI PAPA, ME MOLESTA ALGUNOS SONIDOS DE EL LAS CHANCLAS, LA VOZ Y CUANDO COME DECIEQUE DIJO QUE QUERIA APUÑALAR A LA MADRE PORQUE ESTABA MUY ENOJADA, DICE QUE GRITA "POR MI COMPORTAMIENTO", NO SABE QUE QUIERE SER CUADNO GRANDE, LE GUSTA ARTE, NO EL GUSTA MATEMATICAS, NIEGA MATONEO, DICE QUE SE QUERIA AHOGAR EN UN TAZON CON AGUA , EN JUNIO, NIEGA IDEAS SUICIDAS ACTUALES, O DE MUERTE, VA REPROBANDO MATEMATICAS.

HISTORIA PERSONAL

FRUTO DE 1/2 GESTACIONES, CON CONTROL PRENATAL, EMBARAZO NORMAL, PARTO A TERMINO POR CESÁREA . PESO 3600GR, TALLA 50CM, NO HOSPITALIZACIÓN, LACTANCIA POR 3 MESES.

NEURODESARROLLO

GATEO A LOS 12 MESES, MARCHA 13-14 MESES, CONTROL DE ESFINTERES A LOS 24 MESES, LENGUAJE CON DESARROLLO NORMAL, INGRESO A JARDÍN A LOS 2.5 AÑOS, CON FÁCIL ADAPTACIÓN, ADECUADA SOCIALIZACIÓN, APRENDIOA LEER Y ESCRIBIR EN PANDEMIA.

HISTORIA FAMILIAR

MADRE, 38 AÑOS, INGENIERA INDUSTRIAL DRAGONEANTE DEL INPEC
 PADRR, 46 AÑOS, ABOGADO, TRABAJA CON EL INPEC EN AL PICOATDE BOGOTA DSDE AHCE POCO
 HERMANO 2.5 AÑOS

EXAMEN MENTAL

LIMITADO POR MODALIDAD DE ATENCIÓN
 PACIENTE ALERTA, CON ACTITUD TRANQUILA Y COLABORADORA, EUPROSÉXICA, AFECTO EUTÍMICO MODULANDO BIEN, T'ENSAMIENTO LÓGICO Y COHERENTE, NIEGA IDEAS SUICIDAS O DE MUERTE, NIEGA IDEAS DE AUTOLESIÓN, SIN CLÍNICA PSICOTI'A EVIDENTE, LENGUAJE CON REPERTORIO LEXICAL ADECUADO, IMPRESIONA CON INTELIGENCIA PROMEDIO, CONDUCTA MOTORA NORMAL, INTROSPECCIÓN PARCIAL, JUICIO Y RACIOCINIO ACORDESA A EDAD . REFERENCIAL CON LAS PADRES

ANÁLISIS

NIÑA CON TRASTORNO DE CONDUCTA, POR IMPULSIVIDAD, SE INCIA RISPERIDONA HAASTA 1MG NOCHE, PSICOLOGIA Y DEPORTE.

PLAN

RISPERIDONA HASTA 1MG NOCHE,
 PSICOLOGIA
 DEPORTE.
 CONTROL EN 1 MES

DIAGNOSTICOS CÓDIGO CIE10

CODIGO	NOMBRE	Principal	Ingreso	Egreso
F929 - TRASTORNO MIXTO DE LA CONDUCTA Y DE LAS EMOCIONES, NO ESPECIFICADO		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Tipo: Presuntivo Clase: Impresion Diagnostica Clasificación: No Corresponde Observación:				
Z632 - PROBLEMAS RELACIONADOS CON EL APOYO FAMILIAR INADECUADO		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Tipo: Presuntivo Clase: Impresion Diagnostica Clasificación: No Corresponde Observación:				
F913 - TRASTORNO OPOSITOR DESAFIANTE		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>



PLAN DE MANEJO EXTERNO SERVICIOS

PSIQUIATRÍA - ATENCIÓN AMBULATORIA DE PRIMERA VEZ

N° Historia Clínica: 1038134277 N° Folio: 1 Folio Asociado:

DATOS PERSONALES
 Nombre Paciente: MARIA VICTORIA ECHEVERRI MUÑOZ Identificación: 1038134277 Sexo: Femenino
 Fecha Nacimiento: 08/enero/2015 Edad Actual: 9 Años / 7 Meses / 19 Dias Estado Civil: Soltero
 Dirección: CALLE 29 13 ESTE Teléfono: 3114721447
 Procedencia: BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL Ocupación:

DATOS DE AFILIACIÓN
 Entidad: EPS SANITAS S.A.S Régimen: Regimen Simplificado
 Plan Beneficios: EPS SANITAS S.A.S- EN INTERVENCIÓN BAJO LA MEDIDA DE Nivel - Estrato: CONTRIBUTIVO NIVEL II
 TOMA DE POSESIÓN

DATOS DEL INGRESO
 Responsable: Teléfono Resp:
 Dirección Resp: N° Ingreso: 81663 Fecha: 26/08/2024 11:25 p.m.
 Finalidad Consulta: No Aplica Causa Externa: Enfermedad General

LISTADO DE PROCEDIMIENTOS NO QX				AREA SERVICIO:	701	CONSULTA EXTERNA SEDE CALLE 13
CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	ESTADO	OBSERVACIONES		
890385	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA PEDIATRICA	1	Rutinario	1 MES		

[Firma]
 QUIMBAY HERRERA HECTOR DARIO
 011 - PSIQUIATRÍA INFANTIL



FORMULA DE MEDICAMENTOS PERMANENTE

N° Historia Clínica: 1038134277 N° Folio: 1 Fecha de la Formula: 26/08/2024 6:09:17 p. m.

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente: MARIA VICTORIA ECHEVERRI MUÑOZ Tipo Doc: Tarjaldemidad: Sexo: Femenino
 Fecha Nacimiento: 08/enero/2015 Edad Actual: 9 Años / 7 Meses / 19 Dias Identificación: 1038134277
 Dirección: CALLE 29 13 ESTE Estado Civil: Soltero
 Procedencia: BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL Teléfono: 3114721447

DATOS DE AFILIACIÓN

Entidad: EPS SANITAS S.A.S Régimen: Régimen Simplificado

Diagnostico: F929 - TRASTORNO MIXTO DE LA CONDUCTA Y DE LAS EMOCIONES, NO ESPECIFICADO

MEDICAMENTOS POS

Medicamento:	Cantidad:	Frecuencia:
Risperidona 1 MG TABLETA	90 NOVENTA	0.0000
Concentración: 1MG Unidad: TABLETA	Vía Administración: Oral	Dosis: 1.0000

Observaciones: DAR 1 TAB CADA NOCHE

Duración: 90 Dias

Total Items: 1

Dr. Héctor Darío Quimbay F.
 Psicólogo de niños y adolescentes
 R.M. 79-175-9830-01-1
 C.C.P. 100000017-0001-0001

Medico: QUIMBAY HERRERA HECTOR DARIO

Tarjeta Profesional: 79473269

Nombre reporte: HCRPReporteDBase



POSITIVA

COMPANÍA DE SEGUROS

23003

Bogotá D.C



20589076-F:4

Sujeto a revisión



DTO SALIDA
BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ D.C.
24/07/2019
9:58:55 a.m.

1231238

SAL-2019 11 022 030439

Señor(a):

LISSETT ANDREA MUÑOZ PRIETO

CC 1010163075

Dirección MANZANA X CASA 29 URBANIZACIÓN LLANO VERDE ETAPA 4 BARRIO LLANO VERDE

Teléfono 3208825240

Acacias Meta

Asunto: NOTIFICACIÓN DE PÉRDIDA DE CAPACIDAD LABORAL PCL MENOR DE 50% Y MAYOR DEL 5%

Fecha de Siniestro: 09/05/2017

Cordial saludo,

Una vez efectuada la valoración de acuerdo al Manual Vigente para la Calificación de la Pérdida de Capacidad Laboral del caso del asunto, le informamos que el porcentaje establecido es de 17.00 %. Este porcentaje corresponde a una indemnización por Incapacidad Permanente Parcial.

En caso de no estar de acuerdo con la calificación realizada, los interesados podrán presentar su apelación o inconformidad por escrito dentro de los 10 días siguientes a la presente notificación, adjuntando fotocopia de la cedula de ciudadanía ampliada al 150% y radicaría en cualquier punto de atención a nivel nacional o enviarla al correo electrónico servicioalcliente@positiva.gov.co indicando en el asunto "Controversia".

Las controversias que surjan al respecto serán resueltas por las Juntas Regionales de Calificación de Invalidez, de acuerdo a la normatividad vigente. (Artículo 142 Decreto 019 de 2012, artículo 15 Ley 1562 de 2012 y Título 5 Decreto 1072 de 2015).

De lo contrario, el asegurado deberá presentar su aceptación dentro de los 10 días siguientes a la presente notificación y diligenciar el formato de solicitud de indemnización por Incapacidad Permanente Parcial, que podrá descargar desde la pagina web o reclamar en cualquier punto de atención a nivel nacional. Positiva procederá al trámite respectivo previa validación de que no exista controversia por parte de otros interesados.

IMPORTANTE: De acuerdo al artículo 22 de la Ley 1562 de 2012 las prestaciones establecidas en el Sistema General de Riesgos Profesionales prescriben en el término de tres (3) años, contados a partir de la fecha en que se determine el derecho.

Cualquier inquietud puede ser consultada a través de nuestra línea de atención al cliente en Bogotá 3307000 o en la línea nacional 01 8000 111 170 o en cualquiera de las oficinas habilitadas en el país. Red que podrá ser consultada en nuestra página web www.positiva.gov.co

Cordialmente,

LUIS ERNESTO RODRÍGUEZ RAMÍREZ

Gerente médico

Positiva Compañía de Seguros S.A

Copia Empresa: Instituto Nacional Penitenciario Y Carcelario, CL 26 # 27 48 piso 4 salud ocupacional, 2347262, Bogotá D.C.

Copia EPS: Medimas Eps(Antiguo Cafesalud) Av cr 45 # 108-27 Bogotá D.C

Copia AFP: Colpensiones Calle 73 # 10 - 70 - Bogotá D.C.

Copia Expediente digital

Proyectó: Tatiana Alvarado – AIS Codess

Revisó: Diana Carrión - Coordinadora AIS – Codess

Anexos (3 Folios)

Forma de Envío: A

Positiva Compañía de Seguros S.A. • Nit: 860.011.153-6 • Línea gratuita: 01-8000-111-170.

Bogotá: 330-7000 / Móvil: #533 / Portal Web: www.positiva.gov.co

Positiva Compañía de Seguros

@PositivaCol

PositivaColombia



El emprendimiento
es de todos

MInhacienda

VISTADO: SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

MS 813 015 v 02

No Solicitud Calificación: 11419255
Fecha de dictamen: 27/06/2019
Número de dictamen: 2070228

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL DICTAMEN PERICIAL

Fecha de dictamen: 27/06/2019
Motivo de solicitud: PCL
Primera Instancia: N/A
Solicitante: Afiliado
Nombre solicitante: LISSETT ANDREA MUÑOZ PRIETO
Teléfono: NIT/Documento de Identidad: 1010163075
Teléfono(s): Dirección Solicitante:
Correo Electrónico: Ciudad:

2. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD CALIFICADORA

Nombre: POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. NIT: 860011153
Dirección: AUTOPISTA NORTE 94 72 ED POSITIVA Teléfono: 6502200
Ciudad: Correo:

3. DATOS GENERALES DE LA PERSONA CALIFICADA

Afiliado: X Beneficiario:
Apellidos: MUÑOZ PRIETO Nombres: LISSETT ANDREA
Tipo Documento: CC Numero Documento: 1010163075 Fecha Nacimiento: 01/04/1986
ETAPAS DEL CICLO VITAL: Población en Edad Económicamente activa: X Adultos mayores:
Escolaridad: DESCONOCIDO Edad Actual: 33,14
Dirección: CRA 17 8 - 65 Teléfono: 3108830489 Correo: Ciudad:
Estado Civil: CASADO Afiliación al SISS: Contributivo
Administradoras: EPS: SALUDCOOP E.P.S
AFP: SIN AFP (PENSIONADOS o NO ARL: POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

4. ANTECEDENTES LABORALES DEL CALIFICADO

Independiente: Dependiente: X
Ocupación: Clase: Código CIUO:
Nombre del Trabajo/empleo: CELADORES Y VIGILANTES
Descripción tareas del cargo: FUNCIONARIO SE ENCONTRABA EN UNA REMISIÓN ESCOLTANDO CON OTROS TRES
Nombre Actividad Económica:
EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD INCLUYE SOLAMENTE A EMPRESAS DEDICADAS A LOS DACTILOSCOPISTAS EN LOS CARGOS DE DETECTIVE AGENTE, PROFESIONALES ESPECIALIZADOS, PERSONAL DE DETECTIVES EN DISTINTOS GRADOS, DIRECTORES DE ESTABLECIMIENTOS CARCELARIOS, MAYORES, CAPITANES, TENIENTES, SARGENTOS, GUARDIANES, SERVICIOS DE ESCOLTAS, SERVICIOS DE TRANSPORTE DE VALORES
Nombre de la Empresa: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO NIT/CC: 800215546

5. RELACIÓN DE DOCUMENTOS / EXAMEN FÍSICO- (Descripción)

EPICRISIS O RESUMEN DE HISTORIA CLINICA	11.05.2017 tengo la herida algo roja, el martes herida en codo derecho, asistió a puerto Valdivia en donde la suturaron, hoy consulta por tener un poco la herida roja. EF herida suturada con tres puntos simples, con bordes eritematosos sin salida de secreción, sin limitación de movimientos pulsos distales presentes, piel y faneras sin lesiones Dx Herida en miembro superior, lavado y retiro de puntos, alta
EPICRISIS O RESUMEN DE HISTORIA CLINICA	27.06.2017 siquiatria 31 años. Relata que presentó accidente laboral el mayo de 2017, nos estallaron un bolardo y nos prendieron a fusil, me quedaron esquirlas en la cara y una bala que me rozo el brazo. No hubo pérdida de conocimiento inicialmente valorada en puerto Valdivia, me suturaron las heridas pero eso se me infecto. Consulta a los dos días. En historia clínica de 11 de mayo de 2017 anotan, paciente femenina, accidente laboral el día martes de 2017 con un fusil, refiere fue mero roce en codo derecho con posterior sutura y colocación de analgesia mas antitetánica, hoy consulta porque presenta herida suturada algo roja, caliente, no refiere fiebre ni otro síntoma, no ha iniciado antibiótico ni analgesia, incapacidad por 5 días, Dx herida miembro superior no especificado. Ha estado en seguimiento por medicina general y medicina laboral, en el momento sin manejo farmacológico. Comenta que posterior al evento, los primeros días cualquier ruido me alteraba mucho, escuchaba una moto y pensaba que me iban a hacer daño a mi, tengo problemas para dormir porque vuelvo a reconstruir todo, lo que íbamos hablando, recuerdo que el interno que murió me pedía ayuda, me da miedo estar sola, por momentos me siento muy insegura no estoy tranquila, no estoy completa no era como antes, tengo sensación de que se me va el aire, respiro cortico y esa impotencia de pensar que

5. RELACIÓN DE DOCUMENTOS / EXAMEN FÍSICO- (Descripción)	
	nos iban a matar, no puedo conciliar el sueño porque pienso mucho, así me acuesta temprano. Comenta que ha presentado episodios de ansiedad asociados a temor a estar sola, insomnio de conciliación e ideas de preocupación relacionados con el evento traumático ocurrido. Relata que estos síntomas han comprometido su funcionalidad. Refiere que es la primera vez que es valorada por psiquiatría y no ha sido valorada por psicología. EM, ingresa al consultorio por sus propios medios, presentación personal acorde con el ámbito de la consulta, alerta colaboradora, orientada, euprosexica, eulálica, pensamiento lógico, coherente, no verbaliza ideas delirantes, pero refiere ideas de preocupación relacionadas con el evento traumático, eupsiquia, no actitud alucinatoria ni alteraciones sensorio-perceptivas, afecto de fondo ansioso modulado, conducta motora sin alteraciones, juicio de realidad conservado, introspección parcial, proyección en construcción.. Dx Eje I trastorno de adaptación con síntomas ansiosos, eje II diferido, Eje III trauma HPAF brazo derecho con trauma de tejidos blandos, Eje IV red de apoyo adecuada. Se considera que la paciente cursa con un trastorno de adaptación con síntomas ansiosos teniendo en cuenta que presentó un accidente laboral en el que estuvo en riesgo su vida, la persistencia de los síntomas en el tiempo y el compromiso que ha generado en su funcionalidad. No se considera diagnóstico de trastorno de estrés postraumático, ya que no tiene los síntomas cardinales de dicho diagnóstico, se inicia manejo con amitriptilina, buscando efecto hipnótico, antidepresivo y anisolítico, psicoterapia 12 ss
EPICRISIS O RESUMEN DE HISTORIA CLINICA	31.07.2017 psiquiatría 31 años Dx Eje I trastorno de adaptación con síntomas ansiosos, eje II diferido, Eje III trauma HPAF brazo derecho con trauma de tejidos blandos, Eje IV red de apoyo adecuada. En la valoración de hoy la paciente refiere que ha tenido una evolución hacia la mejoría, más tranquila con mejor patrón de sueño, adherente al tratamiento farmacológico, con buen patrón de sueño, asiste a psicoterapia con buena respuesta lleva 2 de 12 ss, continúa igual manejo se dan recomendaciones, amitriptilina 25mg en la noche
EPICRISIS O RESUMEN DE HISTORIA CLINICA	17.08.2017 fisioterapia. AT 09.05.2017, HPAF superficial en codo derecho, actualmente refiere sentir destemplado el brazo, ocasional presencia de dolor en cara posterior de brazo derecho. Moviliza las cuatro extremidades, cicatriz en epicóndilo lateral derecho no dolorosa a la palpación, rangos de movilidad completos fuerza 5 agarres funcionales, presenta síntomas inespecíficos solicito rx de codo estudio electrodiagnóstico
EPICRISIS O RESUMEN DE HISTORIA CLINICA	06.10.2017 psiquiatría 31 años Dx Eje I trastorno de adaptación con síntomas ansiosos, eje II diferido, Eje III trauma HPAF brazo derecho con trauma de tejidos blandos, Eje IV red de apoyo adecuada. En la valoración de hoy la paciente refiere que ha tenido una evolución hacia la mejoría, más tranquila buen patrón de sueño. Continúa en actividad laboral con recomendaciones las cuales han seguido en su trabajo asiste a psicoterapia es adherente al tratamiento farmacológico, no ha presentado efectos adversos, continúa igual manejo se dan recomendaciones, amitriptilina 25mg en la noche
EPICRISIS O RESUMEN DE HISTORIA CLINICA	19.12.2017 psiquiatría 31 años Dx Eje I trastorno de adaptación con síntomas ansiosos, eje II diferido, Eje III trauma HPAF brazo derecho con trauma de tejidos blandos, Eje IV red de apoyo adecuada en consulta de hoy encuentro paciente con evolución hacia la mejoría con estabilidad de síntomas afectivos y adecuada reubicación que ha permitido reducir los síntomas y una buena funcionalidad, se encuentra en manejo con amitriptilina, medicamento que tolera adecuadamente, se decide continuar. Se considera que por la mejoría de los síntomas no amerita nuevas intervenciones psicoterapéuticas pero es fundamental que continúe en sitio de trabajo actual, cita por psiquiatría en dos meses
EPICRISIS O RESUMEN DE HISTORIA CLINICA	27.02.2018 psiquiatría 31 años Dx Eje I trastorno de adaptación con síntomas ansiosos, eje II diferido, Eje III trauma HPAF brazo derecho con trauma de tejidos blandos, Eje IV red de apoyo. En consulta de hoy relata que ha tenido mejoría sintomática ha estado más tranquila con buen patrón de sueño aunque sigue presentando fluctuaciones en su estado de ánimo donde presenta ansiedad e insomnio de reconciliación ocasional e ideas de preocupación relacionadas con su estado de salud y estresores a nivel laboral, relación conflictiva con un sargento, adherente al manejo farmacológico y no ha presentado efectos adversos, continúa con su actividad laboral y se acatan las recomendaciones. amitriptilina 25mg en la noche
EPICRISIS O RESUMEN DE HISTORIA CLINICA	31.05.2018 psiquiatría 31 años Dx Eje I trastorno de adaptación con síntomas ansiosos, eje II diferido, Eje III trauma HPAF brazo derecho con trauma de tejidos blandos, Eje IV red de apoyo. En consulta de hoy relata que ha tenido mejoría sintomática ha estado más tranquila con buen patrón de sueño aunque sigue presentando fluctuaciones en su estado de ánimo e insomnio de reconciliación ocasional relacionados con su estado de salud y unos estresores en su ambiente laboral, hidrohuitango, adherente al manejo farmacológico y no ha presentado efectos adversos, continúa con su actividad laboral y se acatan las recomendaciones. amitriptilina 25mg en la noche
EPICRISIS O RESUMEN DE HISTORIA CLINICA	24.09.2018 psiquiatría 31 años Dx Eje I trastorno de adaptación con síntomas ansiosos, eje II diferido, Eje III trauma HPAF brazo derecho con trauma de tejidos blandos, Eje IV red de apoyo. En consulta de hoy la paciente que hace 15 días fue asesinada un compañero de trabajo y desde ese momento ha presentado incremento de síntomas afectivos con marcada ansiedad e insomnio mixto asociado a ideas de preocupación relacionadas con la muerte violenta de su compañero de trabajo y su

5. RELACIÓN DE DOCUMENTOS / EXAMEN FÍSICO- (Descripción)	
	seguridad. adherente al manejo farmacológico y no ha presentado efectos adversos. Continúa su actividad laboral, continúa manejo con amitriptilina pero se aumenta a 50mg para mayor control sintomático, sicoterapia 10 ss, incapacidad medica 7 días
EPICRISIS O RESUMEN DE HISTORIA CLINICA	29.10.2018 siquiatria 31 años Dx Eje I trastorno de adaptación con síntomas ansiosos, eje II diferido, Eje III trauma HPAF brazo derecho con trauma de tejidos blandos, Eje IV red de apoyo. En consulta de hoy comenta que ha tenido una estabilidad sintomatica ha estado mas tranquila con buen patrón de sueño y alimentario, se encuentra en vacaciones lo cual ha impactado positivamente su estado de ánimo. Disminuyó dosis de amitriptilina a 25mg sin dificultades, adherente al manejo farmacológico y no ha presentado efectos adversos, continuar sicoterapia se dan recomendaciones
EPICRISIS O RESUMEN DE HISTORIA CLINICA	17.12.2018 siquiatria 31 años Dx Eje I trastorno de adaptación con síntomas ansiosos, eje II diferido, Eje III trauma HPAF brazo derecho con trauma de tejidos blandos, Eje IV red de apoyo. En consulta de hoy comenta que ha tenido estabilidad sintomatica, mas tranquila con buen patrón de sueño, aunque relata que ha presentado un incremento de pesadillas de contenido violento. Relata que la violencia se ha incrementado en su ciudad de residencia lo cual ha originado bastante temor razón por lo cual ha solicitado traslado de su sitio de trabajo a otra ciudad, asiste a sicoterapia con psicología con buena respuesta, adherente a manejo farmacológico con buena respuesta, continúa actividad laboral sin dificultades, continúa amitriptilina 25mg en la noche, control en dos meses
EPICRISIS O RESUMEN DE HISTORIA CLINICA	Siquiatria 17.05.2019 32 años. Dx Eje I trastorno de adaptación con síntomas ansiosos, eje II diferido, Eje III trauma HPAF brazo derecho con trauma de tejidos blandos, Eje IV red de apoyo adecuada. Refiere en control de hace 2 meses tuvo problemas porque me autorizaron fue para bogota. En cuanto a lo del traslado con mucha expectativa, en cuanto al municipio se siente al cambio, acá mucho mejor el trabajo es distinto porque la cárcel es muy grande me respetan las recomendaciones, lo que me tiene pensando es que deje la casa mi esposo en la parte laboral, por ahora salio el contrato hasta noviembre, la idea es continuar acá juntos. EM ingresa al consultorio por sus propios medios, presentación personal acorde con el ámbito de la consulta, alerta colaboradora, orientada, euproxesica, eulalica, pensamiento lógico, coherente, no verbaliza ideas delirantes, pero refiere ideas de preocupación relacionadas con su situación laboral, eupsiquia, no actitud alucinatoria ni alteraciones senso-perceptivas, afecto ansioso resonante, conducta motora sin alteración, juicio de realidad conservado, introspección parcial, prospección en construcción. En la valoración actual se encuentra que continúa con estabilidad de síntomas afectivos, buen patrón de sueño aunque se exacerba si no toma medicamentos, fue trasladada a acacias por lo que se encuentra en proceso de adaptación, con adecuada respuesta, indica se han respetado recomendaciones laborales, continúa igual manejo recomendaciones laborales, amitriptilina q tab en la noche control siquiatria en 2 meses

6. FUNDAMENTOS PARA LA CALIFICACIÓN DE LA PÉRDIDA DE LA CAPACIDAD LABORAL Y OCUPACIONAL - TÍTULOS I y II				
TÍTULO I				
CALIFICACIÓN / VALORACIÓN DE LAS DEFICIENCIAS				
No.	Cód CIE10	Diagnóstico	Origen	Deficiencia(s) motivo de calificación / condiciones de salud
1	F432	TRASTORNOS DE ADAPTACION (F432)	Profesional	Trastorno de adaptación con síntomas ansiosos
2	S008	TRAUMATISMO SUPERFICIAL DE OTRAS PARTES DE LA CABEZA (S008)	Profesional	Traumatismo superficial de la cara
3	S418	HERIDAS DE OTRAS PARTES Y DE LAS NO ESPECIFICADAS DEL HOMBRO Y DEL BRAZO (S418)	Profesional	Herida en codo derecho

No.	Nombre Deficiencia	Tabla	CFP	CFM1	CFM2	CFM3	Ajuste Total	%	CAT	Dominancia
1	Capítulo 13 Deficiencias por trastornos mentales y del comportamiento	Tabla 13.4.						20.0		
Valor Total Capítulo:									20.0	

CFP: Clase Factor principal CFM: Clase Factor Modulador CFU: Clase Factor único

Formula : Ajuste Total de Deficiencias por tabla: (CFM1-CFP)+ (CFM2-CFP)+ (CFM3-CFP)

Formula de Baltasar: Obtiene el valor final de las deficiencias sin ponderar

Combinación de valores: $A + \frac{(100-A) * B}{100}$ A: Deficiencia de mayor valor
B: Deficiencia de menor valor

CÁLCULO FINAL DE LA COMBINACION DE DEFICIENCIAS SIN PONDERAR =	20.0
CÁLCULO FINAL DE LA DEFICIENCIA PONDERADA =	10.0

TITULO II VALORACIÓN DEL ROL LABORAL, ROL OCUPACIONAL Y OTRAS ÁREAS OCUPACIONALES							
--	--	--	--	--	--	--	--

Personas en edad económicamente activa (incluye menores trabajadores, jubilados, pensionados, adultos mayores que trabajan)

ROL LABORAL								
1	Rol laboral recortado: Limitaciones leves para la actividad laboral	0	5	10	15	20	25	
			X					5.0
2	Autosuficiencia reajustada	0	1	1.5	2	2.5		
			X					1.0
3	Mayor o igual a 30 años, menor de 40 años	2.5	0.5	1	1.5	2	2.5	
				X				1.0
Sumatoria rol laboral autosuficiencia económica y edad (30%)								7.0

d1	Aprendizaje y aplicación del conocimiento	d110	d115	d140-	d150	d163	d166	d170	d172	d175	d1751	
		1.1	1.2	1.3	1.4	1.5	1.6	1.7	1.8	1.9	1.10	
		0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	
d3	Comunicación	d310	d315	d320	d325	d330	d335	d345	d350	d355	d360	
		2.1	2.2	2.3	2.4	2.5	2.6	2.7	2.8	2.9	2.10	
		0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	
d4	Movilidad	d410	d415	d430	d440	d445	d455	d460	d465	d470	d475	
		3.1	3.2	3.3	3.4	3.5	3.6	3.7	3.8	3.9	3.10	
		0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	
d5	Cuidado Personal	d510	d520	d530	d540	d5401	d5402	d550	d560	d570	d5701	
		4.1	4.2	4.3	4.4	4.5	4.6	4.7	4.8	4.9	4.10	
		0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	
d6	Vida Doméstica	d610	d620	d6200	d630	d640	d6402	d650	d660	d6504	d6506	
		5.1	5.2	5.3	5.4	5.5	5.6	5.7	5.8	5.9	5.10	
		0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	
Total cabecera1											0,00	

Valor final de la segunda parte para las personas en edad económicamente activa:	7,00
--	------

7. CONCEPTO FINAL DEL DICTAMEN PERICIAL

Perdida de Capacidad Laboral = TITULO I -Valor Final Ponderada + TITULO II -Valor Final	10.0% + 7,0%
Valor Final de la PCL /Ocupacional %	17,00

Fecha de Estructuración	23/05/2019	Fecha Accidente /Enfermedad	09/05/2017
-------------------------	------------	-----------------------------	------------

Sustentación:

Tiene reporte de accidente que indica que el 09.05.2017, mientras escoltaban a unos internos fueron emboscados con un petardo y disparos de fusil siendo herida en brazo derecho y con esquirlas en la cara. El evento esta reconocido como de origen laboral y tiene diagnostico herida en codo derecho y traumatismo superficial en la cara. Consulta de 11.05.2017 indica, tengo la herida algo rojo, el martes herida en codo derecho, asistió a puerto Valdivia en donde la suturaron, hoy consulta por tener un poco la herida roja. EF herida suturada con tres puntos simples, con bordes eritematosos sin salida de secreción, sin limitación de movimientos pulsos distales presentes, piel y faneras sin lesiones Dx Herida en miembro superior, lavado y retiro de puntos, alta. Es valorada por psiquiatría el 27.06.2017 que registra, 31 años, Relata que presentó accidente laboral el mayo de 2017, nos estallaron un bolardo y nos prendieron a fusil, me quedaron esquirlas en la cara y una bala que me rozo el brazo, Comenta que posterior al evento, los primeros días cualquier ruido me alteraba mucho, escuchaba una moto y pensaba que me iban a hacer daño a mi, tengo problemas para dormir porque vuelvo a reconstruir todo, lo que íbamos hablando, recuerdo que el interno que murió me pedía ayuda, me da miedo estar sola, por momentos me siento muy insegura no estoy tranquila, no estoy completa no era como antes, tengo sensación de que se me va el aire, respiro cortico y esa impotencia de pensar que nos iban a matar, no puedo conciliar el sueño porque pienso mucho, así me acuesta temprano. Comenta que ha presentado episodios de ansiedad asociados a temor a estar sola, insomnio de conciliación e ideas de preocupación relacionados con el evento traumático ocurrido. Relata que estos síntomas han comprometido su funcionalidad. EM, ingresa al consultorio por sus propios medios, presentación personal acorde con el ámbito de la consulta, alerta colaboradora, orientada, euproxésica, eulálica, pensamiento lógico, coherente, no verbaliza ideas delirantes, pero refiere ideas de preocupación relacionadas con el evento traumático, eupsiquia, no actitud alucinatoria ni alteraciones sensorceptivas, afecto de fondo ansioso modulado, conducta motora sin alteraciones, juicio de realidad conservado, introspección parcial, prospección en construcción.. Dx Eje I trastorno de adaptación con síntomas ansiosos, eje II diferido, Eje III trauma HPAF brazo derecho con trauma de tejidos blandos, Eje IV red de apoyo adecuada. Se considera que la paciente cursa con un trastorno de adaptación con síntomas ansiosos teniendo en cuenta que presentó un accidente laboral en el que estuvo en riesgo su vida, la persistencia de los síntomas en el tiempo y el compromiso que ha generado en su funcionalidad. No se considera diagnostico de trastorno de estrés postraumático, ya que no tiene los síntomas cardinales de dicho diagnostico, se inicia manejo con amitriptilina, buscando efecto hipnótico, antidepresivo y ansiolítico, psicoterapia 12 ss. Continúa periódicamente controles por la especialidad de psiquiatría, con registros de mejoría sintomática, buen control de síntomas y adherencia al tratamiento, y en consulta de 19.12.2017 se indica, consulta de hoy encuentro paciente con evolución hacia la mejoría con estabilidad de síntomas afectivos y adecuada reubicación que ha permitido reducir los síntomas y una buena funcionalidad, se encuentra en manejo con amitriptilina, medicamento que tolera adecuadamente, se decide continuar. Se considera que por la Mejoría de los síntomas no amerita nuevas intervenciones psicoterapéuticas pero es fundamental que continúe en sitio de trabajo actual. Luego en consulta de 24.09.2018 se indica. En consulta de hoy la paciente que hace 15 días fue asesinado un compañero de trabajo y desde ese momento ha presentado incremento de síntomas afectivos con marcada ansiedad e insomnio mixto asociado a ideas de preocupación relacionadas con la muerte violenta de su compañero de trabajo y su seguridad. continúa manejo con amitriptilina pero se aumenta a 50mg para mayor control sintomático, psicoterapia 10 ss, incapacidad medica 7 días. El 17.12.2018, se indica, en consulta de hoy comenta que ha tenido estabilidad sintomática, mas tranquila con buen patrón de sueño, aunque relata que ha presentado un incremento de pesadillas de contenido violento. Relata que la violencia se ha incrementado en su ciudad de residencia lo cual ha originado bastante temor razón por lo cual ha solicitado traslado de su sitio de trabajo a otra ciudad. En último control de psiquiatría de 17.05.2019 se anota, 32 años. me respetan las recomendaciones, lo que me tiene pensando es que deje la casa mi esposo en la parte laboral, por ahora salió el contrato hasta noviembre, la idea es continuar acá juntos. EM ingresa al consultorio por sus propios medios, presentación personal acorde con el ámbito de la consulta, alerta colaboradora, orientada, euproxésica, eulálica, pensamiento lógico, coherente, no verbaliza ideas delirantes, pero refiere ideas de preocupación relacionadas con su situación laboral, eupsiquia, no actitud alucinatoria ni alteraciones sensorceptivas, afecto ansioso resonante, conducta motora sin alteración, juicio de realidad conservado, introspección parcial, prospección en construcción. En la valoración actual se encuentra que continúa con estabilidad de síntomas afectivos, buen patrón de sueño aunque se exacerba si no toma medicamentos, fue trasladada a acacias por lo que se encuentra en proceso de adaptación, con adecuada respuesta, indica se han respetado recomendaciones laborales, continúa igual manejo recomendaciones laborales, amitriptilina q tab en la noche control psiquiatría en 2 meses. La paciente solicita se incluya el diagnostico de esfera mental en el evento y se determine la perdida de capacidad laboral. Teniendo en cuenta la secuencia de los registros de psiquiatría, se concluye que los síntomas relacionados con el diagnostico trastorno de adaptación con síntomas ansiosos, aparecen posterior al evento en que se ve amenazada su vida y no se describen antecedentes personales o familiares de esfera mental, por lo que se puede concluir que la condición deriva del evento, al considerar que el factor de riesgo sicosocial es el único identificable, de acuerdo con la matriz correspondiente, puesto que cuenta con buena red de apoyo, no hay vulnerabilidad individual y la paciente esta identificada con su trabajo, lo que se prueba por permanecer laborando con buena adaptabilidad. Se adiciona el diagnostico y se procede a determinar PCL, al tener en cuenta que el caso tiene una evolución superior a 540 días. Se aplica la tabla 13.4, clase I, con deficiencia de 20%, no ponderado, al considerar que hay algunas manifestaciones de re experimentación del trauma, evolución inferior a 5 años, persistencia de algunos síntomas de ansiedad. Rol laboral recortado, autosuficiencia económica ajustada. No hay evidencia de que exista deficiencia por las heridas superficiales en codo y cara, según valoración de fisiatría de 17.08.2017 que indica, Moviliza las cuatro extremidades, cicatriz en epicondilo lateral derecho no dolorosa a la palpación, rangos de movilidad completos fuerza 5 agarres funcionales, presenta síntomas inespecificos, por lo que se consideran resueltas. Fecha de estructuración 23.05.2019, en la que se determina la perdida de capacidad laboral. Ley 1562 de 2012. Decreto 1507 de 2014

Origen		Accidente		Profesional	
Alto Costo/Catastrófica	No Aplica	Tipo Enfermedad / Deficiencia Degenerativa	No Aplica	Tipo Enfermedad / Deficiencia Progresiva	No Aplica

CLASIFICACIÓN CONDICIÓN DE SALUD-TIPO DE ENFERMEDAD

Requiere de Terceras Personas para realizar sus actividades de la vida diaria (áreas ocupacionales):	No Aplica	Nivel de Pérdida	Incapacidad permanente parcial
Requiere de terceras persona para la toma de decisiones	No Aplica		
Requiere de dispositivos de apoyo (para realizar sus actividades de la vida diaria (áreas ocupacionales):	No Aplica		

8. GRUPO CALIFICADOR

RUTH GINNY HAWKINS ESQUIVEL
MEDICO LABORAL
32799932

MARTHA CORZO ARENAS
MÉDICO LABORAL
37890313

JOSE LUIS FONTANILLA DUQUE
MÉDICO FISIATRA
19274667

ERIKA MILENA BELTRAN AMAYA
FISIOTERAPEUTA E.S.O.
52268144

El presente dictamen se notifica a _____
C.C. _____ Fecha _____

A partir de esta fecha el interesado tendrá diez(10) días para presentar por escrito su controversia contra este dictamen. Caso que debe remitirse a la Junta Regional de Calificación de Invalidez por intermedio y a cargo de Positiva Compañía de Seguros S.A. (Art. 14 decreto 1352/2013, Art. 142 decreto Ley 19/2012, Art. 17 Ley 1562 de 2012)

Firma y cédula del notificado

Nombre y firma del notificador





EQUIVIDA SALUD OCUPACIONAL SAS

Código del Prestador: 5000101385 No. Identificación: 900491982-8

Dirección: Calle 32 No. 39-35 Barzal

Teléfono: 6849725

Web: <http://www.equividasaludocupacional.com/>

Email: Contabilidad@equividaso.com.co

En equipo cuidamos tu vida

Descripción del Informe

Fecha de Impresión: 2024/07/16 15:00:35

Impreso por: ANA MARIA RADA BETANCOURT

Formato institucional para el uso y manejo de la HISTORIA CLÍNICA SALUD OCUPACIONAL

Datos del Paciente

Identificación:	CC - 1010163075	Nro Historia:	20240716010741
Paciente:	MUÑOZ PRIETO LISSETT ANDREA	Nro Ingreso:	202407160207185
Fecha Nac:	1986/04/10	Fecha Atención:	2024-07-16 14:04:44.000
Dirección:	CARRERA 27 16 19	Tipo Evaluación:	Rehabilitación
Edad:	38 años	Enfasis:	0
Sexo:	Femenino		
Teléfono:			
Título del Cargo:	DRAGONEANTE		

Motivos

Motivo Consulta:

VALORACION MEDICA ARL POSITIVA EMPRESA INPEC CARGO: DRAGONEANTE FECHA DE INGRESO A LA EMPRESA: 22-03-2011 FECHA DE AT: 09-05-2017

Enfermedad Actual:

ANTECEDENTE DE ACCIDENTE DE TRABAJO DE LARGA DATA POR EMBOSCADA DE UN GRUPO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE CAUCASIA, EN DONDE HUBO HERIDAS POR ARMAS DE FUERGO, AL GRUPO CON EL QUE SE DIRIGIA EN EL TRANSPORTE DE INTERNOS, DE ESE ACCIDENTE TUVO HERIDAS SUPERFICIALES POR ESQUIRLAS. Y HERIDA EN CODO DERECHO CON LESION SOLO DE TEJIDOS BLANDOS, A RAIZ DE ESTO PRESENTO VALORACIONES Y SEGUIMIENTOS POR PSICOTERAPIA Y PSIQUIATRIA ULTIMO CONTROL EL DIA 26 FEBRERO DEL 2024 CON DIAGNOSTICOS DE TRASTORNO DE ADAPTACION CON SINTOMAS ANSIOSOS, PCL SEGUN COMENTA 16% NO RECUERDA BIEN, ANTECEDENTE DE TRAUMA POR HPAF EN BRAZO DERECHO CON TRAUMA DE TEJIDOS BLANDOS, RED DE APOYO ADECUADA, HISTORIA CLINICA EN DONDE SE DEJA LA ANOTACION DE QUE PACIENTE YA NO ESTA EN MANEJO CON MEDICACION, Y PRACTICA ESTRATEGIAS APRENDIDAS EN PSICOTERAPIA, Y RESALTA QUE ES IMPORTANTE QUE EN ESTA PACIENTE SE DE CONTINUIDAD A LAS RECOMENDACIONES, CON EL FIN DE FAVORECER SU DESEMPEÑO LABORAL Y EVITAR RECAIDAS, Y EMITE ALTA MEDICA POR SALUD MENTAL DE LA ARL.

Antecedentes - Familiares

P
A
D
R
E
M
A
D
R
E
H
I
R
N
O
S
O
T
R
O
S

- Hipertensión Arterial
- Enfermedad coronaria / infarto agudo de miocardio
- Enfermedad cerebrovascular
- Alergias
- Diábetes
- Artritis
- Psiquiátricos
- Cáncer
- Hipotiroidismo
- Pérdida Auditiva

Observaciones
NINGUNA

P
A
D
R
E
M
A
D
R
E
H
I
R
N
O
S
O
T
R
O
S

- Glaucoma
- Síndrome Convulsivo
- Tuberculosis
- Asma Bronquial
- Obesidad
- Trastornos Metabólicos
- Enfermedades Gastrointestinales
- Trastornos Genéticos
- Enfermedades Autoinmunes
- Homicidio
- Suicidio

Antecedentes - Personales

Habitos

<p>Actividad Física</p> <p>Actividad Física <input type="text" value="Sedentario (a)"/></p> <p>Índice de Consumo de Drogas</p> <p>Consume o ha consumido sustancias Psicoactivas <input type="text" value="No"/> NO REFIERE</p> <p>Consume o ha consumido sustancias Alucinógenas <input type="text" value="No"/> NO REFIERE</p>	<p>Tabaquismo</p> <p>Tabaquismo <input type="text" value="No fuma"/> Otro NO REFIERE</p> <p>Alcoholismo</p> <p><input type="checkbox"/> Ha sentido usted que debe beber menos?</p> <p><input type="checkbox"/> Le ha molestado que la gente lo critique por su forma de beber?</p> <p><input type="checkbox"/> Alguna vez se ha sentido mal por su forma de beber?</p> <p><input type="checkbox"/> Alguna vez ha necesitado beber por la mañana para calmar los nervios o eliminar molestias por haber bebido la noche anterior?</p> <p>Nivel de Consumo: No Consume</p> <p>Observaciones: NO REFIERE</p>
--	---

Neurológico

<p>Epilepsia <input type="text" value="No"/> NO REFIERE</p> <p>Síndrome Convulsivo <input type="text" value="No"/> NO REFIERE</p> <p>Parkinson <input type="text" value="No"/> NO REFIERE</p> <p>Otros: NO REFIERE</p>	<p>Cefalea / Migraña <input type="text" value="No"/> NO REFIERE</p> <p>Masas Cerebrales <input type="text" value="No"/> NO REFIERE</p> <p>Trauma Craneoencefálico <input type="text" value="No"/> NO REFIERE</p> <p>Eventos Cerebrovasculares <input type="text" value="No"/> NO REFIERE</p>
--	--

Organos de Los Sentidos

Sinusitis	<input type="text" value="No"/>	<input type="text" value="NO REFIERE"/>
Otalgia	<input type="text" value="No"/>	<input type="text" value="NO REFIERE"/>
Vertigo	<input type="text" value="No"/>	<input type="text" value="NO REFIERE"/>
Acufenos	<input type="text" value="No"/>	<input type="text" value="NO REFIERE"/>
Enfermedades Virales	<input type="text" value="No"/>	<input type="text" value="NO REFIERE"/>
Glaucoma	<input type="text" value="No"/>	<input type="text" value="NO REFIERE"/>
Cataratas	<input type="text" value="No"/>	<input type="text" value="NO REFIERE"/>
Pterigio	<input type="text" value="No"/>	<input type="text" value="NO REFIERE"/>
Trauma Ocular	<input type="text" value="No"/>	<input type="text" value="NO REFIERE"/>
Patologia Visual	<input type="text" value="No"/>	<input type="text" value="NO REFIERE"/>
Rinitis	<input type="text" value="No"/>	<input type="text" value="NO REFIERE"/>
Otitis	<input type="text" value="No"/>	<input type="text" value="NO REFIERE"/>
Otorrea	<input type="text" value="No"/>	<input type="text" value="NO REFIERE"/>
Otorragia	<input type="text" value="No"/>	<input type="text" value="NO REFIERE"/>
Prurito	<input type="text" value="No"/>	<input type="text" value="NO REFIERE"/>
Sensación de Oído Tapado	<input type="text" value="No"/>	<input type="text" value="NO REFIERE"/>
Tinnitus	<input type="text" value="No"/>	<input type="text" value="NO REFIERE"/>
Transtorno Auditivo	<input type="text" value="No"/>	<input type="text" value="NO REFIERE"/>
Trauma Directo de Oído	<input type="text" value="No"/>	<input type="text" value="NO REFIERE"/>
Otros Traumaticos de Oído	<input type="text" value="NO REFIERE"/>	
Organos De los Sentidos	<input type="text" value="NO REFIERE"/>	
Sintomas de Oído	<input type="text" value="No"/>	<input type="text" value="NO REFIERE"/>
Sintomas Nariz	<input type="text" value="No"/>	<input type="text" value="NO REFIERE"/>
Sintomas Garganta	<input type="text" value="No"/>	<input type="text" value="NO REFIERE"/>

Alergias y Otros Patologicos

Alergias	<input type="text" value="No"/>	<input type="text" value="NO REFIERE"/>
Enfermedades Virales	<input type="text" value="No"/>	<input type="text" value="NO REFIERE"/>
Cancer	<input type="text" value="No"/>	<input type="text" value="NO REFIERE"/>
Otro	<input type="text" value="NO REFIERE"/>	

Cardiovascular y Respiratorio

Infartos	<input type="text" value="No"/>	<input type="text" value="NO REFIERE"/>
Valvulopatias	<input type="text" value="No"/>	<input type="text" value="NO REFIERE"/>
Hipertension Arterial	<input type="text" value="No"/>	<input type="text" value="NO REFIERE"/>
Soplo Cardiaco	<input type="text" value="No"/>	<input type="text" value="NO REFIERE"/>
Arritmia Cardiaca	<input type="text" value="No"/>	<input type="text" value="NO REFIERE"/>
Cardiopatias	<input type="text" value="No"/>	<input type="text" value="NO REFIERE"/>
Antecedente Cerebro Vascular	<input type="text" value="No"/>	<input type="text" value="NO REFIERE"/>
Otros	<input type="text" value="NO REFIERE"/>	
Enf. Pulmonar Obstructiva Cronica	<input type="text" value="No"/>	<input type="text" value="NO REFIERE"/>
Hipertension Pulmonar	<input type="text" value="No"/>	<input type="text" value="NO REFIERE"/>
Asma	<input type="text" value="No"/>	<input type="text" value="NO REFIERE"/>
Bronquitis	<input type="text" value="No"/>	<input type="text" value="NO REFIERE"/>
Neumonía	<input type="text" value="No"/>	<input type="text" value="NO REFIERE"/>
Silicosis	<input type="text" value="No"/>	<input type="text" value="NO REFIERE"/>
Sindrome de Apnea del Sueño	<input type="text" value="No"/>	<input type="text" value="NO REFIERE"/>
Trombosis	<input type="text" value="No"/>	<input type="text" value="NO REFIERE"/>

Gastro Intestinal

Reflujo Gastroesofagico	<input type="text" value="No"/>	<input type="text" value="NO REFIERE"/>
Enfermedad Acido Peptica	<input type="text" value="No"/>	<input type="text" value="NO REFIERE"/>
Ulcera Gastrica	<input type="text" value="No"/>	<input type="text" value="NO REFIERE"/>
Sindrome Colon Irritable	<input type="text" value="No"/>	<input type="text" value="NO REFIERE"/>
Hernias	<input type="text" value="No"/>	<input type="text" value="NO REFIERE"/>
Estreñimiento	<input type="text" value="No"/>	<input type="text" value="NO REFIERE"/>
Hemorroides	<input type="text" value="No"/>	<input type="text" value="NO REFIERE"/>
Sindrome Hiperemético	<input type="text" value="No"/>	<input type="text" value="NO REFIERE"/>
Calculos Vesicula	<input type="text" value="No"/>	<input type="text" value="NO REFIERE"/>
otros	<input type="text" value="NO REFIERE"/>	

Endocrino y Metabolico

Alteración de Tiroides	No	NO REFIERE	Alteración de Glicemia	No	NO REFIERE
Colesterol Elevado	No	NO REFIERE	Otros Patologicos		NO REFIERE

Genito Urinario

Calculos Renales	No	NO REFIERE
Enfermedad Prostatica	No	NO REFIERE
Varicocele	No	NO REFIERE
Infeccion Vias Urinarias	No	NO REFIERE
Pielonefritis	No	NO REFIERE
Reflujo Vesico Uretral	No	NO REFIERE
otros NO REFIERE		

Gineco Obstetricos

Menarquia		Hijos Vivos	0
Ciclos	[Seleccione]	FUR	00 Sin Informacion Sin Informacion
Gestaciones	0	FUP	00 Sin Informacion Sin Informacion
Partos	0	Planifica	No
Abortos	0	Metodo de planificacion	NINGUNO
Cesáreas	0	Fecha ultima citologia	Sin Informacion Sin Informacion
Mortinatos	0	Tipo de resultado	NORMAL NO REFIERE
Observacion	NO REFIERE		

Osteomuscular

Fracturas	No	NO REFIERE	Cervicalgia	No	NO REFIERE
Esquinces	No	NO REFIERE	Lumbalgia	No	NO REFIERE
Luxaciones	No	NO REFIERE	Lesion en meniscos	No	NO REFIERE
Tendinitis	No	NO REFIERE	Hombro doloroso	No	NO REFIERE
Sindrome Tunel del Carpo	No	NO REFIERE	Otro	NO REFIERE	
Radiculopatía	No	SIN HALLAZGOS			
Bursitis	No	NO REFIERE			
Epicondilitis	No	SIN OBSERVACIONES			
Artrosis	No	NO REFIERE			
Escoliosis	No	NO REFIERE			
Retracciones Musculares	No	NO REFIERE			
Malformaciones	No	NO REFIERE			
Discopatias	No	NO REFIERE			
Fibromialgia	No	NO REFIERE			

Autoinmunes

Artritis	No	▼	NO REFIERE
Lupus - Eritematoso sistémico	No	▼	NO REFIERE
Síndrome Sjogren	No	▼	NO REFIERE
Otros: NO REFIERE			

Congenitas

Labio y/o Paladar Hendido	No	▼	NO REFIERE
Otra: NO REFIERE			

Enfermedades Infecciosas y Eruptivas

Hepatitis	No	▼	NO REFIERE
Dengue	No	▼	NO REFIERE
Malaria	No	▼	NO REFIERE
Fiebre Amarilla	No	▼	NO REFIERE
Parotiditis	No	▼	NO REFIERE
Sarampión	No	▼	NO REFIERE
Rubeola	No	▼	NO REFIERE
Otras NO REFIERE			

Quirúrgicos

Cirugía de Abdomen y/o Genitourinaria	No	▼	NO REFIERE
Cirugía de Cabeza y Cuello	No	▼	NO REFIERE
Cirugía de Torax	No	▼	NO REFIERE
Cirugía de Extremidades	No	▼	NO REFIERE
Cirugía de Piel	No	▼	NO REFIERE
Cirugía de Tiroides	No	▼	NO REFIERE
Otros Quirúrgicos NO REFIERE			

Antecedentes Farmacológicos

Medicamentos Ototoxicos:	No	▼	NO REFIERE
Fármacos:	No	▼	NO REFIERE
Tóxicos Industriales:	No	▼	NO REFIERE
Observaciones: NO REFIERE			

Inmunizaciones

#	Tipo de Vacuna	Fecha	Dosis	Fabricante	Esquema	Observaciones
---	----------------	-------	-------	------------	---------	---------------

Enfermedad de Transmision Sexual

VIH	No	▼	NO REFIERE
VPH	No	▼	NO REFIERE
Sífilis	No	▼	NO REFIERE
Blenorragia	No	▼	NO REFIERE
otros NO REFIERE			

Dermatológicos

Nevus	No	▼	NO REFIERE
Micosis	No	▼	NO REFIERE
Xerodermia	No	▼	NO REFIERE
Dermatitis Atópica	No	▼	NO REFIERE
Dermatitis de Contacto	No	▼	NO REFIERE
Quemaduras	No	▼	NO REFIERE
Otros NO REFIERE			

Transfusiones

Descripción	NO REFIERE
-------------	------------

Psiquiátricos

Hipocondriasis	No	▼	NO REFIERE
Trastornos Depresivos	No	▼	NO REFIERE
Histeria	No	▼	NO REFIERE
Paranoia	No	▼	NO REFIERE
Desviación Psicopática	No	▼	NO REFIERE
Psicastenia	No	▼	NO REFIERE
Esquizofrenia y otros Trastornos Psicóticos	No	▼	NO REFIERE
Hipomania	No	▼	NO REFIERE
Trastornos de Ansiedad	No	▼	NO REFIERE
Trastornos amnésicos y/o cognoscitivos	No	▼	NO REFIERE
Otro NO REFIERE			

Antecedentes Ocupacionales

Empresa: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC Cargo: DRAGONEANTE Fecha Inicial: 2024-07-16 Fecha Final: 2024-07-16 Duración: 0 día(s)

Epp Ggeneral:

Epp Especificos:

- | | | | |
|--|---|---|--|
| <input type="checkbox"/> Protección Riesgo Químico | <input type="checkbox"/> Dotación Alturas | <input type="checkbox"/> Respirador | <input type="checkbox"/> Dotación Eléctrico |
| <input type="checkbox"/> Casco | <input type="checkbox"/> Overol | <input type="checkbox"/> P. Auditivo Copa | <input type="checkbox"/> P. Auditivo Inserción |
| <input type="checkbox"/> Gafas | <input type="checkbox"/> Guantes | <input type="checkbox"/> Dotación Militar | <input type="checkbox"/> P. Auditivo Doble |
| <input type="checkbox"/> Tapaboca | <input type="checkbox"/> Botas | <input type="checkbox"/> P. Auditivo | <input type="checkbox"/> Dotación Soldador |
| <input type="checkbox"/> Otro | | | |

Otros: NO REFIERE

Físicos

- | | | | |
|--|---|--|--|
| <input type="checkbox"/> Ruido | <input type="checkbox"/> Iluminación | <input type="checkbox"/> Vibración | <input type="checkbox"/> Temperaturas extremas |
| <input type="checkbox"/> Presión Atmosférica | <input type="checkbox"/> Radiaciones Ionizantes | <input type="checkbox"/> Radiaciones No Ionizantes | |

Otros: NO REFIERE

Biológicos

- | | | | |
|------------------------------------|--------------------------------------|--|-------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Virus | <input type="checkbox"/> Hongos | <input type="checkbox"/> Parasitos | <input type="checkbox"/> Picaduras |
| <input type="checkbox"/> Bacterias | <input type="checkbox"/> Rickettsias | <input type="checkbox"/> Fluidos o excrementos | <input type="checkbox"/> Mordeduras |

Otros: NO REFIERE

Químico

- | | | | |
|---|---|--|---|
| <input type="checkbox"/> Polvos Orgánicos | <input type="checkbox"/> Polvos Inorgánicos | <input type="checkbox"/> Fibras | <input type="checkbox"/> Líquidos |
| <input type="checkbox"/> Gases | <input type="checkbox"/> Vapores | <input type="checkbox"/> Humos metálicos | <input type="checkbox"/> Humos no metálicos |
| <input type="checkbox"/> Material Particulado | | | |

Otros: NO REFIERE

Psicosocial

- | | | | |
|--|--|---|---|
| <input type="checkbox"/> Gestión Organizacional | <input type="checkbox"/> Características del grupo social de trabajo | <input type="checkbox"/> Interfaces persona - tarea | <input type="checkbox"/> Características de la Organización del trabajo |
| <input type="checkbox"/> Condiciones de la tarea | <input type="checkbox"/> Jornada de trabajo | | |

Otros: NO REFIERE

Biomecánicos

- | | | | |
|----------------------------------|-----------------------------------|--|---|
| <input type="checkbox"/> Postura | <input type="checkbox"/> Esfuerzo | <input type="checkbox"/> Movimiento Repetitivo | <input type="checkbox"/> Manipulación de Cargas |
|----------------------------------|-----------------------------------|--|---|

Otros: NO REFIERE

Condiciones de Seguridad

- | | | | |
|---|------------------------------------|---|--|
| <input type="checkbox"/> Mecánico | <input type="checkbox"/> Eléctrico | <input type="checkbox"/> Locativo | <input type="checkbox"/> Tecnológico |
| <input type="checkbox"/> Accidentes de Tránsito | <input type="checkbox"/> Públicos | <input type="checkbox"/> Trabajo en alturas | <input type="checkbox"/> Espacios Confinados |

Otros: NO REFIERE

Fenómenos Naturales

- | | | | |
|-----------------------------------|--|-----------------------------------|-------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Sismo | <input type="checkbox"/> Terremoto | <input type="checkbox"/> Vendaval | <input type="checkbox"/> Inundación |
| <input type="checkbox"/> Derrumbe | <input type="checkbox"/> Precipitaciones | | |

Otros: NO REFIERE

Accidentes Laborales

NO REFIERE ACCIDENTE DE TRABAJO

Enfermedad Laboral

NO REFIERE ENFERMEDAD LABORAL

Revision por Sistemas

Sintomas Constitucionales NO REFIERE

Sintomas Respiratorios NO REFIERE

Sintomas Gastro Intestinales NO REFIERE

Sintomas Osteo Muscular NO REFIERE

Sintomas de los Organos de Los Sentidos SIN HALLAZGOS

Sintomas Neurologicos NO REFIERE

Sintomas Cardio Vasculares NO REFIERE

Sintomas Genito Urinarios NO REFIERE

Sintomas Dermatologicos NO REFIERE

Examen Fisico

Signos Vitales

Consulta es Virtual

Peso 77 [Kg]
Talla 1.68 [Mts]
IMC 27.28

Interpretacion: Sobrepeso

Perimetro Abdominal 97 [cm]
Frecuencia Cardiaca 73 [X min]
Frecuencia Respiratoria 13 [X min]
Temperatura 36 °C
Oximetria Cutanea 98 %SpO2
Tension Arterial 120/80 [mmhg/hg]

Lateralidad **Diestro** ▼

Aspecto General

Descripcion aspecto general INGRESA PACIENTE SIN ACOMPAÑANTE, EN BUENAS CONDICIONES GENERALES, LENGUAJE FLUIDO, ORIENTADA, PENSAMIENTO COHERENTE, AL RELATAR LOS HECHOS DEL ACCIDENTE PRESENTO LLANTO, CON RECUPERACION ESPONTANEA, INDICA ESTAR TRANQUILA SIN MEDICACION, SIN REMISION DE SINTOMAS, EN EL MOMENTO CON ALTERACION DEL SUEÑO.

Cabeza

Espalda

Inspeccion **Normal** ▼ SIN HALLAZGOS
Palpacion **Normal** ▼ SIN HALLAZGOS
Puntos Dolorosos **Normal** ▼ SIN HALLAZGOS
Signos de Radiculopatía Lasegue SIN HALLAZGOS
 Bragard
Observaciones SIN HALLAZGOS

Genito Urinario

Genitales Externos NO EXAMINADO

Extremidades Inferiores

Cadera **Normal** ▼ SIN HALLAZGOS
Muslo **Normal** ▼ SIN HALLAZGOS
Rodilla **Normal** ▼ SIN HALLAZGOS
Piernas **Normal** ▼ SIN HALLAZGOS
Tobillo **Normal** ▼ SIN HALLAZGOS
Pies **Normal** ▼ SIN HALLAZGOS
Dedos de los Pies **Normal** ▼ SIN HALLAZGOS
Pulsos Perifericos **Normal** ▼ SIN HALLAZGOS
Observaciones SIN OBSERVACIONES

Osteomuscular

	Fuerza	Movilidad Articular
MMSS	Normal ▼	Normal ▼
MMII	Normal ▼	Normal ▼
Columna	Normal ▼	Normal ▼

Pruebas Semiologicas

Hombro y Codo

Maniobra de Yegarson **Negativo Ambos** ▼ SIN HALLAZGOS
Prueba de Jobe **Negativo Ambos** ▼ SIN HALLAZGOS
Maniobra de Patte **Negativo Ambos** ▼ SIN HALLAZGOS
Prueba de Gerber **Negativo Ambos** ▼ SIN HALLAZGOS

Brazo y codo

Prueba Para la Epicondilitis **Negativo Ambos** ▼ SIN HALLAZGOS
Prueba de Thompson **Negativo Ambos** ▼ SIN HALLAZGOS
Prueba para la Epitrocleitis **Negativo Ambos** ▼ SIN HALLAZGOS

Examen Físico

Cuero Cabelludo	Normal	▼	SIN HALLAZGOS
Cara	Normal	▼	SIN HALLAZGOS

Ojos

Parpados	Normal	▼	SIN HALLAZGOS
Conjuntivas	Normal	▼	SIN HALLAZGOS
Escleras	Normal	▼	SIN HALLAZGOS
Pupilas	Normal	▼	SIN HALLAZGOS
Fondo de Ojo	SIN HALLAZGOS		

Oídos

Pabellon Auricular	Normal	▼	SIN HALLAZGOS
Conductos Auditivos	Normal	▼	SIN HALLAZGOS
Membrana Timpanica	Normal	▼	SIN HALLAZGOS
Otoscopia	SIN HALLAZGOS		
Observaciones Generales	NINGUNA		

Nariz

Tabique	Normal	▼	SIN HALLAZGOS
Cornetes	Normal	▼	SIN HALLAZGOS
Narinas	Normal	▼	SIN HALLAZGOS
Mucosas	Normal	▼	SIN HALLAZGOS

Boca

Labios	Normal	▼	SIN HALLAZGOS
Dientes	Normal	▼	SIN HALLAZGOS
Paladar	Normal	▼	SIN HALLAZGOS
Lengua	Normal	▼	SIN HALLAZGOS
Orofaringe	Normal	▼	SIN HALLAZGOS

Cuello

Inspeccion	Normal	▼	SIN HALLAZGOS
Palpacion	Normal	▼	SIN HALLAZGOS
Auscultacion	Normal	▼	SIN HALLAZGOS

Extremidades Superiores

Hombro	Normal	▼	SIN HALLAZGOS
Brazo	Normal	▼	SIN HALLAZGOS
Antebrazo	Normal	▼	SIN HALLAZGOS
Codo	Normal	▼	SIN HALLAZGOS
Muñeca	Normal	▼	SIN HALLAZGOS
Mano	Normal	▼	SIN HALLAZGOS
Dedos de la Mano	Normal	▼	SIN HALLAZGOS
Pulsos Perifericos	Normal	▼	SIN HALLAZGOS

Muñeca

Signo de Tinel	Negativo Ambos	▼	SIN HALLAZGOS
Signo de Phalen	Negativo Ambos	▼	SIN HALLAZGOS
Prueba de Finkelstein	Negativo Ambos	▼	SIN HALLAZGOS

Lumbar

Hoover	Negativo	▼	SIN HALLAZGOS
Signo de Lassegue	Negativo	▼	SIN HALLAZGOS
Signo de Bragard	Negativo	▼	SIN HALLAZGOS

Cadera

Prueba Trendelenburg	Negativo	▼	SIN HALLAZGOS
Observaciones	SIN OBSERVACIONES		

Miembro Inferior

Signo del Bostezo	Negativo Ambos	▼	SIN HALLAZGOS
Signo del Cajon	Negativo Ambos	▼	SIN HALLAZGOS
Mc Murray	Negativo Ambos	▼	SIN HALLAZGOS

Neurologico

Componente Motor	Normal	▼	SIN HALLAZGOS
Componente Sensitivo	Normal	▼	SIN HALLAZGOS
Marcha	Normal	▼	SIN HALLAZGOS
Coordinacion	Normal	▼	SIN HALLAZGOS
Reflejos	Normal	▼	SIN HALLAZGOS
Observaciones	SIN HALLAZGOS		

Agudeza Visual

Vision Lejana	Sin Correccion		Con Correccion	
Ojo Derecho: 0			0	
Ojo Izquierdo: 0			0	
Ambos Ojos: 0			0	
Observaciones: 0				

Vision Proxima	Sin Correccion		Con Correccion	
Ojo Derecho: 0			0	
Ojo Izquierdo: 0			0	
Ambos Ojos: 0			0	
Observaciones: 0				

Examen Fisico

Observaciones SIN OBSERVACIONES

Cardio Pulmonar

Inspeccion	Normal	▼	SIN HALLAZGOS
Palpacion	Normal	▼	SIN HALLAZGOS
Percusion	Normal	▼	SIN HALLAZGOS
Auscultacion	Normal	▼	SIN HALLAZGOS

Torax

Inspeccion	Normal	▼	SIN HALLAZGOS
Palpacion	Normal	▼	SIN HALLAZGOS
Percusion	Normal	▼	SIN HALLAZGOS
Auscultacion	Normal	▼	SIN HALLAZGOS

Valoracion de
mamas NO EXAMINADO

Abdomen

Inspeccion	Normal	▼	SIN HALLAZGOS
Palpacion	Normal	▼	SIN HALLAZGOS
Percusion	Normal	▼	SIN HALLAZGOS
Auscultacion	Normal	▼	SIN HALLAZGOS

Valoracion SIN HALLAZGOS

Piel y Faneras

Piel	Normal	▼	SIN HALLAZGOS
Uñas	Normal	▼	SIN HALLAZGOS
Mucosa	Normal	▼	SIN HALLAZGOS

Observaciones SIN HALLAZGOS

Paraclínicos

Resultado de Optometría

Diagnostico Principal
Observaciones al Diagnostico

Resultado de la Visiometría

Diagnostico Principal
Descripción de la Observación General

Resultado de Espirometría

Diagnostico Principal
Descripción de la Observación General

Resultado de Psicología Ocupacional

Concepto de Psicología
NO REALIZADO
Diagnostico Principal
Observaciones Generales

Resultado de Exámen de Alturas

Observaciones Generales

Resultado de Audiometría

Diagnostico Principal
Descripción del GATI-SST

Resultado de Fisioterapia

Diagnostico Principal
Descripción de la Observación General

Resultado de Prueba Psicosenométrica

Concepto Prueba Psicosenométrica
Observaciones Generales

Resultado de Foniatria

Diagnostico Principal
NO REALIZADO
Observaciones Generales
NO REALIZADO
Recomendaciones
NO REALIZADO

Resultado de Laboratorio Clínico

Analisis del Resultados de Laboratorios : SIN OBSERVACIONES

Diagnostico

Diagnostico 1: TRASTORNOS DE ADAPTACION

Diagnostico 2: 0

Diagnostico 3: 0

Diagnostico 4: 0

Diagnostico 5: 0

Diagnostico 6: 0

Diagnostico 7: 0

Diagnostico 8: 0

Diagnostico 9: 0

Diagnostico 10: 0

Observaciones al Diagnostico: SIN OBSERVACIÓN

Conducta

Control Cardiología

Control Nutrición

Control Optometría

Cirugía General

Control Ortopedia

Otros

Control Otorrinolaringología

Dermatología

Ginecología

Fisiatria

Laboratorios

Medicina General

Neumología

Oftalmología

Medicina Interna

Valoración por Odontología

Recomendaciones Generales: NINGUNA

Recomendaciones

Recomendaciones Generales

- Examen Periódico Ocupacional
- Uso de E.P.I.
- Pausas Activas
- Higiene Postural.
- Realización Pruebas Complementarias
- Remitir a EPS
- Continuar Manejo Medico

Recomendaciones Preventivas

- Osteomuscular
- Visual
- Alturas
- Biológico
- Manipulación de Alimentos
- Químico
- Cardiovascular y Metabólico
- Cuidado de la Voz
- Piel
- Espacios Confinados
- Respiratoria
- Temperaturas Extremas
- Auditiva

Incluir en el SVE

- Visual
- Auditiva
- Respiratorio
- Ergonomico
- Químico
- Cardiovascular - Metabólico
- Psicosocial

Ocupacional - Controles

- Mensual Bimensual Trimestral Semestral Anual Confirmatoria

Recomendaciones para el paciente: NINGUNA

Clasificación

Concepto por Tipo de Evaluación - **Rehabilitación.**

REINTEGRO LABORAL SIN MODIFICACIONES (RECOMENDACIONES) ▾

Observaciones al concepto: PACIENTE CON ANTECEDENTE DE EVENTO TRAUMÁTICO POR OCASIÓN DEL TRABAJO EN EL AÑO 2017, QUE SE TRADUJO POSTERIORMENTE EN SEGUIMIENTO POR PSICOTERAPIA Y PSIQUIATRÍA, QUIEN FINALMENTE DA DE ALTA EN FEB DE 2024, SIN EMBARGO CON LA OBSERVACIÓN DE DAR CONTINUIDAD A LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS CON EL FIN DE FAVORECER SU DESEMPEÑO LABORAL Y EVITAR RECAIDAS, ES POR ESTO QUE SE DA CONTINUIDAD A LAS MISMAS Y CONTROL POR MEDICINA LABORAL DE SEGUIMIENTO Y EVALUAR EVOLUCIÓN EN 3 MESES. RECOMENDACIONES POR 3 MESES Y CONTROL 1. LA TRABAJADORA NO DEBE ESTAR EXPUESTA AL USO Y PORTE DE ARMAS 2. ASIGNAR TAREAS EN DONDE LA TRABAJADORA NO DEBA PRESTAR SERVICIO DE GUARDIA EN PATIOS, GARITAS O HACER PARTE DE REMISIONES 3. PUEDE CUMPLIR CON EL HORARIO ESTABLECIDO POR LA EMPRESA, SE SUGIERE NO ASIGNAR HORAS EXTRAS, HORARIOS EXTENDIDOS NI TURNOS NOCTURNOS.

Limitaciones o restricciones:

Ninguna ▾

NINGUNA

Consentimiento Informado del Trabajador

Autorizo al médico ocupacional quien firma abajo a realizar los exámenes médicos y pruebas complementarias sugeridas por la empresa. Certifico que he sido informado (a) acerca de la naturaleza y propósito de estos exámenes. Entiendo que la realización de estos exámenes es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Certifico además que las respuestas que doy son completas y verídicas. Se me informó también que este documento es estrictamente confidencial y de reserva profesional. No puede comunicarse o darse a conocer, salvo a las personas o entidades previstas en la legislación vigente. Comprendí las explicaciones y recomendaciones suministradas por el médico sobre aspectos de mi estado de salud y se me informó que puedo obtener copia de las valoraciones realizadas en el momento que lo requiera.

Daniela Sanchez

Lisseth A.

Nombre Profesional: DANIELA SANCHEZ MARTINEZ O

Nombre del Paciente: LISSETT ANDREA MUÑOZ PRIETO

Registro Profesional: 15834-2014

Identificación del Paciente: CC - 1010163075

Licencia Profesional: 3441-2016

Todos los derechos reservados Innovasoft Colombia S.A.S.

Resumen de Atención

Página 1 de 2

Fecha Atención:	26/feb/2024 01:30 PM	Fecha Impresión:	27/feb/2024 07:16 AM
Paciente:	LISSETT ANDREA MUÑOZ PRIETO	Identificación:	CC-1010163075
Dirección:	CRA 17 8 65 - ACACÍAS, Meta	Teléfono:	3208825240
Fecha Nacimiento:	10/abr/1986	Edad:	37 Años 10 Meses 17 Días
Sexo:	Femenino	Estado Civil:	Unión Libre
Empresa Salud:	POSITIVA ARL	Régimen Salud:	Contributivo
Ocupación:	DRAGONEANTE DEL INPEC	Sucursal:	VILLAVICENCIO
Responsable:	CARLOS ECHEBERRY	Tel. Responsable:	3217833308
Profesional:	DR. JUAN CARLOS PAREDES MARÍN	Tipo Atención:	Consulta - Virtual

Enfermedad Actual:

SE REALIZA VALORACIÓN POR MEDIO DE VIDEOLLAMADA, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA PACIENTE

Nombre: Lissett Andrea Muñoz Prieto

Identificación: 1010163075

Vive con: hijos y esposo

Procedente de: Acacias, Meta

Ocupación: dragoneante del INPEC, reintegrada desde el 15 de junio de 2017 con reubicación en talento humano. Estudiante de Ingeniería Industrial último semestre

ARL: Positiva

Diagnóstico

Eje I. Trastorno de la adaptación con síntomas ansiosos, en remisión

Eje II. Diferido

Eje III. Antecedente de trauma por HPAF en brazo derecho con trauma de tejidos blandos

Eje IV. Red de apoyo adecuada

Subjetivo

La paciente refiere: "bien, todo muy bien, ya con mi rutina de mamá, ya se me fue mi mamá... las dos semanas pasadas fueron un poquito difíciles, el niño empezó en la guardería, ya asimiló mejor las cosas, la niña ya acostumbrada a su rutina, mi esposo más metido en el baile... ahí estamos en trabajo en equipo total, acoplándonos a las nuevas situaciones... me cambié de casa, es menos desgaste para los dos... bien, el niño sigue con sus terapias de lenguaje, va bien, la semana pasada la fonoaudióloga me dijo que no le iba a hacer más terapias hasta que lo operen del frenillo...". Dice sentirse tranquila, acoplada a su actividad laboral.

Examen mental

Se realiza valoración por medio de videollamada, alerta, colaboradora, orientada globalmente, euproséxica, eulálica. Pensamiento lógico, coherente, sin alteraciones en curso, sin ideas delirantes, sin ideas de muerte o ideación suicida. Sin alteraciones en la sensorpercepción. Afecto sin fondo predominante, modulado, reactivo. Conducta motora sin alteraciones, juicio de realidad conservado, introspección presente, prospección en construcción.

Análisis

La paciente relata que presentó un accidente laboral el 9 de mayo del 2017 "salimos de Cauca para Medellín transportando unos internos, nos estallaron un bolardo y nos prendieron a fusil...nos mataron a un interno, el otro interno quedó herido y a mi compañero le pegaron un tiro en la pierna...nos ayudó una tanqueta...me quedaron unas esquirlas en la cara y una bala que me rozó el brazo". No hubo pérdida del conocimiento. Fue valorada inicialmente en Puerto Valdivia en un centro de salud "me suturaron las heridas, pero eso se me infectó". En la historia clínica del 11 de mayo del 2017 del Hospital Cesar Uribe anotan "paciente femenina refiere accidente laboral el día martes del 2017 cuando iba hacia la ciudad con un fusil, refiere que fue mero roce en región del codo derecho con posterior sutura en la ciudad de Valdivia y colocación de antitetánica más analgesia. En el día de hoy consulta porque presenta la herida suturada algo roja, caliente, no refiere fiebre ni otro síntoma, no ha iniciado antibioticoterapia ni analgesia...formula médica, incapacidad médica por 5 días...idx herida de miembro superior no especificado".

El día de hoy, refiere que ha mantenido un muy buen funcionamiento familiar y laboral, actualmente no toma

Resumen de Atención

Página 2 de 2

medicamentos y practica estrategias aprendidas en psicoterapia. ES IMPORTANTE QUE EN ESTA PACIENTE SE DÉ CONTINUIDAD A LAS RECOMENDACIONES, CON EL FIN DE FAVORECER SU DESEMPEÑO LABORAL Y EVITAR RECAÍDAS. Se resaltan logros, se brinda psicoeducación y apoyo psicoterapéutico. De nuestra parte, se decide dar cierre a su proceso de atención pro salud mental de ARL. Se dan signos de alarma y recomendaciones generales.

Plan

Cierre de atención por salud mental de ARL.

Diagnósticos

» F432 - TRASTORNOS DE ADAPTACION (Principal) (Impresión Diagnóstica)



DR. JUAN CARLOS PAREDES MARIN - RM. 16035000
Psiquiatría - Universidad ICEM

Consentimiento de Telemedicina

NIVEL 8: FORMATOS N°: FT-SA-014

Fecha Formato: 19/03/20

Versión: 001

Yo, **LISSETT ANDREA MUÑOZ PRIETO**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **1010163075**, en pleno uso de mis facultades, comprendo que:

- La IPS MUTALIS SAS, con el objetivo de continuar la atención médica, conocer el estado de salud actual, realizar los diagnósticos correspondientes, definir el manejo y el plan a seguir durante el periodo de contingencia por el COVID – 19, ofrece la posibilidad de atención a través de la Telemedicina interactiva de forma sincrónica (tele consulta) ambulatoria en los servicios de consulta externa. Esta se realiza en pacientes que acepten atender esta forma de valoración (llamada telefónica o video llamada).

- A través de la telemedicina interactiva, la IPS MUTALIS se contacta con el paciente para agendar su cita con el profesional tratante y posteriormente conectarse a través de una video llamada o llamada telefónica, contando con el respaldo de la historia clínica, las órdenes médicas, exámenes realizados y fórmulas derivadas.

- Para que se lleve a cabo la consulta por telemedicina interactiva se necesitan dos unidades:

1. Un consultante, lugar donde se encuentra el paciente

2. Una unidad inter consultante, lugar donde se encuentra el profesional de la salud especializado que brinda la atención médica.

- En la consulta por telemedicina interactiva, interactúa tanto la unidad consultante como la unidad inter consultada. Para ello, se debe contar con la información médica en forma electrónica, con el fin de analizar la información y generar un diagnóstico a la unidad consultante.

- El método de comunicación se realiza de forma sincrónica, que se establece en tiempo real desde un sitio remoto a otro utilizando las tecnologías de información y comunicaciones.

- La IPS MUTALIS SAS no autoriza la grabación de la consulta por telemedicina interactiva.

- La IPS MUTALIS SAS procederá a comunicarse con el responsable del paciente en caso de presentarse una situación de emergencia, ya sea por alteración derivada del medicamento o una crisis, para que proceda a llevar al paciente a la EPS o red de urgencias más cercana a su domicilio.

- En caso de que la decisión médica sea una remisión a urgencias, se evaluará si la pertinencia de dicha remisión excede el riesgo de contagio por COVID-19 u otros riesgos. El paciente y acompañante serán los responsables de seguir las medidas sanitarias establecidas por el Gobierno Nacional para disminuir probabilidad de contagio de COVID-19 y asumirán los riesgos derivados de la acción u omisión de la indicación médica de la remisión a urgencias.

- Me han explicado que esta medida de atención por tele consulta interactiva (telemedicina) se adopta por fuerza mayor debido a la contingencia sanitaria por pandemia COVID-19, con el fin de disminuir la probabilidad de propagación del virus y con ello reducir tanto el riesgo de contagiarme como contagiar a otros.

Certifico que cumplo con las condiciones o requisitos para el acceso a la consulta por telemedicina interactiva como son:

- Pacientes conocidos por el servicio, que hayan sido atendidos previamente y requieran dar continuidad a un tratamiento.

- Pacientes de primera vez que requieran dar continuidad o inicio a su manejo por psiquiatría.
- Pacientes que no requieran toma de signos vitales, ni examen físico presencial, para la toma de decisiones clínicas durante la consulta.
- Pacientes que no cursen con eventos clínicos agudos, que requieren valoración clínica de urgencia.
- Pacientes psiquiátricos con capacidad para tomar de decisiones o que cuenten con acompañante en casa durante la consulta.

Por todo lo anterior, autorizo la IPS MUTALIS a realizar la consulta por telemedicina interactiva.

Soy consciente que la IPS MUTALIS hará un buen uso de los datos personales que he suministrado de forma voluntaria y verídica y serán utilizados con el fin que trata este documento, además, certifico que he sido informado que:

1. La IPS actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que podrá recolectar, usar y tratar mis datos personales conforme la Política de Tratamiento de Datos Personales de la IPS, la ley 1581 de 2012 y el decreto 1377 de 2013

2. Mis derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y la ley, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información

ACACÍAS, Meta

Fecha: lunes, 26 de febrero de 2024



DR. JUAN CARLOS PAREDES MARÍN - RM. 16935060
PSIQUIATRÍA - UTOBARRIO DE ICESI

LISSETT ANDREA MUÑOZ PRIETO

CC-1010163075

Paciente

DR. JUAN CARLOS PAREDES MARÍN

CC-16935060

Responsable

Bogotá, 24 de mayo de 2023

SEÑORES
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO
Atn: SALUD OCUPACIONAL

ASUNTO: Recomendaciones afiliada Sra. LISSETT ANDREA MUÑOZ PRIETO, identificada con CC 1010163075.

Respetados Señores,

Una vez evaluada la afiliada del asunto, quien presenta un trastorno de la esfera mental, nos permitimos manifestar las recomendaciones que a continuación se mencionan, las cuales se emiten con el objetivo de prevenir agravamiento de su estado de salud y favorecer su rehabilitación, lo anterior de conformidad con los artículos 2°, 4° y 8° de la Ley 776 de 2002.

RECOMENDACIONES PARA LA TRABAJADORA:

1. Continuar con el tratamiento por psiquiatría y psicología para el manejo de la enfermedad de la esfera mental, siguiendo las indicaciones dadas de forma proactiva y comprometida con el proceso.
2. Continuar facilitando la información clara, veraz y completa sobre su estado de salud a la organización de conformidad con dispuesto en el art 27 de la Ley 1562 de 2012.
3. Mantenimiento de buenas prácticas laborales dispuestas por la organización que apoyan el desarrollo de la labor: cumplir el horario de trabajo asignado, participar en retroalimentaciones y/o reuniones del grupo de trabajo para estar al tanto de los cambios de la organización o bien para mejora del desempeño individual o grupal y mantener una actitud receptiva y propositiva frente a las oportunidades de mejora de su desempeño.
4. Mantener el compromiso y cumplimiento a las normas, responsabilidades, funciones y metas a corto plazo asignadas a su cargo por la organización.
5. Realizar pausas periódicas cortas, alternar tareas y cambiar de actividad en la medida en que sea posible, para contrarrestar el estatismo postural y la tensión muscular.
6. Se recomienda incrementar la interacción con las personas del grupo de trabajo o bien con grupos sociales externos a fin de fortalecer la red de apoyo social como factor protector.
7. Se sugiere a la trabajadora incluir en su práctica diaria y/o semanal actividades deportivas, lúdicas y/o recreativas que favorezcan la liberación de emociones o tensiones y un estilo de vida saludable.

RECOMENDACIONES PARA LA EMPRESA:

1. Participar del proceso de rehabilitación integral, informando a la trabajadora por escrito de las recomendaciones médico-laborales que debe tener en cuenta, conforme a su capacidad laboral actual, con el fin de poder llevar a cabo el seguimiento del cumplimiento de estas.
2. Permitir los permisos para las citas y controles que el médico y psicóloga tratantes consideren necesarios.
3. Mantener la privacidad adecuada en el uso de información con respecto a la historia clínica de la paciente.
4. Se sugiere favorecer el buen trato y la no discriminación, evitando la estigmatización y retroalimentando su desempeño de forma periódica y asertiva para favorecer el desarrollo y mejoramiento del trabajo.
5. La trabajadora no debe estar expuesta al uso y porte de armas.
6. La trabajadora no debe estar en contacto con internos agrupados en pabellones.
7. Asignar tareas en donde la trabajadora no deba prestar servicio de guardia en patios, garitas o hacer parte de remisiones.
8. Puede cumplir el horario establecido por le empresa. Se sugiere no asignas horas extras, horarios extendidos ni turnos nocturnos.
9. Retroalimentar periódicamente el desempeño de la trabajadora de forma clara, oportuna y útil para favorecer el desarrollo y mejoramiento del trabajo.
10. Estas recomendaciones tienen una vigencia de 12 meses luego de la realización de estas.

En caso de cualquier inquietud, A.R.L. POSITIVA está dispuesta a brindarle la asesoría, para lo cual deberá comunicarse con la línea positiva 01 8000 111 170 o en Bogotá al 3307000.

Cualquier inquietud al respecto, con gusto será atendida.

Cordialmente,



Juan Carlos Paredes Marín
Médico psiquiatra
Reg. Méd. 16935060



EMISION DE CONCEPTO O DECISION POR MEDICINA LABORAL DRAGONEANTE - DISTINGUIDO

CIUDAD	BOGOTÁ D.C.		FECHA	JULIO 29 DE 2022		
APELLIDOS	MUÑOZ PRIETO		NOMBRES	LISSETT ANDREA		
IDENTIFICACIÓN	1.010.163.075		EDAD	36 AÑOS	GÉNERO	M F X
I.P.S.	MUTALIS	E.P.S.	MEDIMAS	A.R.L.	POSITIVA ARL	
CARGO	DRAGONEANTE		OCUPACIÓN HABITUAL	CUSTODIA Y VIGILANCIA		
ANTIGÜEDAD	11 AÑOS		SEDE DE TRABAJO	CPMS ACACIAS		
ORIGEN DEL ESTUDIO	AT.	AC.	EC.	EL. X	EE.	

RESUMEN DEL CASO

Presenta una patología sobre la psiquis; fue calificada de origen laboral y se le estructuró una Pérdida de Capacidad Laboral (PCL) de 17%, mediante dictamen de la ARL. El 22 de junio de 2022 fue atendida (videollamada) por el doctor Juan Carlos Paredes, médico psiquiatra de Mutalis Bienestar Laboral, quien considera que, por la buena evolución, no requiere de medicamentos, solamente psicoterapia. Por parte del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo (GUSST) se sugirió reubicación laboral desde agosto del 2017; el formato de Concepto o Decisión por Medicina Laboral (DML) se renovó hasta marzo de 2022. En noviembre del 2021 se le realizó un Estudio Técnico de Seguimiento (ETS), informando que en el área de talento humano del ERON, se cumple con las recomendaciones / restricciones otorgadas y hay una productividad superior al 80%. Teniendo en cuenta la estructuración de una PCL, podría pensarse en el cierre del caso, sin embargo, la adecuada evolución, no lo amerita (incluso podrá considerarse una posterior revocación), por tanto, se decide renovar el DML (levantando algunas restricciones) durante diez meses, mientras se conocen los datos de los controles psiquiátricos.

SISTEMAS ORGÁNICOS AFECTADOS	DECISIÓN ADOPTADA	TEMPORAL			DEFINITIVA
		Fecha de vencimiento	DÍA	MES	
1. PSIQUISMO	Recomendaciones Laborales		29	05	2023
	Reubicación Laboral				
	Revocación	Reconversión Laboral			Concepto Médico

USTED ESTA RESTRINGIDO (A) PARA REALIZAR LAS FUNCIONES QUE SE SEÑALAN EN LA COLUMNA DEL "NO". LOS OFICIOS QUE ESTÁN MARCADOS EN LA COLUMNA "SI" PUEDEN SER DESARROLLADOS POR USTED.

#	OPERACIÓN	ACTIVIDAD	SI	NO	#	OPERACIÓN	ACTIVIDAD	SI	NO
1	FORMACIÓN	Asistir al lugar de formación	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	48	VIGILANCIA EN PABELLONES	Desplazamiento al pabellón	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2		Realizar las filas por compañía	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	49		Recepción de llaves	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3		Recibir instrucciones e información para el día laboral	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	50		Revisión visual de celdas	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4	VIGILANCIA EN GARITAS	Desplazamiento hacia la garita	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	51		Manejo o acompañamiento de PPL discapacitados	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5		Acceso a la garita	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	52		Conteo de PPL	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6		Revisión de armamento	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	53		Suministro y/o control de medicamentos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7		Revisión de elementos (radio y chaleco)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	54		Coordinar entrega de alimentos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
8		Vigilancia perimetral intramural	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	55		Apertura y cierre de la(s) reja(s)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
9		Vigilancia perimetral extramural	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	56		Diligenciamiento de minuta	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
10		Descenso de la garita	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	57		Entrega de patio a turno siguiente	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
11		Anotaciones libro de servicios o minuta	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	58	Intervenir en caso de evento (motín, toma, fuga, entre otros)	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
12	Intervenir en caso de evento (motín, toma, fuga, entre otros)	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	59	VIGILANCIA EN PUESTO DE ACCESO Y CONTROL GUARDIA EXTERNA	Autorización acceso vehicular	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
13	Control de máquina de rayos X	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	60		Revisión vehicular	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
14	Control de máquina detectora de metales	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	61		Revisión de documentos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
15	Uso de Garrett	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	62		Registro sistemático de ingresos y salidas de personas	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
16	Requisa nivel 1 (policiva, palpar)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	63		Registro de ingreso y salida de elementos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
17	Reseñar (tomar huella dactilar)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	64		Confirmación del trámite de ingreso	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
18	Diligenciamiento de minuta	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	65	Control acceso/salida del ERON en situaciones de vulnerabilidad	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
19	PATRULLAS	Recepción y revisión del armamento	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	66	VIGILANCIA EN CUARTO DE CÁMARAS	Desplazamiento al cuarto de cámaras	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
20		Desplazamiento por perímetro externo del ERON	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	67		Recepción del puesto de trabajo	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
21		Diligenciamiento de minuta	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	68		Vigilancia de monitores del área externa e interna del ERON.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
22		Información radiada al encargado al interior del ERON	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	69		Diligenciamiento de la minuta	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
23	VIGILANCIA ELECTRÓNICA	Recepción listado P.P.L. para control de prisión domiciliaria	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	70	VIGILANCIA EN TALLERES, EDUCATIVAS, JURIDICA, ABOGADOS, CONYUGAL, SANIDAD Y OTROS	Entrega del puesto de trabajo	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
24		Recepción y verificación de armamento si se requiere	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	71		Recepción y verificación del listado	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
25		Recepción y verificación de equipos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	72		Recepción de PPL	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
26		Alistamiento de vehículo	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	73		Requisar al PPL	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
27		Traslado a los sitios asignados	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	74		Aseguramiento del PPL con restricciones	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
28		Acompañamiento al personal técnico asignado	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	75		Desplazamiento al lugar asignado	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
29		Diligenciamiento de planilla de verificación	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	76		Cust. y vigilancia del PPL en desplazamiento y lugar asignado	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
30		Retorno al centro de trabajo	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	77		Retorno del PPL al patio asignado	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
31	Notificación al área jurídica de novedades	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	78	Diligenciamiento del reporte de asistencia para descuento	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
32	REMISIONES	Recepción y revisión del armamento	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	79	REQUISA	Requisa tipo 1 (Policiva – palpar. Para todo el	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>



#	DESCRIPCIÓN	SI	NO	OTRAS TAREAS COMPLEMENTARIAS	SI	NO	
33	Recepción de PPL	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	80	personal)	<input type="checkbox"/>	
34	Requisar al PPL	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	81	Requisita tipo 2 (PPL y visitas)	<input type="checkbox"/>	
35	Aseguramiento del PPL con restricciones	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	82	Requisita tipo 3 (PPL)	<input type="checkbox"/>	
36	Desplazamiento al lugar de la diligencia	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	83	Requisita visual, manual y por medios electrónicos de paquetes	<input type="checkbox"/>	
37	Custodia y vigilancia del PPL en la diligencia	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	84	Requisita a celdas, áreas determinadas y decomisos	<input type="checkbox"/>	
38	Retorno del PPL al establecimiento carcelario	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	85	Reportar elementos prohibidos al área que corresponda	<input type="checkbox"/>	
39	CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	86	OPERATIVOS	<input type="checkbox"/>	
40		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	87		Desplazamiento al sitio del operativo	<input type="checkbox"/>
41		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	88		Contención de áreas	<input type="checkbox"/>
42		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	89		Evacuación de PPL a las zonas comunes	<input type="checkbox"/>
43	VIGILANCIA HOSPITALARIA	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	90	CUIDADO Y REVISIÓN DE BIENES	<input type="checkbox"/>	
44		<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	91		Requisita tipo 3 (corporal y de prendas)	<input type="checkbox"/>
45		<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	92		Requisita a las zonas comunes	<input type="checkbox"/>
46	Entregar turno	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	93	Situaciones de riesgo por motines	<input checked="" type="checkbox"/>	
47	DOCUMENTOS	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	94	Identificación de elementos	<input type="checkbox"/>	
	Desplazamiento a las áreas para el trámite correspondiente	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		Verificación del estado de los elementos	<input type="checkbox"/>	
		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		Reporte del estado de los elementos	<input type="checkbox"/>	
95	Manipular cargas (levantar, transportar, halar, empujar) con pesos superiores a 15 Kg de forma bimanual.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>	
96	Realizar actividades que obliguen al movimiento de miembros superiores por encima de hombros y cabeza y menos con utilización de fuerza.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>	
97	Exponerse a riesgos biológicos como sangre, secreciones humanas, líquidos contaminados con bacterias, virus, hongos o parásitos o personas con enfermedades infectocontagiosas y exponerse a jornadas prolongadas a la luz solar directa, altas temperaturas o contaminantes químicos, con los Elementos de Protección Personal necesarios.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>	
98	Exponerse directamente a ductos de aire acondicionado.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>	
99	Laborar en recintos con mala ventilación o alto nivel de humedad.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>	
100	Exponerse a sustancias químicas concentradas como polvos, humos, gases, vapores, pelos de animales o mascotas, pintura u olores fuertes, usando los elementos de protección requeridos.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>	
101	Realizar actividades o deportes que impliquen contención física de personas que obliguen a la utilización de fuerza de cuerpo entero.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>	
102	Utilizar maquinaria o herramientas, que puedan generar vibración del segmento mano – brazo como martillar, macetear, taladrar, entre otras.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>	
103	Exponerse a ruidos intensos (superiores a 80 dB) laboral o extra laboralmente, con la protección adecuada.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>	
104	Laborar en horario nocturno.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>	
105	Participar en actividades de entrenamiento o simulacros, sin el uso de armamento.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>	
106	Trabajar en alturas (por encima de 1,5 metros).	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>	

RECOMENDACIONES ADICIONALES

1. Continuar tratamiento con médico especialista y psicólogo en su ARL. 2. Informar modificaciones en su situación de salud a la Subdirección de Talento Humano - Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo. 3. Cumplir las recomendaciones y restricciones indicadas, tanto laboral como extralaboralmente, con el fin de apoyar su proceso terapéutico y de rehabilitación. 4. Realizar pausas activas cada dos horas, con estiramientos, movilidad articular y cambios de postura. 5. Mantener un estilo de vida activo durante su tiempo libre, involucrando actividades físicas lúdicas.

OBSERVACIONES

Su caso será nuevamente evaluado de acuerdo con la condición clínica presentada. Por lo anterior, usted está en la obligación de allegar con 45 días de anticipación a la fecha del vencimiento, los documentos que permitan determinar su verdadero estado de salud (historia clínica de la especialidad tratante), con el fin de renovar, cerrar o revocar el caso. (Procedimiento PA-TH-P01 V02 – ESMEL).

FIRMAS

MÉDICO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	FIRMA	
NOMBRE: RICARDO ALBERTO GÓMEZ VERA		
COORDINACIÓN GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	FIRMA	
NOMBRE: MARIA FERNANDA DÍAZ VILLABONA		
SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO (C)	FIRMA	
NOMBRE: LUZ MYRIAN TIERRADENTRO CACHAYA		

AT: Accidente de trabajo / AC: Accidente común / EL: Enfermedad Laboral / EC: Enfermedad Común / FV: Fecha de Vencimiento

Acacias, 18 de septiembre de 2024

Señores
**GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO INPEC
ARL POSITIVA**

ASUNTO. Actualización DML o reapertura caso LISSETT ANDREA MUÑOZ
PRIETO por psiquiatría.

Cordial Saludo

De manera atenta me dirijo a ustedes con el fin de solicitar me guíen con mi proceso de DML, ya que me encuentro en un punto donde no se que debo hacer, procedo a explicar mi situación:

Tuve un accidente laboral en mayo de 2017, desde esa fecha contaba con DML las cuales eran actualizadas cada año, sin embargo, en febrero tuve mi ultima cita con psiquiatría, donde según historia clínica se realiza cierre a mi proceso de atención y resalta la importancia de dar continuidad a mis recomendaciones médicas, con el fin de favorecer mi desempeño laboral y evitar recaídas; pero no especifica cuales son las recomendaciones, yo asumí que eran las ultimas recomendaciones que me habían dado.

El ultimo registro de recomendaciones que tengo, me lo envió positiva con fecha del 24 de mayo de 2023, las cuales envié al grupo de seguridad y salud en el trabajo de la sede central, para la transcripción, pero al parecer no se realizó la transcripción, ya que nunca fui notificada de dicha actualización. Para el mes de mayo 2024 el área de talento humano me solicito nuevamente las DML actualizadas, para ello aporté la última historia clínica de psiquiatra del mes de febrero 2024, la cual también envié al grupo de seguridad y salud en el trabajo de la regional central y de la sede central, donde me contestan que debo enviar la historia clínica con fecha menor a 2 meses.

Como ya mi caso esta cerrado, no me dan cita con el psiquiatra; entonces la ARL me envió a valoración con medico laboral para que me den orden para el psiquiatra, pero el medico ocupacional, dice que si el caso esta cerrado no me puede dar orden con psiquiatra.

Por lo anterior expuesto, no se a quien acudir para la actualización de mis DML o que me reabran el caso con el psiquiatra para poder solicitarle unas recomendaciones e historia clínica actualizada para poder dar continuidad a mis DML.

Igualmente considero importante mencionar que, a raíz de ese accidente laboral, la ARL me notifico una pérdida de capacidad laboral del 17% lo cual corresponde a una incapacidad permanente parcial, tal vez con ese soporte se considere dejar las DML definitivas.

Para lo anterior expuesto adjunto:

- Notificación de pérdida de capacidad laboral, del 17% por parte de la ARL Positiva.
- Recomendaciones emitidas de manera temporal por médico ocupacional, mientras se realiza la actualización de las recomendaciones emitidas por el psiquiatra.
- Historia Médica de la última atención brindada por psiquiatra, en el mes de febrero 2024; donde en el resumen de la atención menciona continuidad de las recomendaciones, sin embargo, no las especifica.
- Otras recomendaciones que no fueron transcritas en por el grupo de seguridad y salud, sin embargo, fueron presentadas en la oficina de talento humano del establecimiento donde laboro actualmente, con el fin de evitar el envío de mi caso a control único disciplinario.
- Últimas recomendaciones laborales emitidas por el grupo de seguridad y salud en el trabajo.



LISSETT ANDRÉA MUÑOZ PRIETO

CC 1010163075

TEL. 320 8825240 Whatsapp



148-1.2-CPMSACS-Tratamiento
Acacias - Meta, 28 de Agosto de 2024

Teniente Coronel
DANIEL FERNANDO GUTIERREZ ROJAS
Director General INPEC
Direccion.general@inpec.gov.co

INPEC 25-08-2024 09:30
Al Contestar Ofi Este No.: 2024IE0168746 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 1481 DIRECCION ESTABLECIMIENTO / JOSE JOAQUIN PEÑA ALFONSO
DESTINO 8100 DIRECCION GENERAL / DANIEL FERNANDO GUTIERREZ ROJAS
ASUNTO SOLICITUD
OBS SOLICITUD DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO -ABOGADO PARA PODER DAR CUMPLIMIENTO A LA CERTIFICACION ACA Y SENTENCIA SU-306/23
2024IE0168746

Doctor
ANDRES FELIPE BARNEY BERRIO
Director Gestión Corporativa - INPEC
subdireccion.epcacacias@inpec.gov.co

INPEC 25-08-2024 09:30
Al Contestar Ofi Este No.: 2024IE0168746C1 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 1481 DIRECCION ESTABLECIMIENTO / JOSE JOAQUIN PEÑA ALFONSO
DESTINO 8520 SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL / ALVARO FERNANDO LEDESMA DULCE
ASUNTO SOLICITUD
OBS SOLICITUD DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO -ABOGADO PARA PODER DAR CUMPLIMIENTO A LA CERTIFICACION ACA Y SENTENCIA SU-306/23
2024IE0168746C1

Referencia: Solicitud de profesional universitario -Abogado para poder dar cumplimiento a la certificación ACA y Sentencia SU-306/23

Cordial saludo,

Comendidamente me dirijo a su despacho con el debido respeto que me caracteriza, conocedor de su buena gestión encaminada a garantizar el bienestar de las personas privadas de la libertad y el gran apoyo que usted realiza en los procesos misionales, por tal motivo pongo en conocimiento que este establecimiento esta en proceso de acreditación ACA en uno de los estándares obligatorios **1-ICCSA-2A-17** se debe aportar evidencia de clasificación que demuestre que estamos realizando los estándares en los tiempos estipulados en la **resolución 001753 de fecha 28 de febrero de 2024.**

Aunado a lo anterior este establecimiento también fue seleccionado para poder dar cumplimiento a la Sentencia SU-306/23 en su artículo TERCERO. ORDENAR al Director del INPEC que, en coordinación con el Ministro de Justicia y del Derecho, y la USPEC en el término de seis (6) meses, contados a partir de la notificación de esta providencia, dispongan de las acciones necesarias para implementar el plan integral de programas y actividades de resocialización (PIPAR).

La resolución 001753 de fecha 28 de febrero de 2024 en su ARTÍCULO 13. CONSEJO DE EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO (CET). El Consejo de Evaluación y Tratamiento es el órgano colegiado encargado de realizar la evaluación, seguimiento y la aplicación del tratamiento penitenciario progresivo de los condenados. Será integrado por profesionales de las ciencias jurídicas, humanas, sociales miembros del Cuerpo de Custodia y Vigilancia, para emitir el concepto objetivo y subjetivo de acuerdo a su competencia y verificar el cumplimiento de los criterios de éxito para la clasificación en fase de tratamiento penitenciario.

ARTÍCULO 20. SEGUIMIENTO Y CAMBIO DE FASE DE TRATAMIENTO PENIENCIARIO. Se entiende como seguimiento la verificación efectuada por el CET que permite, a través de la aplicación de instrumentos científicos y jurídicos, determinar el cumplimiento del plan de tratamiento de la persona privada de la libertad durante su proceso en cada una de las fases, evidenciando sus avances o retrocesos. El CET aplicará dos clases de seguimiento:

Seguimiento en fase de tratamiento penitenciario: es la valoración permanente al proceso de tratamiento de la persona privada de la libertad en una misma fase, la cual debe ser reportada

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

Dirección: Kilómetro 5 Vía Acacias - Villavicencio

Conmutador: 2347474 Ext. 14810

Direccion.epcacacias@inpec.gov.co

Código: PA-DO-G01-F02



en forma escrita por el CET como máximo una vez cada 6 meses desde la fecha de su última clasificación, o cuando por razones especiales, algún funcionario integrante del CET lo considere pertinente, no siempre implica un cambio de fase, pues puede convertirse en insumo para la toma de decisiones en la reformulación del plan de tratamiento.

Este establecimiento es modelo en los procesos de tratamiento y esto es por su dinámica, su sentido de pertenencia y el interés por sostener los procesos de tratamiento por los funcionarios de cuerpo de custodia y vigilancia y personal administrativo que labora en el establecimiento.

Cabe resaltar que esta necesidad de personal profesional en derecho, surge porque mediante la convocatoria 001357 de 2019 cuenta con las vacantes en carrera administrativa de un (01) profesional universitario grado 9-abogado y Dos (02) profesional universitario grado 11-abogado para este establecimiento.

El profesional universitario-Abogado grado 9, DAYANA RODRIGUEZ MOLINA, quien aprobó el concurso de méritos y fue destinada para este establecimiento en periodo de prueba, renunció al cargo desde el día 15 de agosto de 2024 sin que a la fecha se haya nombrado remplazo a este cargo

Por otro lado, de los dos (02) profesionales universitarios en Derecho grado 11, solo acepto el cargo uno (01) de ellos, es decir este establecimiento solo cuenta con (01) Profesional en Derecho quien actualmente está desempeñando las funciones de asesor jurídico y evaluador de los procesos de contratación funcionario sin experiencia en el instituto.

Por lo anteriormente expuesto mi Coronel solicito su apoyo en asignar como mínimo un funcionario en el grado de profesional Universitario en Derecho, o se estudié la viabilidad de retornar en radicación o en nombramiento al profesional universitario al Dr. CARLOS ANDRES ECHEVERRY DIAZ, el cuál fue nombrado a COBOG por nombramiento de la convocatoria 001357 de 2019, pero en este establecimiento este funcionario en provisionalidad desde el mes de mayo de 2021 hasta el 01 de agosto de 2024 fungió en el cargo de responsable del área de jurídica evaluador de procesos de contratación y también se desempeñó emitiendo conceptos jurídicos para la clasificación en las fases de tratamiento penitenciario.

La falta de funcionarios profesionales universitarios en Derecho afecta la clasificación y seguimiento en fase de tratamiento penitenciario de las personas privadas de la libertad sin poder dar cumplimiento a lo normado en la resolución 001753 de fecha 28 de febrero de 2024.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes

Cordialmente;

Mayor PEÑA ALFONSO JOSE JOAQUIN

Director cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Acacias Meta incluye pabellón de mujeres

Elaboró:

Nombre y apellido: Carolina Padilla
Cargo: Técnico Operativo (e)
Oficina: Atención y Tratamiento

Revisó:

Nombre y apellido: Dg. Tolosa Álvaro
Cargo: Responsable
Oficina: Atención y Tratamiento

Aprobó:

Nombre y apellido: Dg. Tolosa Álvaro
Cargo: Responsable
Oficina: Atención y Tratamiento

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

Dirección: Kilómetro 5 Vía Acacias - Villavicencio

Conmutador: 2347474 Ext. 14810

Dirección: epcacacias@inpec.gov.co

Código: PA-DO-G01-F02



Fecha y hora de confirmación de la audiencia:

22/04/2024 16:05:48

Nombres: CARLOS ANDRES

Apellidos: ECHEVERRI DIAZ

No. Identificación: 98652511

#	No. Opec	Id.	Dependencia	Denominación	Municipio	Empleo
1	169789	459997746	130 COLONIA AGRICOLA MIN. SEG. ACACIAS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Acacías	DESARROLLAR Y CONTROLAR LOS PROCESOS DE GESTION LEGAL, GESTION JURIDICA Y DIRECTRICES JURIDICAS DEL REGIMEN PENITENCIARIO Y CARCELARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES
2	169789	459997748	148 CARCEL Y PEN. DE MED.SEG ACACIAS INCLUYE PABELLON DE MUJERES	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Acacías	DESARROLLAR Y CONTROLAR LOS PROCESOS DE GESTION LEGAL, GESTION JURIDICA Y DIRECTRICES JURIDICAS DEL REGIMEN PENITENCIARIO Y CARCELARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES
3	169789	459997671	131 EST.PEN.MED.SEG. CAR. VILLAVICENCIO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Villavicencio	DESARROLLAR Y CONTROLAR LOS PROCESOS DE GESTION LEGAL, GESTION JURIDICA Y DIRECTRICES JURIDICAS DEL REGIMEN PENITENCIARIO Y CARCELARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES
4	169789	459997735	133 EST.PEN.MED.SEG. CAR. GRANADA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Granada	DESARROLLAR Y CONTROLAR LOS PROCESOS DE GESTION LEGAL, GESTION JURIDICA Y DIRECTRICES JURIDICAS DEL REGIMEN PENITENCIARIO Y CARCELARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES
5	169789	459997733	116 EST.PEN.MED.SEG. CAR. CAQUEZA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Cáqueza	DESARROLLAR Y CONTROLAR LOS PROCESOS DE GESTION LEGAL, GESTION JURIDICA Y DIRECTRICES JURIDICAS DEL REGIMEN PENITENCIARIO Y CARCELARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS



Fecha y hora de confirmación de la audiencia:

22/04/2024 16:05:48

Nombres: CARLOS ANDRES

Apellidos: ECHEVERRI DIAZ

No. Identificación: 98652511

#	No. Opec	Id.	Dependencia	Denominación	Municipio	Empleo
5	169789	459997733	116 EST.PEN.MED.SEG.	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Cáqueza	INSTITUCIONALES
6	169789	459997639	129 CPAMS MUJERES DE BOGOTA INCLUYE PAB. RECLUSION ESPECIAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Bogotá D.C.	DESARROLLAR Y CONTROLAR LOS PROCESOS DE GESTION LEGAL, GESTION JURIDICA Y DIRECTRICES JURIDICAS DEL REGIMEN PENITENCIARIO Y CARCELARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES
7	169789	459997634	113 CCPAMMS DE BOGOTA INCLUYE RECL.ESPECIAL- JUSTICIA Y PAZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Bogotá D.C.	DESARROLLAR Y CONTROLAR LOS PROCESOS DE GESTION LEGAL, GESTION JURIDICA Y DIRECTRICES JURIDICAS DEL REGIMEN PENITENCIARIO Y CARCELARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES
8	169789	459997737	153 EST. PEN.Y CARCELARIO DE YOPAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Yopal	DESARROLLAR Y CONTROLAR LOS PROCESOS DE GESTION LEGAL, GESTION JURIDICA Y DIRECTRICES JURIDICAS DEL REGIMEN PENITENCIARIO Y CARCELARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES
9	169789	459997667	119 CARCEL Y PEN. DE MED. SEG FUSAGASUGA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Fusagasugá	DESARROLLAR Y CONTROLAR LOS PROCESOS DE GESTION LEGAL, GESTION JURIDICA Y DIRECTRICES JURIDICAS DEL REGIMEN PENITENCIARIO Y CARCELARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES
10	169789	459997781	112 EST.PEN.MED.SEG. CAR.REC.MUJ. SOGAMOSO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Sogamoso	DESARROLLAR Y CONTROLAR LOS PROCESOS DE GESTION LEGAL, GESTION JURIDICA Y DIRECTRICES JURIDICAS DEL REGIMEN PENITENCIARIO Y CARCELARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION



Fecha y hora de confirmación de la audiencia:

22/04/2024 16:05:48

Nombres: CARLOS ANDRES

Apellidos: ECHEVERRI DIAZ

No. Identificación: 98652511

#	No. Opec	Id.	Dependencia	Denominación	Municipio	Empleo
10	169789	459997781	112 EST.PEN.MED.SEG. CAR.REC.MUJ.	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Sogamoso	CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES
11	169789	459997795	105 EST.PEN.MED.SEG. CAR. DUITAMA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Duitama	DESARROLLAR Y CONTROLAR LOS PROCESOS DE GESTION LEGAL, GESTION JURIDICA Y DIRECTRICES JURIDICAS DEL REGIMEN PENITENCIARIO Y CARCELARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES
12	169789	459997809	126 EST.PEN.MED.SEG. CAR. UBATE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Ubaté	DESARROLLAR Y CONTROLAR LOS PROCESOS DE GESTION LEGAL, GESTION JURIDICA Y DIRECTRICES JURIDICAS DEL REGIMEN PENITENCIARIO Y CARCELARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES
13	169789	459997647	502 EST.PEN.MED.SEG. CAR. MEDELLIN	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Medellín	DESARROLLAR Y CONTROLAR LOS PROCESOS DE GESTION LEGAL, GESTION JURIDICA Y DIRECTRICES JURIDICAS DEL REGIMEN PENITENCIARIO Y CARCELARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES
14	169789	459997797	127 EST.PEN.MED.SEG. CAR. VILLETA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Villeta	DESARROLLAR Y CONTROLAR LOS PROCESOS DE GESTION LEGAL, GESTION JURIDICA Y DIRECTRICES JURIDICAS DEL REGIMEN PENITENCIARIO Y CARCELARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES
15	169789	459997681	508 EST.PEN.MED.SEG. CAR. CAUCACIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Caucasia	DESARROLLAR Y CONTROLAR LOS PROCESOS DE GESTION LEGAL, GESTION JURIDICA Y DIRECTRICES JURIDICAS DEL REGIMEN PENITENCIARIO Y CARCELARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION



Fecha y hora de confirmación de la audiencia:

22/04/2024 16:05:48

Nombres: CARLOS ANDRES

Apellidos: ECHEVERRI DIAZ

No. Identificación: 98652511

#	No. Opec	Id.	Dependencia	Denominación	Municipio	Empleo
15	169789	459997681	508 EST.PEN.MED.SEG. CAR. CAUCACIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Caucasia	CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES
16	169789	459997755	150 EST.PEN.CAR.ALT.Y MED.SEG COMBITA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Cómbita	DESARROLLAR Y CONTROLAR LOS PROCESOS DE GESTION LEGAL, GESTION JURIDICA Y DIRECTRICES JURIDICAS DEL REGIMEN PENITENCIARIO Y CARCELARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES
17	169789	459997664	156 EST. PEN. LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE GUADUAS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Guaduas	DESARROLLAR Y CONTROLAR LOS PROCESOS DE GESTION LEGAL, GESTION JURIDICA Y DIRECTRICES JURIDICAS DEL REGIMEN PENITENCIARIO Y CARCELARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES
18	169789	459997660	616 EST.PEN.MED.SEG. CAR.ERE. PEREIRA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Pereira	DESARROLLAR Y CONTROLAR LOS PROCESOS DE GESTION LEGAL, GESTION JURIDICA Y DIRECTRICES JURIDICAS DEL REGIMEN PENITENCIARIO Y CARCELARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES
19	169789	459997662	620 REC. MUJ. PEREIRA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Pereira	DESARROLLAR Y CONTROLAR LOS PROCESOS DE GESTION LEGAL, GESTION JURIDICA Y DIRECTRICES JURIDICAS DEL REGIMEN PENITENCIARIO Y CARCELARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES
20	169789	459997762	103 EST.PEN.MED.SEG. CAR. SANTA ROSA DE VITERBO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Santa Rosa De Viterbo	DESARROLLAR Y CONTROLAR LOS PROCESOS DE GESTION LEGAL, GESTION JURIDICA Y DIRECTRICES JURIDICAS DEL REGIMEN PENITENCIARIO Y CARCELARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION



Fecha y hora de confirmación de la audiencia:

22/04/2024 16:05:48

Nombres: CARLOS ANDRES

Apellidos: ECHEVERRI DIAZ

No. Identificación: 98652511

#	No. Opec	Id.	Dependencia	Denominación	Municipio	Empleo
20	169789	459997762	103 EST.PEN.MED.SEG. CAR. SANTA ROSA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Santa Rosa De Viterbo	CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES
21	169789	459997679	535 EST.PEN. PUERTO TRIUNFO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Puerto Triunfo	DESARROLLAR Y CONTROLAR LOS PROCESOS DE GESTION LEGAL, GESTION JURIDICA Y DIRECTRICES JURIDICAS DEL REGIMEN PENITENCIARIO Y CARCELARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES
22	169789	459997693	633 EST.PEN.MED.SEG. CAR. PUERTO BOYACA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Puerto Boyacá	DESARROLLAR Y CONTROLAR LOS PROCESOS DE GESTION LEGAL, GESTION JURIDICA Y DIRECTRICES JURIDICAS DEL REGIMEN PENITENCIARIO Y CARCELARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES
23	169789	459997729	637 EST.PEN.CAR.ALT.Y MED.SEG.ERE. LA DORADA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	La Dorada	DESARROLLAR Y CONTROLAR LOS PROCESOS DE GESTION LEGAL, GESTION JURIDICA Y DIRECTRICES JURIDICAS DEL REGIMEN PENITENCIARIO Y CARCELARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES
24	169789	459997774	110 CARCEL Y PEN. DE MED. SEG. RAMIRIQUI	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Ramiriquí	DESARROLLAR Y CONTROLAR LOS PROCESOS DE GESTION LEGAL, GESTION JURIDICA Y DIRECTRICES JURIDICAS DEL REGIMEN PENITENCIARIO Y CARCELARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES
25	169789	459997776	639 CCPAMS DE IBAGUE PICALÉÑA- INCLUYE JUSTICIA Y PAZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Ibagué	DESARROLLAR Y CONTROLAR LOS PROCESOS DE GESTION LEGAL, GESTION JURIDICA Y DIRECTRICES JURIDICAS DEL REGIMEN PENITENCIARIO Y CARCELARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION



Fecha y hora de confirmación de la audiencia:

22/04/2024 16:05:48

Nombres: CARLOS ANDRES

Apellidos: ECHEVERRI DIAZ

No. Identificación: 98652511

#	No. Opec	Id.	Dependencia	Denominación	Municipio	Empleo
25	169789	459997776	639 CCPAMS DE IBAGUE PICALAÑA- INCLUYE JUSTICIA Y PAZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Ibagué	CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES
26	169789	459997785	527 EST.PEN.MED.SEG. CAR. YARUMAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Yarumal	DESARROLLAR Y CONTROLAR LOS PROCESOS DE GESTION LEGAL, GESTION JURIDICA Y DIRECTRICES JURIDICAS DEL REGIMEN PENITENCIARIO Y CARCELARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES
27	169789	459997707	152 EST.PEN.MED.SEG. CAR. PAZ DE ARIPORO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Paz De Ariporo	DESARROLLAR Y CONTROLAR LOS PROCESOS DE GESTION LEGAL, GESTION JURIDICA Y DIRECTRICES JURIDICAS DEL REGIMEN PENITENCIARIO Y CARCELARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES
28	169789	459997685	519 EST.PEN.MED.SEG. CAR. SANTA ROSA DE OSOS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Santa Rosa De Osos	DESARROLLAR Y CONTROLAR LOS PROCESOS DE GESTION LEGAL, GESTION JURIDICA Y DIRECTRICES JURIDICAS DEL REGIMEN PENITENCIARIO Y CARCELARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES
29	169789	459997677	415 EST.PEN.MED.SEG. SAN GIL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	San Gil	DESARROLLAR Y CONTROLAR LOS PROCESOS DE GESTION LEGAL, GESTION JURIDICA Y DIRECTRICES JURIDICAS DEL REGIMEN PENITENCIARIO Y CARCELARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES
30	169789	459997658	518 EST.PEN.MED.SEG. CAR. SANTO DOMINGO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Santo Domingo	DESARROLLAR Y CONTROLAR LOS PROCESOS DE GESTION LEGAL, GESTION JURIDICA Y DIRECTRICES JURIDICAS DEL REGIMEN PENITENCIARIO Y CARCELARIO DEL



Fecha y hora de confirmación de la audiencia:

22/04/2024 16:05:48

Nombres: CARLOS ANDRES

Apellidos: ECHEVERRI DIAZ

No. Identificación: 98652511

#	No. Opec	Id.	Dependencia	Denominación	Municipio	Empleo
30	169789	459997658	518 EST.PEN.MED.SEG. CAR. SANTO DOMINGO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Santo Domingo	RECLUSION DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES
31	169789	459997791	612 EST.PEN.MED.SEG. CAR. CALARCA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Calarcá	DESARROLLAR Y CONTROLAR LOS PROCESOS DE GESTION LEGAL, GESTION JURIDICA Y DIRECTRICES JURIDICAS DEL REGIMEN PENITENCIARIO Y CARCELARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES
32	169789	459997766	601 EST.PEN.MED.SEG. CAR. MANIZALES	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Manizales	DESARROLLAR Y CONTROLAR LOS PROCESOS DE GESTION LEGAL, GESTION JURIDICA Y DIRECTRICES JURIDICAS DEL REGIMEN PENITENCIARIO Y CARCELARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES
33	169789	459997643	517 EST.PEN.MED.SEG. CAR. SANTA BARBARA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Santa Bárbara	DESARROLLAR Y CONTROLAR LOS PROCESOS DE GESTION LEGAL, GESTION JURIDICA Y DIRECTRICES JURIDICAS DEL REGIMEN PENITENCIARIO Y CARCELARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES
34	169789	459997789	602 EST.PEN.MED.SEG. CAR. ANSERMA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Anserma	DESARROLLAR Y CONTROLAR LOS PROCESOS DE GESTION LEGAL, GESTION JURIDICA Y DIRECTRICES JURIDICAS DEL REGIMEN PENITENCIARIO Y CARCELARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES
35	169789	459997811	521 EST.PEN.MED.SEG. CAR. SONSON	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Sonsón	DESARROLLAR Y CONTROLAR LOS PROCESOS DE GESTION LEGAL, GESTION JURIDICA Y DIRECTRICES JURIDICAS DEL REGIMEN PENITENCIARIO Y CARCELARIO DEL



Fecha y hora de confirmación de la audiencia:

22/04/2024 16:05:48

Nombres: CARLOS ANDRES

Apellidos: ECHEVERRI DIAZ

No. Identificación: 98652511

#	No. Opec	Id.	Dependencia	Denominación	Municipio	Empleo
35	169789	459997811	521 EST.PEN.MED.SEG. CAR. SONSON	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Sonsón	RECLUSION DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES
36	169789	459997807	505 EST.PEN.MED.SEG. CAR. ANDES	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Andes	DESARROLLAR Y CONTROLAR LOS PROCESOS DE GESTION LEGAL, GESTION JURIDICA Y DIRECTRICES JURIDICAS DEL REGIMEN PENITENCIARIO Y CARCELARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES
37	169789	459997803	242 C.C. PEN. DE JAMUNDI	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Jamundí	DESARROLLAR Y CONTROLAR LOS PROCESOS DE GESTION LEGAL, GESTION JURIDICA Y DIRECTRICES JURIDICAS DEL REGIMEN PENITENCIARIO Y CARCELARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES
38	169789	459997721	239 EST.PEN.MED.SEG. CAR. CAICEDONIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Caicedonia	DESARROLLAR Y CONTROLAR LOS PROCESOS DE GESTION LEGAL, GESTION JURIDICA Y DIRECTRICES JURIDICAS DEL REGIMEN PENITENCIARIO Y CARCELARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES
39	169789	459997717	227 EST.PEN.MED.SEG. CAR. BUGA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Guadalajara De Buga	DESARROLLAR Y CONTROLAR LOS PROCESOS DE GESTION LEGAL, GESTION JURIDICA Y DIRECTRICES JURIDICAS DEL REGIMEN PENITENCIARIO Y CARCELARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES
40	169789	459997715	144 EST.PEN.MED.SEG. CAR. CHAPARRAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Chaparral	DESARROLLAR Y CONTROLAR LOS PROCESOS DE GESTION LEGAL, GESTION JURIDICA Y DIRECTRICES JURIDICAS DEL REGIMEN PENITENCIARIO Y CARCELARIO DEL



Fecha y hora de confirmación de la audiencia:

22/04/2024 16:05:48

Nombres: CARLOS ANDRES

Apellidos: ECHEVERRI DIAZ

No. Identificación: 98652511

#	No. Opec	Id.	Dependencia	Denominación	Municipio	Empleo
40	169789	459997715	144 EST.PEN.MED.SEG. CAR. CHAPARRAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Chaparral	RECLUSION DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES
41	169789	459997669	501 CARCEL Y PAMS LA PAZ- INCLUYE PABELLON RECL.ESPECIAL- PABELLON DE JYP	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Itagüí	DESARROLLAR Y CONTROLAR LOS PROCESOS DE GESTION LEGAL, GESTION JURIDICA Y DIRECTRICES JURIDICAS DEL REGIMEN PENITENCIARIO Y CARCELARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES
42	169789	459997645	241 EST.PEN.MED.SEG. CAR. SEVILLA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Sevilla	DESARROLLAR Y CONTROLAR LOS PROCESOS DE GESTION LEGAL, GESTION JURIDICA Y DIRECTRICES JURIDICAS DEL REGIMEN PENITENCIARIO Y CARCELARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES
43	169789	459997709	308 EST.PEN.MED.SEG. CAR. MONTERIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Montería	DESARROLLAR Y CONTROLAR LOS PROCESOS DE GESTION LEGAL, GESTION JURIDICA Y DIRECTRICES JURIDICAS DEL REGIMEN PENITENCIARIO Y CARCELARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES
44	169789	459997742	416 EST.PEN.MED.SEG. CAR. SOCORRO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Socorro	DESARROLLAR Y CONTROLAR LOS PROCESOS DE GESTION LEGAL, GESTION JURIDICA Y DIRECTRICES JURIDICAS DEL REGIMEN PENITENCIARIO Y CARCELARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES
45	169789	459997799	104 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CHIQUINQUIRA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Chiquinquirá	DESARROLLAR Y CONTROLAR LOS PROCESOS DE GESTION LEGAL, GESTION JURIDICA Y DIRECTRICES JURIDICAS DEL REGIMEN PENITENCIARIO Y CARCELARIO DEL



Fecha y hora de confirmación de la audiencia:

22/04/2024 16:05:48

Nombres: CARLOS ANDRES

Apellidos: ECHEVERRI DIAZ

No. Identificación: 98652511

#	No. Opec	Id.	Dependencia	Denominación	Municipio	Empleo
45	169789	459997799	104 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CHIQUINQUIRA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Chiquinquirá	RECLUSION DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES
46	169789	459997652	617 EST.PEN.MED.SEG. CAR. SANTA ROSA DE CABAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Santa Rosa De Cabal	DESARROLLAR Y CONTROLAR LOS PROCESOS DE GESTION LEGAL, GESTION JURIDICA Y DIRECTRICES JURIDICAS DEL REGIMEN PENITENCIARIO Y CARCELARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES
47	169789	459997650	515 EST.PEN.MED.SEG. CAR. PUERTO BERRIO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Puerto Berrío	DESARROLLAR Y CONTROLAR LOS PROCESOS DE GESTION LEGAL, GESTION JURIDICA Y DIRECTRICES JURIDICAS DEL REGIMEN PENITENCIARIO Y CARCELARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES
48	169789	459997687	324 EST.PEN.MED.SEG. CAR.JUS.PAZ. TIERRA ALTA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Tierralta	DESARROLLAR Y CONTROLAR LOS PROCESOS DE GESTION LEGAL, GESTION JURIDICA Y DIRECTRICES JURIDICAS DEL REGIMEN PENITENCIARIO Y CARCELARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES
49	169789	459997695	226 EST.PEN.MED.SEG. CAR.ERE. CALI	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Cali	DESARROLLAR Y CONTROLAR LOS PROCESOS DE GESTION LEGAL, GESTION JURIDICA Y DIRECTRICES JURIDICAS DEL REGIMEN PENITENCIARIO Y CARCELARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES
50	169789	459997701	225 EST.PEN.ALT.MED.S. EG.CAR.ALT.SEG. PALMIRA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Palmira	DESARROLLAR Y CONTROLAR LOS PROCESOS DE GESTION LEGAL, GESTION JURIDICA Y DIRECTRICES JURIDICAS DEL REGIMEN PENITENCIARIO Y CARCELARIO DEL



Fecha y hora de confirmación de la audiencia:

22/04/2024 16:05:48

Nombres: CARLOS ANDRES

Apellidos: ECHEVERRI DIAZ

No. Identificación: 98652511

#	No. Opec	Id.	Dependencia	Denominación	Municipio	Empleo
50	169789	459997701	225 EST.PEN.ALT.MED.S EG.CAR.ALT.SEG. PALMIRA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Palmira	RECLUSION DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES
51	169789	459997705	531 EST. PEN. MED. SEG. CAR. APARTADO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Apartadó	DESARROLLAR Y CONTROLAR LOS PROCESOS DE GESTION LEGAL, GESTION JURIDICA Y DIRECTRICES JURIDICAS DEL REGIMEN PENITENCIARIO Y CARCELARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES
52	169789	459997713	610 EST.PEN.MED.SEG. CAR. SALAMINA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Salamina	DESARROLLAR Y CONTROLAR LOS PROCESOS DE GESTION LEGAL, GESTION JURIDICA Y DIRECTRICES JURIDICAS DEL REGIMEN PENITENCIARIO Y CARCELARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES
53	169789	459997731	628 EST.PEN.MED.SEG. CAR. HONDA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Honda	DESARROLLAR Y CONTROLAR LOS PROCESOS DE GESTION LEGAL, GESTION JURIDICA Y DIRECTRICES JURIDICAS DEL REGIMEN PENITENCIARIO Y CARCELARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES
54	169789	459997744	421 EST.PEN.CAR.ALT. MED.SEG GIRON	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Girón	DESARROLLAR Y CONTROLAR LOS PROCESOS DE GESTION LEGAL, GESTION JURIDICA Y DIRECTRICES JURIDICAS DEL REGIMEN PENITENCIARIO Y CARCELARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES
55	169789	459997751	143 EST.PEN.MED.SEG. CAR. FLORENCIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Florencia	DESARROLLAR Y CONTROLAR LOS PROCESOS DE GESTION LEGAL, GESTION JURIDICA Y DIRECTRICES JURIDICAS DEL REGIMEN PENITENCIARIO Y CARCELARIO DEL



Fecha y hora de confirmación de la audiencia:

22/04/2024 16:05:48

Nombres: CARLOS ANDRES

Apellidos: ECHEVERRI DIAZ

No. Identificación: 98652511

#	No. Opec	Id.	Dependencia	Denominación	Municipio	Empleo
55	169789	459997751	143 EST.PEN.MED.SEG. CAR. FLORENCIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Florencia	RECLUSION DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES
56	169789	459997753	157 EST. PEN. LAS HELICONIAS DE FLORENCIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Florencia	DESARROLLAR Y CONTROLAR LOS PROCESOS DE GESTION LEGAL, GESTION JURIDICA Y DIRECTRICES JURIDICAS DEL REGIMEN PENITENCIARIO Y CARCELARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES
57	169789	459997758	238 EST.PEN.MED.SEG. CAR. CARTAGO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Cartago	DESARROLLAR Y CONTROLAR LOS PROCESOS DE GESTION LEGAL, GESTION JURIDICA Y DIRECTRICES JURIDICAS DEL REGIMEN PENITENCIARIO Y CARCELARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES
58	169789	459997813	233 CARCEL Y PENIT. DE MEDIA SEGURIDAD DE TULUA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Tuluá	DESARROLLAR Y CONTROLAR LOS PROCESOS DE GESTION LEGAL, GESTION JURIDICA Y DIRECTRICES JURIDICAS DEL REGIMEN PENITENCIARIO Y CARCELARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES
59	169789	459997641	418 EST.PEN.MED.SEG. CAR. VELEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Vélez	DESARROLLAR Y CONTROLAR LOS PROCESOS DE GESTION LEGAL, GESTION JURIDICA Y DIRECTRICES JURIDICAS DEL REGIMEN PENITENCIARIO Y CARCELARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES
60	169789	459997675	407 EST.PEN.MED.SEG. CAR. PAMPLONA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Pamplona	DESARROLLAR Y CONTROLAR LOS PROCESOS DE GESTION LEGAL, GESTION JURIDICA Y DIRECTRICES JURIDICAS DEL REGIMEN PENITENCIARIO Y CARCELARIO DEL

Listado de selección de la Audiencia Virtual:

AUDIENCIAS - 1357 de 2019 INPEC Administrativos

Convocatoria: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC



Sistema de apoyo
para la Igualdad, el
Mérito y la
Oportunidad

Fecha y hora de confirmación de la audiencia: 22/04/2024 16:05:48

Nombres: CARLOS ANDRES

Apellidos: ECHEVERRI DIAZ

No. Identificación: 98652511

#	No. Opec	Id.	Dependencia	Denominación	Municipio	Empleo
60	169789	459997675	407 EST.PEN.MED.SEG. CAR. PAMPLONA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Pamplona	RECLUSION DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES
61	169789	459997719	228 EST.PEN.MED.SEG. CAR. BUENAVENTURA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Buenaventura	DESARROLLAR Y CONTROLAR LOS PROCESOS DE GESTION LEGAL, GESTION JURIDICA Y DIRECTRICES JURIDICAS DEL REGIMEN PENITENCIARIO Y CARCELARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES
62	169789	459997725	422 C.C. PEN. METROPOLITANO DE CUCUTA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Cúcuta	DESARROLLAR Y CONTROLAR LOS PROCESOS DE GESTION LEGAL, GESTION JURIDICA Y DIRECTRICES JURIDICAS DEL REGIMEN PENITENCIARIO Y CARCELARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES
63	169789	459997768	401 EST.PEN.MED.SEG. CAR. ARAUCA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Arauca	DESARROLLAR Y CONTROLAR LOS PROCESOS DE GESTION LEGAL, GESTION JURIDICA Y DIRECTRICES JURIDICAS DEL REGIMEN PENITENCIARIO Y CARCELARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES



CARLOS ECHEVERRI <carlosmecheverri852@gmail.com>

1 DERECHO DE PETICION - SOLICITUD INPEC CARLOS ECHEVERRI CON ANEXOS_compressed_compressed 2 (1).pdf (7579 K)

4 mensajes

CARLOS ECHEVERRI <carlosmecheverri852@gmail.com>

24 de octubre de 2024, 20:47

Para: prospectivath@inpec.gov.co, traslados.administrativos@inpec.gov.co, ghumana@inpec.gov.co

Cco: Lissett muñoz <lisx33@gmail.com>

prospectivath@inpec.gov.co
traslados.administrativos@inpec.gov.co
ghumana@inpec.gov.co

CARLOS ANDRES ECHEVERRI

Abogado

Especialista Derecho Administrativo

 **1 DERECHO DE PETICION - SOLICITUD INPEC CARLOS ECHEVERRI CON ANEXOS_compressed_compressed 2 (1).pdf**
7579K

Traslados Funcionarios Administrativos Inpec <traslados.administrativos@inpec.gov.co>

13 de noviembre de 2024, 10:57

Para: CARLOS ECHEVERRI <carlosmecheverri852@gmail.com>

Cordial saludo, de manera atenta y de acuerdo al manual de traslados PA-TH-M01, me permito solicitar el diligenciamiento del formato de traslado adjunto con el respectivo visto bueno por el Director del Establecimiento.

[El texto citado está oculto]

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD. Este mensaje y los archivos electrónicos adjuntos, están destinados a ser utilizados únicamente por los destinatarios autorizados y puede contener información confidencial cuya divulgación sin autorización no está permitida, conforme a lo previsto en la Constitución Política de Colombia y en la Política de Seguridad de la Información PA-TI-PL01 del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC. El que ilícitamente sustraiga, suplante, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Si por error recibe este mensaje, por favor contacte en forma inmediata a quien lo envió y borre este material de su buzón.

 **FORMATO SOLICITUD DE TRASLADO (4).docx**
27K

15/11/24, 7:24 a.m.

Gmail - 1 DERECHO DE PETICION - SOLICITUD INPEC CARLOS ECHEVERRI CON ANEXOS_compressed_compressed 2 (1).pdf (7579 K)

CARLOS ECHEVERRI <carlosmecheverri852@gmail.com>

13 de noviembre de 2024, 19:28

Para: Lissett muñoz <lisx33@gmail.com>

[El texto citado está oculto]



FORMATO SOLICITUD DE TRASLADO (4).docx

27K

CARLOS ECHEVERRI <carlosmecheverri852@gmail.com>

14 de noviembre de 2024, 8:43

Para: libertades.epcpicota@inpec.gov.co

[El texto citado está oculto]



FORMATO SOLICITUD DE TRASLADO (4).docx

27K

Bogotá, 23 de octubre de 2024

Señor (es)

**DIRECCION GENERAL
OFICINA DE TALENTO HUMANO – INPEC
DIRECCIÓN REGIONAL CENTRAL
Bogotá D.C**

ASUNTO: Solicitud personal, familiar e institucional necesidad de abogado en el CPMSACS-RM – necesidad núcleo familiar-condición especial compañera permanente e hija en común.

CARLOS ANDRES ECHEVERRI DIAZ, Identificado como parece al pie de mi firma, con domicilio principal en la Carrera 27 No. 16-19 del Municipio de Acacías Meta, actuando en causa propia y en representación de mis hijos menores MARIA VICTORIA ECHEVERRI MUÑOZ identificada con NUIP 1.038.134.277 y SERGIO ALEJANDRO ECHEVERRI MUÑOZ Identificado con NUIP 1.122.148.473, conforme al artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, Ley 1755 del 30 de junio de 2015 y demás normas concordantes, por medio del presente me permito solicitar se atienda la petición que más adelante formulare, de conformidad a los siguientes;

FUNDAMENTOS FACTICOS

1. Estuve vinculado en provisionalidad desde el 02 de agosto de 2020 hasta el 31 de julio de 2024, ocupando el cargo de profesional Universitario Grado 11, profesión abogado.
2. Preste mis servicios personales en el cargo, inicialmente en la Regional Central en Bogotá D.C, durante 8 meses, en la Oficina de Demandas y Conciliaciones, luego mediante permuta seguí prestando mis servicios desde el mes de mayo de 2021 en el CPMSACS-RM, Acacías (Donde se encuentra mi familia) durante mis dos últimos años desempeñé funciones como RESPONSABLE DEL AREA JURÍDICA y miembro del comité de contratación y evaluador de propuestas de los procesos de contratación, desempeñando mi función conforme a calificación de desempeño por mi superior inmediato la MY. NANCY PEREZ y el MY. JOSÉ JOAQUÍN PEÑA ALFONSO, a los cuales se les puede indagar directamente por mi desempeño y compromiso institucional con el CPMSACS-RM.
3. Actualmente me encuentro en COBOG (Picota) por concurso de la Convocatoria No. 1357 de 2019, con fecha de posesión del 05 de agosto de 2024, ya que en la asignación de plazas, lastimosamente otros aspirantes ocuparon puesto preferente en ACACIAS, VILLAVICENCIO Y GRANDA, pero sé que en Acacias, NO ocuparon cargos de abogado, así como en Villavicencio. En mi lista de prioridades se encontraba; 1. Acacías, 2. Villavicencio, 3. Granada
4. Caqueza y Bogotá **de 5.**

3. Mi esposa es la Dg. **LISSETT ANDREA MUÑOZ PRIETO**, pertenece al CPMSACS-RM, con la que tengo dos hijos menores; **MARÍA VICTORIA ECHEVERRI MUÑOZ** de 9 años y **SERGIO ALEJANDRO ECHEVERRI MUÑOZ** de 2 años, de lo que la unión familiar e integración es fundamental en estos momentos en la crianza de los menores, aunado afectaciones psicológicas de **María Victoria**, quien se encuentra en tratamiento Psicológico (Profesional psiquiatría infantil), debido a la segunda ausencia de su padre en el hogar; La primera ausencia obedece a que **LISSETT ANDREA** fue víctima del Clan de Golfo en el 2017, recibiendo impactos de proyectil en atentado de remisión terrestre del INPEC estando en el CPMS de Cauca Asia Antioquia, lo cual la afectó hasta la fecha vigente, de lo que resalto de forma insistente que la unión familiar de los funcionarios del INPEC, propenden a los valores familiares que se requieren para la construcción de un tejido social de las generaciones venideras.

4. Mi hija **María Victoria** luego de enterarse que su papá otra vez se ausentaría de su hogar empezó a desarrollar un cuadro clínico de comportamiento con serias dificultades y de rechazo hacia su progenitor, como consecuencia de minimizar la ausencia que le genera el que no me encuentre en el núcleo familiar, igualmente con la progenitora ha manifestado ideas y comportamientos peligrosos de autolesión y amenazas a su madre, actualmente se encuentra en tratamiento psicológico y tratamiento psiquiátrico a través de la **IPS** Nuestra Señora de la Paz y su cuadro clínico se hace cada vez más complejo.

5. Se de las **NECESIDADES** del CPMSACS-RM, de la Oficina Jurídica, dado a que conozco el funcionamiento del establecimiento; La lucha maratónica por la certificación del ACA, la prueba piloto de la Oficina de tratamiento en la actualización y mejora del sistema progresivo PASO, de las clasificaciones de fase y su indicador de mejora inmediata y de implementación de estrategias **URGENTES** para llevar a cabo la clasificación de fase de la PPL.

6. De las necesidades de mi familia; mi esposa es una mujer que quedó afectada psicológica y físicamente por el atentado del Clan del Golfo cuando prestaba sus servicios en Cauca Asia, a la fecha de hoy se encuentra reubicada en condiciones especiales por indicación de la ARL, es una persona que necesita del apoyo físico y emocional en la crianza de sus hijos por su compañero; mi hija **María Victoria** necesita de su padre en el acompañamiento de su proceso psiquiátrico; Mi hijo **Sergio Alejandro** es un bebe que necesita de su padre y de su familia unida.

PETICION

Dado a las necesidades familiares de los dos funcionarios, de los hijos menores y de la propia institución **INPEC**, que es la más afectada temporalmente con la implementación del proceso de la **Convocatoria No. 1357 de 2019**, pido, solicito, ruego a las personas competentes **SEAN TENIDO EN CUENTA MI PETICIÓN de retorno laboral en la figura que sea pertinente al CPMSACS-RM, conforme a Sentencia de la Corte Constitucional T-403 de 2024, y propio concepto de la CNSC, de la viabilidad de traslado en periodo de prueba o asignación a plaza prioritaria (Acacias) que no haya sido ocupada**, para recibir las indicaciones de funciones puntuales y propender a la estabilización y prestación del servicio

desde este centro penitenciario, o en su defecto a **un centro penitenciario del Departamento del Meta, que me permita estar en mi núcleo familiar.**

FUNDAMENTOS JURIDICOS

La Corte Constitucional ya se ha pronunciado respecto de la procedencia del traslado en periodo de prueba en **SENTENCIA T-403 DE 2024**, la cual se relaciona con mi situación actual, dado a que escogí como prioridad en la audiencia de plazas el Municipio de Acacias Meta, de tres vacantes solo se posesionó una persona y actualmente existen dos vacantes, de las cuales estoy solicitando el traslado.

EN CUANTO LA PROPIA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, CNSC en la cual conceptúa que si es posible;

“Durante el periodo de prueba, quien se poseione en el empleo para el cual concurso podrá solicitar el cambio de ubicación geográfica, según determinó la Comisión Nacional del Servicio Civil. La entidad aclaró que dicho cambio procederá en el evento que haya disponibilidad de una vacante del mismo empleo que haya sido ofertada en la convocatoria en la que se participó. Finalmente, para el cambio de ubicación se deberán cumplir requisitos tales como: presentar la solicitud por escrito debidamente motivada, que no afecte derechos adquiridos de terceros y no verse sobre una vacante ofertada en una convocatoria en curso.”¹

De lo anterior se evidencia en mi cuenta del SIMO, que participé en la audiencia de plazas de la OPEC No. 169789 de la Convocatoria No. 1357- INPEC ADMINISTRATIVOS – Abierto, la cual inició el día 22 de abril de 2024 y culminó el 24 de abril de 2024.

En ella mi primera opción es el Municipio de Acacias – Meta, donde ostentaba la calidad de Profesional Universitario Grado 11 en provisionalidad en vacancia definitiva, es decir el mismo cargo de la OPEC a la cual me presenté, y gané con méritos el concurso.

En la penitenciaría de Acacias se encontraban dos vacantes, la cual solo fue ocupada por un Profesional Universitario Grado 11, la otra no fue ocupada, dado a que la otra persona no aceptó el cargo, lo mismo ocurrió en la Colonia Agrícola de Oriente, donde había un cargo y en la ciudad de Villavicencio, donde no aceptaron.

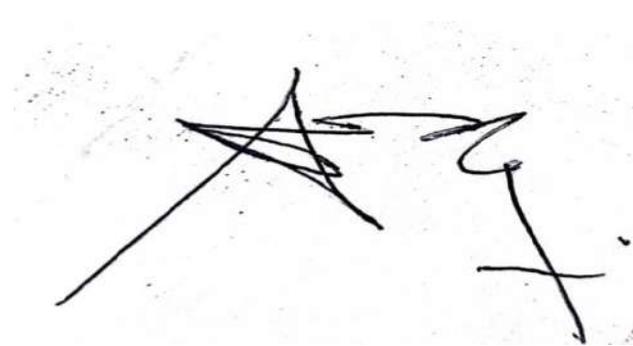
El orden de mis prioridades en la audiencia es; 1. ACACIAS, 2. VILLAVICENCIO, 3. GRANADA, 4. CAQUEZA Y BOGOTÁ D.C, donde actualmente fui asignado, dado a la audiencia de plazas.

A la fecha el director del CPMSACS, My. José Joaquín Peña Alfonso, ha solicitado por necesidades URGENTES del servicio, mi traslado inmediato para la normalización del servicio de la Penitenciaría desde el área jurídica, igualmente dado a que en la Penitenciaría labora mi

¹ <https://www.ambitojuridico.com/noticias/administrativo/administrativo-y-contratacion/empleados-en-periodo-de-prueba-podran>, fecha de consulta 16/09/2024, hora 9 y 45 a.m

compañera permanente con arraigo en el Municipio de Acacías y domicilio de mis dos hijos menores, yo he solicitado mi asignación por cupo y por vacante disponible en la penitenciaría de Acacías por motivo familiar y necesidades del servicio.

Altamente agradecido en una respuesta afirmativa;



CARLOS ANDRES ECHEVERRI DIAZ
CC 98.652.511 de Cauca Asia Antioquia
Profesional Universitario Grado 11
COBOG-PICOTA

Correo electrónico: carlosmecheverri852@gmail.com

No. telefónico 321 783 33 08

ANEXOS;

1. Rc Sergio Alejandro Echeverri Muñoz (hijo)
2. Rc María Victoria Echeverri Muñoz (hija)
3. H.C María Victoria Echeverri Muñoz
4. Evidencia condición especial Dg Lissett Muñoz de reubicación (compañera)
5. Solicitud del My. José Joaquín Peña Alfonso
6. Audiencia de Plazas



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CERTIFICADO DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Número: **N** 0270521

NUIP 1.122.148.473

Tipo de certificado

Datos Esenciales

Acreditar Parentesco

Datos del inscrito

Apellidos y Nombres completos

ECHEVERRI MUÑOZ SERGIO ALEJANDRO

Fecha de Nacimiento (Mes en letras)

Sexo (en letras)

Tipo Sanguíneo

Año 2 0 2 2 Mes M A R Día 0 5 MASCULINO 0 +

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)

COLOMBIA META VILLAVICENCIO

Fecha de Inscripción (Mes en letras)

Indicativo serial

Año 2 0 2 2 Mes M A R Día 1 6 0061263869

Datos de la Madre

Apellidos y Nombres completos

MUNOZ PRIETO LISSETT ANDREA

Documento de Identificación (Clase y número)

Nacionalidad

CEDULA DE CIUDADANIA 1.010.163.075 COLOMBIA

Datos del Padre

Apellidos y Nombres completos

ECHEVERRI DIAZ CARLOS ANDRES

Documento de Identificación (Clase y número)

Nacionalidad

CEDULA DE CIUDADANIA 98.652.511 COLOMBIA

Datos del Solicitante

Apellidos y Nombres completos

ECHEVERRI DIAZ CARLOS ANDRES

Documento de Identificación (Clase y número)

CEDULA DE CIUDADANIA 98.652.511

Espacio para notas

Datos de la oficina de registro que expide el certificado

País - Departamento - Municipio

Código

COLOMBIA META ACACIAS X 6 J

Fecha de Expedición del certificado (mes en letras)

Nombre y firma del funcionario

Año 2 0 2 2 Mes M A R Día 1 6



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Adhesivo Copia Registro Civil



31402781-1

Berenice Reyes Jimenez

BERENICE REYES JIMENEZ

Registrador del Estado Civil



REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CERTIFICADO DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Número: N



Adhesivo Copia
Registro Civil

24260678-0

NUIP 1.038.134.277

Tipo de certificado Datos Esenciales Acreditar Parentesco

Datos del Inscrito

Apellidos y Nombres completos

ECHEVERRI MUÑOZ MARIA VICTORIA

Fecha de Nacimiento (Mes en letras)

Sexo (en letras)

Tipo Sanguíneo

Año 2 0 1 5 Mes E N E Día 0 8 FEMENINO 0 +

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)

COLOMBIA ANTIOQUIA CAUCASIA

Fecha de Inscripción (Mes en letras)

Indicativo serial

Año 2 0 1 5 Mes E N E Día 1 3 0054445060

Datos de la Madre

Apellidos y Nombres completos

MUÑOZ PRIETO LISSETT ANDREA

Documento de Identificación (Clase y número)

Nacionalidad

CEDULA DE CIUDADANIA 1.010.163.075 COLOMBIA

Datos del Padre

Apellidos y Nombres completos

ECHEVERRI DIAZ CARLOS ANDRES

Documento de Identificación (Clase y número)

Nacionalidad

CEDULA DE CIUDADANIA 98.652.511 COLOMBIA

Datos del Solicitante

Apellidos y Nombres completos

ECHEVERRI DIAZ CARLOS ANDRES

Documento de Identificación (Clase y número)

CEDULA DE CIUDADANIA 98.652.511

Espacio para notas

Datos de la oficina de registro que expide el certificado

País - Departamento - Municipio

Código

COLOMBIA ANTIOQUIA CAUCASIA B 6 B

Fecha de Expedición del certificado (mes en letras)

Nombre y firma del funcionario

Año 2 0 1 9 Mes E N E Día 1 6

[Firma manuscrita]

OLGA MARIA MORENO POSADA

Registrador del Estado Civil

DATOS PERSONALES

Paciente	Tarjeta de identidad - 1038134277 - MARIA VICTORIA ECHEVERRI MUÑOZ		
Edad en Atención	9 Años / 9 Meses / 0 Días	Sexo	Femenino
Fecha Nacimiento	08/01/2015	Dirección	CALLE 2 9 13 ESTE
Procedencia	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	Ingreso	90010
Servicio Folio	701 - CONSULTA EXTERNA SEDE CALLE 13	Última Cama	
		Estado Civil	Soltero
		Teléfono	3114721447
		Fecha Ingreso	10/10/2024 12:05:52 p. m.
		Fecha Egreso	

DATOS DE AFILIACIÓN

Entidad	EPS SANITAS S.A.S	Regimen	Contributivo	Beneficiario		NIVEL	CONTRIBUTIVO NIVEL II
Acudiente		Teléfono		Parentesco			
Acompañante		Teléfono					

Folio N° 2	Profesional	PAOLA PACHECO TOCHOY	Fecha grabación de folio	10/10/2024 13:39
-------------------	--------------------	----------------------	---------------------------------	------------------

PSIQUIATRÍA - ATENCIÓN AMBULATORIA DE CONTROL

CAUSA EXTERNA Enfermedad_General FINALIDAD CONSULTA No_Aplica DX F420 - PREDOMINIO DE PENSAMIENTOS O RUMIACIONES OBSESIVAS

SUBJETIVO

CONSULTA PRESENCIAL, PREVIA AUTORIZACIÓN DE ACUDIENTE Y PACIENTE, CON MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD

PSIQUIATRIA DE NIÑOS Y ADOLESCENTES

Natural y procedente de: Antioquia (Acacias Meta)
 Vive con: papás y hermano de 2 años
 escolaridad: grado 4to
 Acompañante: Sofia Prieto (abuela materna) y Carlos (papá)

F929 - TRASTORNO MIXTO DE LA CONDUCTA Y DE LAS EMOCIONES, NO ESPECIFICADO
 Z632 - PROBLEMAS RELACIONADOS CON EL APOYO FAMILIAR INADECUADO

previo ANÁLISIS:
 NIÑA CON TRASTORNO DE CONDUCTA, POR IMPULSIVIDAD, SE INCIA RISPERIDONA HAASTA 1MG NOCHE, PSICOLOGIA Y DEPORTE.

Actualmente:
 Padre dice que ha mejorado desde que inicio este tratamiento.
 El padre dice que ella no tolera su voz, sonido de chancas pero esto solo pase si el esta con otros interactuando, cuando es con ella no se molesta. Se desborda aullando. El padre intenta identifica que es lo que le molesta. Ejemplo el come y a lo lejos de 2 metros ella lo ve u se agita haciendo estereotipias, sacudiéndose y grita "habla pacito así fuera una hora repitiendo esto" Le ha dicho al padre que hasta verlo en esas actividades eso le hace daño.
 esto pasa desde Marzo 2024.

En familia están con psicología, esto ha afectado al padre también.

Cuando se le pone limites en casa por crianza grita y se desborda.

Tiene TAC Cerebral normal
 Audiometría normal

Socializa con normalidad con compañeros, no hay quejas en colegio.

OBJETIVO

Arreglo adecuado, colaboradora, mientras esta su papá comunicando el cuadro actual se sacude, llora, tiembla, pero cuando sale ella recupera la tranquilidad, me explica que hay una idea fija con que eso la va a hacer gritar, llorar y esto hará que la regañen y no le hablen y siempre lo asocia a esto, no ideas delirantes, esas ideas descritas parecen obsesivas, y la compulsión es gritar, con su hermano teme que se pegue con las esquinas, afecto modulado pero ansiosa con su padre, no actividad alucinatoria, juicio conservado.

ANÁLISIS

Paciente con elemntos obsesivos, ansiedades asociadas, y crianza de alta disciplina, la idea fija obsesiva esta interfiriendo en su casa decido adicionar uso de sertralina y control en 1 mes. Explico al padre lo identificado. Seguir apoyo de psicología.

PLAN

- risperidona 1mg noche
- sertralina 25mg día en la mañana
- seguimiento de psicología
- control en 1 MES

CODIGO		DIAGNOSTICOS CÓDIGO CIE10			Principal	Ingreso	Egreso
F420 - PREDOMINIO DE PENSAMIENTOS O RUMIACIONES OBSESIVAS		NOMBRE			<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Tipo: Presuntivo	Clase: Impresion Diagnostica	Clasificación: No Corresponde	Observación:				
F419 - TRASTORNO DE ANSIEDAD , NO ESPECIFICADO					<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Tipo: Presuntivo	Clase: Impresion Diagnostica	Clasificación: No_Corresponde	Observación:				
MEDICAMENTOS SOLICITADOS				CANTIDAD	VIA	AMBITO	

Nombre reporte : HCRPHistoBase

Usuario: PPACHECOT

LICENCIADO A: [CLINICA NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ] NIT [860015905-6]

PSIQUIATRÍA - ATENCIÓN AMBULATORIA DE CONTROL

Paciente Tarjeta de identidad - 1038134277 - MARIA VICTORIA ECHEVERRI MUÑOZ
Procedencia BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL **Ingreso** 90010

Fecha Ingreso 10/10/2024 12:05:52 p. m.

Risperidona 1 MG TABLETA	90	Oral	Externo
Posologia: DAR 1 TAB CADA NOCHE			
Sertralina 50 MG TABLETA	90	Oral	Externo
Posologia: 1 tableta cada mañana via oral			

SOLICITUD DE PROCEDIMIENTOS NO QUIRURGICOS

NOMBRE	OBSERVACIONES
890385 CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA PEDIATRICA	en 1 mes

INDICACIONES MEDICAS

Salida_Consulta_Externa

CONSTANCIAS

SE CERTIFICA QUE LA MENOR ASISTE A CITA MEDICA EN COMPAÑIA DE SU PROGENITORA



PAOLA PACHECO TOCHOY

15362

PSIQUIATRÍA INFANTIL



PLAN DE MANEJO EXTERNO SERVICIOS

PSIQUIATRÍA - ATENCIÓN AMBULATORIA DE CONTROL

N° Historia Clínica: 1038134277 N° Folio: 2 Folio Asociado:

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente: MARIA VICTORIA ECHEVERRI MUÑOZ **Identificación:** 1038134277 **Sexo:** Femenino
Fecha Nacimiento: 08/enero/2015 **Edad Actual:** 9 Años / 9 Meses / 0 Días **Estado Civil:** Soltero
Dirección: CALLE 2 9 13 ESTE **Teléfono:** 3114721447
Procedencia: BOGOTA DISTRITO CAPITAL **Ocupación:**

DATOS DE AFILIACIÓN

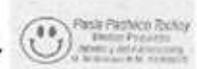
Entidad: EPS SANITAS S.A.S **Régimen:** Regimen_Simplificado
Plan Beneficios: EPS SANITAS SAS EN INTERVENCIÓN BAJO LA MEDIDA DE TOMA DE POSESIÓN **Nivel - Estrato:** CONTRIBUTIVO NIVEL II

DATOS DEL INGRESO

Responsable: **Teléfono Resp:**
Dirección Resp: **N° Ingreso:** 90010 **Fecha:** 10/10/2024 12:05:52 p. m.
Finalidad Consulta: No Aplica **Causa Externa:** Enfermedad_General

LISTADO DE PROCEDIMIENTOS NO QX				AREA SERVICIO:	701	CONSULTA EXTERNA SEDE CALLE 13
CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	ESTADO	OBSERVACIONES		
890385	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA PEDIATRICA	1	Rutinario	en 1 mes		

P. Pacheco Tochoy



PACHECO TOCHOY PAOLA
 011 - PSIQUIATRÍA INFANTIL



FORMULA DE MEDICAMENTOS EXTERNO

N° Historia Clínica: 1038134277 N° Folio: 2 Fecha de la Formula 10/10/2024 1:39:26 p. m.

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente: MARIA VICTORIA ECHEVERRI MUÑOZ **Tipo Doc:** TarjetaIdentidad **Sexo:** Femenino
Fecha Nacimiento: 08/enero/2015 **Edad Actual:** 9 Años / 9 Meses / 0 Dias **Identificación:** 1038134277
Dirección: CALLE 2 9 13 ESTE **Estado Civil:** Soltero
Procedencia: BOGOTA DISTRITO CAPITAL **Teléfono:** 3114721447
DATOS DE AFILIACIÓN
Entidad: EPS SANITAS S.A.S **Régimen:** Regimen Simplificado

Diagnostico: F420 - PREDOMINIO DE PENSAMIENTOS O RUMIACIONES OBSESIVAS

MEDICAMENTOS POS

Medicamento: Risperidona 1 MG TABLETA **Cantidad:** 90 NOVENTA **Frecuencia:** 0,0000
Concentracion: 1MG **Unidad:** TABLETA **Vía Administración:** Oral **Dosis:** 1,0000

Observaciones: DAR 1 TAB CADA NOCHE

Duración: 90 Dias

Medicamento: Sertralina 50 MG TABLETA **Cantidad:** 90 NOVENTA **Frecuencia:** 0,0000
Concentracion: 50MG **Unidad:** TABLETA **Vía Administración:** Oral **Dosis:** 1,0000

Observaciones: 1 tableta cada mañana via oral

Duración: 90 Dias

Total Items: 2



Medico: PACHECO TOCHOY PAOLA

Tarjeta Profesional 15362

Nombre reporte : HCRPReporteDBase



CONSTANCIA

N°17550

INFORMACIÓN GENERAL

Fecha Documento: 10/octubre/2024 01:02 p. m.
Médico: 53068875 PAOLA PACHECO TOCHOY
Información Paciente: MARIA VICTORIA ECHEVERRI MUÑOZ **Tipo Paciente:** Contributivo **Sexo:** Femenino
Tipo Documento: Tarjeta_de_Identidad **Numero:** 1038134277 **Edad:** 9 Años / 9 Meses / 0 Días **F. Nacimiento:** 08/01/2015
E.P.S.: EPS005 EPS SANITAS S.A.S
Entidad:

DETALLE DE LA CONSTANCIA

SE CERTIFICA QUE LA MENOR ASISTE A CITA MEDICA EN COMPAÑIA DE SU PROGENITORA.



INDICACIÓN MEDICA

PSIQUIATRÍA - ATENCIÓN AMBULATORIA DE CONTROL

N° Historia Clínica: 1038134277 **N° Folio:** 2 **Folio Asociado:**

DATOS PERSONALES
Nombre Paciente: MARIA VICTORIA ECHEVERRI MUÑOZ **Identificación:** 1038134277 **Sexo:** Femenino
Fecha Nacimiento: 08/enero/2015 **Edad Actual:** 9 Años / 9 Meses / 0 Días **Estado Civil:** Soltero
Dirección: CALLE 2 9 13 ESTE **Teléfono:** 3114721447
Procedencia: BOGOTA DISTRITO CAPITAL **Ocupación:**

DATOS DE AFILIACIÓN
Entidad: EPS SANITAS S.A.S **Régimen:** Regimen_Simplificado
Plan Beneficios: EPS SANITAS SAS EN INTERVENCIÓN BAJO LA MEDIDA DE TOMA DE POSESIÓN **Nivel - Estrato:** CONTRIBUTIVO NIVEL II

DATOS DEL INGRESO
Responsable: **Teléfono Resp:**
Dirección Resp: **N° Ingreso:** 90010 **Fecha:** 10/10/2024 12:05:52 p. m.
Finalidad Consulta: No_Aplica **Causa Externa:** Enfermedad_General

INDICACIÓN MEDICA

Tipo Indicación: Salida_Consulta_Externa
Detalle:



NIT 860015905-6

CR 69 Num. 12 -75 Telefonos 2921277

DATOS PERSONALES

Paciente Tarjeta de Identidad - 1038134277 - MARIA VICTORIA ECHEVERRI MUÑOZ
 Edad en Atención 9 Años / 7 Meses / 19 Días Sexo Femenino Estado Civil Soltero
 Fecha Nacimiento 08/01/2015 Dirección CALLE 2 9 13 ESTE Teléfono 3114721447
 Procedencia BOGOTA DISTRITO CAPITAL Ingreso 81663 Fecha Ingreso 26/08/2024 3:51 25 p. m.
 Servicio Folio 701 - CONSULTA EXTERNA SEDE CALLE 13 Última Cama Fecha Egreso

DATOS DE AFILIACIÓN

Entidad EPS SANITAS S.A.S Regimen Contributivo Beneficiario NIVEL II CONTRIBUTIVO NIVEL II
 Acudiente Teléfono Parentesco
 Acompañante Teléfono
 Folio N° 1 Profesional HECTOR DARIO QUIMBAY HERRERA Fecha grabación de folio 26/08/2024 18:09

PSIQUIATRÍA - ATENCIÓN AMBULATORIA DE PRIMERA VEZ

CAUSA EXTERNA Enfermedad_General FINALIDAD CONSULTA No_Aplica DX F929 - TRASTORNO MIXTO DE LA CONDUCTA Y DE LAS EMOCIONES, NO ESPECIFICADO

MOTIVO DE CONSULTA

CONSULTA POR TELE MEDICINA INTERACTIVA (AUDIO Y VIDEO)
 CONTESTA LIZETH MUÑOZ, MADRE DE LA PACIENTE, QUIEN CONSIENTE, ACEPTA Y AUTORIZA ESTA MODALIDAD DE ATENCIÓN DE MANERA VOLUNTARIA.
 REMITIDA DE PEDIATRÍA
 NAT DE CAUCASIA ANTIOQUIA, VVIE EN ACACIAS META, CURSA CUARTO, VVIE CON PADRES HERMANO

ENFERMEDAD ACTUAL

REFIERE MADRE "NO TOLERA LA VOZ DEL PAPA , DICE QUE LE FASTIDIA, SE TAPA LOS OIDOS, NOS HACE UNAS PAATELATS COMO SI FUERA UNA NIÑA PEQUEÑITA, DESDE FEREBRO DE ESTE AÑO, QUE LE MOLESTA EL RUIDO DE LAS CHANCLAS, LE FASTIDIAN MIS CHANCLAS, LE HIERON TAC CRERBRAL NORMAL, SE PONE A GRITAR, QUE LA VAN A MATAR AXUILIO, Y EN CUALQUIER MOMENTO Y EMPEIZA DECIR QUE ME VA A APUÑALAR, LE QUITAMOS LA TABLETA LE QUITARON TV Y NATACION", ACADEMICAMENTE VA BIEN, EN CLASE DE MATEMATICAS ES DISTRADA E IMPULSIVA, NO HIPERACTIVA, DEL COLEGIO NO HAY QUEJAS, ES INTOLERANTE CON UN COMPAÑERO, DUREME DE 9PM A 5.10 AM, YA COMENZO A SUDAR , SOCIALZI BIEN, COME BIEN.

ENTREVISTA A LA PACIENTE

"POR MI COMPORTAMIENTO, ES CON MI PAPA, ME MOLESTA ALGUNOS SONIDOS DE EL LAS CHANCLAS, LA VOZ Y CUANDO COME DECIEQUE DIJO QUE QUERIA APUÑALAR A LA MADRE PORQUE ESTABA MUY ENOJADA, DICE QUE GRITA "POR MI COMPORTAMIENTO". NO SABE QUE QUIERE SER CUADNO GRANDE, LE GUSTA ARTE, NO EL GUSTA MATEMATICAS, NIEGA MATONEO, DICE QUE SE QUERIA AHOGAR EN UN TAZON CON AGUA , EN JUNIO, NIEGA IDEAS SUICIDAS ACTUALES, O DE MUERTE, VA REPROBANDO MATEMATICAS.

HISTORIA PERSONAL

FRUTO DE 1/2 GESTACIONES, CON CONTROL PRENATAL, EMBARAZO NORMAL, PARTO A TERMINO POR CESÁREA . PESO 3600GR, TALLA 50CM, NO HOSPITALIZACIÓN, LACTANCIA POR 3 MESES.
 NEURODESARROLLO
 GATEO A LOS 12 MESES, MARCHA 13-14 MESES, CONTROL DE ESFINTERES A LOS 24 MESES, LENGUAJE CON DESARROLLO NORMAL.
 INGRESO A JARDÍN A LOS 2.5 AÑOS, CON FÁCIL ADAPTACIÓN, ADECUADA SOCIALIZACIÓN, APRENDIOA LEER Y ESCRIBIR EN PANDEMIA.

HISTORIA FAMILIAR

MADRE, 38 AÑOS, INGENIERA INDUSTRIAL DRAGONEANTE DEL INPEC
 PADRR, 46 AÑOS, ABOGADO, TRABAJA CON EL INPEC EN AL PICOATDE BOGOTA DSDE AHCE POCO
 HERMANO 2.5 AÑOS

EXAMEN MENTAL

LIMITADO POR MODALIDAD DE ATENCIÓN
 PACIENTE ALERTA, CON ACTITUD TRANQUILA Y COLABORADORA, EUPROSÉXICA, AFECTO EUTÍMICO MODULANDO BIEN, T'ENSAMIENTO LÓGICO Y COHERENTE, NIEGA IDEAS SUICIDAS O DE MUERTE, NIEGA IDEAS DE AUTOLESIÓN, SIN CLÍNICA PSICOTI'A EVIDENTE, LENGUAJE CON REPERTORIO LEXICAL ADECUADO, IMPRESIONA CON INTELIGENCIA PROMEDIO, CONDUCTA MOTORA NORMAL, INTROSPECCIÓN PARCIAL, JUICIO Y RACIOCINIO ACORDESA A EDAD . REFERENCIAL CON LAS PADRES

ANÁLISIS

NIÑA CON TRASTORNO DE CONDUCTA, POR IMPULSIVIDAD, SE INCIA RISPERIDONA HAASTA 1MG NOCHE, PSICOLOGIA Y DEPORTE.

PLAN

RISPERIDONA HASTA 1MG NOCHE,
 PSICOLOGIA
 DEPORTE.
 CONTROL EN 1 MES

DIAGNOSTICOS CÓDIGO CIE10

CODIGO	NOMBRE	Principal	Ingreso	Egreso
F929 - TRASTORNO MIXTO DE LA CONDUCTA Y DE LAS EMOCIONES, NO ESPECIFICADO		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Tipo: Presuntivo Clase: Impresion Diagnostica Clasificación: No Corresponde Observación:				
Z632 - PROBLEMAS RELACIONADOS CON EL APOYO FAMILIAR INADECUADO		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Tipo: Presuntivo Clase: Impresion Diagnostica Clasificación: No Corresponde Observación:				
F913 - TRASTORNO OPOSITOR DESAFIANTE		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>



Paciente Tarjeta de Identidad - 1038134277 - MARIA VICTORIA ECHEVERRI MUÑOZ

Procedencia BOGOTA DISTRITO CAPITAL Ingreso: 81663

Fecha Ingreso 26/08/2024 3:51 25 p. m.

Tipo: Presuntivo Etase: Impresion Diagnostica Clasificación: No Corresponde Observación:

MEDICAMENTOS SOLICITADOS

CANTIDAD	VIA	AMBITO
90	Oral	Externo

Risperidona 1 MG TABLETA

Posología: DAR 1 TAB CADA NOCHE

SOLICITUD DE PROCEDIMIENTOS NO QUIRURGICOS

NOMBRE	OBSERVACIONES
890385 CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA PEDIATRICA	1 MES

INDICACIONES MEDICAS

Salida Consulta Externa

Dr. Hector Dario Quimbay Herrera
 Psicólogo - Psiquiatra
 C.O.P.S. 1654

HECTOR DARIO QUIMBAY HERRERA
 79473269 PSIQUIATRÍA INFANTIL



PLAN DE MANEJO EXTERNO SERVICIOS

PSIQUIATRÍA - ATENCIÓN AMBULATORIA DE PRIMERA VEZ

N° Historia Clínica: 1038134277

N° Folio: 1

Folio Asociado:

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente: MARIA VICTORIA ECHEVERRI MUÑOZ

Identificación: 1038134277

Sexo: Femenino

Fecha Nacimiento: 08/enero/2015 Edad Actual: 9 Años / 7 Meses / 19 Dias

Estado Civil: Soltero

Dirección: CALLE 29 13 ESTE

Teléfono: 3114721447

Procedencia: BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL

Ocupación:

DATOS DE AFILIACIÓN

Entidad: EPS SANITAS S.A.S

Régimen: Regimen Simplificado

Plan Beneficios: EPS SANITAS S.A.S- EN INTERVENCIÓN BAJO LA MEDIDA DE Nivel - Estrato: CONTRIBUTIVO NIVEL II
 TOMA DE POSESIÓN

DATOS DEL INGRESO

Responsable:

Teléfono Resp:

Dirección Resp:

N° Ingreso: 81663 Fecha: 26/08/2024 11:25 p.m.

Finalidad Consulta: No Aplica

Causa Externa: Enfermedad General

LISTADO DE PROCEDIMIENTOS NO QX				AREA SERVICIO:	701	CONSULTA EXTERNA SEDE CALLE 13
CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	ESTADO	OBSERVACIONES		

890385	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA PEDIATRICA	1	Rutinario	1 MES		
--------	---	---	-----------	-------	--	--

Quimbay Herrera Hector Dario
 Quimbay Herrera Hector Dario
 2024-08-14

QUIMBAY HERRERA HECTOR DARIO
 011 - PSIQUIATRÍA INFANTIL



FORMULA DE MEDICAMENTOS PERMANENTE

N° Historia Clínica: 1038134277 N° Folio: 1 Fecha de la Formula: 26/08/2024 6:09:17 p. m.

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente: MARIA VICTORIA ECHEVERRI MUÑOZ Tipo Doc: TarjetaIdentidad Sexo: Femenino
 Fecha Nacimiento: 08/enero/2015 Edad Actual: 9 Años / 7 Meses / 19 Dias Identificación: 1038134277
 Dirección: CALLE 29 13 ESTE Estado Civil: Soltero
 Procedencia: BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL Teléfono: 3114721447

DATOS DE AFILIACIÓN

Entidad: EPS SANITAS S.A.S Régimen: Régimen_Simplificado

Diagnostico: F929 - TRASTORNO MIXTO DE LA CONDUCTA Y DE LAS EMOCIONES, NO ESPECIFICADO

MEDICAMENTOS POS

Medicamento:	Cantidad:	Frecuencia:
Risperidona 1 MG TABLETA	90 NOVENTA	0.0000
Concentración: 1MG	Unidad: TABLETA	Vía Administración: Oral
		Dosis: 1.0000

Observaciones: DAR 1 TAB CADA NOCHE

Duración: 90 Dias

Total Items: 1

Dr. Héctor Darío Quimbay F.
 Psicólogo de niños y adolescentes
 R.M. 79-175-9833-01-1
 C.C.P. 100000017-0001-0001

Medico: QUIMBAY HERRERA HECTOR DARIO

Tarjeta Profesional: 79473269

Nombre reporte: HCRPReporteDBase



POSITIVA

COMPANÍA DE SEGUROS

23003

Bogotá D.C



20589076-F:4

Sujeto a revisión



DTO SALIDA
BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ D.C.
24/07/2019
9:58:55 a.m.

1231238

SAL-2019 11 022 030439

Señor(a):

LISSETT ANDREA MUÑOZ PRIETO

CC 1010163075

Dirección MANZANA X CASA 29 URBANIZACIÓN LLANO VERDE ETAPA 4 BARRIO LLANO VERDE

Teléfono 3208825240

Acacias Meta

Asunto: NOTIFICACIÓN DE PÉRDIDA DE CAPACIDAD LABORAL PCL MENOR DE 50% Y MAYOR DEL 5%

Fecha de Siniestro: 09/05/2017

Cordial saludo,

Una vez efectuada la valoración de acuerdo al Manual Vigente para la Calificación de la Pérdida de Capacidad Laboral del caso del asunto, le informamos que el porcentaje establecido es de 17.00 %. Este porcentaje corresponde a una indemnización por Incapacidad Permanente Parcial.

En caso de no estar de acuerdo con la calificación realizada, los interesados podrán presentar su apelación o inconformidad por escrito dentro de los 10 días siguientes a la presente notificación, adjuntando fotocopia de la cedula de ciudadanía ampliada al 150% y radicaría en cualquier punto de atención a nivel nacional o enviarla al correo electrónico servicioalcliente@positiva.gov.co indicando en el asunto "Controversia".

Las controversias que surjan al respecto serán resueltas por las Juntas Regionales de Calificación de Invalidez, de acuerdo a la normatividad vigente. (Artículo 142 Decreto 019 de 2012, artículo 15 Ley 1562 de 2012 y Título 5 Decreto 1072 de 2015).

De lo contrario, el asegurado deberá presentar su aceptación dentro de los 10 días siguientes a la presente notificación y diligenciar el formato de solicitud de indemnización por Incapacidad Permanente Parcial, que podrá descargar desde la pagina web o reclamar en cualquier punto de atención a nivel nacional. Positiva procederá al trámite respectivo previa validación de que no exista controversia por parte de otros interesados.

IMPORTANTE: De acuerdo al artículo 22 de la Ley 1562 de 2012 las prestaciones establecidas en el Sistema General de Riesgos Profesionales prescriben en el término de tres (3) años, contados a partir de la fecha en que se determine el derecho.

Cualquier inquietud puede ser consultada a través de nuestra línea de atención al cliente en Bogotá 3307000 o en la línea nacional 01 8000 111 170 o en cualquiera de las oficinas habilitadas en el país. Red que podrá ser consultada en nuestra página web www.positiva.gov.co

Cordialmente,

LUIS ERNESTO RODRÍGUEZ RAMÍREZ

Gerente médico

Positiva Compañía de Seguros S.A

Copia Empresa: Instituto Nacional Penitenciario Y Carcelario, CL 26 # 27 48 piso 4 salud ocupacional, 2347262, Bogotá D.C.

Copia EPS: Medimas Eps(Antiguo Cafesalud) Av cr 45 # 108-27 Bogotá D.C

Copia AFP: Colpensiones Calle 73 # 10 - 70 - Bogotá D.C.

Copia Expediente digital

Proyectó: Tatiana Alvarado – AIS Codess

Revisó: Diana Carrión - Coordinadora AIS – Codess

Anexos (3 Folios)

Forma de Envío: A

Positiva Compañía de Seguros S.A. • Nit: 860.011.153-6 • Línea gratuita: 01-8000-111-170.

Bogotá: 330-7000 / Móvil: #533 / Portal Web: www.positiva.gov.co

Positiva Compañía de Seguros

@PositivaCol

PositivaColombia



**El emprendimiento
es de todos**

MInhacienda

VISTILLADO - BOGOTÁ - BOGOTÁ - ACACIAS META

MS 813 015 x 02

No Solicitud Calificación: 11419255
Fecha de dictamen: 27/06/2019
Número de dictamen: 2070228

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL DICTAMEN PERICIAL

Fecha de dictamen: 27/06/2019
Motivo de solicitud: PCL
Primera Instancia: N/A
Solicitante: Afiliado
Nombre solicitante: LISSETT ANDREA MUÑOZ PRIETO
Teléfono: NIT/Documento de Identidad: 1010163075
Teléfono(s): Dirección Solicitante:
Correo Electrónico: Ciudad:

2. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD CALIFICADORA

Nombre: POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. NIT: 860011153
Dirección: AUTOPISTA NORTE 94 72 ED POSITIVA Telefono: 6502200
Ciudad: Correo:

3. DATOS GENERALES DE LA PERSONA CALIFICADA

Afiliado: X Beneficiario:
Apellidos: MUÑOZ PRIETO Nombres: LISSETT ANDREA
Tipo Documento: CC Numero Documento: 1010163075 Fecha Nacimiento: 01/04/1986
ETAPAS DEL CICLO VITAL: Población en Edad Económicamente activa: X Adultos mayores:
Escolaridad: DESCONOCIDO Edad Actual: 33,14
Dirección: CRA 17 8 - 65 Telefono: 3108830489 Correo: Ciudad:
Estado Civil: CASADO Afiliación al SISS: Contributivo
Administradoras: EPS: SALUDCOOP E.P.S
AFP: SIN AFP (PENSIONADOS o NO ARL: POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

4. ANTECEDENTES LABORALES DEL CALIFICADO

Independiente: Dependiente: X
Ocupación: Clase: Código CIUO:
Nombre del Trabajo/empleo: CELADORES Y VIGILANTES
Descripción tareas del cargo: FUNCIONARIO SE ENCONTRABA EN UNA REMISIÓN ESCOLTANDO CON OTROS TRES
Nombre Actividad Económica:
EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD INCLUYE SOLAMENTE A EMPRESAS DEDICADAS A LOS DACTILOSCOPISTAS EN LOS CARGOS DE DETECTIVE AGENTE, PROFESIONALES ESPECIALIZADOS, PERSONAL DE DETECTIVES EN DISTINTOS GRADOS, DIRECTORES DE ESTABLECIMIENTOS CARCELARIOS, MAYORES, CAPITANES, TENIENTES, SARGENTOS, GUARDIANES, SERVICIOS DE ESCOLTAS, SERVICIOS DE TRANSPORTE DE VALORES
Nombre de la Empresa: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO NIT/CC: 800215546

5. RELACIÓN DE DOCUMENTOS / EXAMEN FÍSICO- (Descripción)

EPICRISIS O RESUMEN DE HISTORIA CLINICA	11.05.2017 tengo la herida algo roja, el martes herida en codo derecho, asistió a puerto Valdivia en donde la suturaron, hoy consulta por tener un poco la herida roja. EF herida suturada con tres puntos simples, con bordes eritematosos sin salida de secreción, sin limitación de movimientos pulsos distales presentes, piel y faneras sin lesiones Dx Herida en miembro superior, lavado y retiro de puntos, alta
EPICRISIS O RESUMEN DE HISTORIA CLINICA	27.06.2017 siquiatria 31 años. Relata que presentó accidente laboral el mayo de 2017, nos estallaron un bolardo y nos prendieron a fusil, me quedaron esquirlas en la cara y una bala que me rozo el brazo. No hubo pérdida de conocimiento inicialmente valorada en puerto Valdivia, me suturaron las heridas pero eso se me infecto. Consulta a los dos días. En historia clínica de 11 de mayo de 2017 anotan, paciente femenina, accidente laboral el día martes de 2017 con un fusil, refiere fue mero roce en codo derecho con posterior sutura y colocación de analgesia mas antitetánica, hoy consulta porque presenta herida suturada algo roja, caliente, no refiere fiebre ni otro síntoma, no ha iniciado antibiótico ni analgesia, incapacidad por 5 días, Dx herida miembro superior no especificado. Ha estado en seguimiento por medicina general y medicina laboral, en el momento sin manejo farmacológico. Comenta que posterior al evento, los primeros días cualquier ruido me alteraba mucho, escuchaba una moto y pensaba que me iban a hacer daño a mi, tengo problemas para dormir porque vuelvo a reconstruir todo, lo que íbamos hablando, recuerdo que el interno que murió me pedía ayuda, me da miedo estar sola, por momentos me siento muy insegura no estoy tranquila, no estoy completa no era como antes, tengo sensación de que se me va el aire, respiro cortico y esa impotencia de pensar que

5. RELACIÓN DE DOCUMENTOS / EXAMEN FÍSICO- (Descripción)	
	nos iban a matar, no puedo conciliar el sueño porque pienso mucho, así me acuesta temprano. Comenta que ha presentado episodios de ansiedad asociados a temor a estar sola, insomnio de conciliación e ideas de preocupación relacionados con el evento traumático ocurrido. Relata que estos síntomas han comprometido su funcionalidad. Refiere que es la primera vez que es valorada por psiquiatría y no ha sido valorada por psicología. EM, ingresa al consultorio por sus propios medios, presentación personal acorde con el ámbito de la consulta, alerta colaboradora, orientada, euprosexica, eulálica, pensamiento lógico, coherente, no verbaliza ideas delirantes, pero refiere ideas de preocupación relacionadas con el evento traumático, eupsiquia, no actitud alucinatoria ni alteraciones sensorio-perceptivas, afecto de fondo ansioso modulado, conducta motora sin alteraciones, juicio de realidad conservado, introspección parcial, proyección en construcción.. Dx Eje I trastorno de adaptación con síntomas ansiosos, eje II diferido, Eje III trauma HPAF brazo derecho con trauma de tejidos blandos, Eje IV red de apoyo adecuada. Se considera que la paciente cursa con un trastorno de adaptación con síntomas ansiosos teniendo en cuenta que presentó un accidente laboral en el que estuvo en riesgo su vida, la persistencia de los síntomas en el tiempo y el compromiso que ha generado en su funcionalidad. No se considera diagnóstico de trastorno de estrés postraumático, ya que no tiene los síntomas cardinales de dicho diagnóstico, se inicia manejo con amitriptilina, buscando efecto hipnótico, antidepresivo y anisolítico, psicoterapia 12 ss
EPICRISIS O RESUMEN DE HISTORIA CLINICA	31.07.2017 psiquiatría 31 años Dx Eje I trastorno de adaptación con síntomas ansiosos, eje II diferido, Eje III trauma HPAF brazo derecho con trauma de tejidos blandos, Eje IV red de apoyo adecuada. En la valoración de hoy la paciente refiere que ha tenido una evolución hacia la mejoría, mas tranquila con mejor patrón de sueño, adherente al tratamiento farmacológico, con buen patrón de sueño, asiste a psicoterapia con buena respuesta lleva 2 de 12 ss, continua igual manejo se dan recomendaciones, amitriptilina 25mg en la noche
EPICRISIS O RESUMEN DE HISTORIA CLINICA	17.08.2017 fisiatría. AT 09.05.2017, HPAF superficial en codo derecho, actualmente refiere sentir destemplado el brazo, ocasional presencia de dolor en cara posterior de brazo derecho. Moviliza las cuatro extremidades, cicatriz en epicondilo lateral derecho no dolorosa a la palpación, rangos de movilidad completos fuerza 5 agarres funcionales, presenta síntomas inespecíficos solicito rx de codo estudio electrodiagnostico
EPICRISIS O RESUMEN DE HISTORIA CLINICA	06.10.2017 psiquiatría 31 años Dx Eje I trastorno de adaptación con síntomas ansiosos, eje II diferido, Eje III trauma HPAF brazo derecho con trauma de tejidos blandos, Eje IV red de apoyo adecuada. En la valoración de hoy la paciente refiere que ha tenido una evolución hacia la mejoría, mas tranquila buen patrón de sueño. Continua en actividad laboral con recomendaciones las cuales han seguido en su trabajo asiste a psicoterapia es adherente al tratamiento farmacológico, no ha presentado efectos adversos, continua igual manejo se dan recomendaciones, amitriptilina 25mg en la noche
EPICRISIS O RESUMEN DE HISTORIA CLINICA	19.12.2017 psiquiatría 31 años Dx Eje I trastorno de adaptación con síntomas ansiosos, eje II diferido, Eje III trauma HPAF brazo derecho con trauma de tejidos blandos, Eje IV red de apoyo adecuada en consulta de hoy encuentro paciente con evolución hacia la mejoría con estabilidad de síntomas afectivos y adecuada reubicación que ha permitido reducir los síntomas y una buena funcionalidad, se encuentra en manejo con amitriptilina, medicamento que tolera adecuadamente, se decide continuar. Se considera que por la mejoría de los síntomas no amerita nuevas intervenciones psicoterapéuticas pero es fundamental que continúe en sitio de trabajo actual, cita por psiquiatría en dos meses
EPICRISIS O RESUMEN DE HISTORIA CLINICA	27.02.2018 psiquiatría 31 años Dx Eje I trastorno de adaptación con síntomas ansiosos, eje II diferido, Eje III trauma HPAF brazo derecho con trauma de tejidos blandos, Eje IV red de apoyo. En consulta de hoy relata que ha tenido mejoría sintomática ha estado mas tranquila con buen patrón de sueño aunque sigue presentando fluctuaciones en su estado de ánimo donde presenta ansiedad e insomnio de reconciliación ocasional e ideas de preocupación relacionadas con su estado de salud y estresores a nivel laboral, relación conflictiva con un sargento, adherente al manejo farmacológico y no ha presentado efectos adversos, continua con su actividad laboral y se acatan las recomendaciones. amitriptilina 25mg en la noche
EPICRISIS O RESUMEN DE HISTORIA CLINICA	31.05.2018 psiquiatría 31 años Dx Eje I trastorno de adaptación con síntomas ansiosos, eje II diferido, Eje III trauma HPAF brazo derecho con trauma de tejidos blandos, Eje IV red de apoyo. En consulta de hoy relata que ha tenido mejoría sintomática ha estado mas tranquila con buen patrón de sueño aunque sigue presentando fluctuaciones en su estado de ánimo e insomnio de reconciliación ocasional relacionados con su estado de salud y unos estresores en su ambiente laboral, hidrohituango, adherente al manejo farmacológico y no ha presentado efectos adversos, continua con su actividad laboral y se acatan las recomendaciones. amitriptilina 25mg en la noche
EPICRISIS O RESUMEN DE HISTORIA CLINICA	24.09.2018 psiquiatría 31 años Dx Eje I trastorno de adaptación con síntomas ansiosos, eje II diferido, Eje III trauma HPAF brazo derecho con trauma de tejidos blandos, Eje IV red de apoyo. En consulta de hoy la paciente que hace 15 días fue asesinada un compañero de trabajo y desde ese momento ha presentado incremento de síntomas afectivos con marcada ansiedad e insomnio mixto asociado a ideas de preocupación relacionadas con la muerte violenta de su compañero de trabajo y su

5. RELACIÓN DE DOCUMENTOS / EXAMEN FÍSICO- (Descripción)	
	seguridad. adherente al manejo farmacológico y no ha presentado efectos adversos. Continúa su actividad laboral, continúa manejo con amitriptilina pero se aumenta a 50mg para mayor control sintomático, sicoterapia 10 ss, incapacidad medica 7 días
EPICRISIS O RESUMEN DE HISTORIA CLINICA	29.10.2018 siquiatria 31 años Dx Eje I trastorno de adaptación con síntomas ansiosos, eje II diferido, Eje III trauma HPAF brazo derecho con trauma de tejidos blandos, Eje IV red de apoyo. En consulta de hoy comenta que ha tenido una estabilidad sintomática ha estado mas tranquila con buen patrón de sueño y alimentario, se encuentra en vacaciones lo cual ha impactado positivamente su estado de ánimo. Disminuyó dosis de amitriptilina a 25mg sin dificultades, adherente al manejo farmacológico y no ha presentado efectos adversos, continuar sicoterapia se dan recomendaciones
EPICRISIS O RESUMEN DE HISTORIA CLINICA	17.12.2018 siquiatria 31 años Dx Eje I trastorno de adaptación con síntomas ansiosos, eje II diferido, Eje III trauma HPAF brazo derecho con trauma de tejidos blandos, Eje IV red de apoyo. En consulta de hoy comenta que ha tenido estabilidad sintomática, mas tranquila con buen patrón de sueño, aunque relata que ha presentado un incremento de pesadillas de contenido violento. Relata que la violencia se ha incrementado en su ciudad de residencia lo cual ha originado bastante temor razón por lo cual ha solicitado traslado de su sitio de trabajo a otra ciudad, asiste a sicoterapia con psicología con buena respuesta, adherente a manejo farmacológico con buena respuesta, continúa actividad laboral sin dificultades, continúa amitriptilina 25mg en la noche, control en dos meses
EPICRISIS O RESUMEN DE HISTORIA CLINICA	Siquiatria 17.05.2019 32 años. Dx Eje I trastorno de adaptación con síntomas ansiosos, eje II diferido, Eje III trauma HPAF brazo derecho con trauma de tejidos blandos, Eje IV red de apoyo adecuada. Refiere en control de hace 2 meses tuvo problemas porque me autorizaron fue para bogota. En cuanto a lo del traslado con mucha expectativa, en cuanto al municipio se siente al cambio, acá mucho mejor el trabajo es distinto porque la cárcel es muy grande me respetan las recomendaciones, lo que me tiene pensando es que deje la casa mi esposo en la parte laboral, por ahora salio el contrato hasta noviembre, la idea es continuar acá juntos. EM ingresa al consultorio por sus propios medios, presentación personal acorde con el ámbito de la consulta, alerta colaboradora, orientada, euproxesica, eulalica, pensamiento lógico, coherente, no verbaliza ideas delirantes, pero refiere ideas de preocupación relacionadas con su situación laboral, eupsiquia, no actitud alucinatoria ni alteraciones senso-perceptivas, afecto ansioso resonante, conducta motora sin alteración, juicio de realidad conservado, introspección parcial, prospección en construcción. En la valoración actual se encuentra que continúa con estabilidad de síntomas afectivos, buen patrón de sueño aunque se exacerba si no toma medicamentos, fue trasladada a acacias por lo que se encuentra en proceso de adaptación, con adecuada respuesta, indica se han respetado recomendaciones laborales, continúa igual manejo recomendaciones laborales, amitriptilina q tab en la noche control siquiatria en 2 meses

6. FUNDAMENTOS PARA LA CALIFICACIÓN DE LA PÉRDIDA DE LA CAPACIDAD LABORAL Y OCUPACIONAL - TÍTULOS I y II				
TÍTULO I				
CALIFICACIÓN / VALORACIÓN DE LAS DEFICIENCIAS				
No.	Cód CIE10	Diagnóstico	Origen	Deficiencia(s) motivo de calificación / condiciones de salud
1	F432	TRASTORNOS DE ADAPTACION (F432)	Profesional	Trastorno de adaptación con síntomas ansiosos
2	S008	TRAUMATISMO SUPERFICIAL DE OTRAS PARTES DE LA CABEZA (S008)	Profesional	Traumatismo superficial de la cara
3	S418	HERIDAS DE OTRAS PARTES Y DE LAS NO ESPECIFICADAS DEL HOMBRO Y DEL BRAZO (S418)	Profesional	Herida en codo derecho

No.	Nombre Deficiencia	Tabla	CFP	CFM1	CFM2	CFM3	Ajuste Total	%	CAT	Dominancia
1	Capítulo 13 Deficiencias por trastornos mentales y del comportamiento	Tabla 13.4.						20.0		
Valor Total Capítulo:									20.0	

7. CONCEPTO FINAL DEL DICTAMEN PERICIAL

Perdida de Capacidad Laboral = TITULO I -Valor Final Ponderada + TITULO II -Valor Final	10.0% + 7,0%
Valor Final de la PCL /Ocupacional %	17,00

Fecha de Estructuración	23/05/2019	Fecha Accidente /Enfermedad	09/05/2017
-------------------------	------------	-----------------------------	------------

Sustentación:

Tiene reporte de accidente que indica que el 09.05.2017, mientras escoltaban a unos internos fueron emboscados con un petardo y disparos de fusil siendo herida en brazo derecho y con esquirlas en la cara. El evento esta reconocido como de origen laboral y tiene diagnostico herida en codo derecho y traumatismo superficial en la cara. Consulta de 11.05.2017 indica, tengo la herida algo rojo, el martes herida en codo derecho, asistió a puerto Valdivia en donde la suturaron, hoy consulta por tener un poco la herida roja. EF herida suturada con tres puntos simples, con bordes eritematosos sin salida de secreción, sin limitación de movimientos pulsos distales presentes, piel y faneras sin lesiones Dx Herida en miembro superior, lavado y retiro de puntos, alta. Es valorada por psiquiatría el 27.06.2017 que registra, 31 años, Relata que presentó accidente laboral el mayo de 2017, nos estallaron un bolardo y nos prendieron a fusil, me quedaron esquirlas en la cara y una bala que me rozo el brazo, Comenta que posterior al evento, los primeros días cualquier ruido me alteraba mucho, escuchaba una moto y pensaba que me iban a hacer daño a mi, tengo problemas para dormir porque vuelvo a reconstruir todo, lo que íbamos hablando, recuerdo que el interno que murió me pedía ayuda, me da miedo estar sola, por momentos me siento muy insegura no estoy tranquila, no estoy completa no era como antes, tengo sensación de que se me va el aire, respiro cortico y esa impotencia de pensar que nos iban a matar, no puedo conciliar el sueño porque pienso mucho, así me acuesta temprano. Comenta que ha presentado episodios de ansiedad asociados a temor a estar sola, insomnio de conciliación e ideas de preocupación relacionados con el evento traumático ocurrido. Relata que estos síntomas han comprometido su funcionalidad. EM, ingresa al consultorio por sus propios medios, presentación personal acorde con el ámbito de la consulta, alerta colaboradora, orientada, euproxésica, eulálica, pensamiento lógico, coherente, no verbaliza ideas delirantes, pero refiere ideas de preocupación relacionadas con el evento traumático, eupsiquia, no actitud alucinatoria ni alteraciones sensorceptivas, afecto de fondo ansioso modulado, conducta motora sin alteraciones, juicio de realidad conservado, introspección parcial, prospección en construcción.. Dx Eje I trastorno de adaptación con síntomas ansiosos, eje II diferido, Eje III trauma HPAF brazo derecho con trauma de tejidos blandos, Eje IV red de apoyo adecuada. Se considera que la paciente cursa con un trastorno de adaptación con síntomas ansiosos teniendo en cuenta que presentó un accidente laboral en el que estuvo en riesgo su vida, la persistencia de los síntomas en el tiempo y el compromiso que ha generado en su funcionalidad. No se considera diagnostico de trastorno de estrés posttraumático, ya que no tiene los síntomas cardinales de dicho diagnostico, se inicia manejo con amitriptilina, buscando efecto hipnótico, antidepresivo y ansiolítico, psicoterapia 12 ss. Continúa periódicamente controles por la especialidad de psiquiatría, con registros de mejoría sintomática, buen control de síntomas y adherencia al tratamiento, y en consulta de 19.12.2017 se indica, consulta de hoy encuentro paciente con evolución hacia la mejoría con estabilidad de síntomas afectivos y adecuada reubicación que ha permitido reducir los síntomas y una buena funcionalidad, se encuentra en manejo con amitriptilina, medicamento que tolera adecuadamente, se decide continuar. Se considera que por la Mejoría de los síntomas no amerita nuevas intervenciones psicoterapéuticas pero es fundamental que continúe en sitio de trabajo actual. Luego en consulta de 24.09.2018 se indica. En consulta de hoy la paciente que hace 15 días fue asesinada un compañero de trabajo y desde ese momento ha presentado incremento de síntomas afectivos con marcada ansiedad e insomnio mixto asociado a ideas de preocupación relacionadas con la muerte violenta de su compañero de trabajo y su seguridad. continúa manejo con amitriptilina pero se aumenta a 50mg para mayor control sintomático, psicoterapia 10 ss, incapacidad medica 7 días. El 17.12.2018, se indica, en consulta de hoy comenta que ha tenido estabilidad sintomática, mas tranquila con buen patrón de sueño, aunque relata que ha presentado un incremento de pesadillas de contenido violento. Relata que la violencia se ha incrementado en su ciudad de residencia lo cual ha originado bastante temor razón por lo cual ha solicitado traslado de su sitio de trabajo a otra ciudad. En último control de psiquiatría de 17.05.2019 se anota, 32 años. me respetan las recomendaciones, lo que me tiene pensando es que deje la casa mi esposo en la parte laboral, por ahora salió el contrato hasta noviembre, la idea es continuar acá juntos. EM ingresa al consultorio por sus propios medios, presentación personal acorde con el ámbito de la consulta, alerta colaboradora, orientada, euproxésica, eulálica, pensamiento lógico, coherente, no verbaliza ideas delirantes, pero refiere ideas de preocupación relacionadas con su situación laboral, eupsiquia, no actitud alucinatoria ni alteraciones sensorceptivas, afecto ansioso resonante, conducta motora sin alteración, juicio de realidad conservado, introspección parcial, prospección en construcción. En la valoración actual se encuentra que continúa con estabilidad de síntomas afectivos, buen patrón de sueño aunque se exacerba si no toma medicamentos, fue trasladada a acacias por lo que se encuentra en proceso de adaptación, con adecuada respuesta, indica se han respetado recomendaciones laborales, continúa igual manejo recomendaciones laborales, amitriptilina q tab en la noche control psiquiatría en 2 meses. La paciente solicita se incluya el diagnostico de esfera mental en el evento y se determine la perdida de capacidad laboral. Teniendo en cuenta la secuencia de los registros de psiquiatría, se concluye que los síntomas relacionados con el diagnostico trastorno de adaptación con síntomas ansiosos, aparecen posterior al evento en que se ve amenazada su vida y no se describen antecedentes personales o familiares de esfera mental, por lo que se puede concluir que la condición deriva del evento, al considerar que el factor de riesgo sicosocial es el único identificable, de acuerdo con la matriz correspondiente, puesto que cuenta con buena red de apoyo, no hay vulnerabilidad individual y la paciente esta identificada con su trabajo, lo que se prueba por permanecer laborando con buena adaptabilidad. Se adiciona el diagnostico y se procede a determinar PCL, al tener en cuenta que el caso tiene una evolución superior a 540 días. Se aplica la tabla 13.4, clase I, con deficiencia de 20%, no ponderado, al considerar que hay algunas manifestaciones de re experimentación del trauma, evolución inferior a 5 años, persistencia de algunos síntomas de ansiedad. Rol laboral recortado, autosuficiencia económica ajustada. No hay evidencia de que exista deficiencia por las heridas superficiales en codo y cara, según valoración de fisiatría de 17.08.2017 que indica, Moviliza las cuatro extremidades, cicatriz en epicondilo lateral derecho no dolorosa a la palpación, rangos de movilidad completos fuerza 5 agarres funcionales, presenta síntomas inespecificos, por lo que se consideran resueltas. Fecha de estructuración 23.05.2019, en la que se determina la perdida de capacidad laboral. Ley 1562 de 2012. Decreto 1507 de 2014

Origen		Accidente		Profesional	
Alto Costo/Catastrófica	No Aplica	Tipo Enfermedad / Deficiencia Degenerativa	No Aplica	Tipo Enfermedad / Deficiencia Progresiva	No Aplica

CLASIFICACIÓN CONDICIÓN DE SALUD-TIPO DE ENFERMEDAD

Requiere de Terceras Personas para realizar sus actividades de la vida diaria (áreas ocupacionales):	No Aplica	Nivel de Pérdida	Incapacidad permanente parcial
Requiere de terceras persona para la toma de decisiones	No Aplica		
Requiere de dispositivos de apoyo (para realizar sus actividades de la vida diaria (áreas ocupacionales):	No Aplica		

8. GRUPO CALIFICADOR

RUTH GINNY HAWKINS ESQUIVEL
MEDICO LABORAL
32799932

MARTHA CORZO ARENAS
MÉDICO LABORAL
37890313

JOSE LUIS FONTANILLA DUQUE
MÉDICO FISIATRA
19274667

ERIKA MILENA BELTRAN AMAYA
FISIOTERAPEUTA E.S.O.
52268144

El presente dictamen se notifica a _____
C.C. _____ Fecha _____

A partir de esta fecha el interesado tendrá diez(10) días para presentar por escrito su controversia contra este dictamen. Caso que debe remitirse a la Junta Regional de Calificación de Invalidez por intermedio y a cargo de Positiva Compañía de Seguros S.A. (Art. 14 decreto 1352/2013, Art. 142 decreto Ley 19/2012, Art. 17 Ley 1562 de 2012)

Firma y cédula del notificado

Nombre y firma del notificador





EQUIVIDA SALUD OCUPACIONAL SAS

Código del Prestador: 5000101385 No. Identificación: 900491982-8

Dirección: Calle 32 No. 39-35 Barzal

Teléfono: 6849725

Web: <http://www.equividasaludocupacional.com/>

Email: Contabilidad@equividaso.com.co

En equipo cuidamos tu vida

Descripción del Informe

Fecha de Impresión: 2024/07/16 15:00:35

Impreso por: ANA MARIA RADA BETANCOURT

Formato institucional para el uso y manejo de la HISTORIA CLÍNICA SALUD OCUPACIONAL

Datos del Paciente

Identificación:	CC - 1010163075	Nro Historia:	20240716010741
Paciente:	MUÑOZ PRIETO LISSETT ANDREA	Nro Ingreso:	202407160207185
Fecha Nac:	1986/04/10	Fecha Atención:	2024-07-16 14:04:44.000
Dirección:	CARRERA 27 16 19	Tipo Evaluación:	Rehabilitación
Edad:	38 años	Enfasis:	0
Sexo:	Femenino		
Teléfono:			
Título del Cargo:	DRAGONEANTE		

Motivos

Motivo Consulta:

VALORACION MEDICA ARL POSITIVA EMPRESA INPEC CARGO: DRAGONEANTE FECHA DE INGRESO A LA EMPRESA: 22-03-2011 FECHA DE AT: 09-05-2017

Enfermedad Actual:

ANTECEDENTE DE ACCIDENTE DE TRABAJO DE LARGA DATA POR EMBOSCADA DE UN GRUPO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE CAUCASIA, EN DONDE HUBO HERIDAS POR ARMAS DE FUERGO, AL GRUPO CON EL QUE SE DIRIGIA EN EL TRANSPORTE DE INTERNOS, DE ESE ACCIDENTE TUVO HERIDAS SUPERFICIALES POR ESQUIRLAS. Y HERIDA EN CODO DERECHO CON LESION SOLO DE TEJIDOS BLANDOS, A RAIZ DE ESTO PRESENTO VALORACIONES Y SEGUIMIENTOS POR PSICOTERAPIA Y PSIQUIATRIA ULTIMO CONTROL EL DIA 26 FEBRERO DEL 2024 CON DIAGNOSTICOS DE TRASTORNO DE ADAPTACION CON SINTOMAS ANSIOSOS, PCL SEGUN COMENTA 16% NO RECUERDA BIEN, ANTECEDENTE DE TRAUMA POR HPAF EN BRAZO DERECHO CON TRAUMA DE TEJIDOS BLANDOS, RED DE APOYO ADECUADA, HISTORIA CLINICA EN DONDE SE DEJA LA ANOTACION DE QUE PACIENTE YA NO ESTA EN MANEJO CON MEDICACION, Y PRACTICA ESTRATEGIAS APRENDIDAS EN PSICOTERAPIA, Y RESALTA QUE ES IMPORTANTE QUE EN ESTA PACIENTE SE DE CONTINUIDAD A LAS RECOMENDACIONES, CON EL FIN DE FAVORECER SU DESEMPEÑO LABORAL Y EVITAR RECAIDAS, Y EMITE ALTA MEDICA POR SALUD MENTAL DE LA ARL.

Antecedentes - Familiares

P
A
D
R
E
M
A
D
R
E
H
I
R
N
O
S
O
T
R
O
S

- Hipertensión Arterial
- Enfermedad coronaria / infarto agudo de miocardio
- Enfermedad cerebrovascular
- Alergias
- Diabetes
- Artritis
- Psiquiátricos
- Cancer
- Hipotiroidismo
- Perdida Auditiva

P
A
D
R
E
M
A
D
R
E
H
I
R
N
O
S
O
T
R
O
S

- Glaucoma
- Síndrome Convulsivo
- Tuberculosis
- Asma Bronquial
- Obesidad
- Trastornos Metabólicos
- Enfermedades Gastrointestinales
- Trastornos Genéticos
- Enfermedades Autoinmunes
- Homicidio
- Suicidio

Observaciones
NINGUNA

Antecedentes - Personales

Habitos

Actividad Física	Tabaquismo
Actividad Física <input type="text" value="Sedentario (a)"/>	Tabaquismo <input type="text" value="No fuma"/>
Índice de Consumo de Drogas	Otro NO REFIERE
Consume o ha consumido sustancias Psicoactivas <input type="text" value="No"/> NO REFIERE	Alcoholismo
Consume o ha consumido sustancias Alucinógenas <input type="text" value="No"/> NO REFIERE	<input type="checkbox"/> Ha sentido usted que debe beber menos? <input type="checkbox"/> Le ha molestado que la gente lo critique por su forma de beber? <input type="checkbox"/> Alguna vez se ha sentido mal por su forma de beber? <input type="checkbox"/> Alguna vez ha necesitado beber por la mañana para calmar los nervios o eliminar molestias por haber bebido la noche anterior?
	Nivel de Consumo: No Consume
	Observaciones: NO REFIERE

Neurológico

Epilepsia <input type="text" value="No"/> NO REFIERE	Cefalea / Migraña <input type="text" value="No"/> NO REFIERE
Síndrome Convulsivo <input type="text" value="No"/> NO REFIERE	Masas Cerebrales <input type="text" value="No"/> NO REFIERE
Parkinson <input type="text" value="No"/> NO REFIERE	Trauma Craneoencefálico <input type="text" value="No"/> NO REFIERE
Otros: NO REFIERE	Eventos Cerebrovasculares <input type="text" value="No"/> NO REFIERE

Organos de Los Sentidos

Sinusitis	<input type="text" value="No"/>	<input type="text" value="NO REFIERE"/>		Otitis	<input type="text" value="No"/>	<input type="text" value="NO REFIERE"/>
Otalgia	<input type="text" value="No"/>	<input type="text" value="NO REFIERE"/>		Otorrea	<input type="text" value="No"/>	<input type="text" value="NO REFIERE"/>
Vertigo	<input type="text" value="No"/>	<input type="text" value="NO REFIERE"/>		Otorragia	<input type="text" value="No"/>	<input type="text" value="NO REFIERE"/>
Acufenos	<input type="text" value="No"/>	<input type="text" value="NO REFIERE"/>		Prurito	<input type="text" value="No"/>	<input type="text" value="NO REFIERE"/>
Enfermedades Virales	<input type="text" value="No"/>	<input type="text" value="NO REFIERE"/>		Sensación de Oído Tapado	<input type="text" value="No"/>	<input type="text" value="NO REFIERE"/>
Glaucoma	<input type="text" value="No"/>	<input type="text" value="NO REFIERE"/>		Tinnitus	<input type="text" value="No"/>	<input type="text" value="NO REFIERE"/>
Cataratas	<input type="text" value="No"/>	<input type="text" value="NO REFIERE"/>		Trastorno Auditivo	<input type="text" value="No"/>	<input type="text" value="NO REFIERE"/>
Pterigio	<input type="text" value="No"/>	<input type="text" value="NO REFIERE"/>		Trauma Directo de Oído	<input type="text" value="No"/>	<input type="text" value="NO REFIERE"/>
Trauma Ocular	<input type="text" value="No"/>	<input type="text" value="NO REFIERE"/>		Otros Traumaticos de Oído	<input type="text" value="NO REFIERE"/>	
Patología Visual	<input type="text" value="No"/>	<input type="text" value="NO REFIERE"/>		Organos De los Sentidos	<input type="text" value="NO REFIERE"/>	
Rinitis	<input type="text" value="No"/>	<input type="text" value="NO REFIERE"/>		Sintomas de Oído	<input type="text" value="No"/>	<input type="text" value="NO REFIERE"/>
				Sintomas Nariz	<input type="text" value="No"/>	<input type="text" value="NO REFIERE"/>
				Sintomas Garganta	<input type="text" value="No"/>	<input type="text" value="NO REFIERE"/>

Alergias y Otros Patologicos

Alergias	<input type="text" value="No"/>	<input type="text" value="NO REFIERE"/>	Cancer	<input type="text" value="No"/>	<input type="text" value="NO REFIERE"/>
Enfermedades Virales	<input type="text" value="No"/>	<input type="text" value="NO REFIERE"/>	Otro	<input type="text" value="NO REFIERE"/>	

Cardiovascular y Respiratorio

Infartos	<input type="text" value="No"/>	<input type="text" value="NO REFIERE"/>	Enf. Pulmonar Obstructiva Cronica	<input type="text" value="No"/>	<input type="text" value="NO REFIERE"/>
Valvulopatias	<input type="text" value="No"/>	<input type="text" value="NO REFIERE"/>	Hipertension Pulmonar	<input type="text" value="No"/>	<input type="text" value="NO REFIERE"/>
Hipertension Arterial	<input type="text" value="No"/>	<input type="text" value="NO REFIERE"/>	Asma	<input type="text" value="No"/>	<input type="text" value="NO REFIERE"/>
Soplo Cardiaco	<input type="text" value="No"/>	<input type="text" value="NO REFIERE"/>	Bronquitis	<input type="text" value="No"/>	<input type="text" value="NO REFIERE"/>
Arritmia Cardiaca	<input type="text" value="No"/>	<input type="text" value="NO REFIERE"/>	Neumonía	<input type="text" value="No"/>	<input type="text" value="NO REFIERE"/>
Cardiopatias	<input type="text" value="No"/>	<input type="text" value="NO REFIERE"/>	Silicosis	<input type="text" value="No"/>	<input type="text" value="NO REFIERE"/>
Antecedente Cerebro Vascular	<input type="text" value="No"/>	<input type="text" value="NO REFIERE"/>	Sindrome de Apnea del Sueño	<input type="text" value="No"/>	<input type="text" value="NO REFIERE"/>
Otros	<input type="text" value="NO REFIERE"/>		Trombosis	<input type="text" value="No"/>	<input type="text" value="NO REFIERE"/>

Gastro Intestinal

Reflujo Gastroesofagico	<input type="text" value="No"/>	<input type="text" value="NO REFIERE"/>	Estreñimiento	<input type="text" value="No"/>	<input type="text" value="NO REFIERE"/>
Enfermedad Acido Peptica	<input type="text" value="No"/>	<input type="text" value="NO REFIERE"/>	Hemorroides	<input type="text" value="No"/>	<input type="text" value="NO REFIERE"/>
Úlcera Gastrica	<input type="text" value="No"/>	<input type="text" value="NO REFIERE"/>	Sindrome Hiperemético	<input type="text" value="No"/>	<input type="text" value="NO REFIERE"/>
Sindrome Colon Irritable	<input type="text" value="No"/>	<input type="text" value="NO REFIERE"/>	Calculos Vesicula	<input type="text" value="No"/>	<input type="text" value="NO REFIERE"/>
Hernias	<input type="text" value="No"/>	<input type="text" value="NO REFIERE"/>	otros	<input type="text" value="NO REFIERE"/>	

Endocrino y Metabolico

Alteración de Tiroides	No	NO REFIERE	Alteración de Glicemia	No	NO REFIERE
Colesterol Elevado	No	NO REFIERE	Otros Patologicos		NO REFIERE

Genito Urinario

Calculos Renales	No	NO REFIERE
Enfermedad Prostatica	No	NO REFIERE
Varicocele	No	NO REFIERE
Infeccion Vias Urinarias	No	NO REFIERE
Pielonefritis	No	NO REFIERE
Reflujo Vesico Uretral	No	NO REFIERE
otros NO REFIERE		

Gineco Obstetricos

Menarquia		Hijos Vivos	0
Ciclos	[Seleccione]	FUR	00 Sin Informacion Sin Informacion
Gestaciones	0	FUP	00 Sin Informacion Sin Informacion
Partos	0	Planifica	No
Abortos	0	Metodo de planificacion	NINGUNO
Cesáreas	0	Fecha ultima citologia	Sin Informacion Sin Informacion
Mortinatos	0	Tipo de resultado	NORMAL NO REFIERE
Observacion	NO REFIERE		

Osteomuscular

Fracturas	No	NO REFIERE	Cervicalgia	No	NO REFIERE
Esquinces	No	NO REFIERE	Lumbalgia	No	NO REFIERE
Luxaciones	No	NO REFIERE	Lesion en meniscos	No	NO REFIERE
Tendinitis	No	NO REFIERE	Hombro doloroso	No	NO REFIERE
Sindrome Tunel del Carpo	No	NO REFIERE	Otro NO REFIERE		
Radiculopatía	No	SIN HALLAZGOS			
Bursitis	No	NO REFIERE			
Epicondilitis	No	SIN OBSERVACIONES			
Artrosis	No	NO REFIERE			
Escoliosis	No	NO REFIERE			
Retracciones Musculares	No	NO REFIERE			
Malformaciones	No	NO REFIERE			
Discopatias	No	NO REFIERE			
Fibromialgia	No	NO REFIERE			

Autoinmunes

Artritis	No	▼	NO REFIERE
Lupus - Eritematoso sistémico	No	▼	NO REFIERE
Síndrome Sjogren	No	▼	NO REFIERE
Otros: NO REFIERE			

Congénitas

Labio y/o Paladar Hendido	No	▼	NO REFIERE
Otra: NO REFIERE			

Enfermedades Infecciosas y Eruptivas

Hepatitis	No	▼	NO REFIERE
Dengue	No	▼	NO REFIERE
Malaria	No	▼	NO REFIERE
Fiebre Amarilla	No	▼	NO REFIERE
Parotiditis	No	▼	NO REFIERE
Sarampión	No	▼	NO REFIERE
Rubeola	No	▼	NO REFIERE
Otras NO REFIERE			

Quirúrgicos

Cirugía de Abdomen y/o Genitourinaria	No	▼	NO REFIERE
Cirugía de Cabeza y Cuello	No	▼	NO REFIERE
Cirugía de Torax	No	▼	NO REFIERE
Cirugía de Extremidades	No	▼	NO REFIERE
Cirugía de Piel	No	▼	NO REFIERE
Cirugía de Tiroides	No	▼	NO REFIERE
Otros Quirúrgicos NO REFIERE			

Antecedentes Farmacológicos

Medicamentos Ototoxicos:	No	▼	NO REFIERE
Fármacos:	No	▼	NO REFIERE
Tóxicos Industriales:	No	▼	NO REFIERE
Observaciones: NO REFIERE			

Inmunizaciones

#	Tipo de Vacuna	Fecha	Dosis	Fabricante	Esquema	Observaciones
---	----------------	-------	-------	------------	---------	---------------

Enfermedad de Transmision Sexual

VIH	No	▼	NO REFIERE
VPH	No	▼	NO REFIERE
Sífilis	No	▼	NO REFIERE
Blenorragia	No	▼	NO REFIERE
otros NO REFIERE			

Dermatológicos

Nevus	No	▼	NO REFIERE
Micosis	No	▼	NO REFIERE
Xerodermia	No	▼	NO REFIERE
Dermatitis Atópica	No	▼	NO REFIERE
Dermatitis de Contacto	No	▼	NO REFIERE
Quemaduras	No	▼	NO REFIERE
Otros NO REFIERE			

Transfusiones

Descripción	NO REFIERE
-------------	------------

Psiquiátricos

Hipocondriasis	No	▼	NO REFIERE
Trastornos Depresivos	No	▼	NO REFIERE
Histeria	No	▼	NO REFIERE
Paranoia	No	▼	NO REFIERE
Desviación Psicopática	No	▼	NO REFIERE
Psicastenia	No	▼	NO REFIERE
Esquizofrenia y otros Trastornos Psicóticos	No	▼	NO REFIERE
Hipomania	No	▼	NO REFIERE
Trastornos de Ansiedad	No	▼	NO REFIERE
Trastornos amnésicos y/o cognoscitivos	No	▼	NO REFIERE
Otro NO REFIERE			

Antecedentes Ocupacionales

Empresa: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC Cargo: DRAGONEANTE Fecha Inicial: 2024-07-16 Fecha Final: 2024-07-16 Duración: 0 día(s)

Epp Ggeneral:

Epp Especificos:

- | | | | |
|--|---|---|--|
| <input type="checkbox"/> Protección Riesgo Químico | <input type="checkbox"/> Dotación Alturas | <input type="checkbox"/> Respirador | <input type="checkbox"/> Dotación Eléctrico |
| <input type="checkbox"/> Casco | <input type="checkbox"/> Overol | <input type="checkbox"/> P. Auditivo Copa | <input type="checkbox"/> P. Auditivo Inserción |
| <input type="checkbox"/> Gafas | <input type="checkbox"/> Guantes | <input type="checkbox"/> Dotación Militar | <input type="checkbox"/> P. Auditivo Doble |
| <input type="checkbox"/> Tapaboca | <input type="checkbox"/> Botas | <input type="checkbox"/> P. Auditivo | <input type="checkbox"/> Dotación Soldador |
| <input type="checkbox"/> Otro | | | |

Otros: NO REFIERE

Físicos

- | | | | |
|--|---|--|--|
| <input type="checkbox"/> Ruido | <input type="checkbox"/> Iluminación | <input type="checkbox"/> Vibración | <input type="checkbox"/> Temperaturas extremas |
| <input type="checkbox"/> Presión Atmosférica | <input type="checkbox"/> Radiaciones Ionizantes | <input type="checkbox"/> Radiaciones No Ionizantes | |

Otros: NO REFIERE

Biológicos

- | | | | |
|------------------------------------|--------------------------------------|--|-------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Virus | <input type="checkbox"/> Hongos | <input type="checkbox"/> Parasitos | <input type="checkbox"/> Picaduras |
| <input type="checkbox"/> Bacterias | <input type="checkbox"/> Rickettsias | <input type="checkbox"/> Fluidos o excrementos | <input type="checkbox"/> Mordeduras |

Otros: NO REFIERE

Químico

- | | | | |
|---|---|--|---|
| <input type="checkbox"/> Polvos Orgánicos | <input type="checkbox"/> Polvos Inorgánicos | <input type="checkbox"/> Fibras | <input type="checkbox"/> Líquidos |
| <input type="checkbox"/> Gases | <input type="checkbox"/> Vapores | <input type="checkbox"/> Humos metálicos | <input type="checkbox"/> Humos no metálicos |
| <input type="checkbox"/> Material Particulado | | | |

Otros: NO REFIERE

Psicosocial

- | | | | |
|--|--|---|---|
| <input type="checkbox"/> Gestión Organizacional | <input type="checkbox"/> Características del grupo social de trabajo | <input type="checkbox"/> Interfaces persona - tarea | <input type="checkbox"/> Características de la Organización del trabajo |
| <input type="checkbox"/> Condiciones de la tarea | <input type="checkbox"/> Jornada de trabajo | | |

Otros: NO REFIERE

Biomecánicos

- | | | | |
|----------------------------------|-----------------------------------|--|---|
| <input type="checkbox"/> Postura | <input type="checkbox"/> Esfuerzo | <input type="checkbox"/> Movimiento Repetitivo | <input type="checkbox"/> Manipulación de Cargas |
|----------------------------------|-----------------------------------|--|---|

Otros: NO REFIERE

Condiciones de Seguridad

- | | | | |
|---|------------------------------------|---|--|
| <input type="checkbox"/> Mecánico | <input type="checkbox"/> Eléctrico | <input type="checkbox"/> Locativo | <input type="checkbox"/> Tecnológico |
| <input type="checkbox"/> Accidentes de Tránsito | <input type="checkbox"/> Públicos | <input type="checkbox"/> Trabajo en alturas | <input type="checkbox"/> Espacios Confinados |

Otros: NO REFIERE

Fenómenos Naturales

- | | | | |
|-----------------------------------|--|-----------------------------------|-------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Sismo | <input type="checkbox"/> Terremoto | <input type="checkbox"/> Vendaval | <input type="checkbox"/> Inundación |
| <input type="checkbox"/> Derrumbe | <input type="checkbox"/> Precipitaciones | | |

Otros: NO REFIERE

Accidentes Laborales

NO REFIERE ACCIDENTE DE TRABAJO

Enfermedad Laboral

NO REFIERE ENFERMEDAD LABORAL

Revision por Sistemas

Sintomas Constitucionales NO REFIERE

Sintomas Respiratorios NO REFIERE

Sintomas Gastro Intestinales NO REFIERE

Sintomas Osteo Muscular NO REFIERE

Sintomas de los Organos de Los Sentidos SIN HALLAZGOS

Sintomas Neurologicos NO REFIERE

Sintomas Cardio Vasculares NO REFIERE

Sintomas Genito Urinarios NO REFIERE

Sintomas Dermatologicos NO REFIERE

Examen Fisico

Signos Vitales

Consulta es Virtual

Peso 77 [Kg]
Talla 1.68 [Mts]
IMC 27.28

Interpretacion: Sobrepeso

Perimetro Abdominal 97 [cm]
Frecuencia Cardiaca 73 [X min]
Frecuencia Respiratoria 13 [X min]
Temperatura 36 °C
Oximetria Cutanea 98 %SpO2
Tension Arterial 120/80 [mmhg/hg]

Lateralidad **Diestro** ▼

Aspecto General

Descripcion aspecto general INGRESA PACIENTE SIN ACOMPAÑANTE, EN BUENAS CONDICIONES GENERALES, LENGUAJE FLUIDO, ORIENTADA, PENSAMIENTO COHERENTE, AL RELATAR LOS HECHOS DEL ACCIDENTE PRESENTO LLANTO, CON RECUPERACION ESPONTANEA, INDICA ESTAR TRANQUILA SIN MEDICACION, SIN REMISION DE SINTOMAS, EN EL MOMENTO CON ALTERACION DEL SUEÑO.

Cabeza

Espalda

Inspeccion **Normal** ▼ SIN HALLAZGOS
Palpacion **Normal** ▼ SIN HALLAZGOS
Puntos Dolorosos **Normal** ▼ SIN HALLAZGOS
Signos de Radiculopatía Lasegue SIN HALLAZGOS
 Bragard
Observaciones SIN HALLAZGOS

Genito Urinario

Genitales Externos NO EXAMINADO

Extremidades Inferiores

Cadera **Normal** ▼ SIN HALLAZGOS
Muslo **Normal** ▼ SIN HALLAZGOS
Rodilla **Normal** ▼ SIN HALLAZGOS
Piernas **Normal** ▼ SIN HALLAZGOS
Tobillo **Normal** ▼ SIN HALLAZGOS
Pies **Normal** ▼ SIN HALLAZGOS
Dedos de los Pies **Normal** ▼ SIN HALLAZGOS
Pulsos Perifericos **Normal** ▼ SIN HALLAZGOS
Observaciones SIN OBSERVACIONES

Osteomuscular

	Fuerza	Movilidad Articular
MMSS	Normal ▼	Normal ▼
MMII	Normal ▼	Normal ▼
Columna	Normal ▼	Normal ▼

Pruebas Semiologicas

Hombro y Codo

Maniobra de Yegarson **Negativo Ambos** ▼ SIN HALLAZGOS
Prueba de Jobe **Negativo Ambos** ▼ SIN HALLAZGOS
Maniobra de Patte **Negativo Ambos** ▼ SIN HALLAZGOS
Prueba de Gerber **Negativo Ambos** ▼ SIN HALLAZGOS

Brazo y codo

Prueba Para la Epicondilitis **Negativo Ambos** ▼ SIN HALLAZGOS
Prueba de Thompson **Negativo Ambos** ▼ SIN HALLAZGOS
Prueba para la Epitrocleitis **Negativo Ambos** ▼ SIN HALLAZGOS

Examen Físico

Cuero Cabelludo	Normal	▼	SIN HALLAZGOS
Cara	Normal	▼	SIN HALLAZGOS

Ojos

Parpados	Normal	▼	SIN HALLAZGOS
Conjuntivas	Normal	▼	SIN HALLAZGOS
Escleras	Normal	▼	SIN HALLAZGOS
Pupilas	Normal	▼	SIN HALLAZGOS
Fondo de Ojo	SIN HALLAZGOS		

Oídos

Pabellon Auricular	Normal	▼	SIN HALLAZGOS
Conductos Auditivos	Normal	▼	SIN HALLAZGOS
Membrana Timpanica	Normal	▼	SIN HALLAZGOS
Otoscopia	SIN HALLAZGOS		
Observaciones Generales	NINGUNA		

Nariz

Tabique	Normal	▼	SIN HALLAZGOS
Cornetes	Normal	▼	SIN HALLAZGOS
Narinas	Normal	▼	SIN HALLAZGOS
Mucosas	Normal	▼	SIN HALLAZGOS

Boca

Labios	Normal	▼	SIN HALLAZGOS
Dientes	Normal	▼	SIN HALLAZGOS
Paladar	Normal	▼	SIN HALLAZGOS
Lengua	Normal	▼	SIN HALLAZGOS
Orofaringe	Normal	▼	SIN HALLAZGOS

Cuello

Inspeccion	Normal	▼	SIN HALLAZGOS
Palpacion	Normal	▼	SIN HALLAZGOS
Auscultacion	Normal	▼	SIN HALLAZGOS

Extremidades Superiores

Hombro	Normal	▼	SIN HALLAZGOS
Brazo	Normal	▼	SIN HALLAZGOS
Antebrazo	Normal	▼	SIN HALLAZGOS
Codo	Normal	▼	SIN HALLAZGOS
Muñeca	Normal	▼	SIN HALLAZGOS
Mano	Normal	▼	SIN HALLAZGOS
Dedos de la Mano	Normal	▼	SIN HALLAZGOS
Pulsos Perifericos	Normal	▼	SIN HALLAZGOS

Muñeca

Signo de Tinel	Negativo Ambos	▼	SIN HALLAZGOS
Signo de Phalen	Negativo Ambos	▼	SIN HALLAZGOS
Prueba de Finkelstein	Negativo Ambos	▼	SIN HALLAZGOS

Lumbar

Hoover	Negativo	▼	SIN HALLAZGOS
Signo de Lassegue	Negativo	▼	SIN HALLAZGOS
Signo de Bragard	Negativo	▼	SIN HALLAZGOS

Cadera

Prueba Trendelenburg	Negativo	▼	SIN HALLAZGOS
Observaciones	SIN OBSERVACIONES		

Miembro Inferior

Signo del Bostezo	Negativo Ambos	▼	SIN HALLAZGOS
Signo del Cajon	Negativo Ambos	▼	SIN HALLAZGOS
Mc Murray	Negativo Ambos	▼	SIN HALLAZGOS

Neurologico

Componente Motor	Normal	▼	SIN HALLAZGOS
Componente Sensitivo	Normal	▼	SIN HALLAZGOS
Marcha	Normal	▼	SIN HALLAZGOS
Coordinacion	Normal	▼	SIN HALLAZGOS
Reflejos	Normal	▼	SIN HALLAZGOS
Observaciones	SIN HALLAZGOS		

Agudeza Visual

Vision Lejana	Sin Correccion	Con Correccion
	Ojo Derecho: 0	0
	Ojo Izquierdo: 0	0
	Ambos Ojos: 0	0
Observaciones:	0	

Vision Proxima	Sin Correccion	Con Correccion
	Ojo Derecho: 0	0
	Ojo Izquierdo: 0	0
	Ambos Ojos: 0	0
Observaciones:	0	

Examen Fisico

Observaciones SIN OBSERVACIONES

Cardio Pulmonar

Inspeccion	Normal	▼	SIN HALLAZGOS
Palpacion	Normal	▼	SIN HALLAZGOS
Percusion	Normal	▼	SIN HALLAZGOS
Auscultacion	Normal	▼	SIN HALLAZGOS

Torax

Inspeccion	Normal	▼	SIN HALLAZGOS
Palpacion	Normal	▼	SIN HALLAZGOS
Percusion	Normal	▼	SIN HALLAZGOS
Auscultacion	Normal	▼	SIN HALLAZGOS

Valoracion de
mamas NO EXAMINADO

Abdomen

Inspeccion	Normal	▼	SIN HALLAZGOS
Palpacion	Normal	▼	SIN HALLAZGOS
Percusion	Normal	▼	SIN HALLAZGOS
Auscultacion	Normal	▼	SIN HALLAZGOS

Valoracion SIN HALLAZGOS

Piel y Faneras

Piel	Normal	▼	SIN HALLAZGOS
Uñas	Normal	▼	SIN HALLAZGOS
Mucosa	Normal	▼	SIN HALLAZGOS

Observaciones SIN HALLAZGOS

Paraclínicos

Resultado de Optometría

Diagnostico Principal
Observaciones al Diagnostico

Resultado de la Visiometría

Diagnostico Principal
Descripción de la Observación General

Resultado de Espirometría

Diagnostico Principal
Descripción de la Observación General

Resultado de Psicología Ocupacional

Concepto de Psicología
NO REALIZADO
Diagnostico Principal
Observaciones Generales

Resultado de Exámen de Alturas

Observaciones Generales

Resultado de Audiometría

Diagnostico Principal
Descripción del GATI-SST

Resultado de Fisioterapia

Diagnostico Principal
Descripción de la Observación General

Resultado de Prueba Psicosenométrica

Concepto Prueba Psicosenométrica
Observaciones Generales

Resultado de Foniatria

Diagnostico Principal
NO REALIZADO
Observaciones Generales
NO REALIZADO
Recomendaciones
NO REALIZADO

Resultado de Laboratorio Clínico

Analisis del Resultados de Laboratorios : SIN OBSERVACIONES

Diagnostico

Diagnostico 1: TRASTORNOS DE ADAPTACION

Diagnostico 2: 0

Diagnostico 3: 0

Diagnostico 4: 0

Diagnostico 5: 0

Diagnostico 6: 0

Diagnostico 7: 0

Diagnostico 8: 0

Diagnostico 9: 0

Diagnostico 10: 0

Observaciones al Diagnostico: SIN OBSERVACIÓN

Conducta

Control Cardiología

Control Nutrición

Control Optometría

Cirugía General

Control Ortopedia

Otros

Control Otorrinolaringología

Dermatología

Ginecología

Fisiatria

Laboratorios

Medicina General

Neumología

Oftalmología

Medicina Interna

Valoración por Odontología

Recomendaciones Generales: NINGUNA

Recomendaciones

Recomendaciones Generales

- Examen Periódico Ocupacional
- Uso de E.P.I.
- Pausas Activas
- Higiene Postural.
- Realización Pruebas Complementarias
- Remitir a EPS
- Continuar Manejo Medico

Recomendaciones Preventivas

- Osteomuscular
- Visual
- Alturas
- Biológico
- Manipulación de Alimentos
- Químico
- Cardiovascular y Metabólico
- Cuidado de la Voz
- Piel
- Espacios Confinados
- Respiratoria
- Temperaturas Extremas
- Auditiva

Incluir en el SVE

- Visual
- Auditiva
- Respiratorio
- Ergonomico
- Químico
- Cardiovascular - Metabólico
- Psicosocial

Ocupacional - Controles

- Mensual Bimensual Trimestral Semestral Anual Confirmatoria

Recomendaciones para el paciente: NINGUNA

Clasificación

Concepto por Tipo de Evaluación - **Rehabilitación.**

REINTEGRO LABORAL SIN MODIFICACIONES (RECOMENDACIONES) ▾

Observaciones al concepto: PACIENTE CON ANTECEDENTE DE EVENTO TRAUMÁTICO POR OCASIÓN DEL TRABAJO EN EL AÑO 2017, QUE SE TRADUJO POSTERIORMENTE EN SEGUIMIENTO POR PSICOTERAPIA Y PSIQUIATRÍA, QUIEN FINALMENTE DA DE ALTA EN FEB DE 2024, SIN EMBARGO CON LA OBSERVACIÓN DE DAR CONTINUIDAD A LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS CON EL FIN DE FAVORECER SU DESEMPEÑO LABORAL Y EVITAR RECAIDAS, ES POR ESTO QUE SE DA CONTINUIDAD A LAS MISMAS Y CONTROL POR MEDICINA LABORAL DE SEGUIMIENTO Y EVALUAR EVOLUCIÓN EN 3 MESES. RECOMENDACIONES POR 3 MESES Y CONTROL 1. LA TRABAJADORA NO DEBE ESTAR EXPUESTA AL USO Y PORTE DE ARMAS 2. ASIGNAR TAREAS EN DONDE LA TRABAJADORA NO DEBA PRESTAR SERVICIO DE GUARDIA EN PATIOS, GARITAS O HACER PARTE DE REMISIONES 3. PUEDE CUMPLIR CON EL HORARIO ESTABLECIDO POR LA EMPRESA, SE SUGIERE NO ASIGNAR HORAS EXTRAS, HORARIOS EXTENDIDOS NI TURNOS NOCTURNOS.

Limitaciones o restricciones:

Ninguna ▾

NINGUNA

Consentimiento Informado del Trabajador

Autorizo al médico ocupacional quien firma abajo a realizar los exámenes médicos y pruebas complementarias sugeridas por la empresa. Certifico que he sido informado (a) acerca de la naturaleza y propósito de estos exámenes. Entiendo que la realización de estos exámenes es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Certifico además que las respuestas que doy son completas y verídicas. Se me informó también que este documento es estrictamente confidencial y de reserva profesional. No puede comunicarse o darse a conocer, salvo a las personas o entidades previstas en la legislación vigente. Comprendí las explicaciones y recomendaciones suministradas por el médico sobre aspectos de mi estado de salud y se me informó que puedo obtener copia de las valoraciones realizadas en el momento que lo requiera.

Daniela Sanchez

Lisseth A.

Nombre Profesional: DANIELA SANCHEZ MARTINEZ O

Nombre del Paciente: LISSETT ANDREA MUÑOZ PRIETO

Registro Profesional: 15834-2014

Identificación del Paciente: CC - 1010163075

Licencia Profesional: 3441-2016

Todos los derechos reservados Innovasoft Colombia S.A.S.

Resumen de Atención

Página 1 de 2

Fecha Atención:	26/feb/2024 01:30 PM	Fecha Impresión:	27/feb/2024 07:16 AM
Paciente:	LISSETT ANDREA MUÑOZ PRIETO	Identificación:	CC-1010163075
Dirección:	CRA 17 8 65 - ACACÍAS, Meta	Teléfono:	3208825240
Fecha Nacimiento:	10/abr/1986	Edad:	37 Años 10 Meses 17 Días
Sexo:	Femenino	Estado Civil:	Unión Libre
Empresa Salud:	POSITIVA ARL	Régimen Salud:	Contributivo
Ocupación:	DRAGONEANTE DEL INPEC	Sucursal:	VILLAVICENCIO
Responsable:	CARLOS ECHEBERRY	Tel. Responsable:	3217833308
Profesional:	DR. JUAN CARLOS PAREDES MARÍN	Tipo Atención:	Consulta - Virtual

Enfermedad Actual:

SE REALIZA VALORACIÓN POR MEDIO DE VIDEOLLAMADA, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA PACIENTE

Nombre: Lissett Andrea Muñoz Prieto

Identificación: 1010163075

Vive con: hijos y esposo

Procedente de: Acacias, Meta

Ocupación: dragoneante del INPEC, reintegrada desde el 15 de junio de 2017 con reubicación en talento humano. Estudiante de Ingeniería Industrial último semestre

ARL: Positiva

Diagnóstico

Eje I. Trastorno de la adaptación con síntomas ansiosos, en remisión

Eje II. Diferido

Eje III. Antecedente de trauma por HPAF en brazo derecho con trauma de tejidos blandos

Eje IV. Red de apoyo adecuada

Subjetivo

La paciente refiere: "bien, todo muy bien, ya con mi rutina de mamá, ya se me fue mi mamá... las dos semanas pasadas fueron un poquito difíciles, el niño empezó en la guardería, ya asimiló mejor las cosas, la niña ya acostumbrada a su rutina, mi esposo más metido en el baile... ahí estamos en trabajo en equipo total, acoplándonos a las nuevas situaciones... me cambié de casa, es menos desgaste para los dos... bien, el niño sigue con sus terapias de lenguaje, va bien, la semana pasada la fonoaudióloga me dijo que no le iba a hacer más terapias hasta que lo operen del frenillo...". Dice sentirse tranquila, acoplada a su actividad laboral.

Examen mental

Se realiza valoración por medio de videollamada, alerta, colaboradora, orientada globalmente, euproséxica, eulálica. Pensamiento lógico, coherente, sin alteraciones en curso, sin ideas delirantes, sin ideas de muerte o ideación suicida. Sin alteraciones en la sensorpercepción. Afecto sin fondo predominante, modulado, reactivo. Conducta motora sin alteraciones, juicio de realidad conservado, introspección presente, prospección en construcción.

Análisis

La paciente relata que presentó un accidente laboral el 9 de mayo del 2017 "salimos de Cauca para Medellín transportando unos internos, nos estallaron un bolardo y nos prendieron a fusil...nos mataron a un interno, el otro interno quedó herido y a mi compañero le pegaron un tiro en la pierna...nos ayudó una tanqueta...me quedaron unas esquirlas en la cara y una bala que me rozó el brazo". No hubo pérdida del conocimiento. Fue valorada inicialmente en Puerto Valdivia en un centro de salud "me suturaron las heridas, pero eso se me infectó". En la historia clínica del 11 de mayo del 2017 del Hospital Cesar Uribe anotan "paciente femenina refiere accidente laboral el día martes del 2017 cuando iba hacia la ciudad con un fusil, refiere que fue mero roce en región del codo derecho con posterior sutura en la ciudad de Valdivia y colocación de antitetánica más analgesia. En el día de hoy consulta porque presenta la herida suturada algo roja, caliente, no refiere fiebre ni otro síntoma, no ha iniciado antibioticoterapia ni analgesia...formula médica, incapacidad médica por 5 días...idx herida de miembro superior no especificado".

El día de hoy, refiere que ha mantenido un muy buen funcionamiento familiar y laboral, actualmente no toma

Resumen de Atención

Página 2 de 2

medicamentos y practica estrategias aprendidas en psicoterapia. ES IMPORTANTE QUE EN ESTA PACIENTE SE DÉ CONTINUIDAD A LAS RECOMENDACIONES, CON EL FIN DE FAVORECER SU DESEMPEÑO LABORAL Y EVITAR RECAÍDAS. Se resaltan logros, se brinda psicoeducación y apoyo psicoterapéutico. De nuestra parte, se decide dar cierre a su proceso de atención pro salud mental de ARL. Se dan signos de alarma y recomendaciones generales.

Plan

Cierre de atención por salud mental de ARL.

Diagnósticos

» F432 - TRASTORNOS DE ADAPTACION (Principal) (Impresión Diagnóstica)



DR. JUAN CARLOS PAREDES MARIN - RM. 16035000
Psiquiatría - Universidad ICEE

Consentimiento de Telemedicina

NIVEL 8: FORMATOS N°: FT-SA-014

Fecha Formato: 19/03/20

Versión: 001

Yo, **LISSETT ANDREA MUÑOZ PRIETO**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **1010163075**, en pleno uso de mis facultades, comprendo que:

- La IPS MUTALIS SAS, con el objetivo de continuar la atención médica, conocer el estado de salud actual, realizar los diagnósticos correspondientes, definir el manejo y el plan a seguir durante el periodo de contingencia por el COVID – 19, ofrece la posibilidad de atención a través de la Telemedicina interactiva de forma sincrónica (tele consulta) ambulatoria en los servicios de consulta externa. Esta se realiza en pacientes que acepten atender esta forma de valoración (llamada telefónica o video llamada).

- A través de la telemedicina interactiva, la IPS MUTALIS se contacta con el paciente para agendar su cita con el profesional tratante y posteriormente conectarse a través de una video llamada o llamada telefónica, contando con el respaldo de la historia clínica, las órdenes médicas, exámenes realizados y fórmulas derivadas.

- Para que se lleve a cabo la consulta por telemedicina interactiva se necesitan dos unidades:

1. Un consultante, lugar donde se encuentra el paciente

2. Una unidad inter consultante, lugar donde se encuentra el profesional de la salud especializado que brinda la atención médica.

- En la consulta por telemedicina interactiva, interactúa tanto la unidad consultante como la unidad inter consultada. Para ello, se debe contar con la información médica en forma electrónica, con el fin de analizar la información y generar un diagnóstico a la unidad consultante.

- El método de comunicación se realiza de forma sincrónica, que se establece en tiempo real desde un sitio remoto a otro utilizando las tecnologías de información y comunicaciones.

- La IPS MUTALIS SAS no autoriza la grabación de la consulta por telemedicina interactiva.

- La IPS MUTALIS SAS procederá a comunicarse con el responsable del paciente en caso de presentarse una situación de emergencia, ya sea por alteración derivada del medicamento o una crisis, para que proceda a llevar al paciente a la EPS o red de urgencias más cercana a su domicilio.

- En caso de que la decisión médica sea una remisión a urgencias, se evaluará si la pertinencia de dicha remisión excede el riesgo de contagio por COVID-19 u otros riesgos. El paciente y acompañante serán los responsables de seguir las medidas sanitarias establecidas por el Gobierno Nacional para disminuir probabilidad de contagio de COVID-19 y asumirán los riesgos derivados de la acción u omisión de la indicación médica de la remisión a urgencias.

- Me han explicado que esta medida de atención por tele consulta interactiva (telemedicina) se adopta por fuerza mayor debido a la contingencia sanitaria por pandemia COVID-19, con el fin de disminuir la probabilidad de propagación del virus y con ello reducir tanto el riesgo de contagiarme como contagiar a otros.

Certifico que cumplo con las condiciones o requisitos para el acceso a la consulta por telemedicina interactiva como son:

- Pacientes conocidos por el servicio, que hayan sido atendidos previamente y requieran dar continuidad a un tratamiento.

- Pacientes de primera vez que requieran dar continuidad o inicio a su manejo por psiquiatría.
- Pacientes que no requieran toma de signos vitales, ni examen físico presencial, para la toma de decisiones clínicas durante la consulta.
 - Pacientes que no cursen con eventos clínicos agudos, que requieren valoración clínica de urgencia.
 - Pacientes psiquiátricos con capacidad para tomar de decisiones o que cuenten con acompañante en casa durante la consulta.

Por todo lo anterior, autorizo la IPS MUTALIS a realizar la consulta por telemedicina interactiva.

Soy consciente que la IPS MUTALIS hará un buen uso de los datos personales que he suministrado de forma voluntaria y verídica y serán utilizados con el fin que trata este documento, además, certifico que he sido informado que:

1. La IPS actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que podrá recolectar, usar y tratar mis datos personales conforme la Política de Tratamiento de Datos Personales de la IPS, la ley 1581 de 2012 y el decreto 1377 de 2013

2. Mis derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y la ley, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información

ACACÍAS, Meta

Fecha: lunes, 26 de febrero de 2024



DR. JUAN CARLOS PAREDES MARÍN - RM. 16935060
PSIQUIATRÍA - UTOBARRIO DE ICESI

LISSETT ANDREA MUÑOZ PRIETO

CC-1010163075

Paciente

DR. JUAN CARLOS PAREDES MARÍN

CC-16935060

Responsable

Bogotá, 24 de mayo de 2023

SEÑORES
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO
Atn: SALUD OCUPACIONAL

ASUNTO: Recomendaciones afiliada Sra. **LISSETT ANDREA MUÑOZ PRIETO**, identificada con CC **1010163075**.

Respetados Señores,

Una vez evaluada la afiliada del asunto, quien presenta un trastorno de la esfera mental, nos permitimos manifestar las recomendaciones que a continuación se mencionan, las cuales se emiten con el objetivo de prevenir agravamiento de su estado de salud y favorecer su rehabilitación, lo anterior de conformidad con los artículos 2°, 4° y 8° de la Ley 776 de 2002.

RECOMENDACIONES PARA LA TRABAJADORA:

1. Continuar con el tratamiento por psiquiatría y psicología para el manejo de la enfermedad de la esfera mental, siguiendo las indicaciones dadas de forma proactiva y comprometida con el proceso.
2. Continuar facilitando la información clara, veraz y completa sobre su estado de salud a la organización de conformidad con dispuesto en el art 27 de la Ley 1562 de 2012.
3. Mantenimiento de buenas prácticas laborales dispuestas por la organización que apoyan el desarrollo de la labor: cumplir el horario de trabajo asignado, participar en retroalimentaciones y/o reuniones del grupo de trabajo para estar al tanto de los cambios de la organización o bien para mejora del desempeño individual o grupal y mantener una actitud receptiva y propositiva frente a las oportunidades de mejora de su desempeño.
4. Mantener el compromiso y cumplimiento a las normas, responsabilidades, funciones y metas a corto plazo asignadas a su cargo por la organización.
5. Realizar pausas periódicas cortas, alternar tareas y cambiar de actividad en la medida en que sea posible, para contrarrestar el estatismo postural y la tensión muscular.
6. Se recomienda incrementar la interacción con las personas del grupo de trabajo o bien con grupos sociales externos a fin de fortalecer la red de apoyo social como factor protector.
7. Se sugiere a la trabajadora incluir en su práctica diaria y/o semanal actividades deportivas, lúdicas y/o recreativas que favorezcan la liberación de emociones o tensiones y un estilo de vida saludable.

RECOMENDACIONES PARA LA EMPRESA:

1. Participar del proceso de rehabilitación integral, informando a la trabajadora por escrito de las recomendaciones médico-laborales que debe tener en cuenta, conforme a su capacidad laboral actual, con el fin de poder llevar a cabo el seguimiento del cumplimiento de estas.
2. Permitir los permisos para las citas y controles que el médico y psicóloga tratantes consideren necesarios.
3. Mantener la privacidad adecuada en el uso de información con respecto a la historia clínica de la paciente.
4. Se sugiere favorecer el buen trato y la no discriminación, evitando la estigmatización y retroalimentando su desempeño de forma periódica y asertiva para favorecer el desarrollo y mejoramiento del trabajo.
5. La trabajadora no debe estar expuesta al uso y porte de armas.
6. La trabajadora no debe estar en contacto con internos agrupados en pabellones.
7. Asignar tareas en donde la trabajadora no deba prestar servicio de guardia en patios, garitas o hacer parte de remisiones.
8. Puede cumplir el horario establecido por le empresa. Se sugiere no asignas horas extras, horarios extendidos ni turnos nocturnos.
9. Retroalimentar periódicamente el desempeño de la trabajadora de forma clara, oportuna y útil para favorecer el desarrollo y mejoramiento del trabajo.
10. Estas recomendaciones tienen una vigencia de 12 meses luego de la realización de estas.

En caso de cualquier inquietud, A.R.L. POSITIVA está dispuesta a brindarle la asesoría, para lo cual deberá comunicarse con la línea positiva 01 8000 111 170 o en Bogotá al 3307000.

Cualquier inquietud al respecto, con gusto será atendida.

Cordialmente,



Juan Carlos Paredes Marín
Médico psiquiatra
Reg. Méd. 16935060



EMISIÓN DE CONCEPTO O DECISIÓN POR MEDICINA LABORAL DRAGONEANTE - DISTINGUIDO

CIUDAD	BOGOTÁ D.C.		FECHA	JULIO 29 DE 2022		
APELLIDOS	MUÑOZ PRIETO		NOMBRES	LISSETT ANDREA		
IDENTIFICACIÓN	1.010.163.075		EDAD	36 AÑOS	GÉNERO	M F X
I.P.S.	MUTALIS	E.P.S.	MEDIMAS	A.R.L.	POSITIVA ARL	
CARGO	DRAGONEANTE		OCUPACIÓN HABITUAL	CUSTODIA Y VIGILANCIA		
ANTIGÜEDAD	11 AÑOS	SEDE DE TRABAJO		CPMS ACACIAS		
ORIGEN DEL ESTUDIO	AT.	AC.	EC.	EL. X	EE.	

RESUMEN DEL CASO

Presenta una patología sobre la psiquis; fue calificada de origen laboral y se le estructuró una Pérdida de Capacidad Laboral (PCL) de 17%, mediante dictamen de la ARL. El 22 de junio de 2022 fue atendida (videollamada) por el doctor Juan Carlos Paredes, médico psiquiatra de Mutalis Bienestar Laboral, quien considera que, por la buena evolución, no requiere de medicamentos, solamente psicoterapia. Por parte del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo (GUSST) se sugirió reubicación laboral desde agosto del 2017; el formato de Concepto o Decisión por Medicina Laboral (DML) se renovó hasta marzo de 2022. En noviembre del 2021 se le realizó un Estudio Técnico de Seguimiento (ETS), informando que en el área de talento humano del ERON, se cumple con las recomendaciones / restricciones otorgadas y hay una productividad superior al 80%. Teniendo en cuenta la estructuración de una PCL, podría pensarse en el cierre del caso, sin embargo, la adecuada evolución, no lo amerita (incluso podrá considerarse una posterior revocación), por tanto, se decide renovar el DML (levantando algunas restricciones) durante diez meses, mientras se conocen los datos de los controles psiquiátricos.

SISTEMAS ORGÁNICOS AFECTADOS	DECISIÓN ADOPTADA	TEMPORAL			DEFINITIVA
		Fecha de vencimiento	DÍA	MES	
1. PSIQUISMO	Recomendaciones Laborales		29	05	2023
	Reubicación Laboral				
	Revocación	Reconversión Laboral			Concepto Médico

USTED ESTA RESTRINGIDO (A) PARA REALIZAR LAS FUNCIONES QUE SE SEÑALAN EN LA COLUMNA DEL "NO". LOS OFICIOS QUE ESTÁN MARCADOS EN LA COLUMNA "SI" PUEDEN SER DESARROLLADOS POR USTED.

#	OPERACIÓN	ACTIVIDAD	SI	NO	#	OPERACIÓN	ACTIVIDAD	SI	NO
1	FORMACIÓN	Asistir al lugar de formación	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	48	VIGILANCIA EN PABELLONES	Desplazamiento al pabellón	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2		Realizar las filas por compañía	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	49		Recepción de llaves	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3		Recibir instrucciones e información para el día laboral	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	50		Revisión visual de celdas	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4	VIGILANCIA EN GARITAS	Desplazamiento hacia la garita	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	51		Manejo o acompañamiento de PPL discapacitados	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5		Acceso a la garita	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	52		Conteo de PPL	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6		Revisión de armamento	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	53		Suministro y/o control de medicamentos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7		Revisión de elementos (radio y chaleco)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	54		Coordinar entrega de alimentos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
8		Vigilancia perimetral intramural	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	55		Apertura y cierre de la(s) reja(s)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
9		Vigilancia perimetral extramural	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	56		Diligenciamiento de minuta	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
10		Descenso de la garita	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	57		Entrega de patio a turno siguiente	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
11		Anotaciones libro de servicios o minuta	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	58	Intervenir en caso de evento (motín, toma, fuga, entre otros)	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
12	Intervenir en caso de evento (motín, toma, fuga, entre otros)	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	59	VIGILANCIA EN PUESTO DE ACCESO Y CONTROL GUARDIA EXTERNA	Autorización acceso vehicular	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
13	Control de máquina de rayos X	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	60		Revisión vehicular	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
14	Control de máquina detectora de metales	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	61		Revisión de documentos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
15	Uso de Garrett	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	62		Registro sistemático de ingresos y salidas de personas	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
16	Requisa nivel 1 (policiva, palpar)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	63		Registro de ingreso y salida de elementos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
17	Reseñar (tomar huella dactilar)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	64		Confirmación del trámite de ingreso	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
18	Diligenciamiento de minuta	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	65	Control acceso/salida del ERON en situaciones de vulnerabilidad	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
19	PATRULLAS	Recepción y revisión del armamento	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	66	VIGILANCIA EN CUARTO DE CÁMARAS	Desplazamiento al cuarto de cámaras	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
20		Desplazamiento por perímetro externo del ERON	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	67		Recepción del puesto de trabajo	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
21		Diligenciamiento de minuta	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	68		Vigilancia de monitores del área externa e interna del ERON.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
22		Información radiada al encargado al interior del ERON	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	69		Diligenciamiento de la minuta	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
23	VIGILANCIA ELECTRÓNICA	Recepción listado P.P.L. para control de prisión domiciliaria	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	70	VIGILANCIA EN TALLERES, EDUCATIVAS, JURIDICA, ABOGADOS, CONYUGAL, SANIDAD Y OTROS	Entrega del puesto de trabajo	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
24		Recepción y verificación de armamento si se requiere	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	71		Recepción y verificación del listado	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
25		Recepción y verificación de equipos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	72		Recepción de PPL	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
26		Alistamiento de vehículo	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	73		Requisar al PPL	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
27		Traslado a los sitios asignados	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	74		Aseguramiento del PPL con restricciones	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
28		Acompañamiento al personal técnico asignado	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	75		Desplazamiento al lugar asignado	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
29		Diligenciamiento de planilla de verificación	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	76		Cust. y vigilancia del PPL en desplazamiento y lugar asignado	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
30		Retorno al centro de trabajo	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	77		Retorno del PPL al patio asignado	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
31	Notificación al área jurídica de novedades	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	78	Diligenciamiento del reporte de asistencia para descuento	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
32	REMISIONES	Recepción y revisión del armamento	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	79	REQUISA	Requisa tipo 1 (Policiva – palpar. Para todo el	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>



#								
33		Recepción de PPL	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	80	personal)		
34		Requisar al PPL	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	81	Requisita tipo 2 (PPL y visitas)	<input checked="" type="checkbox"/>	
35		Aseguramiento del PPL con restricciones	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	82	Requisita tipo 3 (PPL)	<input checked="" type="checkbox"/>	
36		Desplazamiento al lugar de la diligencia	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	83	Requisita visual, manual y por medios electrónicos de paquetes	<input checked="" type="checkbox"/>	
37		Custodia y vigilancia del PPL en la diligencia	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	84	Requisita a celdas, áreas determinadas y decomisos	<input checked="" type="checkbox"/>	
38		Retorno del PPL al establecimiento carcelario	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	85	Reportar elementos prohibidos al área que corresponda	<input checked="" type="checkbox"/>	
39	CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS	Revisión mecánica del automotor antes de la diligencia	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	86	OPERATIVOS	Desplazamiento al sitio del operativo	<input checked="" type="checkbox"/>
40		Reporte del estado del automotor	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	87		Contención de áreas	<input checked="" type="checkbox"/>
41		Conducción al lugar de la diligencia	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	88		Evacuación de PPL a las zonas comunes	<input checked="" type="checkbox"/>
42		Retorno al ERON	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	89		Requisita tipo 3 (corporal y de prendas)	<input checked="" type="checkbox"/>
43	VIGILANCIA HOSPITALARIA	Recibir turno en el hospital con uso de armamento	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	90	CUIDADO Y REVISIÓN DE BIENES	Requisita a las zonas comunes	<input checked="" type="checkbox"/>
44		Custodiar y vigilar al PPL con uso de armamento	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	91		Situaciones de riesgo por motines	<input type="checkbox"/>
45		Registro de novedades	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	92		Identificación de elementos	<input checked="" type="checkbox"/>
46		Entregar turno	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	93		Verificación del estado de los elementos	<input checked="" type="checkbox"/>
47	DOCUMENTOS	Desplazamiento a las áreas para el trámite correspondiente	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	94		Reporte del estado de los elementos	<input checked="" type="checkbox"/>
OTRAS TAREAS COMPLEMENTARIAS								
95	Manipular cargas (levantar, transportar, halar, empujar) con pesos superiores a 15 Kg de forma bimanual.		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			SI	NO
96	Realizar actividades que obliguen al movimiento de miembros superiores por encima de hombros y cabeza y menos con utilización de fuerza.		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
97	Exponerse a riesgos biológicos como sangre, secreciones humanas, líquidos contaminados con bacterias, virus, hongos o parásitos o personas con enfermedades infectocontagiosas y exponerse a jornadas prolongadas a la luz solar directa, altas temperaturas o contaminantes químicos, con los Elementos de Protección Personal necesarios.		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
98	Exponerse directamente a ductos de aire acondicionado.		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
99	Laborar en recintos con mala ventilación o alto nivel de humedad.		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
100	Exponerse a sustancias químicas concentradas como polvos, humos, gases, vapores, pelos de animales o mascotas, pintura u olores fuertes, usando los elementos de protección requeridos.		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
101	Realizar actividades o deportes que impliquen contención física de personas que obliguen a la utilización de fuerza de cuerpo entero.		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
102	Utilizar maquinaria o herramientas, que puedan generar vibración del segmento mano – brazo como martillar, macetear, taladrar, entre otras.		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
103	Exponerse a ruidos intensos (superiores a 80 dB) laboral o extra laboralmente, con la protección adecuada.		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
104	Laborar en horario nocturno.		<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
105	Participar en actividades de entrenamiento o simulacros, sin el uso de armamento.		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
106	Trabajar en alturas (por encima de 1,5 metros).		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

RECOMENDACIONES ADICIONALES

1. Continuar tratamiento con médico especialista y psicólogo en su ARL. 2. Informar modificaciones en su situación de salud a la Subdirección de Talento Humano - Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo. 3. Cumplir las recomendaciones y restricciones indicadas, tanto laboral como extralaboralmente, con el fin de apoyar su proceso terapéutico y de rehabilitación. 4. Realizar pausas activas cada dos horas, con estiramientos, movilidad articular y cambios de postura. 5. Mantener un estilo de vida activo durante su tiempo libre, involucrando actividades físicas lúdicas.

OBSERVACIONES

Su caso será nuevamente evaluado de acuerdo con la condición clínica presentada. Por lo anterior, usted está en la obligación de allegar con 45 días de anticipación a la fecha del vencimiento, los documentos que permitan determinar su verdadero estado de salud (historia clínica de la especialidad tratante), con el fin de renovar, cerrar o revocar el caso. (Procedimiento PA-TH-P01 V02 – ESMEL).

FIRMAS

MÉDICO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	FIRMA	
NOMBRE: RICARDO ALBERTO GÓMEZ VERA		
COORDINACIÓN GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	FIRMA	
NOMBRE: MARIA FERNANDA DÍAZ VILLABONA		
SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO (C)	FIRMA	
NOMBRE: LUZ MYRIAN TIERRADENTRO CACHAYA		

AT: Accidente de trabajo / **AC:** Accidente común / **EL:** Enfermedad Laboral / **EC:** Enfermedad Común / **FV:** Fecha de Vencimiento

Acacias, 18 de septiembre de 2024

Señores
GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO INPEC
ARL POSITIVA

ASUNTO. Actualización DML o reapertura caso LISSETT ANDREA MUÑOZ PRIETO por psiquiatría.

Cordial Saludo

De manera atenta me dirijo a ustedes con el fin de solicitar me guíen con mi proceso de DML, ya que me encuentro en un punto donde no se que debo hacer, procedo a explicar mi situación:

Tuve un accidente laboral en mayo de 2017, desde esa fecha contaba con DML las cuales eran actualizadas cada año, sin embargo, en febrero tuve mi ultima cita con psiquiatría, donde según historia clínica se realiza cierre a mi proceso de atención y resalta la importancia de dar continuidad a mis recomendaciones médicas, con el fin de favorecer mi desempeño laboral y evitar recaídas; pero no especifica cuales son las recomendaciones, yo asumí que eran las ultimas recomendaciones que me habían dado.

El ultimo registro de recomendaciones que tengo, me lo envió positiva con fecha del 24 de mayo de 2023, las cuales envié al grupo de seguridad y salud en el trabajo de la sede central, para la transcripción, pero al parecer no se realizó la transcripción, ya que nunca fui notificada de dicha actualización. Para el mes de mayo 2024 el área de talento humano me solicito nuevamente las DML actualizadas, para ello aporté la última historia clínica de psiquiatra del mes de febrero 2024, la cual también envié al grupo de seguridad y salud en el trabajo de la regional central y de la sede central, donde me contestan que debo enviar la historia clínica con fecha menor a 2 meses.

Como ya mi caso esta cerrado, no me dan cita con el psiquiatra; entonces la ARL me envió a valoración con medico laboral para que me den orden para el psiquiatra, pero el medico ocupacional, dice que si el caso esta cerrado no me puede dar orden con psiquiatra.

Por lo anterior expuesto, no se a quien acudir para la actualización de mis DML o que me reabran el caso con el psiquiatra para poder solicitarle unas recomendaciones e historia clínica actualizada para poder dar continuidad a mis DML.

Igualmente considero importante mencionar que, a raíz de ese accidente laboral, la ARL me notifico una pérdida de capacidad laboral del 17% lo cual corresponde a una incapacidad permanente parcial, tal vez con ese soporte se considere dejar las DML definitivas.

Para lo anterior expuesto adjunto:

- Notificación de pérdida de capacidad laboral, del 17% por parte de la ARL Positiva.
- Recomendaciones emitidas de manera temporal por médico ocupacional, mientras se realiza la actualización de las recomendaciones emitidas por el psiquiatra.
- Historia Médica de la última atención brindada por psiquiatra, en el mes de febrero 2024; donde en el resumen de la atención menciona continuidad de las recomendaciones, sin embargo, no las especifica.
- Otras recomendaciones que no fueron transcritas en por el grupo de seguridad y salud, sin embargo, fueron presentadas en la oficina de talento humano del establecimiento donde laboro actualmente, con el fin de evitar el envío de mi caso a control único disciplinario.
- Últimas recomendaciones laborales emitidas por el grupo de seguridad y salud en el trabajo.



LISSETT ANDRÉA MUÑOZ PRIETO

CC 1010163075

TEL. 320 8825240 Whatsapp



148-1.2-CPMSACS-Tratamiento
Acacias - Meta, 28 de Agosto de 2024

Teniente Coronel
DANIEL FERNANDO GUTIERREZ ROJAS
Director General INPEC
Direccion.general@inpec.gov.co

INPEC 28-08-2024 09:30
Al Contestar Cito Este No.: 2024IE0168746 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 1481 DIRECCION ESTABLECIMIENTO / JOSE JOAQUIN PEÑA ALFONSO
DESTINO 8100 DIRECCION GENERAL / DANIEL FERNANDO GUTIERREZ ROJAS
ASUNTO SOLICITUD
OBS SOLICITUD DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO -ABOGADO PARA PODER DAR CUMPLIMIENTO A LA CERTIFICACION ACA Y SENTENCIA SU-306/23
2024IE0168746

Doctor
ANDRES FELIPE BARNEY BERRIO
Director Gestión Corporativa - INPEC
subdireccion.epcacacias@inpec.gov.co

INPEC 28-08-2024 09:30
Al Contestar Cito Este No.: 2024IE0168746C1 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 1481 DIRECCION ESTABLECIMIENTO / JOSE JOAQUIN PEÑA ALFONSO
DESTINO 8520 SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL / ALVARO FERNANDO LEDESMA DULCE
ASUNTO SOLICITUD
OBS SOLICITUD DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO -ABOGADO PARA PODER DAR CUMPLIMIENTO A LA CERTIFICACION ACA Y SENTENCIA SU-306/23
2024IE0168746C1

Referencia: Solicitud de profesional universitario -Abogado para poder dar cumplimiento a la certificación ACA y Sentencia SU-306/23

Cordial saludo,

Comedidamente me dirijo a su despacho con el debido respeto que me caracteriza, conocedor de su buena gestión encaminada a garantizar el bienestar de las personas privadas de la libertad y el gran apoyo que usted realiza en los procesos misionales, por tal motivo pongo en conocimiento que este establecimiento esta en proceso de acreditación ACA en uno de los estándares obligatorios **1-ICCSA-2A-17** se debe aportar evidencia de clasificación que demuestre que estamos realizando los estándares en los tiempos estipulados en la **resolución 001753 de fecha 28 de febrero de 2024.**

Aunado a lo anterior este establecimiento también fue seleccionado para poder dar cumplimiento a la Sentencia SU-306/23 en su artículo TERCERO. ORDENAR al Director del INPEC que, en coordinación con el Ministro de Justicia y del Derecho, y la USPEC en el término de seis (6) meses, contados a partir de la notificación de esta providencia, dispongan de las acciones necesarias para implementar el plan integral de programas y actividades de resocialización (PIPAR).

La resolución 001753 de fecha 28 de febrero de 2024 en su ARTÍCULO 13. CONSEJO DE EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO (CET). El Consejo de Evaluación y Tratamiento es el órgano colegiado encargado de realizar la evaluación, seguimiento y la aplicación del tratamiento penitenciario progresivo de los condenados. Será integrado por profesionales de las ciencias jurídicas, humanas, sociales miembros del Cuerpo de Custodia y Vigilancia, para emitir el concepto objetivo y subjetivo de acuerdo a su competencia y verificar el cumplimiento de los criterios de éxito para la clasificación en fase de tratamiento penitenciario.

ARTÍCULO 20. SEGUIMIENTO Y CAMBIO DE FASE DE TRATAMIENTO PENIENCIARIO. Se entiende como seguimiento la verificación efectuada por el CET que permite, a través de la aplicación de instrumentos científicos y jurídicos, determinar el cumplimiento del plan de tratamiento de la persona privada de la libertad durante su proceso en cada una de las fases, evidenciando sus avances o retrocesos. El CET aplicará dos clases de seguimiento:

Seguimiento en fase de tratamiento penitenciario: es la valoración permanente al proceso de tratamiento de la persona privada de la libertad en una misma fase, la cual debe ser reportada

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

Dirección: Kilómetro 5 Vía Acacias - Villavicencio

Conmutador: 2347474 Ext. 14810

Direccion.epcacacias@inpec.gov.co

Código: PA-DO-G01-F02



en forma escrita por el CET como máximo una vez cada 6 meses desde la fecha de su última clasificación, o cuando por razones especiales, algún funcionario integrante del CET lo considere pertinente, no siempre implica un cambio de fase, pues puede convertirse en insumo para la toma de decisiones en la reformulación del plan de tratamiento.

Este establecimiento es modelo en los procesos de tratamiento y esto es por su dinámica, su sentido de pertenencia y el interés por sostener los procesos de tratamiento por los funcionarios de cuerpo de custodia y vigilancia y personal administrativo que labora en el establecimiento.

Cabe resaltar que esta necesidad de personal profesional en derecho, surge porque mediante la convocatoria 001357 de 2019 cuenta con las vacantes en carrera administrativa de un (01) profesional universitario grado 9-abogado y Dos (02) profesional universitario grado 11-abogado para este establecimiento.

El profesional universitario-Abogado grado 9, DAYANA RODRIGUEZ MOLINA, quien aprobó el concurso de méritos y fue destinada para este establecimiento en periodo de prueba, renunció al cargo desde el día 15 de agosto de 2024 sin que a la fecha se haya nombrado remplazo a este cargo

Por otro lado, de los dos (02) profesionales universitarios en Derecho grado 11, solo acepto el cargo uno (01) de ellos, es decir este establecimiento solo cuenta con (01) Profesional en Derecho quien actualmente está desempeñando las funciones de asesor jurídico y evaluador de los procesos de contratación funcionario sin experiencia en el instituto.

Por lo anteriormente expuesto mi Coronel solicito su apoyo en asignar como mínimo un funcionario en el grado de profesional Universitario en Derecho, o se estudié la viabilidad de retornar en radicación o en nombramiento al profesional universitario al Dr. CARLOS ANDRES ECHEVERRY DIAZ, el cuál fue nombrado a COBOG por nombramiento de la convocatoria 001357 de 2019, pero en este establecimiento este funcionario en provisionalidad desde el mes de mayo de 2021 hasta el 01 de agosto de 2024 fungió en el cargo de responsable del área de jurídica evaluador de procesos de contratación y también se desempeñó emitiendo conceptos jurídicos para la clasificación en las fases de tratamiento penitenciario.

La falta de funcionarios profesionales universitarios en Derecho afecta la clasificación y seguimiento en fase de tratamiento penitenciario de las personas privadas de la libertad sin poder dar cumplimiento a lo normado en la resolución 001753 de fecha 28 de febrero de 2024.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes

Cordialmente;

Mayor PEÑA ALFONSO JOSE JOAQUIN

Director cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Acacias Meta incluye pabellón de mujeres

Elaboró:

Nombre y apellido: Carolina Padilla
Cargo: Técnico Operativo (e)
Oficina: Atención y Tratamiento

Revisó:

Nombre y apellido: Dg. Tolosa Álvaro
Cargo: Responsable
Oficina: Atención y Tratamiento

Aprobó:

Nombre y apellido: Dg. Tolosa Álvaro
Cargo: Responsable
Oficina: Atención y Tratamiento

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

Dirección: Kilómetro 5 Vía Acacias - Villavicencio

Conmutador: 2347474 Ext. 14810

Dirección: epcacacias@inpec.gov.co

Código: PA-DO-G01-F02



Fecha y hora de confirmación de la audiencia:

22/04/2024 16:05:48

Nombres: CARLOS ANDRES

Apellidos: ECHEVERRI DIAZ

No. Identificación: 98652511

#	No. Opec	Id.	Dependencia	Denominación	Municipio	Empleo
1	169789	459997746	130 COLONIA AGRICOLA MIN. SEG. ACACIAS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Acacías	DESARROLLAR Y CONTROLAR LOS PROCESOS DE GESTION LEGAL, GESTION JURIDICA Y DIRECTRICES JURIDICAS DEL REGIMEN PENITENCIARIO Y CARCELARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES
2	169789	459997748	148 CARCEL Y PEN. DE MED.SEG ACACIAS INCLUYE PABELLON DE MUJERES	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Acacías	DESARROLLAR Y CONTROLAR LOS PROCESOS DE GESTION LEGAL, GESTION JURIDICA Y DIRECTRICES JURIDICAS DEL REGIMEN PENITENCIARIO Y CARCELARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES
3	169789	459997671	131 EST.PEN.MED.SEG. CAR. VILLAVICENCIO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Villavicencio	DESARROLLAR Y CONTROLAR LOS PROCESOS DE GESTION LEGAL, GESTION JURIDICA Y DIRECTRICES JURIDICAS DEL REGIMEN PENITENCIARIO Y CARCELARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES
4	169789	459997735	133 EST.PEN.MED.SEG. CAR. GRANADA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Granada	DESARROLLAR Y CONTROLAR LOS PROCESOS DE GESTION LEGAL, GESTION JURIDICA Y DIRECTRICES JURIDICAS DEL REGIMEN PENITENCIARIO Y CARCELARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES
5	169789	459997733	116 EST.PEN.MED.SEG. CAR. CAQUEZA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Cáqueza	DESARROLLAR Y CONTROLAR LOS PROCESOS DE GESTION LEGAL, GESTION JURIDICA Y DIRECTRICES JURIDICAS DEL REGIMEN PENITENCIARIO Y CARCELARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS



Fecha y hora de confirmación de la audiencia:

22/04/2024 16:05:48

Nombres: CARLOS ANDRES

Apellidos: ECHEVERRI DIAZ

No. Identificación: 98652511

#	No. Opec	Id.	Dependencia	Denominación	Municipio	Empleo
5	169789	459997733	116 EST.PEN.MED.SEG.	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Cáqueza	INSTITUCIONALES
6	169789	459997639	129 CPAMS MUJERES DE BOGOTA INCLUYE PAB. RECLUSION ESPECIAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Bogotá D.C.	DESARROLLAR Y CONTROLAR LOS PROCESOS DE GESTION LEGAL, GESTION JURIDICA Y DIRECTRICES JURIDICAS DEL REGIMEN PENITENCIARIO Y CARCELARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES
7	169789	459997634	113 CCPAMMS DE BOGOTA INCLUYE RECL.ESPECIAL- JUSTICIA Y PAZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Bogotá D.C.	DESARROLLAR Y CONTROLAR LOS PROCESOS DE GESTION LEGAL, GESTION JURIDICA Y DIRECTRICES JURIDICAS DEL REGIMEN PENITENCIARIO Y CARCELARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES
8	169789	459997737	153 EST. PEN.Y CARCELARIO DE YOPAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Yopal	DESARROLLAR Y CONTROLAR LOS PROCESOS DE GESTION LEGAL, GESTION JURIDICA Y DIRECTRICES JURIDICAS DEL REGIMEN PENITENCIARIO Y CARCELARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES
9	169789	459997667	119 CARCEL Y PEN. DE MED. SEG FUSAGASUGA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Fusagasugá	DESARROLLAR Y CONTROLAR LOS PROCESOS DE GESTION LEGAL, GESTION JURIDICA Y DIRECTRICES JURIDICAS DEL REGIMEN PENITENCIARIO Y CARCELARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES
10	169789	459997781	112 EST.PEN.MED.SEG. CAR.REC.MUJ. SOGAMOSO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Sogamoso	DESARROLLAR Y CONTROLAR LOS PROCESOS DE GESTION LEGAL, GESTION JURIDICA Y DIRECTRICES JURIDICAS DEL REGIMEN PENITENCIARIO Y CARCELARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION



Fecha y hora de confirmación de la audiencia:

22/04/2024 16:05:48

Nombres: CARLOS ANDRES

Apellidos: ECHEVERRI DIAZ

No. Identificación: 98652511

#	No. Opec	Id.	Dependencia	Denominación	Municipio	Empleo
10	169789	459997781	112 EST.PEN.MED.SEG. CAR.REC.MUJ.	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Sogamoso	CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES
11	169789	459997795	105 EST.PEN.MED.SEG. CAR. DUITAMA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Duitama	DESARROLLAR Y CONTROLAR LOS PROCESOS DE GESTION LEGAL, GESTION JURIDICA Y DIRECTRICES JURIDICAS DEL REGIMEN PENITENCIARIO Y CARCELARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES
12	169789	459997809	126 EST.PEN.MED.SEG. CAR. UBATE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Ubaté	DESARROLLAR Y CONTROLAR LOS PROCESOS DE GESTION LEGAL, GESTION JURIDICA Y DIRECTRICES JURIDICAS DEL REGIMEN PENITENCIARIO Y CARCELARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES
13	169789	459997647	502 EST.PEN.MED.SEG. CAR. MEDELLIN	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Medellín	DESARROLLAR Y CONTROLAR LOS PROCESOS DE GESTION LEGAL, GESTION JURIDICA Y DIRECTRICES JURIDICAS DEL REGIMEN PENITENCIARIO Y CARCELARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES
14	169789	459997797	127 EST.PEN.MED.SEG. CAR. VILLETA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Villeta	DESARROLLAR Y CONTROLAR LOS PROCESOS DE GESTION LEGAL, GESTION JURIDICA Y DIRECTRICES JURIDICAS DEL REGIMEN PENITENCIARIO Y CARCELARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES
15	169789	459997681	508 EST.PEN.MED.SEG. CAR. CAUCACIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Caucasia	DESARROLLAR Y CONTROLAR LOS PROCESOS DE GESTION LEGAL, GESTION JURIDICA Y DIRECTRICES JURIDICAS DEL REGIMEN PENITENCIARIO Y CARCELARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION



Fecha y hora de confirmación de la audiencia:

22/04/2024 16:05:48

Nombres: CARLOS ANDRES

Apellidos: ECHEVERRI DIAZ

No. Identificación: 98652511

#	No. Opec	Id.	Dependencia	Denominación	Municipio	Empleo
15	169789	459997681	508 EST.PEN.MED.SEG. CAR. CAUCACIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Caucasia	CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES
16	169789	459997755	150 EST.PEN.CAR.ALT.Y MED.SEG COMBITA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Cómbita	DESARROLLAR Y CONTROLAR LOS PROCESOS DE GESTION LEGAL, GESTION JURIDICA Y DIRECTRICES JURIDICAS DEL REGIMEN PENITENCIARIO Y CARCELARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES
17	169789	459997664	156 EST. PEN. LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE GUADUAS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Guaduas	DESARROLLAR Y CONTROLAR LOS PROCESOS DE GESTION LEGAL, GESTION JURIDICA Y DIRECTRICES JURIDICAS DEL REGIMEN PENITENCIARIO Y CARCELARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES
18	169789	459997660	616 EST.PEN.MED.SEG. CAR.ERE. PEREIRA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Pereira	DESARROLLAR Y CONTROLAR LOS PROCESOS DE GESTION LEGAL, GESTION JURIDICA Y DIRECTRICES JURIDICAS DEL REGIMEN PENITENCIARIO Y CARCELARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES
19	169789	459997662	620 REC. MUJ. PEREIRA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Pereira	DESARROLLAR Y CONTROLAR LOS PROCESOS DE GESTION LEGAL, GESTION JURIDICA Y DIRECTRICES JURIDICAS DEL REGIMEN PENITENCIARIO Y CARCELARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES
20	169789	459997762	103 EST.PEN.MED.SEG. CAR. SANTA ROSA DE VITERBO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Santa Rosa De Viterbo	DESARROLLAR Y CONTROLAR LOS PROCESOS DE GESTION LEGAL, GESTION JURIDICA Y DIRECTRICES JURIDICAS DEL REGIMEN PENITENCIARIO Y CARCELARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION



Fecha y hora de confirmación de la audiencia:

22/04/2024 16:05:48

Nombres: CARLOS ANDRES

Apellidos: ECHEVERRI DIAZ

No. Identificación: 98652511

#	No. Opec	Id.	Dependencia	Denominación	Municipio	Empleo
20	169789	459997762	103 EST.PEN.MED.SEG. CAR. SANTA ROSA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Santa Rosa De Viterbo	CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES
21	169789	459997679	535 EST.PEN. PUERTO TRIUNFO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Puerto Triunfo	DESARROLLAR Y CONTROLAR LOS PROCESOS DE GESTION LEGAL, GESTION JURIDICA Y DIRECTRICES JURIDICAS DEL REGIMEN PENITENCIARIO Y CARCELARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES
22	169789	459997693	633 EST.PEN.MED.SEG. CAR. PUERTO BOYACA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Puerto Boyacá	DESARROLLAR Y CONTROLAR LOS PROCESOS DE GESTION LEGAL, GESTION JURIDICA Y DIRECTRICES JURIDICAS DEL REGIMEN PENITENCIARIO Y CARCELARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES
23	169789	459997729	637 EST.PEN.CAR.ALT.Y MED.SEG.ERE. LA DORADA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	La Dorada	DESARROLLAR Y CONTROLAR LOS PROCESOS DE GESTION LEGAL, GESTION JURIDICA Y DIRECTRICES JURIDICAS DEL REGIMEN PENITENCIARIO Y CARCELARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES
24	169789	459997774	110 CARCEL Y PEN. DE MED. SEG. RAMIRIQUI	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Ramiriquí	DESARROLLAR Y CONTROLAR LOS PROCESOS DE GESTION LEGAL, GESTION JURIDICA Y DIRECTRICES JURIDICAS DEL REGIMEN PENITENCIARIO Y CARCELARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES
25	169789	459997776	639 CCPAMS DE IBAGUE PICALAÑA- INCLUYE JUSTICIA Y PAZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Ibagué	DESARROLLAR Y CONTROLAR LOS PROCESOS DE GESTION LEGAL, GESTION JURIDICA Y DIRECTRICES JURIDICAS DEL REGIMEN PENITENCIARIO Y CARCELARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION



Fecha y hora de confirmación de la audiencia:

22/04/2024 16:05:48

Nombres: CARLOS ANDRES

Apellidos: ECHEVERRI DIAZ

No. Identificación: 98652511

#	No. Opec	Id.	Dependencia	Denominación	Municipio	Empleo
25	169789	459997776	639 CCPAMS DE IBAGUE PICALAÑA- INCLUYE JUSTICIA Y PAZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Ibagué	CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES
26	169789	459997785	527 EST.PEN.MED.SEG. CAR. YARUMAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Yarumal	DESARROLLAR Y CONTROLAR LOS PROCESOS DE GESTION LEGAL, GESTION JURIDICA Y DIRECTRICES JURIDICAS DEL REGIMEN PENITENCIARIO Y CARCELARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES
27	169789	459997707	152 EST.PEN.MED.SEG. CAR. PAZ DE ARIPORO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Paz De Ariporo	DESARROLLAR Y CONTROLAR LOS PROCESOS DE GESTION LEGAL, GESTION JURIDICA Y DIRECTRICES JURIDICAS DEL REGIMEN PENITENCIARIO Y CARCELARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES
28	169789	459997685	519 EST.PEN.MED.SEG. CAR. SANTA ROSA DE OSOS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Santa Rosa De Osos	DESARROLLAR Y CONTROLAR LOS PROCESOS DE GESTION LEGAL, GESTION JURIDICA Y DIRECTRICES JURIDICAS DEL REGIMEN PENITENCIARIO Y CARCELARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES
29	169789	459997677	415 EST.PEN.MED.SEG. SAN GIL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	San Gil	DESARROLLAR Y CONTROLAR LOS PROCESOS DE GESTION LEGAL, GESTION JURIDICA Y DIRECTRICES JURIDICAS DEL REGIMEN PENITENCIARIO Y CARCELARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES
30	169789	459997658	518 EST.PEN.MED.SEG. CAR. SANTO DOMINGO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Santo Domingo	DESARROLLAR Y CONTROLAR LOS PROCESOS DE GESTION LEGAL, GESTION JURIDICA Y DIRECTRICES JURIDICAS DEL REGIMEN PENITENCIARIO Y CARCELARIO DEL



Fecha y hora de confirmación de la audiencia:

22/04/2024 16:05:48

Nombres: CARLOS ANDRES

Apellidos: ECHEVERRI DIAZ

No. Identificación: 98652511

#	No. Opec	Id.	Dependencia	Denominación	Municipio	Empleo
30	169789	459997658	518 EST.PEN.MED.SEG. CAR. SANTO DOMINGO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Santo Domingo	RECLUSION DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES
31	169789	459997791	612 EST.PEN.MED.SEG. CAR. CALARCA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Calarcá	DESARROLLAR Y CONTROLAR LOS PROCESOS DE GESTION LEGAL, GESTION JURIDICA Y DIRECTRICES JURIDICAS DEL REGIMEN PENITENCIARIO Y CARCELARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES
32	169789	459997766	601 EST.PEN.MED.SEG. CAR. MANIZALES	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Manizales	DESARROLLAR Y CONTROLAR LOS PROCESOS DE GESTION LEGAL, GESTION JURIDICA Y DIRECTRICES JURIDICAS DEL REGIMEN PENITENCIARIO Y CARCELARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES
33	169789	459997643	517 EST.PEN.MED.SEG. CAR. SANTA BARBARA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Santa Bárbara	DESARROLLAR Y CONTROLAR LOS PROCESOS DE GESTION LEGAL, GESTION JURIDICA Y DIRECTRICES JURIDICAS DEL REGIMEN PENITENCIARIO Y CARCELARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES
34	169789	459997789	602 EST.PEN.MED.SEG. CAR. ANSERMA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Anserma	DESARROLLAR Y CONTROLAR LOS PROCESOS DE GESTION LEGAL, GESTION JURIDICA Y DIRECTRICES JURIDICAS DEL REGIMEN PENITENCIARIO Y CARCELARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES
35	169789	459997811	521 EST.PEN.MED.SEG. CAR. SONSON	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Sonsón	DESARROLLAR Y CONTROLAR LOS PROCESOS DE GESTION LEGAL, GESTION JURIDICA Y DIRECTRICES JURIDICAS DEL REGIMEN PENITENCIARIO Y CARCELARIO DEL



Fecha y hora de confirmación de la audiencia:

22/04/2024 16:05:48

Nombres: CARLOS ANDRES

Apellidos: ECHEVERRI DIAZ

No. Identificación: 98652511

#	No. Opec	Id.	Dependencia	Denominación	Municipio	Empleo
35	169789	459997811	521 EST.PEN.MED.SEG. CAR. SONSON	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Sonsón	RECLUSION DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES
36	169789	459997807	505 EST.PEN.MED.SEG. CAR. ANDES	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Andes	DESARROLLAR Y CONTROLAR LOS PROCESOS DE GESTION LEGAL, GESTION JURIDICA Y DIRECTRICES JURIDICAS DEL REGIMEN PENITENCIARIO Y CARCELARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES
37	169789	459997803	242 C.C. PEN. DE JAMUNDI	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Jamundí	DESARROLLAR Y CONTROLAR LOS PROCESOS DE GESTION LEGAL, GESTION JURIDICA Y DIRECTRICES JURIDICAS DEL REGIMEN PENITENCIARIO Y CARCELARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES
38	169789	459997721	239 EST.PEN.MED.SEG. CAR. CAICEDONIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Caicedonia	DESARROLLAR Y CONTROLAR LOS PROCESOS DE GESTION LEGAL, GESTION JURIDICA Y DIRECTRICES JURIDICAS DEL REGIMEN PENITENCIARIO Y CARCELARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES
39	169789	459997717	227 EST.PEN.MED.SEG. CAR. BUGA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Guadalajara De Buga	DESARROLLAR Y CONTROLAR LOS PROCESOS DE GESTION LEGAL, GESTION JURIDICA Y DIRECTRICES JURIDICAS DEL REGIMEN PENITENCIARIO Y CARCELARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES
40	169789	459997715	144 EST.PEN.MED.SEG. CAR. CHAPARRAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Chaparral	DESARROLLAR Y CONTROLAR LOS PROCESOS DE GESTION LEGAL, GESTION JURIDICA Y DIRECTRICES JURIDICAS DEL REGIMEN PENITENCIARIO Y CARCELARIO DEL



Fecha y hora de confirmación de la audiencia:

22/04/2024 16:05:48

Nombres: CARLOS ANDRES

Apellidos: ECHEVERRI DIAZ

No. Identificación: 98652511

#	No. Opec	Id.	Dependencia	Denominación	Municipio	Empleo
40	169789	459997715	144 EST.PEN.MED.SEG. CAR. CHAPARRAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Chaparral	RECLUSION DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES
41	169789	459997669	501 CARCEL Y PAMS LA PAZ- INCLUYE PABELLON RECL.ESPECIAL- PABELLON DE JYP	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Itagüí	DESARROLLAR Y CONTROLAR LOS PROCESOS DE GESTION LEGAL, GESTION JURIDICA Y DIRECTRICES JURIDICAS DEL REGIMEN PENITENCIARIO Y CARCELARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES
42	169789	459997645	241 EST.PEN.MED.SEG. CAR. SEVILLA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Sevilla	DESARROLLAR Y CONTROLAR LOS PROCESOS DE GESTION LEGAL, GESTION JURIDICA Y DIRECTRICES JURIDICAS DEL REGIMEN PENITENCIARIO Y CARCELARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES
43	169789	459997709	308 EST.PEN.MED.SEG. CAR. MONTERIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Montería	DESARROLLAR Y CONTROLAR LOS PROCESOS DE GESTION LEGAL, GESTION JURIDICA Y DIRECTRICES JURIDICAS DEL REGIMEN PENITENCIARIO Y CARCELARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES
44	169789	459997742	416 EST.PEN.MED.SEG. CAR. SOCORRO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Socorro	DESARROLLAR Y CONTROLAR LOS PROCESOS DE GESTION LEGAL, GESTION JURIDICA Y DIRECTRICES JURIDICAS DEL REGIMEN PENITENCIARIO Y CARCELARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES
45	169789	459997799	104 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CHIQUINQUIRA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Chiquinquirá	DESARROLLAR Y CONTROLAR LOS PROCESOS DE GESTION LEGAL, GESTION JURIDICA Y DIRECTRICES JURIDICAS DEL REGIMEN PENITENCIARIO Y CARCELARIO DEL



Fecha y hora de confirmación de la audiencia:

22/04/2024 16:05:48

Nombres: CARLOS ANDRES

Apellidos: ECHEVERRI DIAZ

No. Identificación: 98652511

#	No. Opec	Id.	Dependencia	Denominación	Municipio	Empleo
45	169789	459997799	104 CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CHIQUINQUIRA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Chiquinquirá	RECLUSION DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES
46	169789	459997652	617 EST.PEN.MED.SEG. CAR. SANTA ROSA DE CABAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Santa Rosa De Cabal	DESARROLLAR Y CONTROLAR LOS PROCESOS DE GESTION LEGAL, GESTION JURIDICA Y DIRECTRICES JURIDICAS DEL REGIMEN PENITENCIARIO Y CARCELARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES
47	169789	459997650	515 EST.PEN.MED.SEG. CAR. PUERTO BERRIO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Puerto Berrío	DESARROLLAR Y CONTROLAR LOS PROCESOS DE GESTION LEGAL, GESTION JURIDICA Y DIRECTRICES JURIDICAS DEL REGIMEN PENITENCIARIO Y CARCELARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES
48	169789	459997687	324 EST.PEN.MED.SEG. CAR.JUS.PAZ. TIERRA ALTA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Tierralta	DESARROLLAR Y CONTROLAR LOS PROCESOS DE GESTION LEGAL, GESTION JURIDICA Y DIRECTRICES JURIDICAS DEL REGIMEN PENITENCIARIO Y CARCELARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES
49	169789	459997695	226 EST.PEN.MED.SEG. CAR.ERE. CALI	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Cali	DESARROLLAR Y CONTROLAR LOS PROCESOS DE GESTION LEGAL, GESTION JURIDICA Y DIRECTRICES JURIDICAS DEL REGIMEN PENITENCIARIO Y CARCELARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES
50	169789	459997701	225 EST.PEN.ALT.MED.S EG.CAR.ALT.SEG. PALMIRA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Palmira	DESARROLLAR Y CONTROLAR LOS PROCESOS DE GESTION LEGAL, GESTION JURIDICA Y DIRECTRICES JURIDICAS DEL REGIMEN PENITENCIARIO Y CARCELARIO DEL



Fecha y hora de confirmación de la audiencia:

22/04/2024 16:05:48

Nombres: CARLOS ANDRES

Apellidos: ECHEVERRI DIAZ

No. Identificación: 98652511

#	No. Opec	Id.	Dependencia	Denominación	Municipio	Empleo
50	169789	459997701	225 EST.PEN.ALT.MED.S EG.CAR.ALT.SEG. PALMIRA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Palmira	RECLUSION DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES
51	169789	459997705	531 EST. PEN. MED. SEG. CAR. APARTADO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Apartadó	DESARROLLAR Y CONTROLAR LOS PROCESOS DE GESTION LEGAL, GESTION JURIDICA Y DIRECTRICES JURIDICAS DEL REGIMEN PENITENCIARIO Y CARCELARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES
52	169789	459997713	610 EST.PEN.MED.SEG. CAR. SALAMINA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Salamina	DESARROLLAR Y CONTROLAR LOS PROCESOS DE GESTION LEGAL, GESTION JURIDICA Y DIRECTRICES JURIDICAS DEL REGIMEN PENITENCIARIO Y CARCELARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES
53	169789	459997731	628 EST.PEN.MED.SEG. CAR. HONDA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Honda	DESARROLLAR Y CONTROLAR LOS PROCESOS DE GESTION LEGAL, GESTION JURIDICA Y DIRECTRICES JURIDICAS DEL REGIMEN PENITENCIARIO Y CARCELARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES
54	169789	459997744	421 EST.PEN.CAR.ALT. MED.SEG GIRON	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Girón	DESARROLLAR Y CONTROLAR LOS PROCESOS DE GESTION LEGAL, GESTION JURIDICA Y DIRECTRICES JURIDICAS DEL REGIMEN PENITENCIARIO Y CARCELARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES
55	169789	459997751	143 EST.PEN.MED.SEG. CAR. FLORENCIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Florencia	DESARROLLAR Y CONTROLAR LOS PROCESOS DE GESTION LEGAL, GESTION JURIDICA Y DIRECTRICES JURIDICAS DEL REGIMEN PENITENCIARIO Y CARCELARIO DEL



Sistema de apoyo
para la Igualdad, el
Mérito y la
Oportunidad

Fecha y hora de confirmación de la audiencia:

22/04/2024 16:05:48

Nombres: CARLOS ANDRES

Apellidos: ECHEVERRI DIAZ

No. Identificación: 98652511

#	No. Opec	Id.	Dependencia	Denominación	Municipio	Empleo
55	169789	459997751	143 EST.PEN.MED.SEG. CAR. FLORENCIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Florencia	RECLUSION DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES
56	169789	459997753	157 EST. PEN. LAS HELICONIAS DE FLORENCIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Florencia	DESARROLLAR Y CONTROLAR LOS PROCESOS DE GESTION LEGAL, GESTION JURIDICA Y DIRECTRICES JURIDICAS DEL REGIMEN PENITENCIARIO Y CARCELARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES
57	169789	459997758	238 EST.PEN.MED.SEG. CAR. CARTAGO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Cartago	DESARROLLAR Y CONTROLAR LOS PROCESOS DE GESTION LEGAL, GESTION JURIDICA Y DIRECTRICES JURIDICAS DEL REGIMEN PENITENCIARIO Y CARCELARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES
58	169789	459997813	233 CARCEL Y PENIT. DE MEDIA SEGURIDAD DE TULUA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Tuluá	DESARROLLAR Y CONTROLAR LOS PROCESOS DE GESTION LEGAL, GESTION JURIDICA Y DIRECTRICES JURIDICAS DEL REGIMEN PENITENCIARIO Y CARCELARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES
59	169789	459997641	418 EST.PEN.MED.SEG. CAR. VELEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Vélez	DESARROLLAR Y CONTROLAR LOS PROCESOS DE GESTION LEGAL, GESTION JURIDICA Y DIRECTRICES JURIDICAS DEL REGIMEN PENITENCIARIO Y CARCELARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES
60	169789	459997675	407 EST.PEN.MED.SEG. CAR. PAMPLONA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Pamplona	DESARROLLAR Y CONTROLAR LOS PROCESOS DE GESTION LEGAL, GESTION JURIDICA Y DIRECTRICES JURIDICAS DEL REGIMEN PENITENCIARIO Y CARCELARIO DEL

Listado de selección de la Audiencia Virtual:

AUDIENCIAS - 1357 de 2019 INPEC Administrativos

Convocatoria: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC



Sistema de apoyo
para la Igualdad, el
Mérito y la
Oportunidad

Fecha y hora de confirmación de la audiencia: 22/04/2024 16:05:48

Nombres: CARLOS ANDRES

Apellidos: ECHEVERRI DIAZ

No. Identificación: 98652511

#	No. Opec	Id.	Dependencia	Denominación	Municipio	Empleo
60	169789	459997675	407 EST.PEN.MED.SEG. CAR. PAMPLONA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Pamplona	RECLUSION DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES
61	169789	459997719	228 EST.PEN.MED.SEG. CAR. BUENAVENTURA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Buenaventura	DESARROLLAR Y CONTROLAR LOS PROCESOS DE GESTION LEGAL, GESTION JURIDICA Y DIRECTRICES JURIDICAS DEL REGIMEN PENITENCIARIO Y CARCELARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES
62	169789	459997725	422 C.C. PEN. METROPOLITANO DE CUCUTA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Cúcuta	DESARROLLAR Y CONTROLAR LOS PROCESOS DE GESTION LEGAL, GESTION JURIDICA Y DIRECTRICES JURIDICAS DEL REGIMEN PENITENCIARIO Y CARCELARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES
63	169789	459997768	401 EST.PEN.MED.SEG. CAR. ARAUCA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Arauca	DESARROLLAR Y CONTROLAR LOS PROCESOS DE GESTION LEGAL, GESTION JURIDICA Y DIRECTRICES JURIDICAS DEL REGIMEN PENITENCIARIO Y CARCELARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES

SOLICITUD DE TRASLADO POR SOLICITUD PROPIA

¹ Fecha: 14/11/2024

Señor
DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO
Ciudad

De manera atenta me dirijo a su despacho para presentar petición de traslado y para ello relaciono a continuación la Siguiente

INFORMACION PERSONAL

²NOMBRES: CARLOS ANDRES ³APELLIDOS ECHVERR DIAZ ⁴C.C. 98652511
⁵EDAD 46 ⁶LUGAR DE NACIMIENTO NECHI - ANTIOQUIA ESTADO CIVIL UNION LIBRE ⁸NRO DE HIJOS 2
⁹CIUDAD O POBLACION DE RESIDENCIA FAMILIAR ACACIAS - META
¹⁰NOMBRE DEL CONYUGUE O COMPAÑERO (A) PERMANENTE LISSETT ANDREA MUÑOZ PRIETO

INFORMACION LABORAL

¹¹FECHA DE INGRESO AL INSTITUTO: 05 Mes 10 Año 2024 ¹²DESTINACION COBOG - PICOTA
¹³ESTABLECIMIENTO CARCELARIO ACTUAL COBOG - PICOTA
¹⁴FECHA DE LLEGADA 05 DE AGOSTO 2024
¹⁵CARGO PROFESIONAL UNIVERSITARIO 16CODIGO 2044 ¹⁷GRADO 11
¹⁸ULTIMA CALIFICACIÓN DE SERVICIOS _____ FECHA: Día _____ Mes _____ Año _____ Nota Promedio _____
Sin calificación a la fecha.

¹⁹EXPOSICION DE MOTIVOS QUE CONLLEVAN A PRESENTAR LA PETICIÓN

UNIDAD FAMILIAR, MEJORAR ESTABILIDAD ECONOMICA Y CONOCIMIENTO QUE EN EL CPMSC ACACIAS EXISTE LA VACANTE DISPONIBLE, PRIORIDAD EN AUDIENCIA DE PLAZAS MUNICIPIO DE ACACIAS.

²⁰ESTABLECIMIENTO CARCELARIO A DONDE PRETENDE SER TRASLADADO (3 ERON)

CPMS ACACIAS, CAMIS ACACIAS

²¹CONCEPTO DEL COMANDANTE DE VIGILANCIA

Firma del comandante de Vigilancia

²²CONCEPTO DEL DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO

FAVORABLE - JOHANN LOPEZ

Firma del Director

²³Firma del Solicitante

PA-TH-M01-F01-V01

Mauricio Rios M
Mauricio Rios M

**COLEGIO MARIA REINA**

C.C 1017144371 - 9

Responsable de IVA

Resolución de facturación electrónica DIAN No. 18754079000740 de 2024-09-05 a 2025-09-05
autorizado del FECOM001 al FECOM0000

CALLE 14A 26A 40 ACACIAS

3146136071

EMAIL

ACACIAS META COLOMBIA

FACTURADO A:**LISSETT ANDREA MUÑOZ PRIETO ECHEVERRI
MUÑOZ MARIA VICTORIA**

C.C 1010160075

ACACIAS

ACACIAS - META - COLOMBIA

lax33@gmail.com

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA**NÚMERO:** FECOM245 **VENCIMIENTO:** 2024-11-05**MONEDA:** COP**FECHA DOCUMENTO:** 2024-11-05 06:28:00**FORMA DE PAGO:** Contado**MEDIO DE PAGO:** Otro*

#	Código	UND	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Descuento	Subtotal	IVA%	INC%	Valor Total
1	101		PENSION	1.0000	\$225,000.00	\$0.00	\$225,000.00	0	0	\$225,000.00

Notas de la factura

PENSION NOVIEMBRE

SUBTOTAL:	\$225,000.00
IVA:	\$0.00
INC:	\$0.00
DESCUENTO:	\$0.00
RETENCIÓN:	\$0.00
TOTAL IMPUESTOS :	\$0.00

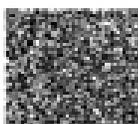
TOTAL A PAGAR \$225,000.00**Son : DOS CIENTOS VEINTE Y CINCO MIL PESOS MONEDA CTE****TOTAL ITEMS: 1****RESUMEN DE RETENCIONES**

Retención en la Fuente %:	\$0.00
RetefVA %:	\$0.00
RetefCA %:	\$0.00

RESUMEN IMPUESTOS

Detalle IVA %:	\$0.00
Detalle IVA%:	\$0.00

Esta factura se asimila en sus efectos legales a una letra de cambio (Según el artículo 774 del Código de Comercio), con esta el comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías y/o servicios descritos en este título-valor. Después de su vencimiento, el pago de esta factura causará intereses por mora a la tasa más alta permitida por ley, sin perjuicio de las acciones ejecutivas pertinentes



Cuida el medio ambiente

CUFE: 1ee9e9c4e4d720215a4131cbb0d0454ed721a0dc6cod4f5874fe49b5330343dd59911f0493286d2e15040a6697ca6e

Elaborado por: Nit: 900652135-8 Nombre: Puntos Software Cyl SAS

Factura SAS Nit: 900399741-7, Proveedor tecnológico. Software: PL-Colob



1020-7

PROCESO GESTIÓN GOBIERNO
GEST – F – 147 V1
22/07/2022
Página 1 de 1

LA SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL DE ACACÍAS META

De conformidad con la Resolución Municipal N° 819 del 05 de Septiembre del 2022 “*Por la cual se hace una delegación de funciones en un Secretario de Despacho*” establecido en el Artículo Primero, *en el cual delega a la Secretaria de Gobierno del Municipio de Acacías Meta o quien haga sus veces conforme a la facultad consagrada en el artículo 82 del Código Civil Colombiano y en el Artículo Segundo el Secretario de Gobierno expedirá los Certificados de Residencia.*

CERTIFICA

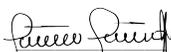
Que el(la) señor(a) LISSETT ANDREA MUÑOZ PRIETO, identificado con Cedula de ciudadanía 1010163075 expedida en bogota, reside desde hace Seis (6) meses, en el inmueble ubicado en la MANZANA B CASA 37 BARRIO PORTAL DEL LLANO del barrio/ vereda PORTAL DEL LLANO - Zona Urbana del municipio de Acacías Meta.

Que a su vez se pudo constatar, en visita realizada en la fecha 30/08/2023 a través del tramite N 69104; por los Técnicos Operativos del Área de Control Físico adscritos a la Secretaría de Gobierno Municipal.

Nota: El presente documento no reemplaza el certificado que trata el Decreto N° 1158 del 2019.

Certificado valido

La presente certificación se expide a solicitud escrita del interesado (a) Dada en Acacías Meta a la fecha Sep 26 de 2023, con una vigencia de doce (12) meses a partir de la fecha de su expedición



M. Mauricio Manrique Cárdena
Secretario de Gobierno

Proyectó: Jair Fabian Guzmán Bermudez Profesional Universitario Área de Control Físico
Revisó: Mauricio Manrique Secretario de Gobierno Municipal



Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web <https://www.acacias.gov.co/> digitando el siguiente número de certificado: **69104** o escaneando el Código Qr impreso en este certificado.

RESOLUCIÓN NÚMERO 005000 DEL 30 MAY 2024

«Por la cual se hace unos nombramientos en periodo de prueba, se terminan unos encargos y unos nombramientos en provisionalidad en la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, en cumplimiento del Proceso de Selección No. 1357 de 2019 – INPEC Administrativos»

EL DIRECTOR GENERAL (e) DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO
“INPEC”

En uso de las facultades conferidas en el literal b) artículo 11, artículo 13 y 100 del Decreto 407 del 1994, artículo 23, parágrafo 2° del artículo 41 de la Ley 909 de 2004, el artículo 8 del Decreto 4151 de 2011, el artículo 2.2.5.1.6, 2.2.5.3.1 y 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece: “Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. (...) Los funcionarios, cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público. El ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes”.

Que el artículo 100 del Decreto 407 de 1994, prevé: “PROMOCIONES Y ASCENSOS. Los empleados escalafonados en carrera penitenciaria tendrán prelación para ser ascendidos a los empleos vacantes de la categoría inmediatamente superior. Todo ascenso deberá producirse mediante curso o concurso, el que debe realizarse para asegurar la igualdad de oportunidades (...) Quien sea ascendido en las condiciones indicadas, continuará en carrera sin necesidad de período de prueba”.

Que dentro de las clases de vinculación a nivel laboral con el Estado la Ley 909 de 2004 señala en el artículo 23 “CLASES DE NOMBRAMIENTOS. Los nombramientos serán ordinarios, en período de prueba o en ascenso, sin perjuicio de lo que dispongan las normas sobre las carreras especiales. (...)”

Los empleos de carrera administrativa se proveerán en período de prueba o en ascenso con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, según lo establecido en el Título V de esta ley”.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Acuerdo No. CNSC – 2019100C009556 del 20 de diciembre de 2019, modificado por los Acuerdos Nos. 2100 del 28 de septiembre del 2021, 23 del 01 de febrero del 2022 y 30 del 17 de febrero de 2022, convocó a concurso público de méritos para proveer las vacantes definitivas, perteneciente al Sistema Específico de Carrera Administrativa del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, Proceso de Selección No. 1357 de 2019 – INPEC Administrativos.

Que de conformidad con el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 del 2015, “En firme la lista de elegibles la Comisión Nacional del Servicio Civil enviará copia al jefe de la entidad para la cual se realizó el concurso, para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles y en estricto orden de mérito se deberá producir el nombramiento en el empleo objeto del concurso, el cual no podrá ser provisto bajo ninguna otra modalidad...”; según las disposiciones contenidas en el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, la lista de elegibles tendrá una vigencia de dos (2) años y las vacantes para las cuales se efectuó el concurso serán cubiertas en estricto orden de mérito.

Que agotadas todas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. 8657 del 19 de marzo de 2024, por medio de la cual se conformó y adopta la lista de elegibles para proveer una (01) vacante definitiva en la modalidad de ascenso en

RESOLUCIÓN NÚMERO 005000 DEL 30 MAY 2024

«Por la cual se hace unos nombramientos en periodo de prueba, se terminan unos encargos y unos nombramientos en provisionalidad en la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, en cumplimiento del Proceso de Selección No. 1357 de 2019 – INPEC Administrativos»

el empleo de carrera administrativa denominado Profesional Universitario código 2044, grado 11, del Sistema Específico de Carrera Administrativa del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, identificado con el Código OPEC No. 169789, acto administrativo que adquirió firmeza el 01 de abril de 2024 según consta en los registros de calidad correspondientes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Resolución No. 8766 del 21 de marzo de 2024 corrigió un error de forma y modifico la parte resolutive de la Resolución No. 8657 del 19 de marzo de 2024 en el sentido de conformar y adoptar la lista de elegibles para proveer noventa y nueve (99) vacantes definitivas en la modalidad de ascenso en el empleo de carrera administrativa denominado Profesional Universitario código 2044, grado 11, del Sistema Específico de Carrera Administrativa del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, identificado con el Código OPEC No. 169789.

Que como quiera que, los empleos ofertados con el número de OPEC arriba citado, contaban con un número plural de vacantes con diferentes ubicaciones, antes de su provisión en periodo de prueba debía de efectuarse Audiencia Pública de escogencia de vacante, la cual se surtió a través de la plataforma dispuesta por la CNSC, según consta en oficio Radicado 2024RS059769 del 26 abril 04 de 2024, lo anterior en los términos del artículo 15 parágrafo 3 del Acuerdo 2100 de 2021.

Que en el artículo primero de la Resolución No. 8766 del 21 de marzo de 2024, se relacionan los elegibles, encontrándose, en posición meritoria las personas que se relacionan a continuación, funcionarios con derechos de carrera administrativa.

POSICIÓN	No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE Y APELLIDOS
1	1107052790	JONATAN GALLEGO VILLANUEVA
2	71375667	JUAN GABRIEL ARISMENDY BUILES
3	88259713	LUIS FELIPE GALLEGO ESCOBAR
4	33369038	NANCY LILIANA SISSA MUÑOZ
5	28544268	NACAR D CHACON AVILA
6	1C73984566	SINDY VANESA TRIANA TORRES
7	91505546	MARLON GONZALO BAUTISTA AVENDAÑO
8	52657154	SANDRA MILENA BOHÓRQUEZ JARAMILLO
9	79504911	HENRY OSWALD ROSERO PAREDES
10	1C79173709	LEANDRO ALBERTO CORTES HERMOSA
11	1C18439841	ERIKA YULIETH ALVAREZ GUARNIZO
12	1C49634365	ANA MILENA BELTRAN BALAGUERA
13	111C485519	DANIELA ANDREA PAEZ DIAZ
14	72490138	ARTURO JUNIOR CORREA POLO
15	52817781	DAMARIS PAOLA SANZ FULA
16	1C17210530	RICHARD LOPEZ MUÑOZ
17	86C84238	CARLOS ANDRES CARDENAS CARDENAS
18	25275855	ANDREA SALAZAR BURBANO
19	1C77435601	JELLY YIVERLING SANCHEZ MORENO
20	1117503664	MONICA PATRICIA MANCINI CASTRILLON
21	5826869	JULIO CESAR MANOSALVA HENAO
22	46454628	MARCELA VARGAS DURAN
23	79396745	LIBORIO EDUARDO GONZALEZ ROJAS

RESOLUCIÓN NÚMERO 005000 DEL 30 MAY 2024

«Por la cual se hace unos nombramientos en periodo de prueba, se terminan unos encargos y unos nombramientos en provisionalidad en la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, en cumplimiento del Proceso de Selección Nc. 1357 de 2019 – INPEC Administrativos»

POSICIÓN	No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE Y APELLIDOS
24	79703779	HECTOR MAURICIO GARCIA CARMONA
25	1070944940	NELSON ANDRES RAMOS MENDEZ
26	91511876	RAMIRO ANTONIO BETANCUR RICARDO
27	1122133793	SHIRLY FLOREDY PERILLA CUBILLOS
28	79412275	CAMILO ARDILA ROA
29	1121818841	DAVID RICARDO VERA GARZON
30	83258171	OMAR YAMITH CARVAJAL BONILLA
31	28034116	ALBA ROCIO JIMÉNEZ GALEANO
32	33368448	DIANA ELIZABETH MCJICA MANRIQUE
33	10292471	YILMAN ALEXANDER MAESOI ROSERO
34	53103454	LEYDI PAOLA PARRA GARNICA
35	1044500321	YUDY ELIZABETH YEPES TAMAYO
36	15446383	WILMER FABIAN CARDONA ARROYAVE
37	1103112591	ALEJANDRO JOSE MORALES SALCEDO
38	73229354	GREISON GABRIEL USTATE PACHECO
39	23182623	KATIA MARCELA CASTRO ORTEGA
40	1067888176	VICTOR RAUL TORDECILLA GALEANO
41	76326673	JAVIER ANDRES LEDESMA DULCE
42	10252007	JOSE LUIS BALLESTEROS HENAO
43	4984337	ERICK JOHANN AGUILAR NORIEGA
44	1110446636	KAREN PATRICIA ARGUELLES BOLIVAR
45	78076389	EDER LUIS BULLA MAZA
46	53016581	JENNIFER BRIGITH QUINTERO AGUIAR
47	1085308479	CARLOS ALBERTO AGREDA MORA
48	1017143863	CAROLINA PALACIO HIDALGO
49	1101756802	YISELL XIOMARA BARBOSA HERNANDEZ
50	86066171	HERNANDO FORERO RIVERA
51	14012549	EDWIN CASTAÑO ESCOBAR
52	1083891815	ANDRES MAURICIO MUÑOZ BARRERA
53	93404057	DARIO RODRIGUEZ DEVIA
54	1088241869	JAVIER DAVID ORBES BASTIDAS
55	1061763238	LARRY GABRIEL RUIZ ALBÁN
56	7712877	EDWIN JOAN ARANGO IBAGOEN
57	1010203441	KELY JULIETH BLANCO BARBOSA
58	1113654158	ROOSEVELT SARMIENTO PALACIOS
59	91075587	VICTOR MANUEL RIBERO MELENDEZ
60	70813243	ALBERTO DE JESÚS RAMOS ECHEVERRI
61	1075259001	LAURA ESTEFANÍA VARGAS JIMÉNEZ
62	67022990	DIANA MARCELA JURESTY GARCIA
63	98652511	CARLOS ANDRES ECHEVERRI DIAZ
64	42146650	SANDRA MILENA CASTAÑEDA HURTADO
65	38361659	SANDRA MAGALY SANTOS GONZALEZ
66	1013614806	JOHANN FERNANDO RINCON SANCHEZ
67	1114454068	LINA VANESA GARRIDO MORENO

RESOLUCIÓN NÚMERO 005000 DEL 30 MAY 2024

«Por la cual se hace unos nombramientos en periodo de prueba, se terminan unos encargos y unos nombramientos en provisionalidad en la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, en cumplimiento del Proceso de Selección No. 1357 de 2019 – INPEC Administrativos»

POSICIÓN	No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE Y APELLIDOS
68	1233340174	CAMILO ANDRES GUZMAN SEGURA
69	1083909643	JUDITH ANDREA RODRIGUEZ MORALES
70	1061793827	DORA PATRICIA PEREZ RUANO
71	1117535263	ONEIDA BOCANEGRA PULIDO
72	1112773091	EDWIN FELIPE RODRIGUEZ ZAPATA
73	1090367200	FRANK TAPIAS ROJAS
74	1098731239	SANDRA JULIETH CORTES SAMACA
75	33481028	ANA LILI ANZOLA VARGAS
76	66717749	NELLY PATRICIA MADRIGALES GOMEZ
77	1088322243	VANESSA GARCIA TAPIA
78	1061770060	CATERINE GOMEZ GARCES
79	1088217165	DEISSY YESSENIA CARDENAS CASTRO
80	24586418	ANGELICA MARIA ZULUAGA VILLARRAGA
81	1100963549	JESSICA YURLEY SANCHEZ ACEVEDO
82	1056908076	ASTRID JOHANA BAEZ RINCON
83	88273730	JOSE ALIRIO URIBE BONILLA
84	64566788	LUZ DARIS CHIMA PINEDA
85	1090409335	MANUEL ALEJANDRO CAÑIZARES SILVA
86	1117518933	MARYI FRAIDENY NARVAEZ CASTILLO
87	1098739177	JULIANA JIMENA JACOME PRADO
88	37949833	NIDIA MARCELA VESGA FUENTES
89	1051784706	LIDA YANITH ERAZO PALADINEZ
90	1110548502	GERALDINE BRIGITTE TELLEZ TRIBIÑO
91	1038327767	LAURA PEÑUELA ACEVEDO
92	28393245	JANETH LEON TARAZONA
93	33375399	LAURA JOHANNA RODRIGUEZ ROBLES
94	27093469	LYDA JANETH TIMANA ROJAS
95	1062876321	ALONSO ABUABARA PADILLA
96	14011855	LEONARDO ANTONIO TORRES MOTTA
97	1118072394	LIZETH RESTREPO CUELLAR
98	1030522701	MYRIAM JUDITH MOLANO DELGADILLO
99	1115079332	STEVEN ALEJANDRO BUITRAGO BETANCOURT

Que teniendo en cuenta lo descrito en el literal b) del artículo 11 del Decreto 407 de 1994, en concordancia con el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, *El acto administrativo de nombramiento se comunicará al interesado por escrito, a través de medios físicos o electrónicos, indicándole que cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo.*

Que por su parte el artículo 13 del pluricitado Decreto 407 de 1994, señala que, la persona nombrada, cuenta con el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de aceptación del empleo, para tomar posesión. Dicho término podrá prorrogarse si el designado no reside en el lugar del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora, pero en todo caso, la prórroga solicitada, no podrá exceder de treinta (30) días.

RESOLUCIÓN NÚMERO 005000 DEL 30 MAY 2024

«Por la cual se hace unos nombramientos en periodo de prueba, se terminan unos encargos y unos nombramientos en provisionalidad en la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, en cumplimiento del Proceso de Selección Nc. 1357 de 2019 – INPEC Administrativos»

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 648 de 2017, establece: *“Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador por resolución motivada, podrá darlos por terminados.”*

Que para materializar el nombramiento ofertado en el mentado proceso de selección, se hace necesario adoptar las decisiones administrativas pertinentes a efectos de liberar el empleo que debe ser provisto en ascenso, teniendo en cuenta que el mismo fue ocupado de manera transitoria mediante nombramiento en encargo, lo anterior de conformidad con las disposiciones del Decreto 407 de 1994, Ley 909 de 2004 y Decreto 1083 de 2015, respectivamente, por lo anterior se hace necesario terminar los encargos que a continuación se relacionan:

- Terminar el encargo otorgado con Resolución No. 10475 del 6 de diciembre de 2022, al señor (a) MARGARITA MARIA CADAVID QUINTERO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 42678268, en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11 del EST.PEN.MED.SEG.CAR. MEDELLIN, titular del empleo INSTRUCTOR código 3070, grado 10.
- Terminar el encargo otorgado con Resolución No. 4636 del 25 de mayo de 2023, al señor (a) ROMULO MALDONADO LOPEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 3085749, en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11 de la COLONIA PENAL DE ORIENTE DE MINIMA SEGURIDAD DE ACACIAS, INCLUYE PABELLON DE RECLUSION ESPECIAL, titular del empleo ALXILIAR ADMINISTRATIVO código 4044, grado 13.
- Terminar el encargo otorgado con Resolución No. 6627 del 6 de septiembre de 2021, al señor (a) GLORIA STELLA DAZA MURILLO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 51721359, en el empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO código 4044, grado 13 del EST.PEN.MED.SEG.CAR. VILLAVICENCIO, titular del empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO código 4044, grado 11.
- Terminar el encargo otorgado con Resolución No. 6869 del 14 de septiembre de 2021, al señor (a) FRANCISCO JAVIER CONDE ROJAS, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1057578061, en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11 del EST.PEN.MED.SEG.CAR.REC.MUJ. SOGAMOSO, titular del empleo TÉCNICO ADMINISTRATIVO código 3124, grado 09.
- Terminar el encargo otorgado con Resolución No. 2307 del 28 de mayo de 2020, al señor (a) JOHANNA MILENA ROJAS BUSTOS, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 63514955, en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11 de la DIRECCION REGIONAL ORIENTE, titular del empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 07.
- Terminar el encargo otorgado con Resolución No. 2307 del 28 de mayo de 2020, al señor (a) FRANCISCO CARLOS PAZ CHICAIZA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 15813805, en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11 de la DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE, titular del empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 07.

RESOLUCIÓN NÚMERO 005000 DEL 30 MAY 2024

«Por la cual se hace unos nombramientos en periodo de prueba, se terminan unos encargos y unos nombramientos en provisionalidad en la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, en cumplimiento del Proceso de Selección No. 1357 de 2019 – INPEC Administrativos»

- Terminar el encargo otorgado con Resolución No. 3063 del 8 de julio de 2020, al señor (a) YENNY PATRICIA VEGA CABRA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 46454412, en el empleo denominado TECNICO ADMINISTRATIVO código 3124, grado 09 del EST.PEN.MED.SEG.CAR.REC.MUJ. SOGAMOSO, titular del empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO código 4044, grado 11.
- Terminar el encargo otorgado con Resolución No. 2307 del 28 de mayo de 2020, al señor (a) CRISHTIAN ANDRES MACHADO ORTEGA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 16288215, en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11 de la DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE, titular del empleo INSTRUCTOR código 3070, grado 10.

Que como consecuencia del encargo antes referidos se debe dar por terminado los siguientes nombramientos en provisionalidad.

- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 011223 de 27 de noviembre de 2023, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) LEONARDO CARDONA BUITRAGO identificado (a) con cédula de ciudadanía 14467825, adscrito (a) al EST.PEN.MED.SEG.CAR.ERE. CALI.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 005351 de 6 de noviembre de 2020, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) ANA MILENA BELTRAN BALAGUERA identificado (a) con cédula de ciudadanía 1049634365, adscrito (a) a la CARCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD EL BARNE.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 002340 de 28 de mayo de 2020, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) DANIELA ANDREA PAEZ DIAZ identificado (a) con cédula de ciudadanía 1110485519, adscrito (a) al CCPAMS DE IBAGUE PICALÉÑA-INCLUYE JUSTICIA Y PAZ.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 005069 de 30 de octubre de 2020, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) DIANA ELIZABETH MOJICA MANRIQUE identificado (a) con cédula de ciudadanía 33368448, adscrito (a) a la CARCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD EL BARNE.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 002729 de 26 de junio de 2020, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) CAUDIA PATRICIA SARABIA TORRES identificado (a) con cédula de ciudadanía 22476943, adscrito (a) a DIRECCION REGIONAL NORTE.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 008075 del 01 de septiembre de 2023, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) ANDRES FELIPE MUÑOZ MARTINEZ identificado (a) con cédula de ciudadanía 1010192267, adscrito (a) a la CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE GARZON.

005000

RESOLUCIÓN NÚMERO 005000 DEL 30 MAY 2024

«Por la cual se hace unos nombramientos en periodo de prueba, se terminan unos encargos y unos nombramientos en provisionalidad en la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, en cumplimiento del Proceso de Selección No. 1357 de 2019 – INPEC Administrativos»

- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 004451 de 1 de octubre de 2020, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) LILIANA SALAZAR BELTRAN identificado (a) con cédula de ciudadanía 1107079911, adscrito (a) al C.C Y PEN. CON ALT. Y MED.SEG DE JAMUNDI.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 010036 de 25 de noviembre de 2022, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) MILAGROS REMEDIOS SIERRA MEZA identificado (a) con cédula de ciudadanía 40944176, adscrito (a) al EST.PEN.MED.SEG.CAR. VILLAVICENCIO.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 000019 del 02 de enero de 2023, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) MARLING JULIETH SANCHEZ GARCES identificado (a) con cédula de ciudadanía 1111803007, adscrito (a) al EST.PEN.MED.SEG.CAR. BUENAVENTURA.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 003737 de 26 de agosto de 2020, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) CHRIS GERALDINE MAYORGA ANAYA identificado (a) con cédula de ciudadanía 1098727165, adscrito (a) a la CARCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE GIRON.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 005708 de 22 de julio de 2022, en el empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO código 4044, grado 1, al señor (a) MIGUEL EDUARDO FONSECA identificado (a) con cédula de ciudadanía 86053437, adscrito (a) a EST.PEN.MED.SEG.CAR. VILLAVICENCIO.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 000194 de 25 de enero de 2018, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) MARTHA LIGIA BARRERA TREJOS identificado (a) con cédula de ciudadanía 25059554, adscrito (a) a la REC. MUJ. PEREIRA.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 005232 de 4 de noviembre de 2020, en el empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO código 4044, grado 11, al señor (a) HECTOR ALEJANDRO RODRIGUEZ CASTRO identificado (a) con cédula de ciudadanía 1022929486, adscrito (a) a CARCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD EL BARNE.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 0513 del 17 de septiembre de 2000, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) CAMILO ARDILA ROA identificado (a) con cédula de ciudadanía 79412275, adscrito (a) a la OFICINA ASESORA JURIDICA.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 002769 de 30 de junio de 2020, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) CARLOS ANDRES ECHEVERRI DIAZ identificado (a) con cédula de ciudadanía 98652511, adscrito (a) a la CARCEL Y PEN. DE MED.SEG ACACIAS INCLUYE FABELLON DE MUJERES.

RESOLUCIÓN NÚMERO 005000 DEL 30 MAY 2024

«Por la cual se hace unos nombramientos en periodo de prueba, se terminan unos encargos y unos nombramientos en provisionalidad en la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, en cumplimiento de Proceso de Selección No. 1357 de 2019 – INPEC Administrativos»

- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 005351 de 6 de noviembre de 2020, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) LIDA VANITH ERAZO PALADINEZ identificado (a) con cédula de ciudadanía 1061784706, adscrito (a) al EST.PEN.MED.SEG.CAR. PITALITO.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 003710 de 3 de mayo de 2023, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) SANDRA MARCELA CAMACHO TORRES identificado (a) con cédula de ciudadanía 1053792251, adscrito (a) al CCPAMS DE IBAGUE PICALÉÑA-INCLUYE JUSTICIA Y PAZ.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 007999 del 30 de agosto de 2023, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) YENIFER PAOLA VARGAS GAMBOA identificado (a) con cédula de ciudadanía 1057462100, adscrito (a) a la CARCEL Y PEN. DE MED. SEG. RAMIRIQUI.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 002769 de 30 de junio de 2020, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) LEYDI PAOLA PARRA GARNICA identificado (a) con cédula de ciudadanía 53103454, adscrito (a) al EST.PEN.MED.SEG.CAR. VILLAVICENCIO.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 003737 de 26 de agosto de 2020, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) VANESSA GARCIA TAPIA identificado (a) con cédula de ciudadanía 1088322243, adscrito (a) al EST.PEN.MED.SEG.CAR. MEDELLIN.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 003020 de 7 de julio de 2020, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) MAYRA ALEJANDRA CATALAN ABAD identificado (a) con cédula de ciudadanía 1129567379, adscrito (a) a la DIRECCION REGIONAL NORTE.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 002730 de 26 de junio de 2020, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) ALFREDO CORENA BALLESTEROS identificado (a) con cédula de ciudadanía 8715931, adscrito (a) al EST.PEN.MED.SEG.CAR. SINCELEJO.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 004451 de 1 de octubre de 2020, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) ANGELA MONCADA GARCIA identificado (a) con cédula de ciudadanía 1088263576, adscrito (a) a EST.PEN.MED.SEG.CAR. CALARCA.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 006133 de 21 de diciembre de 2020 en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) LARRY GABRIEL RUIZ ALBAN identificado (a) con cédula de ciudadanía 1061763238, adscrito (a) a EST.PEN.MED.SEG.CAR. QUILICHAO.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 003572 de 14 de agosto de 2020, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11,

RESOLUCIÓN NÚMERO 005000 DEL 30 MAY 2024

«Por la cual se hace unos nombramientos en periodo de prueba, se terminan unos encargos y unos nombramientos en provisionalidad en la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, en cumplimiento del Proceso de Selección No. 1357 de 2019 – INPEC Administrativos»

al señor (a) NICOLAS FELIPE OSPINA CHAVARRO identificado (a) con cédula de ciudadanía 1110524645, adscrito (a) a CCPAMS DE IBAGUE PICALÉÑA-INCLUYE JUSTICIA Y PAZ.

- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 003572 de 14 de agosto de 2020, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) BEATRIZ ESPAÑA NIEBLES identificado (a) con cédula de ciudadanía 63464624, adscrito (a) a EST.PEN.MED.SEG.CAR. BARRANCABERMEJA.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 000836 de 2 de marzo de 2020, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) JULIO CESAR BENITEZ PEREZ identificado (a) con cédula de ciudadanía 98654252, adscrito (a) a la CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE MELGAR.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 002730 de 26 de junio de 2020, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) CESAR AUGUSTO MARTINEZ ANGULO identificado (a) con cédula de ciudadanía 1087127771, adscrito (a) a EST.PEN.MED.SEG.CAR. TUMACO.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 005794 de 26 de noviembre de 2020, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) VALENTINA OBANDO VARGAS identificado (a) con cédula de ciudadanía 1094944611, adscrito (a) al EST.PEN.MED.SEG.CAR. CALARCA
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 009097 del 29 de septiembre de 2023, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) EDGAR DANIAN SANTOS VIVAS identificado (a) con cédula de ciudadanía 1069732657, adscrito (a) a CARCEL Y PEN. DE MED. SEG FUSAGASUGA.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 003708 de 25 de agosto de 2020, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) MARLY YULIETH MUÑOZ SUAREZ identificado (a) con cédula de ciudadanía 1081396120, adscrito (a) al EST.PEN.MED.SEG.CAR. LA PLATA.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 002891 de 2 de julio de 2020, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) CLAUDIA MARCELA RAMIREZ MORENO identificado (a) con cédula de ciudadanía 52972857, adscrito (a) a la CCPAMMS DE BOGOTA INCLUYE RECL.ESPECIAL-JUSTICIA Y PAZ.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 004451 de 1 de octubre de 2020, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) LIZETH RESTREPO CUELLAR identificado (a) con cédula de ciudadanía 1118072394, adscrito (a) a EST.PEN.MED.SEG.CAR.ERE. PEREIRA.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 004450 de 1 de octubre de 2020, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 07, al señor (a) PILAR ANDREA TOVAR SANCHEZ identificado (a) con cédula de ciudadanía

RESOLUCIÓN NÚMERO 005000 DEL 30 MAY 2024

«Por la cual se hace unos nombramientos en periodo de prueba, se terminan unos encargos y unos nombramientos en provisionalidad en la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, en cumplimiento del Proceso de Selección No. 1357 de 2019 – INPEC Administrativos»

1073322036, adscrito (a) a CARCEL Y PEN. CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE LA DORADA INCLUYE PABELLON R-E.

- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 002893 de 2 de julio de 2020, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) EDUARD FABIAN BONETT ESTRADA identificado (a) con cédula de ciudadanía 1090440396, adscrito (a) al EST.PEN.MED.SEG.CAR. CCAÑA.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 002727 de 29 de abril de 2021, en el empleo INSTRUCTOR código 3070, grado 10, al señor (a) JULIAN ANDRES ORTEGA MUÑOZ identificado (a) con cédula de ciudadanía 1130626659, adscrito (a) al EST.PEN.MED.SEG.CAR.ERE. CALI.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 000440 de 26 de enero de 2022, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) ALBERTO DE JESUS RAMOS ECHEVERRI identificado (a) con cédula de ciudadanía 70813243, adscrito (a) a 505 EST.PEN.MED.SEG.CAR. ANDES.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 572 del 04 de febrero de 2000, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) DARTY MONTES ARTETA identificado (a) con cédula de ciudadanía 31968527, adscrito (a) al EST.PEN.MED.SEG.CAR.ERE. CALI.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 003370 de 30 de julio de 2020, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) DIANA MARCELA URRESTY GARCIA identificado (a) con cédula de ciudadanía 67022990 adscrito (a) a la DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 003370 de 30 de julio de 2020, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) LEISY FERNANDA ORTIZ RODRIGUEZ identificado (a) con cédula de ciudadanía 1023864912, adscrito (a) a CCPAMMS DE BOGOTA INCLUYE RECL.ESPECIAL-JUSTICIA Y PAZ.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 007065 de 21 de septiembre de 2021, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) FRANCINA PARRA PATIÑO identificado (a) con cédula de ciudadanía 24341935, adscrito (a) a EST.PEN.MED.SEG.CAR. SALAMINA.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 005793 de 26 de noviembre de 2020, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) PAOLA ANDREA CASTELLANOS TORRES identificado (a) con cédula de ciudadanía 1060653365, adscrito (a) a EST.PEN.MED.SEG.CAR. ANSERMA.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 005763 de 25 de julio de 2022, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) LJIS ERNESTO AGUDELO RAMIREZ identificado (a) con cédula de ciudadanía

RESOLUCIÓN NÚMERO 005000 DEL 30 MAY 2024

«Por la cual se hace unos nombramientos en periodo de prueba, se terminan unos encargos y unos nombramientos en provisionalidad en la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, en cumplimiento del Proceso de Selección No. 1357 de 2019 – INPEC Administrativos»

16277003, adscrito (a) a CCPAMMS DE BOGOTA INCLUYE RECL.ESPECIAL-JUSTICIA Y PAZ.

- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. C05351 de 6 de noviembre de 2020, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) LUISA FERNANDA CAMPOS LUGO identificado (a) con cédula de ciudadanía 1109386161, adscrito (a) a EST.PEN.MED.SEG.CAR. BUGA.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 9346 de 29 de noviembre de 2021, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) LAURA PEÑUELA ACEVEDO identificado (a) con cédula de ciudadanía 1088327767, adscrito (a) a EST.PEN.MED.SEG.CAR. SANTA ROSA DE CABAL.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 000498 de 26 de enero de 2022, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) DIANA CAROLINA SANTANA ARCINIEGAS identificado (a) con cédula de ciudadanía 1116791444, adscrito (a) a EST.PEN.MED.SEG.CAR. ARAUCA.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 007792 de 27 de septiembre de 2022, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) ANA LUCIA SILVA ROA identificado (a) con cédula de ciudadanía 1022377054, adscrito (a) a CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE YOPAL.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 004451 de 1 de octubre de 2020, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) ANDREA ESCOBAR CAICEDO identificado (a) con cédula de ciudadanía 1085270960, adscrito (a) a CARCEL Y PEN. DE MED. SEG. IPIALES INCLUYE PABELLON DE MUJERES.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 002893 de 2 de julio de 2020, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) EDWIN FABIAN VICTORIA CANO identificado (a) con cédula de ciudadanía 6199905, adscrito (a) a EST.PEN.MED.SEG.CAR. CAICEDONIA.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 003370 de 30 de julio de 2020, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) LEIDY ANDREA GONZALEZ LOPEZ identificado (a) con cédula de ciudadanía 20627238, adscrito (a) a CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE UBATE.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 003370 de 30 de julio de 2020, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) NANCY EMELINA CORONADO FLOREZ identificado (a) con cédula de ciudadanía 51734684, adscrito (a) a EST.PEN.MED.SEG.CAR. SANTA ROSA DE VITERBO.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 000017 del 02 de enero de 2024, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al

RESOLUCIÓN NÚMERO 005000 DEL 30 MAY 2024

«Por la cual se hace unos nombramientos en periodo de prueba, se terminan unos encargos y unos nombramientos en provisionalidad en la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, en cumplimiento del Proceso de Selección No. 1357 de 2019 – INPEC Administrativos»

señor (a) ANGELICA JULIETH CLARO CONTECHA identificado (a) con cédula de ciudadanía 1065807376, adscrito (a) a EST.PEN.MED.SEG.CAR. RIOHACHA.

- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 004201 de 16 de junio de 2021, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) JOHANNA KATHERINE VELILLA GONZALEZ identificado (a) con cédula de ciudadanía 22550129, adscrito (a) a EST.PEN.MED.SEG.CAR. SAN ANDRES.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 002730 de 26 de junio de 2020, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) DIEGO ROLDAN JARAMILLO identificado (a) con cédula de ciudadanía 15322504, adscrito (a) al EST.PEN.MED.SEG.CAR. YARUMAL.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 004715 de 19 de octubre de 2020, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) DIANA FERNANDA ROMERO ROMERO identificado (a) con cédula de ciudadanía 1151953403, adscrito (a) a EST.PEN.MED.SEG.CAR.ERE. CALI.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 003572 de 14 de agosto de 2020, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) NATALIA OCAMPO TOBON identificado (a) con cédula de ciudadanía 30311817, adscrito (a) a EST.PEN.MED.SEG.CAR. MANIZALES.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 000433 de 26 de enero de 2022, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) JAIRO EDUARDO QUINTERO ARIAS identificado (a) con cédula de ciudadanía 1053804153, adscrito (a) a la CARCEL Y PEN. CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE LA DORADA INCLUYE PABELLON R-E.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 005794 de 26 de noviembre de 2020, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) GABRIELA ALEXANDRA CORTES TRIVIÑO identificado (a) con cédula de ciudadanía 1087194705, adscrito (a) a la CARCEL Y PEN. CON ALTA Y MED.SEG.DE PALMIRA INCLUYE PABELLON JYP.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 002730 de 26 de junio de 2020, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) JUAN DAVID BELEÑO SILVA identificado (a) con cédula de ciudadanía 1128277845, adscrito (a) al EST.PEN.MED.SEG.CAR. PUERTO BOYACA.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 008335 de 6 de octubre de 2022, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) LAURA JOHANNA RODRIGUEZ ROBLES identificado (a) con cédula de ciudadanía 33375399, adscrito (a) a PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD LA ESPERANZA DE GUADUAS.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 002620 del 16 de junio de 2020, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al

RESOLUCIÓN NÚMERO 005000 DEL 30 MAY 2024

«Por la cual se hace unos nombramientos en periodo de prueba, se terminan unos encargos y unos nombramientos en provisionalidad en la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, en cumplimiento del Proceso de Selección No. 1357 de 2019 – INPEC Administrativos»

señor (a) GREISY JULIETH ARAUJO identificado (a) con cédula de ciudadanía 1121204976, adscrito (a) a 101 EST.PEN.MED.SEG.CAR. LETICIA.

- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 002637 de 27 de marzo de 2023, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) LILIANA PATRICIA TANGARIFE HINCAPIE identificado (a) con cédula de ciudadanía 1036927930, adscrito (a) a EST.PEN.MED.SEG.CAR. PUERTO BERRIO.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 005793 de 26 de noviembre de 2020, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) FLOR NARSAY MEJIA MARTINEZ identificado (a) con cédula de ciudadanía 52777859, adscrito (a) a CARCEL Y PEN. DE MED. SEG. DE PUERTO TRIUNFO.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 003572 de 14 de agosto de 2020, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) ALEJANDRO GIRALDO VALENCIA identificado (a) con cédula de ciudadanía 16266895, adscrito (a) al EST.PEN.MED.SEG.CAR. SEVILLA.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 004451 de 1 de octubre de 2020, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) YULI MARIBEL MONSALVE GALLEGUO identificado (a) con cédula de ciudadanía 57461245, adscrito (a) a CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE YOPAL.

Que la Corte Constitucional unificó su jurisprudencia en Sentencia SU-917 de 2010, respecto a la declaratoria de insubsistencia de empleados provisionales ha señalado: "(...) solo es constitucionalmente admisible una motivación donde la insubsistencia invoque argumentos puntuales como la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, la imposición de sanciones disciplinarias, la calificación insatisfactoria u otra razón específica atinente al servicio que está prestando y debería prestar el funcionario concreto"

Que para cubrir los gastos que se generen con ocasión a los nombramientos del Proceso de Selección No. 1357 de 2019 – INPEC Administrativos, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 022 del 04 de abril de 2024.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Nombrar en periodo de prueba en el empleo denominado Profesional Universitario código 2044, grado 11 a las personas que más adelante se relacionan en la planta globalizada del INPEC, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

POSICIÓN	No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE Y APELLIDOS	CENTRO DE COSTO
1	1107052790	JONATAN GALLEGUO VILLANUEVA	EST.PEN.MED.SEG.CAR.ERE. CALI
2	71375667	JUAN GABRIEL ARISMENDY BUILES	EST.PEN.MED.SEG.CAR. SANTO DOMINGO

RESOLUCIÓN NÚMERO 005000 DEL 30 MAY 2024

«Por la cual se hacen unos nombramientos en periodo de prueba, se terminan unos encargos y unos nombramientos en provisionalidad en la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, en cumplimiento del Proceso de Selección No. 1357 de 2019 – INPEC Administrativos»

POSICIÓN	No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE Y APELLIDOS	CENTRO DE COSTO
3	88259713	LUIS FELIPE GALLEGO ESCOBAR	CARCEL Y PAMS LA PAZ-INCLUYE PABELLON RECL.ESPECIAL-PABELLON DE JYP
4	33369038	NANCY LILIANA SISSA MUÑOZ	EST.PEN.CAR.ALT.Y MED.SEG COMBITA
5	28544268	NACARID CHACON AVILA	CCPAMS DE IBAGUE PICALAÑA-INCLUYE JUSTICIA Y PAZ
6	1073984566	SINDY VANESA TRIANA TORRES	EST.PEN.MED.SEG.CAR.JUS.PAZ. TIERRA ALTA
7	91505546	MARLON GONZALO BAUTISTA AVENDAÑO	C.C Y PEN. CON ALT. Y MED.SEG DE JAMUNDI
8	52657154	SANDRA M LENA BOHÓRQUEZ JARAMILLO	EST.PEN.MED.SEG.CAR. VILLETA
9	79504911	HENRY OSWALD ROSERO PAREDES	EST.PEN.MED.SEG.CAR. SANTA ROSA DE OSOS
10	1079173709	LEANDRO ALBERTO CORTES HERMOSA	EST.PEN.MED.SEG.CAR. NEIVA
11	1018439841	ERIKA YULIETH ALVAREZ GUARNIZO	EST.PEN.MED.SEG.CAR. FLORENCIA
12	1049634365	ANA MILENA BELTRAN BALAGUERA	EST.PEN.CAR.ALT.Y MED.SEG COMBITA
13	1110485519	DANIELA ANDREA PAEZ DIAZ	CCPAMS DE IBAGUE PICALAÑA-INCLUYE JUSTICIA Y PAZ
14	72490138	ARTURO JUNIOR CORREA POLO	EST.PEN.MED.SEG.CAR. SANTA MARTA
15	52817781	DAMARIS PAOLA SANZ FULA	EST.PEN.MED.SEG.CAR. GARZON
16	1017210530	RICHARD LOPEZ MUÑOZ	C.C Y PEN. CON ALT. Y MED.SEG DE JAMUNDI
17	86084238	CARLOS ANDRES CARDENAS CARDENAS	EST.PEN.MED.SEG.CAR. VILLAVICENCIO
18	25275855	ANDREA SALAZAR BURBANO	EST.PEN.MED.SEG.CAR. BUENAVENTURA
19	1077435601	JELLY YIVERLING SANCHEZ MORENO	EST.PEN.MED.SEG.CAR. MEDELLIN
20	1117503664	MONICA PATRICIA MANCINI CASTRILLON	EST. PEN. LAS HELICONIAS DE FLORENCIA
21	5826869	JULIO CESAR MANOSALVA HENAO	EST.PEN.CAR.ALT. MED.SEG GIRON
22	46454628	MARCELA VARGAS DURAN	EST.PEN.MED.SEG.CAR. DUITAMA
23	79396745	LIBORIO EDUARDO GONZALEZ ROJAS	COLONIA AGRICOLA MIN. SEG. ACACIAS
24	79703779	HECTOR MAURICIO GARCIA CARMONA	REC. MUJ. PEREIRA
25	1070944940	NELSON ANDRES RAMOS MENDEZ	EST.PEN.MED.SEG.CAR.REC.MUJ. SOGAMOSO
26	91511876	RAMIRO ANTONIO BETANCUR RICARDO	EST.PEN.MED.SEG.CAR. MONTERIA
27	1122133793	SHIRLY FLOREYD PERILLA CUBILLOS	CARCEL Y PEN. DE MED.SEG ACACIAS INCLUYE PABELLON DE MUJERES
28	79412275	CAMILO ARDILA ROA	CPAMS MUJERES DE BOGOTA INCLUYE PAB. RECLUSION ESPECIAL
29	1121818841	DAVID RICARDO VERA GARZON	CARCEL Y PEN. DE MED.SEG ACACIAS INCLUYE PABELLON DE MUJERES
30	83258171	OMAR YAMITH CARVAJAL BONILLA	EST.PEN.MED.SEG.CAR. PITALITO
31	28034116	ALBA ROCIO JIMÉNEZ GALEANO	639 CCPAMS DE IBAGUE PICALAÑA-INCLUYE JUSTICIA Y PAZ
32	33368448	DIANA ELIZABETH MOJICA MANRIQUE	CARCEL Y PEN. DE MED. SEG. RAMIRIQUI
33	10292471	YILMAN ALEXANDER MAESOI ROSERO	CARCEL Y PEN. ALT. MED. SEG. DE POPAYAN INCLUYE PABELLON RECLUSION-ESPECIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 005000 DEL 30 MAY 2024

«Por la cual se hace unos nombramientos en periodo de prueba, se terminan unos encargos y unos nombramientos en provisionalidad en la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, en cumplimiento del Proceso de Selección No. 1357 de 2019 – INPEC Administrativos»

POSICIÓN	No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE Y APELLIDOS	CENTRO DE COSTO
34	53103454	LEYDI PAOLA PARRA GARNICA	EST.PEN.MED.SEG.CAR. GRANADA
35	1044500321	YUDY ELIZABETH YEPES TAMAYO	EST.PEN.MED.SEG.CAR. MEDELLIN
36	15446383	WILMER FABIAN CARDONA ARROYAVE	EST.PEN.MED.SEG.CAR. SONSON
37	1103112591	ALEJANDRO JOSE MORALES SALCEDO	EST.PEN.MED.SEG. SAN GIL
38	73229354	GREISON GABRIEL USTATE PACHECO	EST.PEN.MED.SEG.CAR. CARTAGENA
39	23182623	KATIA MARCELA CASTRO ORTEGA	EST.PEN.MED.SEG.CAR. SINCELEJO
40	1067888176	VICTOR RAUL TORDECILLA GALEANO	EST.PEN.MED.SEG.CAR. CALARCA
41	76326673	JAVIER ANDRES LEDESMA DULCE	EST.PEN.MED.SEG.CAR. QUILICHAO
42	10252007	JOSE LUIS BALLESTEROS HENAO	EST. PEN. LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE GUADUAS
43	4984337	ERICK JOHANN AGUILAR NORIEGA	EST.PEN.MED.SEG.CAR. AGUACHICA
44	1110446636	KAREN PATRICIA ARGUELLES BOLIVAR	CCPAMS DE IBAGLE PICALÉÑA- NCLUYE JUSTICIA Y PAZ
45	78076389	EDER LUIS BULLA MAZA	EST.PEN.MED.SEG.CAR. BARRANCABERMEJA
46	53016581	JENNIFER BRIGITH QUINTERO AGUIAR	EST.PEN.MED.SEG.CAR. CHAPARRAL
47	1085308479	CARLOS ALBERTO AGREDA MORA	EST.PEN.MED.SEG.CAR. TUMACO
48	1017143863	CAROLINA PALACIO HIDALGO	EST. PEN. MED. SEG. CAR. APARTADO
49	1101756802	YISELL XIOMARA BARBOSA HERNANDEZ	EST.PEN.MED.SEG.CAR.VELEZ
50	86066171	HERNANDO FORERO RIVERA	EST.PEN.MED.SEG.CAR. CAQUEZA
51	14012549	EDWIN CASTAÑO ESCOBAR	CARCEL Y PEN. DE MED. SEG FUSAGASUGA
52	1083891815	ANDRES MAURICIO MUÑOZ BARRERA	EST.PEN.MED.SEG.CAR. LA PLATA
53	93404057	DARIO RODRIGUEZ DEVIA	CCPAMMS DE BOGOTA INCLUYE RECL.ESPECIAL.-JUSTICIA Y PAZ
54	1088241869	JAVIER DAVID ORBES BASTIDAS	EST.PEN.MED.SEG.CAR.ERE. PEREIRA
55	1061763238	LARRY GABRIEL RUIZ ALBÁN	EST.PEN.ALT.MED.SEG.CAR.ALT.SEG. PA.MIRA
56	7712877	EDWIN JOAN ARANGO IBAGON	CCPAMMS DE BOGOTA INCLUYE RECL.ESPECIAL.-JUSTICIA Y PAZ
57	1010203441	KELY JULIETH BLANCO BARBOSA	EST.PEN.MED.SEG.CAR. OCAÑA
58	1113654158	ROOSEVELT SARMIENTO PALACIOS	EST.PEN.ALT.MED.SEG.CAR.ALT.SEG. PALMIRA
59	91075587	VICTOR MANUEL RIBERO MELENDEZ	EST.PEN.MED.SEG.CAR. SOCORRO
60	70813243	ALBERTO DE JESÚS RAMOS ECHEVERRI	EST.PEN.MED.SEG.CAR. ANDES
61	1075259001	LAURA ESTEFANÍA VARGAS JIMÉNEZ	EST.PEN.MED.SEG.CAR. HONDA
62	67022990	DIANA MARCELA URRESTY GARCIA	EST.PEN.MED.SEG.CAR.ERE. CALI
63	98652511	CARLOS ANDRES ECHEVERRI DIAZ	CCPAMMS DE BOGOTA INCLUYE RECL.ESPECIAL.-JUSTICIA Y PAZ
64	42146650	SANDRA MILENA CASTAÑEDA HURTADO	EST.PEN.MED.SEG.CAR. SALAMINA
65	38361659	SANDRA MAGALY SANTOS GONZALEZ	EST.PEN.MED.SEG.CAR. ANSERMA
66	1013614806	JOHANN FERNANDO RINCON SANCHEZ	CCPAMMS DE BOGOTA INCLUYE RECL.ESPECIAL.-JUSTICIA Y PAZ
67	1114454068	LINA VANESA GARRIDO MORENO	EST.PEN.MED.SEG.CAR. BUGA
68	1233340174	CAMILO ANDRES GUZMAN SEGURA	EST.PEN.MED.SEG.CAR. CAUCACIA
69	1083909643	JUDITH ANDREA RODRIGUEZ MORALES	CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CH. QUINQUIRA

RESOLUCIÓN NÚMERO 005000 DEL 30 MAY 2024

«Por la cual se hace unos nombramientos en periodo de prueba, se terminan unos encargos y unos nombramientos en provisionalidad en la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, en cumplimiento del Proceso de Selección No. 1357 de 2019 – INPEC Administrativos»

POSICIÓN	No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE Y APELLIDOS	CENTRO DE COSTO
70	1061793827	DORA PATRICIA PEREZ RUANO	EST.PEN.MED.SEG.CAR. BOLIVAR
71	1117535263	ONEIDA BOCANEGRA PULIDO	EST.PEN.MED.SEG.CAR. SANTA ROSA DE CABAL
72	1112773091	EDWIN FELIPE RODRIGUEZ ZAPATA	EST.PEN.MED.SEG.CAR. CARTAGO
73	1090367200	FRANK TAPIAS ROJAS	CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE PAZ DE ARIPORO
74	1098731239	SANDRA JULLIETH CORTES SAMACA	EST.PEN.MED.SEG.CAR. ARAUCA
75	33481028	ANA LILI ANZOLA VARGAS	EST. PEN.Y CARCELARIO DE YOPAL
76	66717749	NELLY PATRICIA MADRIGALES GOMEZ	EST.PEN.MED.SEG.CAR. PUERTO TEJADA
77	1088322243	VANESSA GARCIA TAPIA	EST.PEN.MED.SEG.CAR. SANTA BARBARA
78	1061770060	CATERINE GOMEZ GARCES	C.C. PEN. DE JAMUNDI
79	1088217165	DEISSY YESSENIA CARDENAS CASTRO	EST.PEN.MED.SEG.CAR. IPIALES
80	24586418	ANGELICA MARIA ZULUAGA VILLARRAGA	EST.PEN.MED.SEG.CAR. CAICEDONIA
81	1100963549	JESSICA YURLEY SANCHEZ ACEVEDO	EST.PEN.MED.SEG.CAR. UBATE
82	1056908076	ASTRID JOHANA BAEZ RINCON	EST.PEN.MED.SEG.CAR. SANTA ROSA DE VITERBO
83	88273730	JOSE ALIRIO URIBE BONILLA	C.C. PEN. METROPOLITANO DE CUCUTA
84	64566788	LUZ DARIS CHIMA PINEDA	EST.PEN.MED.SEG.CAR. RIOHACHA
85	1090409335	MANUEL ALEJANDRO CAÑIZARES SILVA	EST.PEN.MED.SEG.CAR. SAN ANDRES
86	1117518933	MARYI FRAIDENY NARVAEZ CASTILLO	EST.PEN.MED.SEG.CAR. YARUMAL
87	1098739177	JULIANA JIMENA JACOME PRADO	EST.PEN.MED.SEG.CAR. PAMPLONA
88	37949833	NIDIA MARCELA VESGA FUENTES	EST.PEN.MED.SEG.CAR.ERE. CALI
89	1061784706	LIDA YANITH ERAZO PALADINEZ	EST.PEN.MED.SEG.CAR. MANIZALES
90	1110548502	GERALDINE BRIGITTE TELLEZ TRIBIÑO	EST.PEN.CAR.ALTY MED.SEG.ERE. LA DORADA
91	1088327767	LAURA PEÑUELA ACEVEDO	EST.PEN.ALT.MED.SEG.CAR.ALT.SEG. PALMIRA
92	28393245	JANETH LEON TARAZONA	EST.PEN.MED.SEG.CAR. PUERTO BOYACA
93	33375399	LAURA JOHANNA RODRIGUEZ ROBLES	EST. PEN. LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE GUADUAS
94	27093469	LYDA JANETH TIMANA ROJAS	EST.PEN.MED.SEG.CAR. LETICIA
95	1062876321	ALONSO ABUABARA PADILLA	EST.PEN.MED.SEG.CAR. PUERTO BERRIO
96	14011855	LEONARDO ANTONIO TORRES MOTTA	EST.PEN. PUERTO TRIUNFO
97	1118072394	LIZETH RESTREPO CUELLAR	EST.PEN.MED.SEG.CAR. SEVILLA
98	1030522701	MYRIAM JUDITH MOLANO DELGADILLO	EST. PEN.Y CARCELARIO DE YOPAL
99	1115079332	STEVEN ALEJANDRO BUITRAGO BETANCOURT	CARCEL Y PENIT. DE MEDIA SEGURIDAD DE TULUA

ARTÍCULO 2. Terminar los encargos que se relacionan a continuación:

- Terminar el encargo otorgado con Resolución No. 10475 del 6 de diciembre de 2022, al señor (a) MARGARITA MARIA CADAVID QUINTERO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.

RESOLUCIÓN NÚMERO 005000 DEL 30 MAY 2024

«Por la cual se hace unos nombramientos en periodo de prueba, se terminan unos encargos y unos nombramientos en provisionalidad en la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, en cumplimiento del Proceso de Selección No. 1357 de 2019 – INPEC Administrativos»

42678268, en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11 del EST.PEN.MED.SEG.CAR. MEDELLIN, titular del empleo INSTRUCTOR código 3070, grado 10.

PARÁGRAFO: El señor (a) MARGARITA MARIA CADAVID QUINTERO, deberá asumir las funciones propias del empleo INSTRUCTOR código 3070, grado 10 del cual ostenta derechos de carrera, ubicado en la CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BELLO, una vez se posesionen las personas citadas en el artículo 1°.

- Terminar el encargo otorgado con Resolución No. 4636 del 25 de mayo de 2023, al señor (a) ROMULO MALDONADO LOPEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 3085749, en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11 de la COLONIA PENAL DE ORIENTE DE MINIMA SEGURIDAD DE ACACIAS INCLUYE PABELLON DE RECLUSION ESPECIAL, titular del empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO código 4044, grado 13.

PARÁGRAFO: El señor (a) ROMULO MALDONADO LOPEZ, deberá asumir las funciones propias del empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO código 4044, grado 13 del cual ostenta derechos de carrera, ubicado en el EST.PEN.MED.SEG.CAR. VILLAVICENCIO, una vez se posesionen las personas citadas en el artículo 1°.

- Terminar el encargo otorgado con Resolución No. 6627 del 6 de septiembre de 2021, al señor (a) GLORIA STELLA DAZA MURILLO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 51721359, en el empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO código 4044, grado 13 del EST.PEN.MED.SEG.CAR. VILLAVICENCIO, titular del empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO código 4044, grado 11.

PARÁGRAFO: El señor (a) GLORIA STELLA DAZA MURILLO, deberá asumir las funciones propias del empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO código 4044, grado 11 del cual ostenta derechos de carrera, ubicado en EST.PEN.MED.SEG.CAR. VILLAVICENCIO, una vez se posesionen las personas citadas en el artículo 1°.

- Terminar el encargo otorgado con Resolución No. 6869 del 14 de septiembre de 2021, al señor (a) FRANCISCO JAVIER CONDE ROJAS, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1057578061, en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11 del EST.PEN.MED.SEG.CAR.REC.MUJ. SOGAMOSO, titular del empleo TÉCNICO ADMINISTRATIVO código 3124, grado 09.

PARÁGRAFO: El señor (a) FRANCISCO JAVIER CONDE ROJAS, deberá asumir las funciones propias del empleo TÉCNICO ADMINISTRATIVO código 3124, grado 09 del cual ostenta derechos de carrera, ubicado en el EST.PEN.MED.SEG.CAR.REC.MUJ. SOGAMOSO, una vez se posesionen las personas citadas en el artículo 1°.

- Terminar el encargo otorgado con Resolución No. 3063 del 8 de julio de 2020, al señor (a) YENNY PATRICIA VEGA CABRA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 46454412, en el empleo denominado TECNICO ADMINISTRATIVO código 3124 grado 09 del EST.PEN.MED.SEG.CAR.REC.MUJ. SOGAMOSO, titular del empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO código 4044, grado 11.

RESOLUCIÓN NÚMERO 005000 DEL 30 MAY 2024

«Por la cual se hace unos nombramientos en periodo de prueba, se terminan unos encargos y unos nombramientos en provisionalidad en la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, en cumplimiento del Proceso de Selección No. 1357 de 2019 – INPEC Administrativos»

PARÁGRAFO: El señor (a) YENNY PATRICIA VEGA CABRA, deberá asumir las funciones propias del empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO código 4044, grado 11 del cual ostenta derechos de carrera, ubicado en la CARCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD EL BARNE, una vez se posesionen las personas citadas en el artículo 1°.

- Terminar el encargo otorgado con Resolución No. 2307 del 28 de mayo de 2020, al señor (a) JOHANNA MILENA ROJAS BUSTOS, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 63514955 en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11 del DIRECCION REGIONAL ORIENTE, titular del empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado C7.

PARÁGRAFO: El señor (a) JOHANNA MILENA ROJAS BUSTOS, deberá asumir las funciones propias del empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 07 del cual ostenta derechos de carrera, ubicado en la CARCEL Y PEN. DE MED.SEG. MUJERES DE BUCARAMANGA, una vez se posesionen las personas citadas en el artículo 1°.

- Terminar el encargo otorgado con Resolución No. 2307 del 28 de mayo de 2020, al señor (a) FRANCISCO CARLOS PAZ CHICAIZA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 15813805, en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11 del DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE, titular del empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 07.

PARÁGRAFO: El señor (a) FRANCISCO CARLOS PAZ CHICAIZA, deberá asumir las funciones propias del empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 07 del cual ostenta derechos de carrera, ubicado en la CARCEL Y PEN. CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE LA DORADA INCLUYE PABLELLON R-E, una vez se posesionen las personas citadas en el artículo 1°.

- Terminar el encargo otorgado con Resolución No. 2307 del 28 de mayo de 2020, al señor (a) CRISHTIAN ANDRES MACHADO ORTEGA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 16288216, en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11 de la DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE, titular del empleo INSTRUCTOR código 3070, grado 10.

PARÁGRAFO: El señor (a) CRISHTIAN ANDRES MACHADO ORTEGA, deberá asumir las funciones propias del empleo INSTRUCTOR código 3070, grado 10 del cual ostenta derechos de carrera, ubicado en el EST.PEN.MED.SEG.CAR.ERE. CALI, una vez se posesionen las personas citadas en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3. Terminar los nombramientos en provisionalidad que se relacionan a continuación.

- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 011223 de 27 de noviembre de 2023, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) LEONARDO CARDONA BUITRAGO identificado (a) con cédula de ciudadanía 14467325, adscrito (a) al EST.PEN.MED.SEG.CAR.ERE. CALI.

RESOLUCIÓN NÚMERO 005000 DEL 30 MAY 2024

«Por la cual se hace unos nombramientos en periodo de prueba, se terminan unos encargos y unos nombramientos en provisionalidad en la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, en cumplimiento del Proceso de Selección No. 1357 de 2019 – INPEC Administrativos»

- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 005351 de 6 de noviembre de 2020, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) ANA MILENA BELTRAN BALAGUERA identificado (a) con cédula de ciudadanía 1049634365, adscrito (a) a la CARCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD EL BARNE.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 002340 de 28 de mayo de 2020, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) DANIELA ANDREA PAEZ DIAZ identificado (a) con cédula de ciudadanía 1110485519, adscrito (a) al CCPAMS DE IBAGUE PICALÉÑA- INCLUYE JUSTICIA Y PAZ.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 005069 de 30 de octubre de 2020, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) DIANA ELIZABETH MOJICA MANRIQUE identificado (a) con cédula de ciudadanía 33368448, adscrito (a) a la CARCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD EL BARNE.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 002729 de 26 de junio de 2020, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) CLAUDIA PATRICIA SARABIA TORRES identificado (a) con cédula de ciudadanía 22476943, adscrito (a) a DIRECCION REGIONAL NORTE.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 003075 del 01 de septiembre de 2023, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) ANDRES FELIPE MUÑOZ MARTINEZ identificado (a) con cédula de ciudadanía 1010192267, adscrito (a) a la CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE GARZON.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 004451 de 1 de octubre de 2020, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) LILIANA SALAZAR BELTRAN identificado (a) con cédula de ciudadanía 1107079911, adscrito (a) al C.C Y PEN. CON ALT. Y MED.SEG DE JAMUNDI.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 010036 de 25 de noviembre de 2022, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) MILAGROS REMEDIOS SIERRA MEZA identificado (a) con cédula de ciudadanía 40944176, adscrito (a) al EST.PEN.MED.SEG.CAR. VILLAVICENCIO.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 000019 del 02 de enero de 2023, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) MARLING JULIETH SANCHEZ GARCES identificado (a) con cédula de ciudadanía 1111803007, adscrito (a) al EST.PEN.MED.SEG.CAR. BUENAVENTURA.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 003737 de 26 de agosto de 2020, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) CHRIS GERALDINE MAYORGA ANAYA identificado (a) con cédula de ciudadanía 1098727165, adscrito (a) a la CARCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE GIRON.

RESOLUCIÓN NÚMERO 005000 DEL 30 MAY 2024

«Por la cual se hace unos nombramientos en periodo de prueba, se terminan unos encargos y unos nombramientos en provisionalidad en la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, en cumplimiento del Proceso de Selección No. 1357 de 2019 – INPEC Administrativos»

- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 005708 de 22 de julio de 2022, en el empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO código 4044, grado 11, al señor (a) MIGUEL EDUARDO FONSECA identificado (a) con cédula de ciudadanía 86053437, adscrito (a) a EST.PEN.MED.SEG.CAR. VILLAVICENCIO.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 000194 de 25 de enero de 2018, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) MARTHA LIGIA BARRERA TREJOS identificado (a) con cédula de ciudadanía 25059554, adscrito (a) a la REC. MUJ. PEREIRA.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 005282 de 4 de noviembre de 2020, en el empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO código 4044, grado 11, al señor (a) HECTOR ALEJANDRO RODRIGUEZ CASTRO identificado (a) con cédula de ciudadanía 1022929488, adscrito (a) a CARCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD EL BARNE.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 0513 del 17 de septiembre de 2000, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) CAMILO ARDILA ROA identificado (a) con cédula de ciudadanía 79412275, adscrito (a) a la OFICINA ASESORA JURIDICA.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 002769 de 30 de junio de 2020, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) CARLOS ANDRES ECHEVERRI DIAZ identificado (a) con cédula de ciudadanía 98652511, adscrito (a) a la CARCEL Y PEN. DE MED.SEG ACACIAS INCLUYE PABELLON DE MJJERES.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 005351 de 6 de noviembre de 2020, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) LIDA YANITH ERAZO PALADINEZ identificado (a) con cédula de ciudadanía 1061784706, adscrito (a) a EST.PEN.MED.SEG.CAR. PITALITO.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 003710 de 3 de mayo de 2023, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) SANDRA MARCELA CAMACHO TORRES identificado (a) con cédula de ciudadanía 1053792251, adscrito (a) a CCPAMS DE IBAGUE PICALAÑA-INCLUYE JUSTICIA Y PAZ.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 007999 del 30 de agosto de 2023, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) YENIFER PAOLA VARGAS GAMBOA identificado (a) con cédula de ciudadanía 1057462100, adscrito (a) a la CARCEL Y PEN. DE MED. SEG. RAMIRIQUI.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 002769 de 30 de junio de 2020, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) LEYDI PAOLA PARRA GARNICA identificado (a) con cédula de ciudadanía 53103454, adscrito (a) al EST.PEN.MED.SEG.CAR. VILLAVICENCIO.

RESOLUCIÓN NÚMERO 005000 DEL 30 MAY 2024

«Por la cual se hace unos nombramientos en periodo de prueba se terminan unos encargos y unos nombramientos en provisionalidad en la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, en cumplimiento del Proceso de Selección No. 1357 de 2019 – INPEC Administrativos»

- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución Nc. 003737 de 26 de agosto de 2020, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) VANESSA GARCIA TAPIA identificado (a) con cédula de ciudadanía 1088322243, adscrito (a) al EST.PEN.MED.SEG.CAR. MEDELLIN.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución Nc. 003020 de 7 de julio de 2020, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) MAYRA ALEJANDRA CATALAN ABAD identificado (a) con cédula de ciudadanía 1129567379, adscrito (a) a la DIRECCION REGIONAL NORTE.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución Nc. 002730 de 26 de junio de 2020, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) ALFREDO CORENA BALLESTEROS identificado (a) con cédula de ciudadanía 8715931, adscrito (a) al EST.PEN.MED.SEG.CAR. SINCELEJO.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 004451 de 1 de octubre de 2020, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) ANGELA MONCADA GARCIA identificado (a) con cédula de ciudadanía 1088263576, adscrito (a) a EST.PEN.MED.SEG.CAR. CALARCA.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 006133 de 21 de diciembre de 2020, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) LARRY GABRIEL RUIZ ALBAN identificado (a) con cédula de ciudadanía 1061763238, adscrito (a) a EST.PEN.MED.SEG.CAR. QUILICHAO.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 003572 de 14 de agosto de 2020, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) NICOLAS FELIPE OSPINA CHAVARRO identificado (a) con cédula de ciudadanía 1110524645, adscrito (a) a CCPAMS DE IBAGUE PICALAÑA-INCLUYE JUSTICIA Y PAZ.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 003572 de 14 de agosto de 2020, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) BEATRIZ ESPAÑA NIEBLES identificado (a) con cédula de ciudadanía 63464624, adscrito (a) a EST.PEN.MED.SEG.CAR. BARRANCABERMEJA.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución Nc. 000836 de 2 de marzo de 2020, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) JULIO CESAR BENITEZ PEREZ identificado (a) con cédula de ciudadanía 98654252, adscrito (a) a la CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE MELGAR.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 002730 de 26 de junio de 2020, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) CESAR AUGUSTO MARTINEZ ANGULO identificado (a) con cédula de ciudadanía 1087127771, adscrito (a) a EST.PEN.MED.SEG.CAR. TUMACO.

RESOLUCIÓN NÚMERO 005000 DEL 30 MAY 2024

«Por la cual se hace unos nombramientos en periodo de prueba, se terminan unos encargos y unos nombramientos en provisionalidad en la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, en cumplimiento del Proceso de Selección No. 1357 de 2019 – INPEC Administrativos»

- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 005794 de 26 de noviembre de 2020, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) VALENTINA OBANDO VARGAS identificado (a) con cédula de ciudadanía 1094944611, adscrito (a) al EST.PEN.MED.SEG.CAR. CALARCA.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 009097 del 29 de septiembre de 2023 en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) EDGAR DANIAN SANTOS VIVAS identificado (a) con cédula de ciudadanía 1069732637, adscrito (a) a CARCEL Y PEN. DE MED. SEG FUSAGASUGA.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 003708 de 25 de agosto de 2020, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) MARLY YJLIETH MUÑOZ SUAREZ identificado (a) con cédula de ciudadanía 1081396120, adscrito (a) al EST.PEN.MED.SEG.CAR. LA PLATA.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 002891 de 2 de julio de 2020, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) CLAUDIA MARCELA RAMIREZ MORENO identificado (a) con cédula de ciudadanía 52972857, adscrito (a) a la CCPAMMS DE BOGOTA INCLUYE RECL.ESPECIAL-JUSTICIA Y PAZ.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 004451 de 1 de octubre de 2020, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) LIZETH RESTREPO CUELLAR identificado (a) con cédula de ciudadanía 1118072394, adscrito (a) a EST.PEN.MED.SEG.CAR.ERE. PEREIRA.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 004450 de 1 de octubre de 2020, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 07, al señor (a) PILAR ANDREA TOVAR SANCHEZ identificado (a) con cédula de ciudadanía 1073322036, adscrito (a) a CARCEL Y PEN. CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE LA DORADA INCLUYE PABLELLON R-E.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 002893 de 2 de julio de 2020, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) EDUARD FABIAN BONETT ESTRADA identificado (a) con cédula de ciudadanía 1090440396, adscrito (a) al EST.PEN.MED.SEG.CAR. OCAÑA.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 002727 de 29 de abril de 2021, en el empleo INSTRUCTOR código 3070, grado 10, al señor (a) JULIAN ANDRES ORTEGA MUÑOZ identificado (a) con cédula de ciudadanía 1130626659, adscrito (a) al EST.PEN.MED.SEG.CAR.ERE. CALI.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 000440 de 26 de enero de 2022, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) ALBERTO DE JESUS RAMOS ECHEVERRI identificado (a) con cédula de ciudadanía 70813243, adscrito (a) a 505 EST.PEN.MED.SEG.CAR. ANDES.



RESOLUCIÓN NÚMERO 005000 DEL 30 MAY 2024

«Por la cual se hace unos nombramientos en periodo de prueba se terminan unos encargos y unos nombramientos en provisionalidad en la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, en cumplimiento del Proceso de Selección No. 1357 de 2019 – INPEC Administrativos»

- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 572 del 04 de febrero de 2000, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) DARTY MONTES ARTETA identificado (a) con cédula de ciudadanía 31968527, adscrito (a) al EST.PEN.MED.SEG.CAR.ERE. CALI.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 003370 de 30 de julio de 2020, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) DIANA MARCELA URRESTY GARCIA identificado (a) con cédula de ciudadanía 67022990, adscrito (a) a la DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 003370 de 30 de julio de 2020, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) LEISY FERNANDA ORTIZ RODRIGUEZ identificado (a) con cédula de ciudadanía 1023864912, adscrito (a) a CCPAMMS DE BOGOTA INCLUYE RECL.ESPECIAL-JUSTICIA Y PAZ.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 007065 de 21 de septiembre de 2021, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) FRANCINA PARRA PATIÑO identificado (a) con cédula de ciudadanía 24341935, adscrito (a) a EST.PEN.MED.SEG.CAR. SALAMINA.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 005793 de 26 de noviembre de 2020, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) PAOLA ANDREA CASTELLANOS TORRES identificado (a) con cédula de ciudadanía 1060653365, adscrito (a) a EST.PEN.MED.SEG.CAR. ANSERMA.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 005763 de 25 de julio de 2022, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) LUIS ERNESTO AGUDELO RAMIREZ identificado (a) con cédula de ciudadanía 16277003, adscrito (a) a CCPAMMS DE BOGOTA INCLUYE RECL.ESPECIAL-JUSTICIA Y PAZ.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 005351 de 6 de noviembre de 2020, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) LUISA FERNANDA CAMPOS LUGO identificado (a) con cédula de ciudadanía 1109386161, adscrito (a) a EST.PEN.MED.SEG.CAR. BUGA.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 9346 de 29 de noviembre de 2021, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) LAURA PEÑUELA ACEVEDO identificado (a) con cédula de ciudadanía 1088327767, adscrito (a) a EST.PEN.MED.SEG.CAR. SANTA ROSA DE CABAL.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 000498 de 26 de enero de 2022, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) DIANA CAROLINA SANTANA ARCINIEGAS identificado (a) con cédula de ciudadanía 1116791444, adscrito (a) a EST.PEN.MED.SEG.CAR. ARAUCA.

2024 MAY 30

RESOLUCIÓN NÚMERO 005000 DEL 30 MAY 2024

«Por la cual se hace unos nombramientos en periodo de prueba, se terminan unos encargos y unos nombramientos en provisionalidad en la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, en cumplimiento del Proceso de Selección No. 1357 de 2019 – INPEC Administrativos»

- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 007792 de 27 de septiembre de 2022, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) ANA LUCIA SILVA ROA identificado (a) con cédula de ciudadanía 1022377054, adscrito (a) a CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE YOPAL.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 004451 de 1 de octubre de 2020, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) ANDREA ESCOBAR CAICEDO identificado (a) con cédula de ciudadanía 1085270960, adscrito (a) a CARCEL Y PEN. DE MED. SEG. IPIALES INCLUYE PABELLON DE MUJERES.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 002893 de 2 de julio de 2020, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) EDWIN FABIAN VICTORIA CANO identificado (a) con cédula de ciudadanía 6199905, adscrito (a) a EST.PEN.MED.SEG.CAR. CAICEDONIA.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 003370 de 30 de julio de 2020, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) LEIDY ANDREA GONZALEZ LOPEZ identificado (a) con cédula de ciudadanía 20627238, adscrito (a) a CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE UBATE.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 003370 de 30 de julio de 2020, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) NANCY EMELINA CORONADO FLOREZ identificado (a) con cédula de ciudadanía 51734684, adscrito (a) a EST.PEN.MED.SEG.CAR. SANTA ROSA DE VITERBO.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 000017 del 02 de enero de 2024, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) ANGELICA JULIETH CLARO CONTECHA identificado (a) con cédula de ciudadanía 1065807376, adscrito (a) a EST.PEN.MED.SEG.CAR. RIOHACHA.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 004201 de 16 de junio de 2021, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) JOHANNA KATHERINE VELILLA GONZALEZ identificado (a) con cédula de ciudadanía 22550129, adscrito (a) a EST.PEN.MED.SEG.CAR. SAN ANDRES.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 002730 de 26 de junio de 2020, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) DIEGO ROLDAN JARAMILLO identificado (a) con cédula de ciudadanía 15322504, adscrito (a) al EST.PEN.MED.SEG.CAR. YARUMAL.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 004715 de 19 de octubre de 2020, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) DIANA FERNANDA ROMERO ROMERO identificado (a) con cédula de ciudadanía 1151953403, adscrito (a) a EST.PEN.MED.SEG.CAR.ERE. CALI.

RESOLUCIÓN NÚMERO 005000 DEL 30 MAY 2024

«Por la cual se hace unos nombramientos en periodo de prueba, se terminan unos encargos y unos nombramientos en provisionalidad en la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, en cumplimiento del Proceso de Selección No. 1357 de 2019 – INPEC Administrativos»

- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 003572 de 14 de agosto de 2020, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) NATALIA OCAMPO TOBON identificado (a) con cédula de ciudadanía 30311817, adscrito (a) a EST.PEN.MED.SEG.CAR. MANIZALES.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 000433 de 26 de enero de 2022, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) JAIRO EDUARDO QUINTERO ARIAS identificado (a) con cédula de ciudadanía 1053804163, adscrito (a) a la CARCEL Y PEN. CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE LA DORADA INCLUYE PABELLON R-E.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 005794 de 26 de noviembre de 2020, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) GABRIELA ALEXANDRA CORTES TRIVIÑO identificado (a) con cédula de ciudadanía 1087194705, adscrito (a) a la CARCEL Y PEN. CON ALTA Y MED.SEG.DE PALMIRA INCLUYE PABELLON JYP.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 002730 de 26 de junio de 2020, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) JUAN DAVID BELEÑO SILVA identificado (a) con cédula de ciudadanía 1128277845, adscrito (a) al EST.PEN.MED.SEG.CAR. PUERTO BOYACA.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 008335 de 6 de octubre de 2022, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) LAURA JOHANNA RODRIGUEZ ROBLES identificado (a) con cédula de ciudadanía 33375399, adscrito (a) a PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD LA ESPERANZA DE GUADUAS.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 002620 del 16 de junio de 2020, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) GREISY JULIETH ARAUJO identificado (a) con cédula de ciudadanía 1121204976, adscrito (a) a 101 EST.PEN.MED.SEG.CAR. LETICIA.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 002637 de 27 de marzo de 2023, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) LILIANA PATRICIA TANGARIFE HINCAPIE identificado (a) con cédula de ciudadanía 1036927930, adscrito (a) a EST.PEN.MED.SEG.CAR. PUERTO BERRIO.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 005793 de 26 de noviembre de 2020, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) FLOR NARSAY MEJIA MARTINEZ identificado (a) con cédula de ciudadanía 52777859, adscrito (a) a CARCEL Y PEN. DE MED. SEG. DE PUERTO TRIUNFO.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 003572 de 14 de agosto de 2020, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) ALEJANDRO GIRALDO VALENCIA identificado (a) con cédula de ciudadanía 16266895, adscrito (a) al EST.PEN.MED.SEG.CAR. SEVILLA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 005000 DEL 30 MAY 2024

«Por la cual se hace unos nombramientos en periodo de prueba, se terminan unos encargos y unos nombramientos en provisionalidad en la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, en cumplimiento del Proceso de Selección No. 1357 de 2019 – INPEC Administrativos»

- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 004451 de 1 de octubre de 2020, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 11, al señor (a) **ULI MARIBEL MONSALVE GALLEGO** identificado (a) con cédula de ciudadanía 57461245 adscrito (a) a CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE YOPAL.

ARTÍCULO 4. Las personas relacionadas en el artículo 1° del presente acto administrativo de conformidad con lo dispuesto en el literal b) artículo 11 del Decreto 407 del 1994, en concordancia con el artículo 2.2 5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, tendrá diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente al del recibo de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días hábiles para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir del día siguiente en que el INPEC reciba el escrito de aceptación.

ARTÍCULO 5. Comunicar el contenido del presente acto administrativo a las personas relacionadas en los artículos 1° 2° y 3° del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 6. Publicar la presente resolución en la página web del Instituto.

ARTÍCULO 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión de la persona relacionada en el artículo 1° de la presente resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., a los

30 MAY 2024

Teniente Coronel **DANIEL FERNANDO GUTIÉRREZ ROJAS**
Director General (e) Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

LUZ MYRIAN TIERRADENTRO CACHAYA
Subdirectora de Talento Humano

JOSE ANTONIO TORRES CERON
Jefe (c) Oficina Asesora Jurídica

Revisado por: Paola Barbosa Fontecha / Coordinadora Grupo de Administración del Talento Humano
Proyectado por: Dg Myca Castillo Miguel // Grupo de Administración del Talento Humano
Archivo: C:\Users\Documentos\Desktop\Ascensos.doc